



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

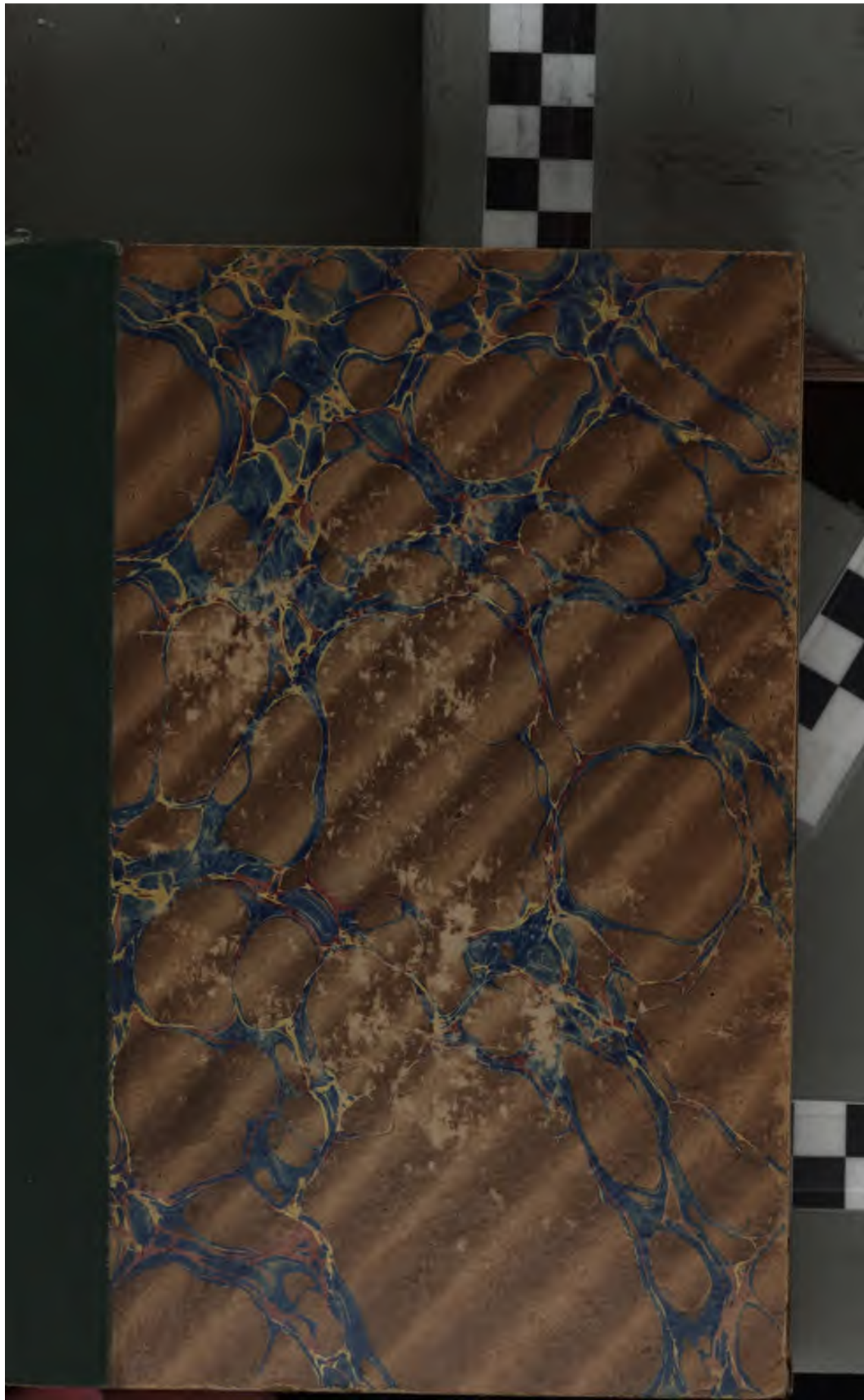
Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>





STANFORD UNIVERSITY LIBRARY



COLECCION
DE DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.



COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA

LA HISTORIA DE ESPAÑA,

POR

Los Sres. Marqués de Tidal y D. Miguel Salvá,
Individuos de la Academia de la Historia.

TOMO XXVII.

MADRID.

IMPRESA DE LA VIUDA DE CALERO.

1855.

GOVERNMENT

DOCTRINALS

IN HISTORY OF SCIENCE

EDITED BY J. H. VAN VLIET, M.D., F.R.S.
LONDON: H. K. LEWIS, 1907.

CONTINUACION

DE LOS

DOCUMENTOS RELATIVOS

AL

PRINCIPE D. CARLOS,

HIJO DE FELIPE II.

Copia de otra de carta de la Emperatriz á S. M., de último de hebrero 1568.

“Recibida en 14 de abril.”

Sentimiento por la prison del Principe D. Carlos.—Ruega que se cuide mucho de su salud.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 658).

Señor.—Bien me creerá V. M. que me ha pesado de lo que mescribe á que le han forzado las cosas del Principe, pues por tantas vias tengo razon de pesarme de los que á V. M. le cansan : plegue á Dios que estas se remedien como

V. M. tenga el descanso que meresce y yo deseo, que con harto cuidado esperaré cartas de ahí, y si son de V. M. muy buenas nuevas, que estas confio en Dios que ternemos y que dará á V. M. las fuerzas y ánimo que estas cosas han menester; y *yo no sirvo* sino con lo que puedo, que es pedillo á Dios con tan gran voluntad, que si se juntase con ello el ser yo buena, cierto seria oida. No querria tratar mas desto ni de ninguna cosa; me parece que no es tiempo, mas fuérzame á hacedlo lo que se pierde en ir y venir, y por eso suplico á V. M. que me perdone acordalle quanto sirve á Dios en la merced que hace á estos dos sobrinos, pues sin ella está en mucho peligro su salvacion, que á no illes esto por todo lo otro, yo callaria. V. M. me puede ser buen testigo desto, pues sabe que no por ser señora de España, yo estaria contenta con la merced que en esto me habia hecho para la mayor, sino por vella en España, y á no ser el Emperador, yo estaria confiada que agora tambien la veria allá y en algun monasterio, que cierto pienso que se acabaria con ella fácilmente, mas con su padre, aunque el mundo se hundiese. El escribe á V. M. sobre ellas, y yo no puedo dejar de suplicalle, que solo por amor de Dios nos haga merced para la chiquita, que en Portugal se ponga alguna dilacion, porque el Emperador no pasará nunca, segun le veo determinado, sino como dice á V. M. Y en lo del dote bien pienso que se alargará algo mas, aunque mucho, me dice que es imposible. Tambien en esto me ha de hacer V. M. merced de hacer que se contenten y no se deshaga por ello, que no me faltaria otra cosa. Dios guarde á V. M. como deseo. De Viena último de hebrero 1568.

Teniendo ya escrito á V. M. llegó este otro correo. Por el cuidado que V. M. tiene de avisarnos, no puedo dejar de besarle las manos, y mucho mas por el que tiene de hacerme merced de todas maneras y en todos tiempos. El querer

V. M. allá á sus sobrinos, es tan grande para mí, que no puedo dejar de procurarlo cuanto me sea posible, y pienso que no tendré mucho que hacer, porque cierto el Emperador desea tanto contentar y servir á V. M., que pudiéndolos excusar, los dejará á lo menos agora por algun tiempo; no creo que tratará dello. Doña Isabel responde lo que V. M. verá, que aunque yo quisiera que no hubiera mas largas, no lo puedo acabar, ni creo que el Emperador consiga de posponer á Isabel á su hermana, con la mucha merced que V. M. les hace á todos. Espero en Dios que me dará mas descanso que agora poseo; el mayor que deseo, es que todos sirvamos lo que debemos. Suplico á V. M. que crea que solo por hacello y no porque á mí me vaya ni dé en ello, me atrevo á suplicalle que tenga muy mucha cuenta con la salud del Príncipe, y acuérdesse V. M. que es el mayor el bien que se puede hacer, y que una persona de su condicion en el estado que está, no puede dejar de tenella á mucha aventura, y por eso es menester procurársela por muchas vias y modos; así suplico á V. M. que se haga, y que crea de mí que por lo que le quiero, y ser el Príncipe su hijo, medio este atrevimiento á V. M. Dé Dios á V. M. todo lo que yo deseo. A 5 de marzo.—Besa las manos á V. M.—María.

Copia de carta del embajador Xantone á S. M. , fecha en Viena á último de hebrero 1568.

Casamiento del duque de Baviera.—Prision del Príncipe D. Carlos.—Sentimiento de los Emperadores de Austria.—Negociacion para una tregua con el turco.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 658).

S. C. R. M.

El correo Gamboa llegó aquí á los 17 del presente despachado por el duque de Alba, y trujo el collar de pedrería y el diamante grande en un anillo para presentar á la novia de Baviera, juntamente trujo las cartas de creencia y otras con los nombres en blanco para los que habian de asistir de parte de V. M. y del Príncipe mi señor á la boda de Baviera; y no sobrándonos mas tiempo que hasta los 21, pues las bodas habian de ser á los 22, yo fui á hablar al Emperador para mirar lo que mas convenia, y tomamos resolucion de despachar luego un hombre plático en tudesco y francés, el cual llevase todas las cartas, joyas y recaudos á manos del mesmo duque de Baviera para que él escogiese los comisarios que mas le pareciesen á propósito para asistir á la cerimonia de parte de V. M. y de S. A., sobre lo cual el Emperador le escribió y envió cartas despachadas para Príncipes, y para condes y para barones, en las cuales el Emperador se remitia á la creencia que ellos entenderian del dicho duque; y el personaje que escogimos para hacer este viaje es un rey dardmas, harto plático, al cual yo hice una instancia muy

ampla de todo lo que habia de hacer, y hizo el viaje con tanta diligencia, que llegó á los 21, dos horas despues de medio dia, en el mesmo tiempo que el duque de Baviera habia salido con toda su corte á recibir la novia, la cual acabó de hacer su entrada á las cuatro, y segun me ha escrito el dicho rey darmas, luego el duque le dió audiencia, y él le presentó las cartas del Emperador y las mias, y la instruccion que llevaba, de que se holgó muy mucho el dicho duque, y se juntó en el instante con los archiduques Ferdinando y Cárlos, por cuyo parecer fué escogido el conde Cárlos de (1) persona muy principal en el imperio y casado con hija de la marquesa de Bada, prima hermana de la duquesa de Baviera vieja, y habla muy buen francés, porque su madre era hermana del padre de mons. de Isques, que V. M. debe haber conocido en los Países-Bajos; luego se enchieron los blancos de las cartas francesas y tudescas, y se cerraron y sellaron como convenia, y al duque y á todos parecieron los presentes muy hermosos, y luego hicieron pasar al dicho conde en la casa de Juan Jácomo Fucar, la cual el duque tenia muy ricamente aderezada para los que habian de venir de parte de V. M. y de S. A., y pareció mejor que para ambos no hubiese mas de un embajador, el cual en todas las juntas va siempre juntamente con el del Emperador. Esto es todo lo que yo puedo escribir en esta materia hasta que vuelva el dicho rey darmas, el cual yo espero traerá respuesta del duque de Baviera á las cartas de V. M. y á las de S. A.

El dicho Gamboa trajo tambien la carta de V. M. para Luis Venegas y para mí de 23 del mes pasado, en la cual V. M. trata de la conclusion que habia tomado en el correjimiento de S. A., cosa que nos ha dado tanta pena, sabiendo que no puede quedar sino con mucha V. M., que en esto no

(1) Hay un claro en el ms.

ria harto encarecer. Fuimos luego al Emperador y se
laramos, conforme á lo que V. M. manda. Venian
M. de la caza, y la Emperatriz nos subió luego al apo-
del Emperador para cenar; de manera que hablamos
ramente al Emperador, el cual cierto se demudó tanto
bien mostró el sentimiento verdadero que tenia desto,
o mas no pudiendo comprender de la carta de V. M. la
desto, y nosotros no pudiéndole dar mas razon de re-
os á lo que V. M. le escribia. Y verdaderamente es co-
nde lo que esta incertidumbre ha causado de discursos
rsalmente. Todos los herejes de Alemania publican que
lo de la religion; los otros andan segun sus sentidos.
emperatriz no subió arriba hasta que la vianda fué en la
y pareció al Emperador que no se le dijese hasta des-
de cenar; así se hizo, retirados que fueron juntos en la
ra. Y cierto no fué menos sentimiento el de la Empera-
ne el del Emperador, y el de entrambos como si fuera
opio hijo, aunque la Emperatriz respondió, que siendo
padre, sabia lo que hacia, y se podía juzgar que era

lo que se le escribe de Constantinopla en 21 y 29 de diciembre, cuya sustancia yo puse aquí en español, así por el secreto de la cifra, como por ser los dichos sacados en latin tedesco, que muchas veces es difícil á hombres muy doctos que no lo tienen en plática. Dice en suma que para que el Emperador sepa de que manera los embajadores han hecho mencion al primer bajá de lo que toca á V. M. en la negociacion que ya habian hecho ántes que Eduardo viniese acá, hacen saber que viendo que el dicho bajá concedia algunas cosas de las que el Emperador pedia para sus negocios y en otras ponía dificultad, pensaron ellos que se ablandaria mas y venían á mejor partido con él si diesen alguna esperanza de atraer á V. M. en la dicha tregua, conforme á la instruccion que se les habia dado, y así fueron al dicho bajá y le hablaron aparte en lengua corbata sin ningun intérprete, y le trujeron á la memoria que en otro tiempo tratándose de otra tregua, tal cosa se habia propuesto por el Bertodebeis, diciendo él entónces que porque se habia de tomar trabajo por un concierto solo y no hacer dos, y de todas partes, así de la cristiandad como de la Turquía, librarse de la inquietud de la guerra, y que esto se habia propuesto ya viviendo el Emperador D. Fernando, y que el bajá de entónces deseaba que V. M. fuese comprendido en la paz; así que agora dijeron á este bajá que en este mismo tiempo tambien se podia hacer, si el turco queria, y que S. M. Imperial ternía de muy buena gana la mano en ello, esperando que lo podria acabar con V. M. por el deudo que hay entre V. M. y esperanza de que V. M. le queria complacer en esto y otras cosas; por tanto supiese el dicho bajá la voluntad de Su Santidad para que con tiempo pudiesen los dichos embajadores advertir al Emperador y no perder punto en este negocio. Y dicen que estaban para extenderse mas, si á esta proposicion el bajá respondiera

ellos esperaban; pero respondió muy friamente y sin
ninguna gana, usando de la respuesta ordinaria lle-
de arrogancia, diciendo que la excelsa puerta de su Prín-
era abierta á todos los que venian á ella, y así lo seria
M. siendo tan gran Príncipe, si queria venir ó enviar
; sobre lo cual le respondieron luego que V. M. ni lo
ba ni deseaba, solamente S. M. Imperial se ofrescia de
por hacer placer al turco con la confianza que toma del
de V. M. de tentar si querrá ser comprendido en la
de manera que no dijeron mas palabras los dichos em-
ores y determinaron de hacerlo así por no hacer cosa
a la auctoridad de V. M. y del Emperador, si el dicho
no les tornara á hablar en ello, y dejaron de avisar desto
lo vino Eduardo, pensando que en pocos dias el dicho
tornaria á llamarlos, lo cual no ha hecho despues acá.
es lo que contienen las cartas de 21; despues, segun se
en las escritas en 28 del dicho, parece que Juan Micas
á rogar á los dichos embajadores que le quisiesen en-
sus secretarios, y así lo hicieron para ver lo que queria.

ben llevar adelante , y que Juan Micas por su interese ó gana de ser empleado no haga algo con que se prolongue , por lo cual su medio no me parece bueno , señaladamente si él quisiese hacerse negociador entre V. M. y el turco , porque andarian muchas demandas y respuestas , como yo lo he hecho entender al Emperador , y que era menester tener mano que quien quiera que ha de negociar en esto lo ha de hacer con los embajadores de S. M. Imperial hasta llegar la negociacion en los puntos con que V. M. dice que aceptaria la tregua , y que entónces se hubiese salvo conducto para que se pudiese ir á aquella parte de la de V. M. ; y pues Juan Micas ha comenzado á darse á entender , yo creo que no tardará mucho que no vea si este negocio tomará continuacion de la parte del bajá ó no.

Ninguno de los archiduques está acá ; entrambos se hallan á Munich , y se hablaba muy de veras que Cárlos tornaria á pasar por aquí y tambien habia de venir en breve Ferdinando aquí ó á Praga ; por esto con el uno ni con el otro no se ha hecho ningun oficio en lo que toca al recogimiento de S. A. , y acá por el presente no hay Príncipe ni persona de cualidad de Príncipe. Nuestro Señor , etc. De Viena á postre-
ro de hebrero 1568.

*Copia de carta original de D. Juan de Zuñiga á S. M.,
fecha en Roma á 5 de marzo 1568.*

Prision del Príncipe D. Carlos.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 906).

S. C. R. M.

La carta que V. M. me mandó scribir, despachada por la via que estaba, á los 22 de enero, rescibí postrero del pasado, y con ella el sentimiento que como tan fiel vasallo y criado de V. M. debo tener, de que los excesos del Príncipe nuestro señor hayan forzado á V. M. á tomar tal resolucion en su reclusion y recogimiento: plega á Dios que desto se siga el efecto que V. M. desea, que yo espero en él que sí hará, pues sé con cuan sancta intencion procede V. M. en todas sus cosas, y mas en las que va tanto, y cuan de veras se las encomienda ántes de ejecutarlas. Y primero que diga lo que pasé con Su Santidad, diré lo que ántes de la llegada del correo aquí se sabia. A los 26 de febrero, dos horas despues de anochecido, vino á mí un oficial de Juan Antonio de Tarsis con una carta del correo mayor de Génova para Juan Antonio de 23, en que le decia que, por via de Leon de Francia, habia llegado allí nueva que V. M. habia mandado prender al Príncipe nuestro señor, porque trataba contra la persona de V. M., y que aunque allí habia llegado correo de España que el embajador me quedaba despachando, no se decia desto nada. Túvelo por burla. Otro dia llegó el ordi-

nario de Leon y vino el mesmo oficial á mí á decirme como habia avisos que lo afirmaban. Mandé despachar á la primera posta para que quando llegase el correo que venia de España le tomasen los despachos de V. M. que para mí traia, y se detuviese allí con todas las cartas. A los 28 vino Alejandro Casal de parte del Papa á decirme que Su Santidad habia recibido una carta del cardenal Sancta Cruz, que está en la corte de Francia, en que le escribia como le habia enviado á decir la Reina Cristianísima que V. M. habia mandado prender al Príncipe nuestro señor, porque trataba contra su Real persona, y porque le habian hallado libros de herejes en su cámara; que el Papa quedaba con mucha aflicion y cuidado, y deseaba saber si yo tenia alguna nueva desto. Yó le dije que no sabia tal, y que la tenia por invencion de algunos herejes de Francia para animar los de aquel reino y á los de Flándes, si han quedado algunos, poniendo nota en el Príncipe en esta parte, y mostrando que V. M. tenia trabajos en su casa, que no le dejarian proseguir en castigarlos como habia comenzado. Y encomendé á Alejandro Casal, quietase mucho á Su Santidad, y así lo hizo; y aunque el Papa temió que debia de haber algo de lo que escribian, nunca creyó que fuese por ninguna destas dos cosas. La voz se extendió por Roma, y creo yo que por toda Italia; y despues que llegó el correo, fui luego á Su Santidad y comigo el cardenal Pacheco (que Granvela habia tres dias que estaba fuera de Roma). Díle la carta de V. M., y en general le dí cuenta del descontento que V. M. tenia de la manera del proceder de S. A. y los medios que para su remedio se habian usado, y que no aprovechando ninguno, despues de haberlo hecho encomendar mucho á Dios, habia V. M. tomado esta resolucion con el dolor que se puede entender como padre y Príncipe tan católico y tan justo. El Papa lo sintió tierna-

mente, como quien de veras ama á V. M., y confia de su celo y prudencia que habrá habido tan suficientes causas como le representamos, y quedó algo consolado de que no hubiese ninguna de las que en Francia habian levantado. Despues me pareció inviar á Antonio Barba á dar cuenta á todos los cardenales, escepto á los que son franceses declarados, así porque era el caso tan grande, que era justo que le supiesen todos los que pretenden ser servidores de V. M., como por quietarlos de las nuevas que habian venido de Francia, que se habian extendido tanto como he dicho. Han mostrado todos gran sentimiento, y ellos y los demás están muy persuadidos que serian justisimas las causas que V. M. habrá tenido, porque les es muy notorio con cuanta cristiandad y prudencia procede V. M. en todas sus acciones. Tambien escribí al duque de Florencia (aunque pienso que V. M. lo habrá hecho), y así tomé ocasion de darle cuenta de como se habian divulgado las nuevas que vinieron de Francia, y de la manera que Su Santidad lo habia tomado, y á este propósito contarle este suceso de la manera que V. M. mandá se hable en él. A algunos cardenales de los principales, que están ausentes, he escrito en la mesma sustancia. Andan por esta corte infinitas relaciones, y aunque en la sustancia conforman con las causas, cada uno discurre de su manera: aquí envió una á V. M. que es á la que mas crédito se da. Algunos aconsejaron al Papa que inviase persona á visitar á V. M., y él estuvo en ello; despues se le ha dado á entender que no habia para qué. No hablará en ello en consistorio, que he hecho prevenciones para que le persuadan que no es menester. Guarde nuestro Señor la muy Real persona de V. M. y sus reinos prospere como la cristiandad lo ha menester, y los criados y vasallos de V. M. lo deseamos. De Roma á 5 de marzo 1568.—De V. M.—Hechura, vasallo

y criado que sus muy Reales piés y manos besa.—D. Juan de Zúñiga.

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.

Duplicada.

En manos del secretario Antonio Perez.

Copia de un capitulo de carta descifrado de Mos de Chantone al duque de Alba. De Viena á 21 de marzo de 1568.

Dice que Felipe II en la prision de su hijo habia antepuesto el servicio de Dios y bien de sus estados al amor de padre.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 658).

En los despachos que V. E. me ha enviado, ha venido para mí una carta del Rey muy breve, y otra para Luis Venegas, que contiene que él diga al Emperador y á la Emperatriz que todavía S. M. Real no deja de sentir de su hijo lo á que le fuerzan la carne y sangre; pero que á esto ha habido de anteponer lo que toca al servicio de Dios, y beneficio y seguridad de los estados y vasallos que Dios le tiene encomendados. Hálo dicho Luis Venegas á SS. MM. y el Emperador todavía siente que este negocio haya caido en discurso á beneplácito de todos por no haber escrito el Rey alguna causa, en la cual pudiese parar la opinion y decir de la gente; y como yo no puedo moverme ni caminar un paso he rogado al dicho Luis Venegas que ejecutase tambien lo que S. M. me manda, y creo que seria el servicio de S. M.

aquí adelante en todo, pues yo mismo conozco como deben tener en opinion, que comienzo á ser pa- aunque no me falta voluntad.

*de minuta de carta de S. M. á D. Francés de
na, fecha en Madrid á 6 de abril de 1568.*

es de Francia.—Mediacion de Felipe 2.º en el casamiento
ey con la Infanta Doña Ana, hija de los Emperadores de
or haberse abandonado el del Príncipe D. Carlos.—Biblia

*ivo general de Simancas.—Libro 7 de Estado, legajo
núm. 1570 2.º)*

toda.—A las cartas que me habiades escrito hasta
marzo, se os respondió tan particularmente como
visto con correo expreso que aquel dia os mandé
; y segun la buena orden que en ello dió D. Juan

ningun género de concierto; mas que por ser todos los de su Consejo de contraria opinion, y por las continuas lamentaciones que personas principales de su reino les hacian sobre ello, y haberles enviado últimamente *el Emperador persona* (1) para les persuadir á que quisiesen tomar acuerdo con los dichos sus rebeldes, no habian podido dejar de permitir que se tratase dello; y que así habian nombrado por su parte *cuatro personajes* (2), y que si bien se hablaria del negocio, tuviésemos por cierto que no se concluiria nada hasta que yo le avisase de mi parecer y volviese el dicho Montmomerin, al cual y al embajador respondí, que agradecia mucho á sus amos el haberme querido dar parte de cosa en que tanto les va, que era conforme á lo que debian á mi buena amistad y hermandad, y á lo que la Reina me habia prometido tantas veces; y que tendria poco que mirar en el parecer que les habia de dar, pues habia de ser el mismo que siempre les habia dado, que en suma es aconsejarles y persuadirles con la mayor instancia que yo podia, y con celo y amor de hermano que desea el bien y reposo de sus cosas como de las propias, que en ninguna manera y por ninguna via admitiesen ninguna traza ni género de concierto con sus rebeldes, pues era cosa tan notoria á cualquiera de sano juicio, que dél se ha de seguir la total pérdida de la religion en ese reino, y la ruina de su corona con evidente peligro de las vidas de sus Reales personas, segun

(1) Lo de bastardilla está entrerenglonado de letra del secretario Gabriel de Zayas, y testado lo que sigue:

“Embajada los procuradores, y los Electores y Príncipes del » imperio que se hallaron en la Junta de Fuldán.”

(2) “A Morvilier, y Limoges, y el Príncipe de Condé y el almirante por la suya al cardenal de Xatillon y al conde de la Roxa-Focauld, » con los cuales cuatro habia ido como por tercero el mariscal Memoransi, llevando en su compañía al secretario Alluya.”

de lo habian tocado con la mano tan pocos dias habia en lo
Meaulx, y se conoce de la dañada intencion con que (1) *el*
principe de Condé y el almirante han procedido en todas sus
acciones, y que no se debe esperar menos en lo porvenir,
que siempre harán lo peor que pudieren para ejecutar
perniciosos designos y conseguir sus malvados fines; y
yo anteviendo esto, como persona que los ama y desea
bien, les pedia y rogaba muy encarecidamente estuviesen
en su buen propósito, y procurasen de abreviar y poner
ejecucion la honrosa y loable determinacion que tenian de
castigar ejemplarmente á los que tanto los han *ofendido* (2),
que si así no lo hacian, aunque me pesaria en el alma
ser profeta de cosa triste y que les estuviese mal, no po-
ni queria dejar de decirles que desde agora verá, como
estuviera presente, el trabajo y afliccion en que se han de
dar, si por ningun género de promesas ni cautelas se fian
sus enemigos: que castigándolos de una vez les quedará
reposo, auctoridad y reputacion, que yo les deseo para

y al duque de Anju su hermano, y á los cardenales de Lorena y Borbon y á Montpensier, porque de todos tuve cartas con este gentil hombre, y en esta substancia les habeis vos de hablar allá, dándoles á entender que además del servicio de Dios, y del bien de la religion y desa corona no podrá haber para mí cosa de mayor contentamiento, que verlos muy enteros en que, pues tienen tal aparejo y fuerzas para ello, acaben de deshacer los enemigos de Dios y de su Rey, segun que vos por vuestra prudencia y buen zelo se le sabreis decir y representar con el hervor que hasta aquí lo habeis hecho y la cualidad del negocio lo requiere; que cierto de solo leer las condiciones que me avisastes que sus rebeldes les piden se habian de avergonzar y tomar coraje para no tratar con ellos de otra manera que con las armas y el cuchillo, siendo todas las cosas (1), *condiciones y permisiones* (2) que piden derechamente contra Dios y enderezadas y encaminadas para procurar de destruir su santa y verdadera ley, y quitar la obediencia al Papa y á nuestra Madre la Santa Iglesia Romana, cosa tan agena y tan indigna de un Rey y reino que de tantos años atrás ha tenido nombre de Cristianismo, y que por conservarlo se debe aventurar todo lo del mundo, quanto mas pudiéndose hacer con firme esperanza que Dios nuestro Señor, cuya es la causa, les ha de ayudar y asistir con su favor y gracia (3), *de manera que* vencerán y allanarán todas las dificultades que se les pueden ofrescer, y avisaréisme luego de la resolucion que en esto se tomare, porque como punto que tanto importa, yo no podré estar con el ánimo reposado hasta saber que sea cual conviene á la honra de Dios y beneficio del Rey mi hermano.

(1) Tachado cosas.

(2) Lo de bastardilla está subrayado en el ms.

(3) Antes decia *con que* y está tachado.

Demás deste particular me escribió la Reina madre de su mano, dándome á entender que pues cesaba la plática que hasta aqui se habia tratado del casamiento del Príncipe mi hijo (1) con la Princesa Ana (2), hija mayor del Emperador mi hermano, yo tuviese por bien de tratar el negocio para el Rey su hijo, y concertarlo y efectuarlo por mi mano, y paresciéndome que es de cualidad que así á mi sobrina, como á sus padres, y á los negocios públicos y particulares de todos nos está bien el efectuarse este casamiento, le respondo (3) que de muy buena gana huelgo de ser medianero para ello, y que así haré luego la diligencia necesaria, porque amo al Rey y deseo su contentamiento en igual grado que si fuera mi hijo, y así lo podreis decir á él y á su madre cuando *ahi* (4) *trataren* deste particular, acerca del cual es bien que entendais, que acá no me (5) *habló en ello* Forquenaulx ni el Montmomerin, porque (6) *vino cometido á la Reina aunque todavía los dos me lo asomaron*.

El duque Dalva me avisó de lo mismo que vos me escrivis cerca de los cient mil ducados prestados que la Reina le habia enviado á pedir, y la respuesta que le dió y oferta que os ordenó les hiciédeses que si les acaesciese algun desastre vernía en persona á ayudarlos con el ejército.

Que lo uno y lo otro, y el oficio que sobresto vos habia-

(1) Tachado *mi hijo*.

(2) *Idem Princesa Ana*.

(3) *Idem y envió á ofrescer*.

(4) En lugar de *les habláredes* que está tachado.

(5) Antes *dijeron palabra el*, y está borrado.

(6) *Idem. No se les debe haber dado comision para ello, y asi yo tampoco no les he dicho cosa ninguna, aunque tengo por cierto que lo saben*.

des hecho, fué como convenia, y no hay que añadir ni replicar á ello, ni tampoco á las particularidades que escribistes á Zayas, mas de lo que á él le he mandado que os (1) *responda*.

Mucho holgaríamos que hubiésedes hallado el original de la Biblia en español, y que asimismo hubiésedes recogido y quemado lo que della se habia imprimido como lo teníades en propósito, y de que en todo caso hiciésedes retirar de ahí los dos frailes de quien escribís, pues su estada no puede ser de ningun buen fruto; y así avisareis de lo que en ello hiciéredes, y de sus nombres y tierras si lo pudiéredes entender, para que acá se haga la diligencia que pareciere convenir.

Destá carta enviareis luego copia al duque para que sepa lo que contiene como veis que conviene y es razon. De Madrid á 6 de abril 1568.

(1) Antes decia *escriba*, y está borrado.

*Copia de carta original del embajador Chantone á S. M.,
fecha en Viena á 16 de julio 1568.*

Solicitud de la Emperatriz de Austria.—Prision del Príncipe D. Carlos.—Sentimiento del Emperador de Austria por esta causa.—Deseos de visitar á Felipe II.—Casamiento de la Princesa doña Ana con el Rey de Francia.—Restitucion de Metz, Toul y Verdun.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 650).

S. C. R. M.

El correo que V. M. mandó despachar para acá yente y viniente llegó á los 24 del mes pasado y me trajo las cartas de V. M. de 20 y 23 de mayo, y no vuelve con este, porque hasta agora el Emperador no acaba de resolverse para responder sobre lo del matrimonio con Francia, y el correo que esta lleva es uno que la Emperatriz despacha expresamente por cosas particulares suyas, y señaladamente por lo que tantas veces ha suplicado á V. M. en lo de los 20 mil ducados, de lo cual la dicha Emperatriz me ha hablado mandándome que yo tambien escribiese sobrello, y representándome sus deudas y necesidades, como yo no dubdo lo hará allá Dietristan muy extendidamente.

Yo en esta responderé cuan buenamente pueda á las dichas dos cartas de V. M., refiriendo lo que hasta aquí se ha hecho sobre lo que ellas contienen; y primeramente quanto á la duplicada que con ellas viene de la carta de V. M. de 7 del dicho mes de mayo, tengo respondido á ella en 12 del pasado por la via de Flándes, y creo que á esta hora habrá

llegado á manos de V. M.; y he recibido lo que se ha respondido á los siete puntos propuestos por Dietristan, y es en sustancia mucha parte de lo que contiene la dicha carta de 20.

Yo dí al Emperader la carta que le escribió de su mano V. M. quanto á las causas del recogimiento del Príncipe mi señor sin extenderme á mas de remitirme á lo que ella contiene, y en este punto y en todos los demás tenia el Emperador muy bien mirado la respuesta de V. M. y sobre los siete puntos propuestos á V. M. por Dietristan, cuya copia el Emperador me dijo que habia recibido, y muestra sentir tanto el recogimiento de S. A. que es cosa extraña, y esto no solo por el deudo y parentesco, mas aun por lo que toca al hilo de los negocios públicos; y me ha dicho muchas veces que si las cosas de Alemania lo sufriesen en la sazón presente que en su vida hizo S. M. cosa de tan buena gana como tomar la posta para ir á hallar á V. M. y tratar desto con ella, y vuelve á los mismos encarecimientos todas las veces que se habla del casamiento de la Princesa Ana con el Rey de Francia, al cual hasta agora no muestra gana enteramente, sea por lo que quiere al Príncipe y por mostrar en esto que viene de mala voluntad y aun forzado por complacer á V. M., de donde resultará que si esta Princesa no está tratada allá como conviene, recurrirá siempre á V. M.; y si deste casamiento sucedieren con el tiempo algunas cosas (lo cual Dios no quiera) que sean á desgusto de V. M. podrá decir el Emperador que se las prevenia y no le contentaba este casamiento, mas que V. M. lo ha querido así, y terná S. M. Imperial muy muchas veces en la memoria los encarecimientos que se han hecho cuando el Rey de Francia la pedia, por los cuales mostraba V. M. que en ninguna manera convenia que tal cosa se hiciese, y que no solamente en este casamiento mas

de la Princesa Isabel hallaba tantos estropiezos y dificultades, que pensará el Emperador que si V. M. tuviera siete hijos y el Emperador siete hijas ántes procurára de hacer el casamiento dellas con ellos ó con cualquier otro Príncipe que no viniera á manos del Rey de Francia, y la Emperatriz está en esto mismo, y habla el Emperador en esto tan apasionadamente que yo quiero dejar al juicio de V. M. si el Emperador lo siente tanto ó si es para encarecer á V. M. lo que por su respecto hace en esto y por tener exa-gerada sino se aprieta en todo extremo que mediante este casamiento venga á condiciones con Francia, que les convengan por beneficio de los estados de V. M. y por la reputación del Emperador y beneficio universal de la cristiandad. Lo que toca á la restitucion de Metz, Toul y Verdun y renunciacion de la liga de Francia con el turco, y lo que se acordó en aquel escrito que se dió en Augusta al obispo de Reims cuando él vino allí durante la dieta para tratar del casamiento de la Princesa Isabel y desviar el de Portugal, como platicando yo con S. M. fuera de negociacion for-

lo en que se puede fundar juicio del sentimiento ó encarecimiento del Emperador, decíame un dia mirando sus dos hijas, cuan mas á propósito seria Isabel para Francia segun su condicion que la Princesa Anna. Respondíle sonriéndome que seria agravio casar la menor con Francia y la mayor en Portugal; mas la propuesta de S. M. Imperial se podia entender en muchas maneras, así por volver al casamiento del Príncipe mi señor, como por poner la menor en Francia y no en Portugal, de lo cual en verdad yo nunca conocí en el Emperador ni conozco hoy en dia que tenga ninguna gana, sino que viene tirado á ello por V. M.

Tornando á la negociacion, quéjase mucho el Emperador de la mucha priesa que V. M. se ha dado en resolverse á este casamiento de Francia y de la que ha habido en escribir su determinacion á la Reina de Francia, la cual la ha tomado tan calientemente que con el mesmo correo que trujo las cartas de V. M. escribió sobre ello al Fiesco, el cual en viendo sus cartas luego media hora despues se halló á la cena del Emperador y tuvo la cosa por tan resoluta que en aquella misma tarde queria respuesta absolutamente para luego del pié á la mano despachar correo con la respuesta para su Rey, y despues acá ha continuado esto con grandísima importunidad que es casi demostracion que los franceses lo querrian acabar sin mas intervencion de V. M. para serle menos obligados y tambien por el miedo que deben tener que con parescer de V. M. se les propongan las condiciones sobredichas, las cuales el obispo de Reims expresamente dijo en Augusta que habian venido copiladas de Spaña; y á esta priesa el Papa ayudaba su parte, movido de su buen celo y por estorbar el casamiento de Sajonia, sin pensar mas adelante, juzgando que casado el Rey de Francia se hará con él todo lo que se deseare.

En suma hasta hoy en día el Emperador se muestra ir-
 resolutísimo y muy congojado deste negocio, y se me queja
 continuamente, como lo hizo también en la primera negocia-
 cion, que V. M. le ha dejado este peso sobre los brazos, del
 cual no se puede desasir en manera ninguna sin cargarse
 todo el peso del descontento de franceses y de otros Prínci-
 pes de Alemania y potentados de la cristiandad que del prin-
 cipio estaban de parecer que la Princesa Ana se diese al Rey
 de Francia, y dirán agora que todo está en su mano, pues
 V. M., á quien se remitía, consiente en ello, y con este en-
 carecimiento del Emperador también se puede juzgar á que
 inclina, dando á entender que fuera de ahí no tiene salida.
 Yo sobre lo desta priesa le satisfago con decirle que se pon-
 gan estas condiciones, con las cuales dará tiempo á que
 venga la intercesion de V. M. y se haga la cosa con la
 auctoridad que conviene, y en esto mostrará á los del impe-
 rio y aun á toda la cristiandad la cuenta que se tiene con lo
 que es razon, y si con esto pasa el casamiento adelante, ha-
 brá hecho una grande y muy buena obra, y si los franceses
 no quieren venir á ello y todavía se hace el casamiento, verá
 todo el mundo que S. M. Imperial habia tenido cuenta y he-
 cho lo que es en sí, por lo que es obligado.

Si mas yo puedo sacar deste punto ántes que parta el di-
 cho correo de la Emperatriz, lo pondré al fin desta, y sino
 servirá esta carta por aviso entretanto que con el correo de
 V. M. se le avisare de la respuesta absoluta del Emperador,
 el cual todos estos dias anda en sus cazas mientras yo estoy
 escribiendo, y por tanto y por no importunarle hasta que le
 parezca despachar al dicho correo de V. M., no se puede
 convenientemente apretar; y lo que pasa mas particular-
 mente en el casamiento de Portugal, Luis Venegas lo escri-
 birá por menudo.

En lo de los Príncipes de Bohemia hasta agora no se resuelve el Emperador por cuanto tiempo los querrá dejar, teniéndose á aquella generalidad que no solamente se huelga de que sirvan á V. M. y le den contentamiento en el trabajo en que se halla, mas aun él mesmo querria estar allá en persona para ayudar á sobrellevar los trabajos de V. M., concluyendo todavia que los ha mucho menester, por las causas ya muchas veces alegadas.

En el mesmo tiempo que el dicho correo llegó aquí, vino la nueva de la ejecucion hecha de los condes Degmont y Horne, y así en el punto que toca al gobierno de los Países Bajos y de los pareceres que el Emperador ha dado siempre á V. M. en ello, hablándole yo muy largamente, segun contiene la carta y el escrito de V. M., me respondió tambien muy largo de la confianza que tenia del buen ánimo de V. M., y que se debia juzgar que lo que allí pasaba era con mucha razon, y que pues se habia seguido el castigo, debia haber causa para ello, protestando que todo lo que habia escrito y dicho no era para dar ley á V. M., sino por el celo que tenia que todo anduviese á su contentamiento y pudiese mantener y gozar aquellos Estados con menos zozobra y mas quietud, ofresciéndose siempre á todo lo que de su parte se pudiese, para beneficio de las cosas de V. M. y cumplimiento de sus deseos.

En lo del Príncipe de Oranges desde que el Emperador ha visto las patentes y otros despachos firmados del dicho Príncipe, de los condes de Ostrate, Vandenberghe y otros, y se descubrió lo que se ha sabido con la presa de Vilers, el mesmo Emperador culpa muy mucho al dicho Príncipe, y confiesa que él ha estragado su negocio, y en esta coyuntura me lo ha tornado á decir, y S. M. no habla agora en el perdon en manera ninguna, ni yo entiendo que el Elector de

Sajonia haga con el Emperador las instancias que solia; no se sabe sino bajo de mano ayuda á las pláticas del dicho Principe de Oranges y del conde Ludovico su hermano.

En lo de Fuldao, S. M. Imperial queda satisfecho, pues V. M. está contento, y que aquello ha pasado, de manera que dello V. M. no ha recibido ningun deservicio; y asimesmo en lo de las cauciones queda el Emperador muy satisfecho, entendiendo lo que V. M. ha escrito al duque de Alba, considerando como se lo he hecho tocar con la mano, y no se puede negar lo que hacen otros en el imperio y lo que hace el conde Ludovico, y cuan sin perjuicio de todos los miembros del dicho imperio han sido todas las acciones de V. M.

En lo que V. M. apunta de un artículo que ha notado de lo que yo escribí al duque de Alba, quanto á los correos que se despachan de aquí para allí, y de muchas cosas que no se me comunican, yo creo cierto que esto no procede tanto del Emperador como del descuido del Vicecanciller, aunque yo sé bien que muchas copias y cosas se envían á Dietristan que tan convenientemente podrian decirse para que yo las avisase á V. M. y le diese cuenta dellas; mas yo creo que el Emperador lo hace para mas autorizar á Dietristan con V. M., y ocasionarle á que le haga mucha merced y buen tratamiento y tambien para tener al dicho Dietristan muy informado, lo cual cierto de acá se hace muy cumplidamente con todos los ministros del Emperador, como ello se puede ver por los despachos que se envían al dicho Dietristan, no solo con correos expresos, mas aun por via del maestro de las postas de Bruselas, á quien el Emperador muchas veces envía envoltorios grandes con los ordinarios; y yo lo sé de la chancillería mesma, que son mas negocios que los que el dicho Dietristan ha de negociar formalmente

con V. M., para que en tiempo y lugar pueda responder pertinentemente á todo lo que de acá V. M. querría ser aclarado, y por esta via queda el dicho Dietristan tan puesto en los negocios como si él estuviese aquí, de manera que volviendo acá estará tan instruido en ellos como si nunca hubiera movido del Consejo, y mas hábil para servir si le querrán emplear, aunque entiendo de todos sus amigos que cuando vuelva acá, aceptará todas las honras y títulos que el Emperador le querrá dar, mas retirarsehá en su casa por reposar y excusar el trabajo. Todo esto he querido decir á V. M., para aclararla de lo que ha notado en la carta al duque de Alba, y V. M. ha hecho prudentísimamente en tomar determinacion de dar la respuesta al dicho Dietristan por no desabrirle ó mostrar desconfianza, que tampoco pongo yo ojo á estas cosas por lo que toca á mi particular, y no tengo mira á otra cosa, sino que el servicio de V. M. se haga cumplidísimamente como y por quien ello pueda bien venir, con tanto que V. M. quede satisfecho de mí, y que yo no quede en culpa ó en opinion de descuidado.

Ya se ha despedido el embajador del turco; creo que partirá la semana que viene. Despidiéndose en público, S. M. le llamó despues y le dijo algunas cosas á boca, y él le suplicó que fuese servido darle otra audiencia secreta sin cerimonia. Debe de ser por cosas particulares de presos y otras semejantes de su interese que es muy avariento y mafioso para sus provechos como lo son todos los turcos. Yo he suplicado á S. M. Imperial que me mandase dar copia de la capitulacion para enviarla á V. M., y me la ha concedido; si el secretario me la diere, irá con está, y sino, no dudo que se enviara á Dietristan, y porque me asomó el Emperador que tambien se la queria enviar.

Díceme el Emperador que en lo de V. M. no se ha pa-

do mas adelante, afirmándose este embajador sobre las pape-
bras generales y altivas del primer bajá que la Excelsa Puer-
estaba abierta á todos como ya lo tengo escrito á V. M.

De los papeles de Gota no me ha escrito nada el duque
sta agora ni creo sean menester, pues ya están hechos los
ocesos y dificilmente los daria S. M., como ya lo tengo es-
to. Todavía avisándomelo el duque haré lo que me será
ndado por todas las vias posibles, y de todo se enviará co-
a á V. M.

Lo de Génova con el Fiesco y lo del conde Claudio de
ndi con sus primos está en los términos que V. M. por
ras mias ha entendido : yo quedo avisado de como me ten-
de llevar en ello y en lo que se atraviesa entre el dicho
nde y los ginoveses.

Beso humildemente las manos á V. M. por el conten-
miento que tiene de la diligencia usada en lo de las bodas
Baviera ; yo entiendo que aquel duque ha escrito á V. M.
ndole las gracias y que ha respondido á la carta que yo le

y yo escribí á cada uno dellos. Los dichos tres Electores y el Palatino se han juntado en Oversvesel, cerca de Bacarrac, en cuatro deste mes, segun lo suelen hacer cada tercer ó cuarto año, sobre sus particulares negocios y buena vecindad; pero como en tales juntas muchas veces se suelen atravesar otros negocios, el Emperador ha enviado allá al doctor Eigeniler, medio hermano del defuncto doctor Seld, para asistir y avisar lo que allí pasará, y lleva tambien cargo de hablar al Palatino sobre lo del dicho dinero; el cual ha respondido al Emperador lo que V. M. verá por las copias que con esta van; y porque dice que el arrestamiento ha sido con parescer de los Electores y otros Príncipes que tienen peaje sobre el Rhin, el dicho doctor se informará dellos, si ello es así, y como lo entienden cierto, yo tengo miedo que este negocio será muy largo, y aun quiera Dios que al fin se concluya como V. M. lo desea, á lo menos de mi parte no faltará toda diligencia.

Cuanto á las otras cartas que V. M. ha escrito á los Electores y otros Príncipes sobre lo de la liga, V. M. verá por las copias de lo que yo he escrito al duque la opinion del Emperador quanto á este negocio, y tambien va un escrito en aleman que contiene el parescer de S. M. Imperial, la cual estaba en opinion que era mejor no dar ya las dichas cartas por las causas que allí apunta; mas creo que habrá llegado tarde el dicho escrito á manos del duque, y ya su portacion; si habrán sido enviados, no lo tengo á tanto inconveniente como aquí lo figuran.

Tambien verá V. M. por mis cartas al dicho duque lo que por su mandado yo tengo negociado aquí tocante al conde de Emden y su estado, y con esto tengo respondido á todo lo que toca á las dichas dos cartas de V. M.

El duque Enrico de Bransvic el viejo, caballero de la órden de V. M., falleció al fin del mes pasado; era hombre que

convenia mucho para las cosas del imperio y descubria y rompía en él muchos designios revoltosos, segun el Emperador mesmo lo confiesa.

Juan Jacobo Fucar me ha escrito rogándome mucho que suplicase á V. M. quiera mandar mirar el negocio de Cárlo Fucar su hijo, el cual está ausente de la corte por las causas que V. M. sabe, de que el padre queda con el cuidado que es razon, y desearia verle libre deste trabajo con condiciones menos graves que la que entiende se le propone que haya de ausentarse perpetuamente desta corte, lo cual le seria imputado á grandísima deshonra. Yo no he podido dejar á ruegos del dicho Juan Jacobo Fucar de poner estos ringlones aquí, remitiéndolo todo á la summa clemencia de V. M.

La peste ha tornado á comenzar en Praga y los contornos y por toda Eslesia; por esta causa se habla menos de la ida á Bohemia que algunos meses atrás.

Los dias pasados comiendo los embajadores de Saboya y Mántua con el de Florencia cayeron en algunas disputas de caballería y cosas de combates, sobre las cuales pasaron algunas palabras de porfia, en las cuales pareció al de Saboya, que es doctor y caballero, que el de Mántua, que es uno de los marqueses de Malaspina, le habia hecho algun encargo, lo cual no pareció ni cayó en ello ninguno de los convidados; esto fué á media comida, la cual acabaron muy alegremente dejadas estas disputas, y los dos salieron juntos como amigos á juicio de todos hasta que estuvieron algunos pasos adelante en la calle, y el de Saboya dijo al marqués que deseaba que replicase las palabras que allí habian pasado. El respondió que no se le acordaban y las remitía á la consciencia dél, y que siendo caballero no podia desdecir lo que una vez habia dicho. En esto el de Saboya le arrojó los guantes á la cara, siendo todavía tan cerca que le pudiera

dar con la mano; el marqués los reparó y puso mano á una daga, la cual se le asió en la guarnicion del (1) otra- mente es aparente que siendo tan cerca se la pusiera en los pechos, y habiéndose entretanto alargado algunos pasos el de Saboya, que se llama Mos de La Croez, el otro le arrojó la daga, la cual asió en las calzas, mas no le hirió: sobre esto echaron mano los dos y los que con ellos estaban, y entretanto que algunos se pusieron á despartirlos, uno de los del de Saboya tiró una cuchillada á la cabeza del dicho marqués, y reparándola él, le cayó sobre el dedo chiquito de la mano derecha, en el cual fué herido, de manera que quedará tollido de aquel dedo. Luego el Emperador fué avisado deste caso y envió el marichal para arrestarlos en sus casas donde se están hasta agora. El Emperador queria que yo tomase á cargo de concertarlos, mas entendiendo yo de las mismas palabras de S. M. que, segun la relacion que él tenia, daba el tuerto al de Saboya, excuséme desto por la parentela que el duque tiene con V. M. y que tambien el duque de Mántua es su aliado por el casamiento de la hermana del Emperador, todavía yo me encargué de visitar y oír ambas las partes y los que estuvieron presentes y hacer relacion dello á S. M. para que despues mandase lo que mas le pareciese convenir; de esta manera me he salido deste negocio. Versehá el expediente que el Emperador tomará en ello. El de Saboya dice que es negocio que toca á su amo, porque la plática se movió sobre cierta cosa que pasó una vez entre los aposentadores de V. M. y los del dicho duque en Flándes; el marqués dice que no se quiere embarazar con el duque de Saboya ni poner en ello al duque de Mántua, y que es cosa que está entre los dos caballeros como particu-

(1) Hay un claro en el ms.

lares y no como embajadores; en suma la contienda fué sobre si en la querrela de dos es lícito que otros echen manos, sea agora por causa particular ó por cosa que tocase al Príncipe todos son obligados á poner la mano contra uno.

El archiduque Carlos se espera aquí; el Emperador querria enviarle á Pausonia para asistir á una dieta que los húngaros han de tener allí dentro pocos dias, y S. M. no puede salir deste lugar porque tiene convocados los Estados de Austria.

SS. MM. y AA. están muy buenos y la Emperatriz anda con su preñado adelante. Nuestro Señor guarde y prospere la Real Persona de V. M. como sus muy humildes vasallos deseamos. De Viena á 16 de julio de 1568.

Aquí va la copia del tratado de la tregua.

De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa.

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.

Copia de carta autógrafa del Emperador Maximiliano á S. M., fecha en Viena á 27 de julio 1568.

Sentimiento del Emperador de Austria por la prision del Príncipe D. Carlos.—Casamiento de sus hijas con los Reyes de Francia y Portugal.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 658).

Señor.—Con la carta de V. A. que trujo este correo recibí la merced que suele con todas las tuyas, aunque no pude dejar de tenerme sospenso hasta agora sin saber responder á ella, porque viendo allí algunas causas que la mo-

vieron á V. A. hacer con su hijo lo que ha hecho y el intento que parece tiene de llevarlo adelante, y el trabajo que parece que esta le ha de ser, no pudo dejar de darme pena y tanta que prometo á V. A. que me pusiera luego en el camino para verle y hablar largo en todo esto si me dieran lugar las ocupaciones que tengo y los ruines términos en lo que están todas las cosas de acá por podellas dejar sin gran daño, y el pensar que tambien para las de Flándes hace al caso mi presencia y el deseo que tengo de servir á V. A. en ellas y en todas; por esto he determinado enviar en mi nombre mi hermano Carlos, que es mi carne y sangre, y aunque mozo que hará lo que le comendáre bien, paresciéndome que con menos desto no cumplia con lo que debo á V. A., ni me satisfacía á mí ni daré pesadumbre, pues mi intento no es otro que servir á V. A., y por esto no he dejado de hacello no obstante que Santone y Luis Vanegas pedian con gran instancia el contrario, y pues él partirá en muy pocos dias, me remito á lo que con él scribiere. Tambien en lo del casamiento de Francia y Portugal que V. A. me quiera hacer merced de entender, suplicando procure que entrambos se suspendan hasta entónces, pues será la postrera resolucion. En lo que toca al dote de Portugal me habló Luis Vanegas; yo le he respondido lo que puedo hacer; remitiéndome á él no cansaré mas á V. A. sino con suplicalle tenga por encomendados la viuda y hijos del conde Dequemont, como mas largo entenderá de Dietristan. Cuya Real persona nuestro Señor goarde como desea. De Vienna á 27 de julio.—Buen hermano de V. A.—Maximiliano.

Sobre.—Al Serenísimo muy alto y muy poderoso señor el Rey de España mi hermano.

acción de la enfermedad y fallecimiento del Principe nuestro señor, que murió en Madrid sábado 24 de julio de 1568, vispera de Sanctiago, antes del dia.

(Copia.)

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 906).

Muchos dias antes que sucediese este caso S. A. con la exencion del calor del verano y con la confianza de su complexion y edad hizo algunos notables desórdenes en lo que tocaba á su sanidad, andando de continuo desnudo, casi sin ningun género de ropa y descalzo en la pieza del aposento donde estaba muy regada, y durmiendo algunas noches al sereno sin ropa ninguna, y con esto bebiendo grandes golpes de agua muy fria con nieve en ayunas y de noche, y aun metiendo muchas veces en la cama la misma nieve, comiendo con desórden y exceso fructas y otras cosas contrarias á su salud, y aunque para excusar esto se hicieron todas las diligencias posibles por las personas que asistian á su servicio, no se pudo en manera alguna remediar ni estorbárselo sin caer en otros mayores inconvenientes, con la qual desórden se entiende vino á resfriarse la virtud y calor natural, y estando en esta disposicion se determinó (como ya otras veces lo habia hecho) á no querer comer en manera alguna, en la qual determinacion perseveró por once dias continuos sin que bastasen persuasiones ni otras muchas y diversas diligencias que con él se hicieron, ni pudo ser atraído ni aducido á que comiese ni tomase cosa de substancia mas que agua fria, y con esto le vino á faltar del todo

la virtud y calor natural, de manera que aunque despues tomó algunos caldos substanciales, leche y otras cosas, el estómago estaba ya tan estragado y debilitado que ninguna cosa pudo retener, y así vino á acabarse sin que remedio alguno le aprovechase. Fué su muerte con tanto conocimiento de Dios y arrepentimiento que ha sido á todos de gran satisfaccion y consuelo para el dolor y lástima que consigo trae este caso.

Copia de la carta que se sigue escribió Zayas á D. Francés Alava y á cada uno de los otros embajadores de S. M, comprendidos en su negocio.

Por la relacion que se acusa en la carta de S. M. verá V. S.^a el progreso de la enfermedad y muerte del Príncipe nuestro señor que haya gloria; y porque podria ser que á algunos pareciese que las desórdenes que se refiere que hizo se podian y debian remediar y hacerse otras diligencias demás de persuadirselo y suplicárselo, no le dando aquello que le habia de dañar ni permitiéndole hacer aquellos tales excesos, en esto V. S.^a y todos los que conocieron la condicion y naturaleza de S. A. y le trataron no harán escrúpulo, porque es cierto que si se llevara este término con él, diera en algunas otras cosas que fueran mas peligrosas á su vida, y lo que peor es á su alma, y esto es de tal manera así, que no se podia hacer otra cosa, especialmente que segun su complexion y la experiencia que él de sí habia hecho y se tenia de S. A. no se debia con razon temer fuera de tanto inconveniente á su salud, como verdaderamente no lo fuera, sino dejara de comer, lo cual fué por tanto tiempo y por tantos dias que aunque lo tomára en buena disposicion

podiera vivir, y en el comer no se le pudo hacer mas
 fuerza, y cierto, segun acabó, él está gozando de mejor vi-
 da. La de V. S.^a conserve nuestro Señor etc.

*Copia de minuta de letra de Diego de Ayala, secretario ó
 archivero, ó como le llama el titulo tenedor de las es-
 crituras del Archivo, sin fecha; pero posterior á la muer-
 te del Principe D. Carlos, cuya causa pide.*

*Archivo general de Simancas. — Correspondencia particular de la
 oficina de dicho Archivo).*

En la carpeta dice.—Recuerdo de escrituras para el ar-
 chivo.

Por bajo se añade.—Conforme á estos memoriales se me
 haga uno con todo cumplimiento y lo que mas se acordáre.

Dentro.—Recuerdo de cosas del archivo.

Las escrituras que se trujeron de Valencia

Lo de las abadías consistoriales se puede ver por la bula del patronadgo que se ganaron de moros.

Saberse si se concedió la bula para inquisidores (otra).

Que se escriba á Búrgos por lo que está en sus archivos, que es mucho.

La confirmacion y ratificacion de la liga de Pio V.

Los papeles de Berzosa que copió en Roma.

Los de los embajadores y otros ministros.

El Foro Juzgo.

El Libro Becerro.

Pedir lo que mas hay para la Capilla Real.

Lo del memorial de escrituras que envié á Gracian.

Ventas y compras reales (Escorial).

El título nuevo que se dió al Almirante.

Las bulas y breves para la reformation de las órdenes religiosas.

En la iglesia y archivo de Oviedo hay mucho.

Libros de Cámara del Consejo de las Indias, y lo que mas tienen de bulas y ordenanzas y con el Rey de Portugal.

Lo que tuvo en su poder el doctor Velasco.

Contadurías.

Sueldo.

Hacienda.

Hay cédula para que se envíen cada año y no se hace.

Sentencias y cartas ejecutorias en los procesos fiscales de todos los tribunales.

Ordenes militares.

Inquisicion.

Biblia, impresion de libros nuevos porque no se vicien.

Los libros del contador Navarro que tiene su muger.

Depósitos y alzamientos de Reyes y Príncipes.

Bulas y breves que despachó el conde de Tendilla, de que hay memoria entre los mismos.

*ta aquí de
n de Ayala.*

El caso del Principe D. Carlos.

*ue esta me-
a de otra le-
esconocida.*

Saber que se hizo en lo del abad de Lerin que se le mandó ir á la corte en el año 45 á dar razon de ciertas escrituras importantes al patronadgo y patrimonio Real de que se tenia aviso.

Y las escrituras que tuvo Alonso de Ribera, camarero de la Reina Doña Juana, que se le mandó entregar en el archivo el año de 1556.

En el archivo de la ciudad de Leon diz que hay un libro de caballerías antiguas.

lamanca entregase al doctor Lagama ó Laguna la escritura por do conste que los Reyes de Castilla son patronos del Estudio para que la entregase en el archivo.

En casa de Luis Nuñez de Toledo en Madrid diz que hay papeles de los contadores mayores y sus antepasados.

El Libro de la recopilacion de las leyes añadido.

Continúa de letra de Diego de Ayala.

En esta corte se registra todo lo concedido y despachado debajo de firma Real por los secretarios de V. M., de mercedes, gobierno, renunciaciones y otras gracias, lo cual se lleva al oficio del sello de Valladolid, siendo mero del archivo de Simancas. V. M. mande que lo así llevado y hubiere de aquí adelante se lleve al dicho archivo general por ser gran inconveniente la division, pues el dicho oficio del sello es por signo de registro.

Visitas de bosques.

Diego de Ayala y el relator Sanz ó Sancí fueron los primeros tenedores de las escrituras del Archivo de Simancas, nombrados por Felipe 2.º por su título fecho en Toledo á 19 de mayo de 1561: el primero como papalista y el segundo como hombre de letras; este murió en 1563, quedando solo Diego de Ayala, quien habiendo estado ocupado mucho tiempo en los escritorios de los secretarios de Estado Juan Vazquez y Francisco de los Cobos, y siendo el encargado de la cifra, cuando fué nombrado tenedor de las escrituras, conocia y tenia relaciones con sus compañeros, de los cuales algunos subieron á secretarios de Estado por muerte de Gonzalo Pe-

rez; uno de ellos fué Gabriel de Zayas, con quien tenia relaciones íntimas y aun de parentesco: prueba de aquellas es el haber yo visto cartas de dicho secretario, remitiéndole otras en cifra, cogidas á los rebeldes de Flándes para que tratase de descifrarlas, por carecerse de la cifra. Esta circunstancia hace creer que estaria al corriente de lo que pasaba en la corte, y cuando pedia *el caso del Príncipe D. Carlos* entre otras muchas escrituras, de las cuales hay aquí varias, es indudable que se le formó causa criminal, en cuya virtud se le condenaria á muerte, que sufriria en las altas horas de la noche, pues si hubiera sido de Fé no la hubiera pedido. ¿Se le formó esta segunda causa? No puedo responder á ello por no haber visto ningun papel que lo indique.

(Nota de D. Manuel García Gonzalez, archivero de Simancas).

Copia de recibos originales de Pedro de San Millan por la crianza de una niña.

Crianza de una niña.

Torneo..... (en Toledo en el tercio
Juego de cañas.....) primero de 1560.

Archivo general de Simancas—Contadurias generales, 1.ª Epoca, legajo número 1121.

Digo yo Pedro de Sanmillan que recibí de Pedro de Vivanco cuatro ducados para en pago de una niña que crío por mandado del Sr. D. García de Toledo, con los cuales estoy pagado hasta mediado de mayo del año 1558 años; y porque es así verdad que los recibí, lo firmé de mi nombre. Fecho en Valladolid á postrero de abril del dicho año.
—Pedro Sanmillan.

Otrosí.—Digo que recibí del dicho Pedro de Vivanco otros dos ducados en manteos, y mangas, y calzones y zapatos; y porque es así, verdad que los recibí, lo firmé de mi nombre.—Pedro Sanmillan.

Conozco yo Pedro de Sanmillan, vecino de Tamara, que recibí de vos Pedro de Vivanco ocho ducados, los cuales son por razón de una niña que tengo á criar por mandado de Su Alteza, con los cuales digo que estoy pagado hasta mediado el mes de enero del año mil quinientos cincuenta y nueve; y porque es así verdad que los recibí, lo firmo de mi nombre. Fecho en Valladolid á ocho de enero de mil quinientos cincuenta y nueve años.—Pedro Sanmillan.

Fé de estar criando una } niña llamada Ana Cárlos. }	Yo Juan de Ojedo, escribano por la Majestad Real é público en
---	--

la villa de Tamara, doy verdadera fé como hoy mártes, que se cuentan diez dias del mes de junio, año del Señor de mil é quinientos é sesenta é un año, yo el dicho escribano, juntamente con Francisco de Guardo, é Francisco Carreta, é Juan de Lanchares é Juan Diez, vecinos de la dicha villa, fuemos en casa de Pedro de Sanmillan viejo, vecino de la dicha villa, el qual cria en su casa una niña que se llama Ana Cárlos, la qual dice cria como á persona á él dada de parte de Su Majestad Real, la qual dicha niña está buena, sana é bien tratada é vestida de un paño colorado fino; é de como la dicha niña estaba buena é sana el dicho Pedro de Sanmillan pidió á mí el dicho escribano se lo dé por testimonio é á los sobredichos que fuesen dello testigos, de cuyo pedimento yo el dicho escribano doy la presente fé, signada con mi signo que es á tal (lo hay) en testimonio de verdad.
—Juan de Ojedo.

En dichos negociado y número 1121 en un cuaderno que principia así: } Principio de la cuenta con la cámara de Su Alteza del tercio primero del año de 1559 hay varias cuentas y entre ellas una que dice así:

Lo que hice (1) para el juego de cañas que Su Alteza hizo en Valladolid.

Oro 2 onzas 103	En quince de setiembre le di á Antonio Diaz para muestras al juego de cañas dos onzas de plata y oro de Milan en franjillas de labrar, cada onza dos reales y medio monta . . .	170 mrs.
	Mas le di de muestras de seda amarilla y blanca, de seda y hechura tres reales y medio	119
Sevilla plata 3 onzas y 4 ochavas.	Mas di á Ortega de Birbiesca de franjas torcidas de plata de Sevilla con cairel azul tres onzas y media, á dos reales y medio cada onza monta	301
Sevilla plata 14 onzas y 2 ochavas.	Mas de las dichas franjas con cairel azul catorce onzas y una cuarta, á dos reales y medio de labrar cada onza monta	1211
39644	Mas labré quinientas y ochenta onzas y cuatro ochavas, de hechuras de cada onza á dos reales y media monta	51373
34076	Para estas quinientas y ochenta y tres onzas y cuatro ochavas que labré recibí de Ortega de Birbiesca	

(1) Al margen se lee *Castillo cordonero*.

trescientas cincuenta onzas ; restán-
 seme debiendo doscientas y cincuen-
 ta y tres onzas y cuatro ochavas,
 destas son las cincuenta y siete on-
 zas y una ochava de plata de Milan
 al peso de Milan, á decisiete reales
 la onza monta. 32918 mrs.

72804 Restánsele debiendo mas ciento
 y noventa y seis onzas de plata de
 Sevilla á doce reales la onza montan 85000

2250 Mas de desperdicios seis onzas. . 2454

2250 Mas se me debe del dicho jue-
 go de cañas de seda verde de Gra-
 nada que gasté en los cordones de
 los zaragüelles y borlillas catorce on-
 zas y media, á cinco reales y medio
 de seda y hechura de cada onza
 monta. 2712

149331

173804

Monta lo que se debe á Castillo
 cordonero por las obras que hizo
 para el juego de cañas de Valladolid
 y por el oro y plata qué gastó allen-
 de de lo que recibió, como parece por
 las partidas en esta plana escritas,
 ciento y cuarenta y nueve mil tres-
 cientos y treinta y un maravedis. Fe-
 cho en Talavera á XVI de diciembre
 de 1560.—Ortega de Birbiesca. . . 149331

Librada.

It. mas adelante la última de dicho cuaderno { Seda de colores blanco, y amarillo y morado y seda negra de Granada, y media seda blanca, negra y oro y plata que se ha gastado en la caballeriza de Su Alteza, y en la librea que dió, y en la cuadrilla del torneo que sacó en los cuatro meses pasados de enero, febrero, marzo y abril del año de mil y quinientos y sesenta años, es lo siguiente :

CABALLERIZA.

1462	Gastóse en la caballeriza de Su Alteza de seda negra de Granada doce onzas y dos ochavas	Seda negra de Granada. 18 onzas 2 ochavas.
	Mas se gastaron en la dicha caballeriza veinte y una onza y cinco ochavas de seda amarilla, blanca y morada	21 5
	Mas se gastaron en la caballeriza de oro y plata ciento y diez y seis onzas al peso de Milan.	Oro y plata. 116

LIBREA.

45288	Mas se han gastado en la librea que Su Alteza dió á los lacayos y escuderos de pié, y vizcaino y cochero doscientas y noventa y seis onzas y dos ochavas de seda blanca de Granada.	Seda blanca de Granada. 296 2
35192	Mas se gastó en la dicha librea doscientas y noventa y seis onzas y	Seda negra de Granada.

dos ochavas de seda negra de Granada 296 2

5357 Mas se gastó en la librea de los mozos de litera y ayuda de cochero y mozos de caballos ciento y siete onzas de media seda, la mitad blanca y la mitad negra 107

Media seda blanca y negra.

TORNEO DE Á CABALLO:

20672 Mas se gastaron de casa de Castillo cordonero ciento y treinta y nueve onzas y tres ochavas de seda amarilla y blanca demás de la que dió Pedro de Porras, joyero de Granada 129

Seda amarilla y blanca de Granada.

3128 Mas se gastó en el dicho torneo veinte y seis onzas y tres ochavas de seda negra de Granada para las mangas de las casacas de torneo . . 26 3

177609

Librada.

Visto y pasado por mí Luis Quijada, caballero mayor de Su Alteza.—Luys Quijada.

Monta lo que se debe á Castillo cordonero por el oro y plata y seda que ha dado para servicio de Su Alteza en su caballeriza, como parece por las partidas en esta plana escritas, firmadas de Luys Quijada, caballero mayor, ciento setenta y siete mil seiscientos nueve maravedís. Fecho en Talavera á XVI de diciembre de 1560.—Ortega de Bribiesca.

En dicho legajo 21 en un cuartillo de cuenta de Briones y Alonso de Castro del año 59 y primer tercio de 1560 se halla la siguiente:

Los terciopelos amarillos, y negros, y blancos, y rasos, y tafetanes, y paño amarillo, veinte y cuatreno de Toledo y blanco y veinte y doceno negro, y cariseas amarillas, y friseta de Inglaterra y cordellate blanco que se ha sacado y gastado en la caballería de S. A. y librea que dió en el torneo, lo cual se sacó de Francisco de Briones y Alonso de Castro, mercaderes, en el tercio primero de 1560, es lo siguiente:

1125	En cinco de hebrero del dicho año siete varas de terciopelo negro de dos pelos para una silla y guarnicion de costeras.	7875
1125	En veinte de hebrero dos varas y media de terciopelo negro de dos pelos para un caparazon de una silla de S. A.	2812
5000	Mas siete varas de tela de oro lisa morada para un telliz.	21000

	pelo amarillo de Valencia para la librea que Su Alteza dió	124875
A 1050	Mas ciento cuarenta y tres varas y una cuarta de terciopelo negro de pelo y medio para la dicha librea	150412
A 1125	Mas cincuenta y siete varas y tercia de terciopelo blanco de Valencia.	64500
A 700	Mas cuarenta y una varas y tercia de raso amarillo de Valencia para la librea	28935
A 360	Mas cinco varas y media de tafetan amarillo doble para la librea de Granada.	1980
204	Mas cuarenta y siete varas y cinco dozavos de tafetan amarillo entredoble para la librea	9673
525	Mas ochenta y nueve varas y media de veintecuatreno amarillo de Toledo para la dicha librea.	46987
510	Mas cinco varas y media de veinte y cuatreno blanco de Toledo	2805
750	Mas diez varas y tres cuartas de veinte y doceno negro de Segovia para la librea.	8062
500	Mas cincuenta y seis varas y dos tercias de carisea amarilla para la librea. .	28366
70	Mas setenta varas de friseta de Inglaterra para la librea.	4900
70	Mas cuarenta y dos varas de cordellate blanco para la dicha librea.	7140

478635

TORNEO.

Mas para la cuadrilla del torneo de caballo que Su Alteza sacó doscientas cincuenta varas y cinco sesmas de terciopelo amarillo de Valencia	282187
Mas siete varas y tres cuartas de terciopelo negro para el torneo.	8157
Mas siete varas y tres cuartas de raso blanco de Valencia para el torneo. . . .	5425
Mas siete varas de tafetan blanco y negro para el torneo	1569

 297148

y pasado por mí Luis Quixada; caballero mayor
za.—Luys Quixada.

para 20 caparazones á 5 varas cada caparazon á 3 ducados	112500
10 varas de terciopelo azul de pelo y medio para 20 caperuzas á tres ducados.	11250
9 varas de terciopelo azul de pelo y medio para petrales de los cascabeles á 3 ducados.	10125
110 varas de damasco azul para 20 albornoces á 800 vara	88000
61 varas y 3 cuartas de damasco azul para bordar marlotas y caparazones á 700 vara.	49400
60 varas de damasco azul para 20 pares de zaragüelles á 800.	48000
43 varas y media de tafetan azul entredoble para veletas y ceñidores á 6 rs.	8874
4 onzas y media de oro de Millan que se dió á Ramirez para hacer la dicha muestra 560.	2520
2 onzas de oro de Millan que se dieron al dicho para otra muestra á 560	1120

Lo que sigue es en extracto. Monta lo que se debe á los dichos Francisco de Briones y Alonso de Castro por las mercaderías tomadas de su tienda para la caballeriza, paño y seda para la librea y por las sedas para el torneo que hizo Su Alteza en Toledo durante el tercio primero, y de las sedas que dieron para el juego de cañas que hizo Su Alteza en Toledo 1.322,709 ms. Fecho en Toledo á cinco de noviembre de 1560.—Ortega de Birbiesca 1322709

*tracto de la informacion sobre la manera que se servia
oficio de guardajoyas del Principe D. Carlos, hecha des-
de 9 de enero de 1570 á 28 de abril de 1571.*

Carácter dominante y voluntarioso del Príncipe D. Carlos.

archivo general de Simancas—Contadurias generales 1.^a Epoca, le-
gajo núm. 1118).

C. R. M.

Garcialvarez Osorio dice quél sirvió por mandado de
M. el oficio de guardajoyas y ropa del Príncipe nuestro
ñor, que sea en gloria, desde poco ántes que Ortega de Bri-
sca, á cuyo cargo estaban, muriese hasta que V. M. pro-
vó los tuviesen Diego de Olarte é Juan Estebez de Lobon,
cual él hizo muy contra la voluntad de S. A. por no ha-

de todo ello desde el tiempo que se puso la casa á S. A. siendo su ayo D. Antonio de Rojas, é aunque el dicho D. García hizo diligencias para hallar el dicho libro no pareció, y V. M. mandó que el dicho Bribiesca no sirviese mas los dichos oficios y le hizo merced de cuatrocientos ducados de juro; y visto que el dicho libro no parecia, el dicho D. García, y los mayordomos y contralor de S. A. se juntaron en bureo á que se hiciese inventario de toda la hacienda que S. A. tenia y se hiciese cargo della al dicho Osorio para que él como es costumbre la entregase á los oficiales de la casa, rescibiendo dellos conocimientos del entrega que les hiciese, lo cual sabido por S. A. no quiso ni permitió que se hiciese, porque el dicho Osorio no prefiriese al dicho Lobon ni se entendiese la hacienda que en poder del dicho Lobon estaba, y porque le parecia que haciéndosele cargo al dicho Osorio se hacia propietario en los dichos oficios, y así nunca se le hizo al dicho Osorio otro entrega alguno mas de aquello de que se tiene hecho cargo haber recibido del dicho Ortega de Bribiesca, y no contento S. A. con los malos tratamientos que á el dicho Osorio hacia le tomaba las llaves de los cofres y hacia sacar y daba dellos lo que le parecia y queria á puerta cerrada, y enviándole fuera de palacio sin que él lo viese ni entendiese, y no queriendo que se hallase presente á ninguna cosa que se cortaba, aunque fuesen los vestidos de Luis Lopez, sino S. A. intervenia en todo tomando el parecer del dicho Lobon de lo que se debia hacer en aquello; y al tiempo que V. M. mandó se pusiese á S. A. la casa y que fuese su mayordomo mayor Ruy Gomez de Silva, queriéndosele pedir por el dicho Ruy Gomez al dicho Osorio cuenta de los dichos oficios, S. A. dijo que no se le podia tomar de ningun género por pasar en ello lo questá dicho, y porque no se entendiese la desórden que hasta allí habia habido, prometiéndole que de allí adelan-

haría de la manera que á el dicho Ruy Gomez le pare-
ce, á cuya causa quando el dicho Osorio hubo de hacer
entrega de lo que estaba á su cargo á los dichos Lobon y
de por mandado del dicho Ruy Gomez se le mostró y leyó
S. A. el memorial que della hizo, el qual quedó satisfecho
el dicho Osorio, y por mandado del dicho Ruy Gomez el se-
ñor Gaztelu le tomó juramento si demás de lo que habia
entregado quedaba en su poder otra cosa alguna de la ha-
cienda de S. A.; y en virtud del dicho juramento y declara-
cion del dicho Osorio y de lo que S. A. habia dicho, el di-
cho Ruy Gomez absolvió al dicho Osorio y le dió por libre; de
lo qual siendo V. M. servido se puede mandar informar en
particular del dicho Gaztelu y de lo que sobre esto le dijo el
dicho Ruy Gomez; y despues que S. A. falleció pasados mu-
chos dias sus testamentarios le mandaron formase una cuen-
ta de la hacienda de S. A. que habia entrado en su poder y
de lo que en ella se habia dado y distribuido, facilitándosela de ma-
nera que no la habia de dar ni se le habia de tomar mas de
lo que solo recorrer él su memoria y hacer declaracion de lo

quien V. M. ha hecho merced de mil é quinientos ducados para su casamiento, los cuales ni otros mil ducados que ansí mismo V. M. le hizo merced á él no se les dan por el entretenimiento de las dichas cuentas, mande se reciba la dicha informacion, y constando por ella ser verdad lo que dice, le dé finiquito é por libre de la dicha cuenta, de manera que él sea redimido desta vejacion é molestia que sin causa se le hace.

Que las personas á quien está cometida esta cuenta informen con su parecer.

Los que toman las dichas cuentas dicen que la cuenta del dicho Osorio no está comenzada hasta ahora por no haber tenido recaudos bastantes para la comprobacion del cargo que se le debe hacer, porque no parece el entrega que se le hizo por muerte de Ortega de Bribiesca su antecesor quando entró á servir el oficio de guardajoyas y guardaropa de S. A., y tampoco ha presentado recaudos bastantes para su descargo, para lo cual pretende hacer la informacion que en esta peticion dice, la cual le conviene hacer para claridad de su descargo por no le tener por escrito, y ansí parece se le debe conceder la haga con la solemnidad que se requiere. Fecha en Madrid á nueve de enero de mil y quinientos y setenta años.—Alonso Velazquez de la Canal—Coloma.

Que el alcalde Ortiz reciba esta informacion asistiendo á ello uno de los fiscales de S. M.

Muy magnífico señor : Garcia Alvarez Osorio ayuda de cámara que fui del Príncipe D. Carlos nuestro señor, que sea en gloria, digo que yo pedí á S. M. y á los señores testamentarios de S. A. mandasen recibir cierta informacion para descargo mio de ciertas cuentas que se me toman del tiempo que estovieron á mi cargo los oficios de guardajoyas y ropa de S. A., y se cometió á Vm. para que la recibiese como consta desta peticion é decreto della, de que hago presenta-

n á Vm., suplico la mande recibir y nombrar uno de los
tales de S. M. para que asistan á ella , como por el dicho
creto se manda, y los testigos que presentáre se examinen
por las preguntas siguientes :

Primeramente si conocen al dicho García Alvarez Ossorio
si conocieron á Ortega de Bribiesca , guardajoyas y ropa
de fué de S. A. difunto.

Item si saben que en tódo el tiempo que el dicho Ortega
de Bribiesca sirvió los dichos oficios de guardaropa y joyas
de fué hasta fin del año de sesenta, que se le mandó al dicho
Ortega los sirviese entretanto que S. M. proveya otra cosa,
si nunca hubo en casa de S. A. quien tuviese libro ni cuenta de
las cosas que se traian é compraban para servicio de la di-
cha casa tocante á la guardaropa, ni tampoco se usó tomar
ni se tomaron ningunas cartas de pago ni otro recaudo de las
cosas que S. A. ó sus ayos mandaban dar y distribuir del
dicho oficio de guardaropa, sino que por sola la cuenta que
el dicho Ortega de Bribiesca daba, así en lo que tocaba al
libro como al gasto, era creído é se hacia é hizo confianza

cargo del dicho Bribiesca otros cofres ni hacienda alguna tocantes á los dichos oficios de que se le pudiese hacer entrega al dicho Osorio, ni se le hizo por bureo, ni por el dicho Bribiesca ni en otra manera alguna mas de lo contenido en los dichos memoriales: digan lo que saben.

Item si saben que la voluntad de S. A. no fué en favor del dicho Osorio ántes contra él declaradamente, pretendiendo y deseando que los dichos oficios se diesen á Juan Estebez de Lobon, y así lo mostraba en todas las cosas y le pesaba de ver al dicho Osorio en los dichos oficios de cualquiera manera, y holgára de que hobiera en él faltas y defectos para poderle echar dellos con alguna color, y lo andaba procurando é inquiriendo con mucho cuidado, y hallándole como le halló persona confidente y de tanta fidelidad procuró por buenos medios que se le diese la contaduría de Málaga y otros oficios, ó de envialle á las Indias, é para efecto de hacer la merced que deseaba de los dichos oficios de guardaropa y joyas al dicho Juan Estebez de Lobon le mandaba dar y entregar, y se le entregaron muchas de las cosas que el dicho Osorio compraba tocantes á los dichos oficios, y de las que á S. A. se daban, y el dicho Lobon las tenia en su poder sin cuenta ni razon ni otro recaudo alguno, por que era así la voluntad de S. A., y solamente se quedaban en poder del dicho Osorio aquellas de que á la sazón se servia S. A.: digan etc.

Item si saben que el dicho Osorio procuró muchas veces por medio de D. Garcia de Toledo ayo de S. A. é de todos los demás medios que pudo que se le diese orden é instruccion para servir los dichos oficios para que en ellos hobiese claridad, razon, y cuenta, y cargo y descargo, de todo lo cual procuró muchas veces y entendiéndolo S. A. lo recibió muy mal, é aun le trató mal de palabra al dicho Osorio algunas veces sobre ello, pareciéndoles que por este camino el dicho

o contra su voluntad pretendia quedarse con los dichos
é hacerse propietario dellos: digan lo que saben.
em si saben que S. A. muchas veces tomaba é tomó al
Osorio las llaves de los dichos oficios y de los cofres de-
sin intervencion del dicho Osorio ni sin ciencia suya
los dichos cofres é daba é distribuia lo que le parecia
servido, é otras veces le enviaba fuera de la corte á ne-
sin dejarle dicho Osorio proveidos por su mano é cuen-
os dichos oficios, y cortaba telas, é brocados, é camas
s cosas hasta los vestidos de Luis Lopez sin querer ni
ir que el dicho Osorio se hallase presente ni lo enten-
y en estas ocasiones y en otras siempre se procedia
libre voluntad de S. A., de que no podia ni puede ha-
enta ninguna á lo menos de parte del dicho Osorio, é
o dijo S. A. muchas veces siempre que se trataba desta
a de cuentas, diciendo quel dicho Osorio no la podia dar
e podia tomar en ninguna manera por que él no habia
ugar á ello, todo con fin de quitarle los dichos oficios
os dar al dicho Lobon: digan lo que saben.

ninguno, por que S. A. habia destribuido, dado, é gastado é tomado muchas cosas sin intervencion ni noticia del dicho Osorio, é juntamente no habia consentido ni consentia que hobiese ningund libro ni cuenta, é que así era imposible darla el dicho Osorio mas de lo que solo por su confianza, declaracion é juramento declarase, y así el dicho señor Ruy Gomez persuadido desto y entendido que pasaba, como está dicho, mandó al secretario Gaztelu se hiciese así y le declaró lo susodicho, y el dicho Osorio hizo el entrego de lo que estaba á su cargo y tenia noticia al dicho Lobon y á Diego de Olarte que sucedieron á los dichos officios, con lo cual S. A. y el dicho señor Ruy Gomez quedaron muy satisfechos, como parece por la dicha cuenta y entrega: digan lo que saben.

Item si saben, creen é tienen por cierto los testigos por todo lo que está dicho que el dicho Osorio no puede dar ni formar cuenta como se le pide por orden de cargo y descargo, mostrando cartas de pago y recaudos de lo que se destribuyó, por que de la mayor parte dello no puede tener noticia por lo que está dicho, y de lo que la tiene é pasaba por su mano, S. A. no consentia ni consintió que hubiese libro ni cuenta, ni que se tomasen cartas de pago, por que le parecia que todo era asegurarse el dicho Osorio en los dichos officios: digan lo que saben.

Item si saben que el dicho Osorio es persona de mucha confianza, é que no haria cosa que no debiese, é que siempre sirvió á S. A. en los dichos officios y en todo lo demás, de manera que nunca se tuvo dél otra opinion ni voz, é que así lo entendió el dicho señor Ruy Gomez cuando el dicho Osorio hizo el dicho entrego á los dichos Lobon y Olarte, é quedó satisfecho dél, é si otra cosa fuera, no se pudiera dejar de entender, é S. A. no lo disimulara, ántes se holgará de-

por lo que está dicho; lo cual todo es público y notorio y lo es pública voz y fama: digan lo que saben.

Item si saben que, aunque por el dicho D. García de Toledo, siendo ayo de S. A., se pidió al dicho Ortega de Bribiesca entregase y diese cuenta de un libro que decían tenía la entrega de las cosas que había hecho á los oficiales de casa de S. A.: cuando se le puso la casa en tiempo de Antonio de Rojas, el dicho Ortega de Bribiesca dijo que le tenía ni había el libro, y así nunca le entregó ni pagó: digan lo que saben.

Item si saben que nunca se ha usado ni acostumbrado en oficio de guardaropas de la casa de S. M. tomarse por personas que han servido y sirven el dicho oficio ningun caudo ni carta de pago de ninguna cosa que del dicho oficio de guardaropas se haya dado por mandado de S. M. ó su sumiller, sino que por sola la cuenta que la tal persona que usaba el dicho oficio tenía é daba, se le pasaba é recibía en cuenta todo aquello que decia haber gastado y

contaduría mayor de S. M., y que á la primera audiencia responda, y con lo que dijere ó no, se traiga antél para lo ver y proveer justicia.—Busto.

En Madrid á doce dias del mes de abril de mil é quinientos y setenta años yo el escribano yuso escrito notifiqué esta peticion y auto del señor alcalde al señor licenciado Martin Alonso, fiscal de S. M. en su contaduría mayor, el cual dijo que los oficios de fiscal que él usa y el que usa el señor doctor Avedillo tienen cada uno su ministerio distinto, é que estando el uno presente y no ocupado el otro no se entremete en su ministerio, é que este negocio toca al oficio que ejercita el señor doctor Avedillo, é que á él se le ha de notificar, é que protesta que la notificacion que se le ha hecho no pare perjuicio al fisco de S. M.; é esto dió por su respuesta é lo firmó el licenciado Martin Alonso.—Pasó ante mí.—Pedro de Cisneros.

En Madrid á diez y seis de abril de mil y quinientos y setenta años el señor alcalde Ortiz, vista la notificacion hecha al licenciado Martin Alonso y respuesta por él dada, mandó se notifique lo pedido por el dicho Osorio y el auto proveido por el dicho señor alcalde al doctor Avedillo, fiscal del consejo Real de S. M., é con lo que dijere ó no, para la primera se traya ante él para lo ver é proveer justicia.—Juan de Mesanco.

En la villa de Madrid á diez y siete dias del mes de abril de mil é quinientos é setenta años yo Pedro de Cisneros, escribano de S. M., residente en esta corte, notifiqué la peticion é interrogatorio presentados por el dicho Garcia Alvarez Osorio y el auto á él proveido por el señor alcalde Ortiz al señor doctor Avedillo, fiscal del consejo Real de S. M., en su persona, el cual dijo que él está ocupado en negocios de importancia de S. M. é que este negocio no es para que él

ya de entender, en el que el dicho señor alcalde provea lo que le convenga; é esto dió por su respuesta y en fée dello lo firmé de mi nombre.—Pedro de Cisneros.

Sigue la memoria de lo que se dió por cuenta á Osorio.

Testigo.—En la villa de Madrid á veinte y ocho dias del mes de abril de mil y quinientos y setenta años el dicho García Alvarez Osorio para la dicha información presentó por testigo á Ruy Diaz de Quintanilla, criado de S. M. é barbero mayor que fué del Príncipe nuestro señor, del qual por mí el presente escribano fué tomado é recibido juramento por Dios nuestro Señor é por la cruz en forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

1.^a—A la primera pregunta dijo que conoce al dicho García Alvarez Osorio de diez y nueve años á esta parte, poco mas ó menos, é que conoció al dicho Ortega de Bribiesca, difunto, guardajoyas é ropa que fué de S. A.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es

é ropas, porque á este testigo le dió algunas cosas S. A. é nunca este testigo dió ninguna carta de pago dello ni se la pedian, ni vió que otras personas á quien se le daba y mandaba dar diesen las dichas cartas de pago ni se la tomasen ni pidiesen; é questo testigo vió que del dicho Ortega de Bribiesca se hacia gran confianza é se estaba por lo que él decía, así en lo tocante al recibo como al gasto, é nunca este testigo vió ni supo otra cosa en contrario, porque este testigo, como dicho tiene; era criado de S. A. é de su cámara é lo vian así; é que este testigo tiene noticia é sabe cuando el dicho García Alvarez Osorio quedó en los dichos oficios de guardajoyas é guardaropas, é sabe que estaba entónçes en el mismo uso y costumbre que ántes estaba teniéndolo el dicho Bribiesca; é desta manera le vió servir el dicho oficio de guardaropa é joyas hasta que S. A. los proveyó en Lobon é en Olarté; é esto sabe de la dicha pregunta.

5.^a—A la tercera pregunta dijo este testigo, siéndole mostrados los dichos memoriales que la pregunta dice, que no sabe nada de lo contenido en la dicha pregunta y memoriales:

4.^a—A la cuarta dijo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene; porque este testigo entendió de S. A. que holgára de que dicho Osorio no sirviera los dichos oficios é que en él hobiera deméritos para poder hacer merced dellos, como la pregunta dice; en el dicho Juan Estebez de Lobon; é así este testigo vió que muchas cosas que el dicho Osorio compraba tocantes á los dichos oficios los mandaba dar é entregar é se le entregaban al dicho Lobon, é este testigo nunca vió, ni oyó, ni entendió que el dicho Lobon tuviese recaudo, ni cuenta ni razon dello, sino que S. A. tenía confianza dél; é questo testigo no vió que en poder del dicho Osorio quedasen otras cosas mas de aquellas de que á

sazon eran necesarias para el servicio de S. A.; é esto responde á la pregunta.

5.^a—A la quinta pregunta dijo este testigo que lo que ella sabe es que el dicho García Alvarez pretendia que se hiciese merced de los dichos oficios é que hobiese en ellos cuenta y razon, y se le tomase cuenta, entendiendo que se entregaría todo lo tocante á los dichos oficios; é que este testigo entendió de S. A. que no queria que quedase con los dichos oficios el dicho Osorio, ni que hobiese con él entrego, cuenta ni razon, y lo sabe este testigo porque S. A. se lo dijo á este testigo muchas veces; é esto sabe de la pregunta.

6.^a—A la sexta pregunta dijo este testigo que lo que sabe della es que este testigo vió como S. A. algunas veces daba al dicho Osorio las llaves de los dichos oficios é de los cofres, é sin intervencion del dicho Osorio, é sin estar presente, los abria é daba S. A. dello todo lo que queria, sin cuenta ninguna, é para lo poder hacer algunas veces, via este testigo como S. A. enviaba fuera al dicho Osorio, é quando el dicho Osorio iba fuera S. A. no queria

al dicho Osorio y darlos al dicho Juan Estebez de Lobon; é esto sabe de la pregunta.

7.^a—A la séptima pregunta dijo que no la sabe.

8.^a—A la octava pregunta dijo este testigo que lo que della sabe es que cuando Juan Estebez de Lobon é Diego de Olarte entraron á servir los dichos oficios, el dicho García Alvarez Osorio por mandado de S. A. entregó á cada uno dellos lo que tenia en su guardaropa, é que nunca este testigo vió que por S. A. ni por otra persona se le pidiese al dicho Osorio cosa ninguna que faltase, ni otra cuenta ni razon, é con aquello este testigo vió é entendió de S. A. que quedó muy satisfecho del dicho Osorio; é esto sabe de la pregunta é no otra cosa, é responde á ella.

9.^a—A la novena pregunta dijo que este testigo no sabe ni entiende como el dicho García Alvarez Osorio pueda dar la dicha cuenta por cargo é descargo ni por cartas de pago, é la razon es porque, como dicho tiene S. A., distribuia á su voluntad de todo lo que queria, é tomaba las llaves al dicho Osorio; é sin estar presente ni con su voluntad distribuia dello S. A. á quien era servido, sin saber el dicho Osorio á quien ni como, é porque, como dicho tiene, no consentia que se tomasen cartas de pago de lo que así daba y distribuia, ora fuese con su voluntad del dicho Osorio ó sin ella; é que por todas estas causas é las que tiene dichas en este su dicho, é por lo que este testigo entendia de S. A., no sabe como el dicho Osorio pueda dar la dicha cuenta por la dicha órden que se pide; é esto responde á la pregunta.

10.—A la décima pregunta dijo este testigo que siempre vió al dicho Osorio servir muy bien los dichos oficios, é lo tuvo é tiene por persona de confianza y muy cristiano, é que no haria cosa no debida, ni este testigo entendió ni ha entendido otra cosa dél, é que este testigo entiende que si el

dicho Osorio no diera buena cuenta cuando entregó la dicha hacienda á los dichos Lobon é Olarte, S. A. lo tomára á mal; é el dicho Ruy Gómez; é esto es lo que sabe de la dicha pregunta.

11.—A las once preguntas dijo que no la sabe.

12.—A las doce preguntas dijo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vió que Bazan, guardaropas de S. M.; daba algunas cosas de la guardaropa de S. M., é nunca este testigo le vió recibir ni pedir carta de pago dello; é esto es lo que sabe de la pregunta.

13.—A las trece preguntas dijo que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que ha fecho; é lo firmó de su nombre.—Ruy Diaz de Quintanilla.

2.º testigo. Francis-
co de Molina, criado
que habia sido del Prín-
cipe D. Carlos, de edad
de 46 años, poco mas ó
menos.

Conviene con todo lo que dice el
interrogatorio.

A la cuarta pregunta dijo este testigo que lo que sabe es que muchas é diversas veces este testigo vió como S. A. venia con el dicho García Alvarez Osorio, y la causa; á lo que este testigo entendia, era porque S. A. no quisiera que el dicho Osorio sirviera los dichos oficios; sino por hacer merced dellos al dicho Juan Estebéz de Lobon, y así lo mostraba S. A., y entre los criados de S. A. así se entendia, é que segun lo que este testigo entendia de S. A., holgára de que en el dicho Osorio hubiera faltas é deméritos para poder dar los dichos oficios; é que este testigo oyó decir á los ayudas de cámara de S. A., que S. A. procuraba de hacer dar al dicho Osorio un oficio en la ciudad de Málaga para poder S. A. dar los dichos oficios al dicho Juan Estebez de Lobon; é que este testigo vió muchas veces que S. A. hacia dar y entregar al dicho Juan Estebez de Lobon muchas de las cosas tocantes

al dicho oficio de guardajoyas é ropa que tenia el dicho Osorio, é el dicho Juan Estebez las tenia, porque era la voluntad de S. A.; é esto es lo que sabe de la dicha pregunta.

3.^{er} testigo. Gaspar de Astorga, barbero que habia sido del Príncipe, de edad de 28 años. } Conviene con las preguntas del interrogatorio; y á La 5.^a pregunta dijo este testigo que lo que della sabe es que este testigo vió muchas veces que el dicho García Alvarez Osorio procuró con S. A. de que en los dichos oficios que él tenia, hobiese cuenta é razon é memoria de lo que él habia de hacer, porque entendiese S. A. la manera que se tenia; é vió este testigo que S. A. le riñó sobre ello al dicho Osorio, y le decía que no tratase en ello, y callase y se fuese, é que al parecer deste testigo S. A. queria, como dicho tiene, dar los dichos oficios al dicho Juan Estebez de Lobon; é esto sabe de la pregunta.

4.^o testigo. Gabriel Vazquez, criado de D. García de Toledo, ayo del Príncipe, de edad de 30 años, pocas ó mas. } Conviene con las declaraciones de los testigos y el interrogatorio, y en la cuarta añadió Que este testigo ansimismo entendió de S. A., que como en el dicho Osorio no habia deméritos para le poder quitar los dichos oficios, procuraba hacerle otra merced para le poder quitar los dichos oficios, y que el dicho García Alvarez Osorio muchas veces vió este testigo que se iba á quejar al dicho don García de Toledo, diciéndole que muchas de las cosas que eran á su cargo del dicho Osorio, S. A. las daba é entregaba al dicho Juan Estebez de Lobon, é el dicho D. García de Toledo le respondia que lo dejase é que se hiciese lo que S. A. mandaba; é que este testigo nunca entendió que con lo que tenia el dicho Juan Estebez hobiese mas cuenta de la

id de S. A. de quererlo dar é entregar al dicho Juan
z; é esto es lo que sabe de esta pregunta é respon-
lla.

testigo. Alonso allana, criado ncipe, avuda de oyas, de edad ños.	}	Convicne en las respuestas, y en la 2. ^a dice que el dicho García Alvarez Osorio sirvió los dichos oficios has- ta 1564.
---	---	--

la 6.^a pregunta dijo que algunas veces S. A. entra-
los dichos oficios de guardaropas é joyas é hacia abrir
res dellas, y sin estar presente el dicho Osorio S. A.
Algunas de las cosas que en ellos habia, é que tambien
te testigo decir á criados de S. A. que cortaba telas de
brocados y otras cosas sin que estoviese presente el di-
sorio, y aun este testigo vió una ó dos veces que sin
presente el dicho Osorio S. A. hizo cortar unos tafe-
para dar á D. Diego de Acuña, é que S. A. hacia su
ad como él era servido; é que por estas causas é por-
e las cosas que se daban, así por S. A. como por sus

dellas porque estaban en poder ageno; é el dicho D. García de Toledo le respondia que muchas veces se lo habia dicho á S. A.; pero que era tan amigo de hacer su voluntad que no podia mas con él. E que este testigo entendió muchas veces del dicho D. García de Toledo, estando en su cámara retirado, que S. A. pretendia por todas las vias posibles quitar los dichos oficios al dicho Osorio y darlos al dicho Juan Estebez de Lobon; y esto es lo que sabe de la pregunta y responde á ella.

7.º testigo. Pedro Laynez, ayuda de cámara del Príncipe, de 32 años, poco mas ó menos. }
 } Conviene con el interrogatorio y las declaraciones anteriores.

8.º testigo. El doctor Olivares (D. Diego) médico de cámara de S. M. y su protomédico, de edad de 50 años. }
 } Conviene con el interrogatorio y con las declaraciones anteriores, y á la 4.ª pregunta declara que sabe que el Príncipe nuestro señor estaba mal con el dicho Osorio é le deseaba echar del dicho oficio, como en efecto le echó, é procuraba de buscar todas las cosas que podia para saber si el dicho Osorio hacia alguna falta en su oficio, porque si la hiciera le echara mas presto, é el Príncipe lo decia muy ordinario delante de todos; é que sabe que el dicho Juan Estebez de Lobon tenia á su cargo muchas cosas que eran de los dichos oficios de guardaropas é guardajoyas, é que este testigo no sabia ni entendia que tuviese libro ni cuenta ni razon dellas; é esto sabe desta pregunta.

9.º testigo. Juan Bernaldo de Quirós, guardaropas de S. M. }
 } Declara á la 1.ª y 12.ª pregunta; conviene con el interrogatorio.

de S. A., é á Juan Estebez de Lobon su guardaropa , á cada uno dellos , de lo que se entendió que tocaba á su oficio. E como quiera que se hizo instancia para saber en cuyo poder estaba el libro de la cámara que el dicho Ortega de Bribiesca tenia cuando sirvió los dichos oficios de guardajoyas y guardaropa de S. A. , para hacer cargo al dicho Osorio, no se halló razon dél, ni en cuyo poder estaba. E que lo demás que dice la pregunta , dice no lo sabe; é esta es la verdad para el juramento que ha hecho , é lo firmó de su nombre.
—Martin de Gaztelu.—Pasó ante mí.—Pedro de Cisneros.

13 testigo. Mateo Oscariz, criado que habia sido del Príncipe, de edad de 28 años, } Conviene en todo con las preguntas y declaraciones anteriores, sin embargo se copian algunas á la letra por ser mas explícitas.

A la 4.^a pregunta dijo este testigo que lo que cerca desta pregunta sabe es que sirvió á S. A. en el oficio de la guardajoyas de S. A. desde el año de sesenta y uno hasta que S. A. murió; los cuatro años primeros en compañía del dicho García Alvarez Osorio, porque á intervencion suya, viendo que tenia necesidad aquel oficio de un hombre de cuenta é razon para que la hobiese en el D. García de Toledo, ayo y mayordomo mayor de S. A. , le recibió para el dicho efecto, é estando en el dicho oficio entendió este testigo que la voluntad de S. A. no era en favor del dicho García Alvarez Osorio, ántes contra él, pretendiendo y deseando que los oficios de guardaropa é guardajoyas que el dicho García Alvarez Osorio servia, se diesen á Juan Estebez de Lobon su ayuda de cámara; é segund este testigo coligió de las cosas que S. A. hacia con el dicho García Alvarez Osorio le parece é holgára de que hobiera en él faltas y defectos para poderle echar de los dichos oficios con alguna

olor; é muchas veces vió este testigo que S. A. andaba echando é mirando lo que el dicho García Alvarez Osorio sacaba, para ver si podia hallar en él los dichos defectos, é hallando como le halló persona confidente é de tanta fidelidad, vió este testigo que S. A. mandó llamar al secretario Eraso para que tratase con S. M. diese al dicho García Alvarez Osorio la contaduría de Málaga, é todo esto cree este testigo lo hacia por echarle de los dichos officios é darlos al dicho Juan Estebez de Lobon. E ansimismo sabe este testigo que muchas cosas como eran telas de plata, é grana, é oro é otras cosas que el dicho García Alvarez Osorio sacaba de la casa de los mercaderes las daba al dicho Juan Estebez de Lobon por mandado de S. A., é el dicho Osorio no las veia ni sabia lo que dellas se hacian ni á quien se daban, é se entregaba sin tomar dél recaudo alguno; é vide este testigo estando un dia en la dicha guardarropa é sirviendo de testigo ciertas cosas que el dicho García Alvarez Osorio le habia dado al dicho Lobon entró S. A. é preguntó á este testigo que cosa le que sacaba, al qual le dijo lo que era de S. A.

Toledo, por cuya mano pasaban todos los negocios que se trataban con el dicho D. García; é esto responde á la pregunta.

6.^a—A la sexta pregunta dijo que vió algunas veces á S. A. tomar las llaves de la guardaropa é de los cofres que habia en ella é meterse dentro é consigo el dicho Juan Estebez de Lobon, é abrir los cofres é mirar lo que habia en ellas; y algunas cosas dellas daba al dicho Lobon para que las guardase, y otras personas que le parecia como era á Ruy Diaz de Quintanilla é á Istan Islas, é esto no estando el dicho García Alvarez Osorio presente. E sabe este testigo que el dicho Juan Estebez de Lobon, é S. A. presente, hizo cortar ciertas camas de grana en la dicha guardaropa; y para hácer esto vió este testigo que S. A. mandó al dicho Osorio saliese de la dicha guardaropa sin querer ni permitir que el dicho Osorio entendiese en ello. E sabe este testigo que en estas ocasiones y en otras desta calidad siempre se procedia é procedió por lo que S. A. mandaba. E así le parece á este testigo ser cosa imposible el poder dar cuenta ninguna ni el dicho Osorio por della dar. E así oyó decir este testigo que S. A. habia dicho que de toda la desórden que en esto habia habido é tenia la culpa dello. El qual dicho Osorio no podia dar cuenta en ninguna manera porque él no habia dado lugar para que la pudiese haber, é esto era cosa pública entre las personas que entraban en la cámara é trataban destes negocios; é esto responde á la pregunta.

7.^a—A la séptima pregunta dijo que sabe que, aunque el dicho Osorio firmaba todas las cuentas de lo que se daba de en casa de los mercaderes y oficiales, el dicho Osorio tenia poca noticia dellas, porque no entraban ni salian por su mandado. E sabe que los vestidos que S. A. mandaba dar así, á criados suyos como á otras gentes, las mismas personas lo res-

de en casa del mercader y lo daban al sastre para que
ciese, é de allí los llevaban, é otras lo que se monta-
vestido que S. A. les mandaba dar lo tomaban de otras
urias del dicho mercader, é así el dicho García Alva-
rio no recibia carta de pago ni los via mas. E sabe que
s veces entraban los vestidos de S. A. á la cámara y
A. por su mesma mano los daba á quien le parecia, é
causa tiene este testigo por imposible poder dar cuen-
cho García Alvarez Osorio de las cosas que él sacó de
de los dichos mercaderes en el tiempo que tuvo á su
os dichos oficios, lo cual sabe este testigo por haber-
do en el dicho tiempo de los dichos cuatro años en el
ficio, y estar siempre presente á todo lo que se hacia
é porque escribia las cédulas que el dicho García Alva-
rio firmaba para que se diesen las dichas mercaderías
persona que fué recibido por el dicho D. García de To-
ra el dicho efecto; y esto responde á la pregunta.

—A la octava pregunta dijo este testigo que cuando se

Gaztelu se hiciese así é le tomasen el dicho juramento, é por él le hiciese cargo; é vió este testigo que el dicho secretario Gaztelu lo hizo así, y el dicho Osorio declaró y entregó todos los bienes que á su cargo eran y en su poder tenia, como constará del inventario que el dicho secretario Gaztelu hizo de los dichos bienes y entrega dellos, con la cual declaración y entrega el dicho señor Ruy Gomez y S. A. quedaron muy satisfechos, lo cual sabe este testigo por haberse hallado presente al dicho inventario y entrega como persona que estaba en el dicho oficio é por ver que despues que hizo la dicha entrega hasta que S. A. murió no se le tomó cuenta ni hobó memoria della, ántes se tenia por cosa muy olvidada el entender que el dicho García Alvarez Osorio la habia de dar por ser cosa imposible y entender así de la voluntad de S. A.; y esto responde.

10.—A la décima pregunta dijo este testigo que tiene al dicho Osorio por persona de mucha confianza é que no haria lo que no debiese, é que siempre sirvió á S. A. en los dichos oficios é en todo lo demás, de manera que nunca se tuvo de él otra opinion; é esto es cosa pública é notoria; é si otra cosa fuera, no se pudiera dejar de entender, é S. A. no lo disimulára; é demás de lo susodicho tratando este testigo con el secretario de D. García de Toledo despues de muerto S. A., al cual mandaron venir á esta corte con todos los papeles que tenia de las cuentas de la casa de S. A. para por ellas hacer cargo á las personas que por ellas pareciese tenerle, el dicho secretario dijo á este testigo que era cargo de conciencia querer tomar cuenta al dicho Garcíalvarez Osorio porque era imposible dalla, é que si entendiera quando le enviaron á llamar para que trujese los dichos papeles era para hacer cargo al dicho Osorio, no diera papeles algunos, porque le parecia que formaba conciencia en entrega-

para este efecto por saber lo que el dicho Garcialvarez Osorio habia padecido en el dicho oficio, é que S. A. no ha querido que el dicho Osorio toviera razon para podella; é esto responde á la preguntä.

Testigo 14. Miguel } Nada añade de particular á las de-
 chez, guardaropas } claraciones de los testigos, hechas á la
 S. M., de edad de } pregunta 12 para que fué presentado.
 años.

Testigo 15. Hernando } Nada añade á las preguntas 11 y 12,
 Bribiesca; guarda- } sobre cuyo contenido fué interrogado.
 s de S. M., de edad }
 41 ó 42 años.

Testigo 16. Diego de } Confirma las declaraciones de los
 gas, tapicero ma- } otros, y á la 4.ª pregunta dijo este tes-
 que fué de dicho } tigo que como tapicero mayor de S. A.
 ceipe, de mas de 60 }
 s.

halló muchas veces en algunas diferencias que S. A. o con el dicho Osorio, porque la voluntad de S. A. era el dicho Osorio no sirviese el dicho oficio: é que este

entrar al dicho Osorio en ella, é S. A. abria los cofres é hacia en ello lo que era servido, sin que el dicho Osorio entrase dentro ni fuese parte para ninguna cosa; é que tambien vió que los vestidos que se le hacian para Luis Lopez, que el dicho Lobon los hacia cortar presente S. A., é que S. A. hacia en ello lo que era servido á su voluntad, é que le parece á este testigo, segund lo que tiene dicho, Osorio muy poca cuenta é razon puede dar de su oficio; é esto sabe de la pregunta é responde á ella.

Testigo 17 y último. Tomás de Soria, escribano de provincia de Valladolid y oficial que habia sido del Bureo de dicho Principe, de edad de 34 años, declaró en Madrid á 28 de abril 1571. Conviene en un todo con lo que dice el interrogatorio y las respuestas de los otros testigos, y en la tercera dice que al tiempo que se mudó la casa de S. A. desde Toledo á Madrid habia tan poca hacienda en la guardaro- pa é joyas que un carro solo lo traia de Toledo á Madrid, y así lo pagó este testigo.

A la 5.^a pregunta dijo que lo que della sabe es que este testigo oyó muchas veces decir al dicho Garcíalvarez Osorio á D. García de Toledo que se le diese orden como habia de servir los dichos oficios para que hubiese cuenta y razon en ellos, porque S. A. no se los dejaba hacer, ántes sin cuenta y razon le tomaba todas las cosas de su oficio y las entregaba al dicho Lobon, que no le dejaba sino las que no se podian excusar para servirle; y á esto el dicho D. García respondia que pasase por ello que no se podia acabar otra cosa con S. A.: que lo demás de la pregunta no lo sabe, pero que lo oyó decir á muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda.

A la 6.^a pregunta del dicho interrogatorio dijo que lo que della sabe es que como persona que hacia los oficios de

ador por Francisco de Medrano, quisieron poner en ór-
de hacer cargo y descargo al dicho Garcíalvarez Osorio
bon, así de las cosas que se habían comprado y hecho
nuevo y de las que había recibido de Ortega de Bribiesca,
iendo empezado á hacer el cargo al dicho Garcíalvarez
io de mano deste testigo, salió el dicho Francisco de
rano á la guardaropa, donde se hacia, y le dijo á este
go que bien podia romper los pliegos que tenia hechos,
ue S. A. no queria que se hiciese cuenta ninguna con
cho Osorio, todo á fin y efecto de que Lobon no en-
ise ni declárase las cosas que tenia en su poder, y así
testigo dejó de hacer el dicho cargo y no se entendió
en éllo, y esto sabe que se hacia á instancia de las mu-
veces que el dicho García Alvarez Osorio pidió al dicho
García que le diese la órden que habia de guardar en ser-
os dichos oficios; y que así mesmo sabe que estando
en Alcalá de Henares y en esta villa de Madrid envia-
muchas veces al dicho Garcíalvarez Osorio á Madrid, y á
lo y á otras partes á cosas de su servicio, y que este

*Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª Época.
Cuenta.—Legajo número 4440.*

En dicho legajo cuyo título es “*Cuentas fenecidas y por fenecer tocante á la casa del Principe D. Carlos*” hay una relacion cuyo principio dice “*Rui Diaz de Quintanilla.—Relacion del dinero que presté á S. A. por su mandado y del que pagué á otras personas por su orden, fecha en Madrid á 16 de junio de 1668. Original.*”

Que di á un pastor por mandado de S. A. diez escudos en oro porque le guió la noche que se perdió viniendo del Escorial con el Sr. D. Juan de Austria.

Que presté á S. A. doscientos escudos en oro, los ciento una noche, y los llevó en su bolsa al aposento de la Reina nuestra señora para jugar al clavo y cuando bajó S. A. no bajó ninguno en la bolsa, la cual dió al conde ó á D. Rodrigo de Mendoza y mandó que me la diesen para que en la mañana siguiente le trujese otros cien escudos en oro, y que no volviese sin ellos, los cuales busqué y le di en su presencia de los de su cámara; y estos dichos cien ducados postreros son los que S. A. tenia al tiempo de su recogimiento en su bolsa, como lo sabe Ruy Gomez y otros.

Despues de la firma de Ruy Diaz de Quintanilla concluye de letra de Martin de Gaztelu.

Que se la dió dicho Gomez de Silva y se la leyó estando presente tambien D. Rodrigo de Mendoza, y dice que se halló presente en las cosas contenidas en esta relacion, excepto á la de la partida de tres escudos á las tres mugeres.

En la data de Juan) El 11 de noviembre de 1565 dió
Martinez de la Cuadra.) por mandado de S. A. á Juan Fernan-

diez escudos por los dias que S. A. dejó de esgrimir, que
 a vez que no lo hiciese le ha de pagar uno á dicho pre-
 de 400 mrs. cada uno.

ata, pliego 27. Al bachiller Francisco de Mesa, cura de
 iglesia de Sant Gil de Madrid, 220 reales que S. A. le
 ndó dar de ofrenda cuando sacó de pila al hijo del emba-
 or de Francia que se bautizó en aquella iglesia.

A Ruy Diaz de Quintanilla, barbero de S. A., 74 reales
 por mandado de S. A. habia dado de limosna la sema-
 santa andando las estaciones.

Al Sr. D. Juan de Austria 60 mil maravedis por tantos
 habia ganado á S. A. estando en San Gerónimo á tirar
 un arcabuz, los cuales recibió Luis Peña, su guardaro-
 por su orden.

iego. 28. Al Juan de Villasante, marido de Mariálvarez
 Porras, comadre con quien parió la Reina nuestra seño-
 el año 1567, dos mil doscientos reales, de los cuales

Contadurías genera-
les, 1.ª Epoca.—Legajo
1110, pliego 30, pá-
gina 3.ª } A Doña María de Alcarán, moza de
cámara de la Reina nuestra señora,
500 ducados, que valen 187000 mrs.,
de los cuales S. A. le hizo merced, los cuales recibió ella
misma como parece por su carta de pago.

Id. id. id. página 4.ª } Al Sr. D. Juan de Austria 100 ducados en oro de 400 mrs. cada uno, que S. A. le mandó dar para Doña Ana Feliz, dama de la Reina nuestra señora, para una limosna que le envió á pedir, los cuales recibió D. Juan de Guzman por orden de dicho Sr. D. Juan.

Id. id. pliego 31, página 2.ª } Al Sr. D. Juan de Austria, 3300 rs. que S. A. mandó dar por una apuesta que le ganó á correr, los cuales recibió D. Juan de Guzman por orden del dicho Sr. D. Juan, como parece por su carta de pago.

Id. id. id. } A Doña Leonor Deza, muger del secretario Gartzel, 1000 ducados, que valen 374000 mrs., que S. A. le mandó dar por una vez para mantillas á una hija por hársela sacado de pila Luis Quijada, en nombre y por mandado de S. A., los cuales recibió ella misma, como parece por su carta de pago.

Id. id. id. } A Joan Fernandez, maestro de esgrima de S. A., 50 ducados de 374 mrs. cada uno, que valen 1870 mrs., que S. A. le mandó dar para en cuenta de las penas que S. A. le paga por los dias que no esgrime, de que dió carta de pago.

Id. id. pliego 32, página 3.ª } Que se le pasan en cuenta 2200 mrs. por 23 escudos en oro á 400 mrs. cada uno, que dió S. A. para ofrecer en 9 de julio del dicho año (1567), en

cual S. A. cumple años, como parece por otra relacion
el gasto de julio, firmada de S. A.

Id. id. id. página 4.^a // A D. Juan Velasco, gentil hombre de
boca de S. A., 2200 rs. que ganó á S. A. á una apues-
ta, los cuales recibió él mismo, de que dió su recibo.

Id. id. id. id. // A Francisco Montana, enano de la Reina
nuestra señora, 1100 rs. que S. A. le hizo merced; recibió-
los él mismo, como parece por su carta de pago.

Id. id. pliego 55, página 1.^a // A Juanes de Montenegro, cu-
rro de la iglesia de Sant Gil de Madrid, 216 rs. de una niña
que se cria por mandado de S. A., con los cuales quedó
pagado hasta fin de junio de dicho año 1567, á razon de 18
reales al mes, que conformé á como se concertó con el ama-
n de la cria, los cuales recibió él mismo, como parece por su
carta de pago.

Id. id. id. A Gabriel Rincon, regidor de Toledo, 990 reales, que S. A. le mandó dar por tres toros que dió para correr en la plaza de Palacio desta villa de Madrid el mes de julio de dicho año (1567).

Id. id. pliego 37, página 2.ª A S. A. 2517 escudos de oro en oro, que en 23 de agosto de 1567 entregó dicho Cuadrera, por los cuales se le pasan en cuenta á 400 mrs. cada uno, que hacen 926.800 mrs., los cuales S. A. pasó en un cofrecillo, del cual tras S. A. la llave.

Id. id. id. A D. Juan de Guzman, criado del Sr. D. Juan de Austria, 50 ducados que S. A. le mandó dar por haberse los ganado á una apuesta.

Al secretario Zayas 200 ducados que S. A. le mandó entregar para que los enviase á Ludovico Guicciardini florentin; á quien S. A. hizo merced de ellos por un libro de las cosas de Flándes que envió á S. A.

Id. id. id. página 3.ª A Doña Leonor de la Rovere y Vira, dama de la Reina nuestra señora, 1000 ducados, de que le habia hecho merced y limosna S. A.

Al final dice:

Monta esta data del gasto de la cámara de los meses de enero hasta fin de setiembre del año 1567, por nóminas firmadas de S. A., 24.684,018 mrs., rubricada de Gaztelu.

Id. id. pliego 44, página 2.ª Al dicho García Alvarez Osorio, ayuda de cámara de S. A., 140 ducados que S. A. le mandó dar por tantos quel había buscado prestados para pagar las postas quando S. A. fué al Escorial á besar las ma-

á S. M. por la merced que había hecho al Sr. D. Juan
 Austria del cargo de general de la mar. A S. M. sup. p. d. de
 Madrid en la Plaza de Palacio desta villa de Madrid el
 d. id. pliego 44, página 4.^a A Jácome de Trezo 800 du-
 os, que valen 229.200 mrs., que S. A. mandó dar por
 una sortija de un diamante tabla que le compró, el cual
 le dió al Sr. D. Juan de Austria. A S. M. sup. p. d. de
 Madrid en la Plaza de Palacio en cuenta de 400 mrs.
 el d. id. pliego 45, página 4.^a A Diego de Vargas, tapice-
 mayor de S. A., 3466 mrs. que S. A. le mandó dar por
 los tantos que él había gastado con un niño que se halló á
 puerta del retrete y S. A. le mandó criar. A S. M. sup. p. d. de
 Madrid en la Plaza de Palacio en cuenta de 160 rs. el
 d. id. pliego 46, página 4.^a A García Álvarez Osorio,
 celda de cámara de S. A., 160 rs. que S. A. mandó dar
 para las postas de ida y vuelta desde Madrid á Toledo, don-
 de S. A. le mandó ir á tratar con Vicencio y Domingo Fur-
 l, ginoveses, estantes en la dicha cibdad, que prestasen
 la suma de maravedís á S. A.

Legajo 1076. Tasa-
cion autógrafa del libro
de los caballeros del
Tuson. } S. M., digo que vi un libro de las ar-
mas del Tuson y de su Orden, en el
cual hay figuras y retratos desde el fundador hasta el Rey,
nuestro señor D. Felipe, que son seis retratos, que valen las
hechuras dellos y pinturas sesenta ducados, á diez ducados
cada uno, y mas ducientos y treinta y nueve escudos peque-
ños y seis grandes, uno con otro á medio ducado. Mas la
escritura dél vale seis ducados con pergamino y tallas y ma-
necillas; y este es mi parecer so mejor juicio. En mi verdad
y conciencia digo la costa dél sin calidad de lo que mereçca
al que lo ha de llevar, que es mucha. Y por ser verdad lo
firmé yo.—Sotomayor, rey de armas.”

Id. id. pliego 69, página 4.ª Pesó el oro que se puso en
una sortija de un rabí, que S. A. mandó dar á la Reina nues-
tra señora, tres castellanos. Con esta partida no se entra ni
sale en la cuenta de Lobón por ser merced.

Id. id. página 2.ª Veinte y nueve reales de oro que en-
tró en una sortija de memoria que S. A. dió á Luis Quijada.
Los maravedises que por mandado de S. A. de los del
cargo de esta cuenta y en la data de Juan Martinez de la
Cuadra del año 1565 y 1566, se hallan las partidas si-
guientes:

En Madrid á 24 de junio de 1565 dió á Ruy Diaz de
Quintanilla, barbero del cuerpo de S. A., 50 escudos en oro
para en cuenta de 100 de que S. A. le hizo merced por un
raigon de una muela que sacó á S. A. en Galapagar. Aña-
dido de otra letra dice: á 391 mrs.

Nota. En esta data los escudos de oro se hallan tasados

liferentes precios, 395, 396 y el mayor precio á 400 mrs.

El dicho día 25 (julio de 1565) dió á dicho Ruy Diaz de Antanilla 22 escudos que habia prestado para la ofrenda los años de S. A. del año de 1665, los 21 de ellos y otro para la ofrenda de la comunion del jubileo que se ganó en Alapagar á 400 mrs.

El día 11 de noviembre (1565) un escudo, y los 5 reales, que pagó á Luis Quijada de una apuesta que ganó á S. A., y los 7 rs. á un hombre que fué con unas cartas desde Galapagar á Alcorcon á Rui Gomez á dicho precio 5 mrs.

En Guisando á 30 de diciembre de 1565 dió á S. A. dos escudos para cumplir los 400 que S. A. traia al dicho precio 396 mrs.

El dicho 30 de diciembre, que subió S. A. á la cruz de Guisando, dió al dicho Ruy Diaz dos escudos por un membrique que allá dió á S. A. á dicho precio 396 mrs.

En el mismo dia dió á un hombre que guió á S. A. bajar de la cruz un escudo.

En Añover á S. A. para jugar con D. Juan de Austria, le dió treinta escudos, destos dió S. A. al Mico seis y al Vizcaino cuatro.

En id. A un mozo que le guió de allí á Aranjuez, 10 reales.

Pliogo 2.º, página 2.ª de la data de Melchor de Herrera de 1565 } A Juan de Montenegro, cura de San Gil de Madrid, 126 rs. que hubo de haber por razon de una niña, que por mandado de S. A. hace criar, la cual se echó á la puerta de la iglesia, con los que quedó pagado por siete meses que principiaron en 8 de abril á razon de 18 rs. cada mes.

Id. pliego 3.º, página 4.ª A Gerónimo de Salamanca 1,900 ducados que se habia obligado á pagar por S. A. á César Ganbar ó Gaubar en 10 de julio, por razon de ciertas cosas que S. A. mandó comprar; es á saber; una arca y un retablo que mandó dar á la Reina nuestra señora, y un escritorio que dió á Doña Madalena de Ulloa, etc., etc.

A Martin de Gaztelu se le libraron 204,451 mrs. por el salario de secretario de S. A. y ayuda de costa desde 29 de noviembre de 1564, que juró en el bureo de S. A. dicho cargo, hasta fin de diciembre de 1565.

Id. pliego 5.º A Catalina de Tamara 12 ducados por el salario de una niña que cria por mandado de S. A. á razon de un ducado, quedó pagada desde 1.º de marzo de 1565 á último de febrero de 1566.

Id. id. Al marqués de las Navas, mayordomo de S. M., 300 ducados por otros tantos que le ganó á S. A. en cierta apuesta que con él hizo.

folio 6.º, página 2.ª. A D. Juan de Cárdenas 17,418
 maravedís, que S. A. le mandó dar por otros tantos que de
 propio dinero gastó en haber ido y vuelto por la posta
 tres caballos tres veces á visitar por mandado de S. A.
 la Reina nuestra señora al camino yendo de esta villa
 Madrid á Valladolid para Bayona por el mes de abril
 año 1565, de que no se le ha de pedir cuenta ni razón
 alguna.

folio 7.º, página 1.ª. A los herederos de D. García de
 Toledo, ayo y mayordomo de S. A., 125,857 mrs., los cua-
 les son demás de otras cantidades libradas á cumplimiento
 659,465 que importaba lo que se le debía de sus gajes y
 sueldo desde 1.º de enero de 1564 hasta 29 de él, que fá-
 ción, de plata que se habia tomado de su almoneda 1,000.
 D. id. De los maravedís que se recibieron en data por
 haberlos pagado á los herederos de D. García de Toledo, re-
 ta que falleció el 29 de enero de 1564.

dicho día por cédula de S. M., hecha á 15 de agosto de 1560: recibiólos ella misma en 23 del

Contadurías generales, 1.^a Epoca.—Legajo núm. 1054. } En dicho legajo cuyo título es *Carta y data de la cuenta de Alonso Velazquez de la Canal y Rodrigo Reynalte y otros criados*, en

la data de dicho Velazquez de gajes, raciones y recompensas de 1568; pliego 22, pág. 3.^a hay la siguiente partida:

“Mas 35,600 mrs. que por otra libranza de Ruy Gomez, fecha en Madrid á último de junio de 1568; pagó á Luis de Morisoete que enseñaba á S. A. la lengua alemana por sus gajes desde 1.^o de julio de 1556, que comenzó á servir, hasta último de junio de dicho año de 1568, á razon de 100 mrs. al día, los cuales se le libraron de mas y allende de otras treinta y siete mil y cuatrocientos mrs., que de dinero del cargo de Juan Martinez de la Cuadra, ayuda de cámara de S. A.; recibió á cumplimiento de setenta y tres mil que los dichos gajes montaron en dicho tiempo, con que el dicho Morisoete quedó enteramente pagado; los cuales recibió el mismo.

Contadurías generales, 1.^a Epoca.—Legajo núm. 1054. } En una relacion de las partidas que están por pasar en cuenta á Rodrigo de

Reynalte por no haber mostrado recaudos bastantes para ello, se halla la partida siguiente:

De letra de dicho Gaztelu.

Es así que me la dió á mí para con que escribiese el Principo por lo mucho que apretaba la mano, y así la puse en su cofrecillo de acero ó fierro que tenía en su cámara.—Hay la rúbrica de Gaztelu.

Una pluma de plata que dice haber hecho para el servicio de S. A., por orden del secretario Gaztelu, que pesó siete ochavas, y dice el dicho Reynalte que dió al dicho secretario.

urias genera- }
 poca.—Lega- }
 053. } En el cargo que se hizo á Diego de

Olarte de las cosas que estaban á su
 y sacó para servicio de S. A. el tiempo que estuvo
 se halla entre otras cosas lo siguiente :

libro grande intitulado *Salterium secundum sacro-*
romanæ, encuadernado en tablas cubiertas de cuero
 en manecillas de latón y registro de cintas moradas.

o libro titulado *Manuale romanum*, mas pequeño, en-
 adado en papelón y cubierto de cuero negro con dos
 de armas Reales con sus cintas negras y registro de
 rada.

o *Manuale secundum ritum sacræ romanæ*.

s quíries en papel.

Id.

Una bolsa de terciopelo carmesí,

forrada en tafetan, y un rosario de palo

de Indias, que tenia cincuenta ayema-

rías, y seis extremos de oro prolonga-

Id. Una declaración de García Alva-

rio, ayuda de cámara de S. A. en el

pliego

Nota marginal.

El dicho Lobon y Diego de Olarte cortillaron haberle S. A. echado al fuego y se quemó en él.

Un melon pequeño de menjul de Boninas, que el embajador de Portugal dió á S. A. y dijo habérselo enviado la Reina.

Id. id. pliego 10, página 2.^a Mil piedras de pedrenal para dar fuego á arcabuces, que el dicho Cristóbal Hernan (factor de los Fucares) hizo traer de Alemania. Entregó dicho Lobon á Olarte 290 pedernales, 110 calcidonias labradas y 108 de las de mina.

Id. id. pliego 13, página 2.^a Un libro de mano escrito en pergamino, iluminado de diferentes figuras é animales, intitulado *Lapidario del Colegio del Cardenal de Valladolid*, de donde se habia hurtado, y le halló D. Diego de Mendoza, el cual le prestó á S. A.

Id. id. En el cargo de libros que no se entregaron á Olarte, pliego 16, página 1.^a } Un libro impreso en portugués, que es cancionero, de terciopelo amarillo.

Pliego 17, página 1.^a Libro en romance de ilustres varones, cubierto de cuero colorado con escudos en las cubiertas.

Pliego 22, página 2.^a y 3.^a Una sortija de oro esmaltada de blanco y rojo con un camafeo blanco en ella, que es un retrato de S. M. del Rey nuestro señor, que como está, pesó dos castellanos, dos tomines y ocho granos.

Id. id. Asimismo se le hace cargo de una piedra agata en que está el retrato de la Reina nuestra señora, guarnecido con un cerco de oro esmaltado de blanco, negro, rojo y

que con su cordoncillo como está, pesó nueve castella-
y cinco tomines y seis granos, metida en una cajuela ne-
con dos hebillas:

cargo de Lobon al fin. Un libro en cuarto de papel es-
nota marginal. crito de mano, que es Relación (R.^{on}),
ojo de donde estuvieron los Reyes Católi-
que se ha de hacer de cos, cubierto de pergamino, que el di-
cho, porque le entregó cho Lobon dijo haberle dicho D. Her-
1509. nando de Acuña que le prestó á S. A.

contadurías genera- En el descargo de vestidos que ha
.^a Epoca.—Legado S. A. á cargo de Garcialvarez
mero 1033² de los dado S. A. desde el año de 1560 á 1563,
os que resultan de Osorio con consentimiento del Sr. D. García
uentas que se to de Toledo.
á los criados del
ipe nuestro señor.
Estebez de Lobon
lajoyas.

Diéronse de los seis sombreros de
paja, que entraron en la Cámara, dos á
la Reina forrados en tafetan pardo.

en las puertas de la dicha imagen una nuestra Señora y otra de San Pedro, la cual era de iluminación que había hecho Arroyo en Valladolid. Dióselo S. A. para que la hiciese aderezar, que estaba borrado el pié del Cristo, y dióme otra el dicho Lobon para que S. A. rezase, que decían era hecha de D. Julio; la cual dicha imagen del Cristo en la Cruz, y Nuestra Señora y San Pedro, eran del cargo de Birbiesca.

En Madrid á 20 de junio 1564 se dió á Doña Leonor Mascareñas un retrato del rostro de S. M., guarnecido con unas culebras esmaltadas de azul y blanco, del cargo de Birbiesca.

Este dia perdió á las rifas con D. Diego de Acuña la cadenilla de este retrato.

En Guadarrama dió S. A. al Sr. D. Juan una espada dorada con unos entresacadillos por labor, de cargo del mismo.

En Madrid á 16 de diciembre á doña Madalena Giron, una poma de çbano guarnecida de oro que iba llena de ambar, que se compró á un platero de Sevilla.

En Madrid se dió á la Reina nuestra señora un sombrero de paja con un crancelin de oro tirado, que hizo un tirador de oro portugués, que le dió Reynalte el dinero para ello, el cual sombrero llevaba una medalla hecha un Jesus de diamantes, y por título del Jesus un rubí y esmeralda encima del título con unos niños que le tenían, esmaltados de blanco, y en la misma medalla puesta una espiga de oro tirado.

Contaduría general. Real cédula á Diego de Olarte, les.-Legajo núm. 1076. Guardajoyas del Príncipe, fecha en Madrid á 2 de setiembre de 1569, en que el Rey le dice que habiendo hecho el Príncipe á la abadesa y monjas de Santo Domingo el Real extramuros de Madrid, donde estaba depositado su cuerpo, merced del ornamento de terciopelo negro

sus dalmáticas, frontal, frontaleras y otras cosas para el
icio, le manda entregárselo y tomar su carta de pago.

id. En Real cédula á Diego de Olarte, fecha en Madrid
de febrero de 1571, dice el Rey que el convento de
Antonio de la Cabrera de la órden de San Francisco le
a representado que el Príncipe D. Carlos ántes de morir
habia hecho merced de un ornamento de terciopelo car-
y tela de oro rizada que para él habia mandado hacer,
e por su recogimiento y fallecimiento no se le habia en-
ado. El Rey despues de oidos los testamentarios manda
s entregue dicho ornamento, quitándole primero todos
escudos de armas Reales que tuviere, sin poner ningun
y que recoja su recibõ.

Real cédula, fecha en el monasterio de Guadalupe á 6 de
ero de 1570, mandando el Rey á Diego de Olarte que
eque las piezas que se expresaban en la relacion que an-
lia á la cédula y componian el ornamento de brocado rico
S. A. habia mandado al monasterio de Nuestra Señora

Contadurías genera- } En el último pliego del cargo que
les, 1.ª Epoca.—Legajo } se hizo á Diego de Olarte de las cosas
núm. 1053. 1.ª } que estaban á su cargo, y sacó para servicio de S. A., del
tiempo que estuvo retenido, hay una nota firmada por Juan
Sanchez, contraste de Madrid, del valor que
entónces tenia el oro y la plata, cuyo tenor es
el siguiente :

En el número
1031, titulado *Cuen-
ta de Alonso Ve-
lazquez*, hay otro
de Miguel Gozacho,
y al principio de un
pliego se halla es-
crito lo siguiente :

El doblon fino de
oro contado por 27
reales y medio co-
mo corre entre pla-
teros.

Cada doblon se
cuenta por castella-
no y medio y tres
granos.

Cada castellano
de oro fino sale á
esta cuenta por 600
mrs.

El tomin sale por
75 mrs.

El grano sale por
6 mrs. y 1¼ escaso.
Esto se entiende
del oro de doblon-
es.

Un marco de oro tiene cincuenta castella-
nos, y cada castellano ocho tomines, y cada
tomin doce granos.

Cada marco tiene ocho onzas, y cada on-
za es ocho ochavas.

Un marco de oro, respetando á cuatro-
cientos mrs. cada escudo, como ahora está
computado, vale veinte y siete mil doscientos
mrs.

Un castellano de oro diez y seis reales.

Un marco de plata dos mil doscientos y
diez mrs.

El marco de plata es ocho onzas, la onza
ocho ochavas, como el dicho oro.—Juan San-
chez.

Contadurías genera- } En la cuenta de Pero Ordoñez, li-
les, 1.ª Epoca.—Legajo } brero, año 1562, se halla la partida si-
núm. 1056. } guiente :

El 12 del dicho (febrero) pagué (Lobon) á un librero,
por mandado del señor D. García, un libro que S. A. quemó,
sesenta reales.

Id. id. 1031. En la relacion que dió Francisco Gonzalez
de Heredia, á cuyo cargo estaban los libros de la hacienda

de D. Carlos en 1584, se halla en el primer pliego,
a, la siguiente partida :

de cargo á dicho Olarte del estoque y pileo consa-
Su Santidad envió á S. A. con Vencislao Rargon,
ro, por hebrero del año pasado de 1565.

En la relacion de las joyas dadas por dicho
pliego 1.º, pág. 2.ª, hay la partida siguiente :

en 24,912 } Item dos plumas de oro para es-
rúbrica. } cribir con piedra de Inglaterra, par-
medio, con sus tornillos de oro, y dos sellos en cada
cabos con las armas de S. A. , y el collar y tuson
no, que estaban en una bolsilla de gorgoran.

. id. } Item una sortija de oro nielada con
siete cuen- } un diamante grande cuadrado con dos
tos mil mrs. } esquinas menos, que dicen pesa treinta
rúbrica. }
que se compró de Hernan Rodriguez Caldei-

*Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª Epoca.
Legajo número 1110.*

En la data de Juan Martínez de la Cuadra de los maravedís gastados por orden de S. A., se hallan entre otras partidas las siguientes:

Pliego 5.º, página 2.ª A 10 de dicho mes (febrero de 1566) dió á Juan Fernandez 9 escudos, para en cuenta de lo que se le daba por los dias que S. A. no esgrimia, y uno por una guarnicion que hizo para la espada de esgrima con que S. A. esgrimia, al dicho precio (391 mrs).

Pliego 7.º, página 2.ª En dicho dia (11 de abril de 1566) puso en la bolsa de S. A. 10 escudos en oro, que perdió de una apuesta, á dicho precio (395 mrs).

Id. página 5.ª El dicho dia (13 de abril) dió al licenciado Gamiz 12 escudos en oro, que S. A. le mandó dar por unos guantes que ganó á S. A., á dicho precio.

Id. página 4.ª En la dicha Aranjuez á 18 de dicho mes (abril) dió á Juan Muñoz un escudo en oro por el cuero de un venado que S. A. mató en Santa Cruz.

Pliego 8, página (1) El dicho dia (Madrid 8 de mayo de 1566) dió á Lobon 10 escudos en oro, que S. A. le mandó dar de una apuesta que ganó á S. A. de unos arcabuces, al dicho precio (595 mrs).

Id. página 5.ª A 16 de dicho mes (mayo) dió á un coche

(1) No la pone.

ina, que trajo á S. A. de Pozuelo á Madrid en un
ducados en oro que S. A. le hizo merced, á dicho
5 mrs.)

brero de junio puso en la bolsa de S. A. 400 es-
ro, por otros tantos que S. A. perdió con los Prin-
ungría á los trucos, nueve á 400 mrs. y los no-
o á 395.

, página 2.^a En 4.^o de julio pagó á Juan de Silva
os por los que gastó en los caballos de postas en
Aranjuez á visitar á la Princesa cuando cayó.

A 5 de dicho mes al licenciado Gamiz 1100 rs.
A. le hizo merced para entretenimiento de un hijo
estudiaba en Salamanca.

na 3.^a A 7 de julio dió á D. Gabriel Manrique 400
S. A. perdió de una rifa.

Pliego 56, página 1.ª El 15 de dicho mes (octubre) dió á **Damian Martin, padre de las niñas pagadas por mandado de S. A., 100 rs. de limosna.**

Pliego 58, página 1.ª Jueves 28 de noviembre dió por mandado de S. A. á **Ruiz Diaz de Quintanilla 1100 reales** porque cortó el frenillo á S. A.

Legajo 1050. De las contadurías generales, 1.ª Epoca. } En dicho legajo 1050 hay el cuaderno que se tenia en la cámara de S. A., donde se anotaban las cosas que se perdian ó mandaba dar S. A., del cual se copian las partidas siguientes:

Entre una partida de 27 de mayo y otra de 10 de junio de 1567 hay la siguiente:

El dia que comió S. A. en Nuestra Señora de Atocha con la Reina perdió S. A. una toalla.

El 13 del dicho (julio) echó S. A. por la ventana un paño de servidor.

En 4 de agosto se perdió una camisa de S. A., que la dejó una noche que fué fuera.

El 13 del dicho dió S. A. al Sr. D. Juan una espada de torneo.

El 12 de octubre perdió S. A. una toalla de la faltriquera de las calzas.

El 24 de octubre perdió S. A. tomar una toalla para guardar en ella alfeñique para S. A. Tomóla Osorio, dice que por mandado de S. A.

El 14 de noviembre se perdió ó quemó una camisa en la cámara de S. A.

El 24 de noviembre rasgó S. A. una toalla y se limpió con ella.

del dicho se rasgó una camisa para hacer unas
 ra S. A. para unos aceites que le pusieron en una

En relacion del secretario Francisco Gonzalez de
 á cuyo cargo estaban los libros de la hacienda del
 D. Carlos en el año de 1584, pliego 2.^o, pág. 3.^a,
 siguiente :

10 doblones de oro con las armas de Aragon y los
 el Emperador y de la Reina Doña Juana, nuestra
 dicen que son de los 12 doblones contenidos en
 o del inventario de las dichas joyas, que está glosa-
 ado de mano de S. M. á la márgen de algunas
 mado del dicho señor secretario Martin de Gaz-
 n talegoncillo de cuero blanco, que dicen que vale
 de los dichos doblones 100 ducados.

En la data del tesorero mayor Mel-
 chor de Herrera de 1565 y 1566 se

erías gene-
 poca.—Le-

Juan Conchada, Pedro Escalera, y García de Llerena, y Lope de Porras y Diego Solares, que son siete moneros de guarda de S. M., 54.502 mrs., que montan 1603 rs. que á ducientos y veinte y medio reales que cabe á cada uno por otros tantos que pesaron seis platos de plata medianos, de que S. A. les hizo merced, despues de haber merendado las damas en el Bosque de Segovia una colacion que les mandó dar; y porque los dichos platos hicieron falta para el servicio de S. A. los entregaron los dichos moneros por órden del Príncipe Ruy Gomez á los oficiales de su casa, á cuyo cargo están, por cuya causa se les libró en dinero lo que pesaron en el contraste de Segovia, segun constó por testimonio que dello presentaron, signado de escribano y firmado del contraste, como todo pareció por libranza del dicho Ruy Gomez, fecha á 20 de setiembre de 1566 años: recibíolos en 22 del dicho.

Id. en la data de mercedes de 1565 y 66 del tesorero Melchor de Herrera, pliego 1.º, página 2.ª } A Juan Bautista Pomare, correo de S. M., que vino desde Sicilia á esta corte con la nueva de como D. García de Toledo, capitan general de la mar por S. M., habia socorrido á Malta } cuando la armada del turco estaba sobre aquella isla, 150 ducados, que valen 56.250 maravedís, de que S. A. le hizo merced por una vez, como pareció por libranza del dicho Ruy Gomez, fecha á 3 de noviembre de 1565: recibíolos en 4 del dicho.

Id. id. Cédula de S. M. para que á Melchor de Herrera se le reciban en cuenta 373.334 mrs., gastados en decir diez mil misas por el Príncipe D. Cárlos, en las que se gastaron 11.000 rs., y se dieron á razon de treinta y siete ma-

en tercio por cada una : está en ella inserta la relación de las misas dichas y en donde, fecha en Madrid á 5 de Mayo de 1569.

En un cuaderno que principia: }
 n.º 1056. } *Francisco de Briones y Castro 1567.*
que S. A. ha hecho de mercaderias, sacadas
de Francisco de Briones y Alonso de Castro
mercaderes, en el año 1567.

p, página 2.ª En 16 de setiembre tomó el dicho niño que cria María Hernandez Pinto.

tomó Lobon dos varas de xvj^{na} (dieciséis) azul para dos mantillas de dicho niño á 15 rs.

de friseta para forro del sayo del niño á 2 rs.

a 4.ª Mas dos varas y media de raso carmesí

Vara y media angeo para ruedo , á real y medio.

Dos varas de tafetan negro de Granada para ruedo y delantera de la saya , á 9 rs.

Id. página 5.ª El 22 de octubre tomó el dicho (Lobon) diez y ocho varas de saya entrapada de Millan encarnada, que fué para seis capotes á los indios, de que S. A. les hizo merced , á 32 rs.

Sesenta varas de terciopelo carmesí , pelo y medio, para seis ropillas y guarnicion dellas y guarnicion de los seis capotes , á 36 rs.

Veinticinco varas y media de damasco carmesí para seis pares de calzas afolladas con cañones para los dichos , á 22 reales.

Cinco varas de tafetan carmesí entre doble , para forro de los sombreros , á 6 rs.

Diez y siete varas y media de raso carmesí de Valencia para seis jubones á los dichos , 22 rs.

Siete varas de tafetan carmesí del doble para forro y delanteras de los capotes , á 10 rs.

Diez y seis varas de bocascí encarnado para forro de las seis ropillas , á 4 rs.

Mas tomó el dicho seis varas y sesma de refino de Segovia para sayo y capa y calzas de Carvajal , lengua de los indios.

Tres varas de tafetan negro doble de Granada para tafetan de las calzas , á 9 rs.

Vara y tres cuartas de bayeta negra para forro del sayo , á 6 rs.

Una vara de cordellate blanco para forro de las calzas , á 5 rs.

Id. página última. Mas (en 31 de diciembre de 1567)

e varas de xxij.^{no} (veintedóceno) negro de Segor
tar dos vestidos á un fraile y á un clérigo, entram-
este Juan de las Indias, al uno las ocho y al otro
de que S. A. les hizo merced.

En un pliego
que *Maes-*
For (1), re-
a hecho pa-
rincipe en
e 64 y 63,
a partida

Mas hice en el año de 1565 un re-
lox que tenia cinco muestras, las ho-
ras con despertador, el movimiento
del sol, las horas cuando el sol sale y
se pone, la cantidad del día y no-
che y los doce meses del año, la cual
hecha con sus columnas á manera de tiempo
antiguo, que vale la hechura del dicho reloj 400

En un pliego que principia *Cuenta de las plu-*
ha dado Carrillo, plumajero, para servicio del
en 1567 y principio de 1568, al fin de la pági-
a la partida siguiente:

Id. id. Mas di en 8 del dicho mes unas horas de letra gorda rayadas para S. A., valen 408 mrs.

Id. id. En un pliego de la cuenta de Simon del Castillo, hay lo siguiente: } **En 24 dias del mes de octubre de 1567 años hice por mandado de S. A. un cordon grueso y tejido de seda carmesí de Granada para cerrar con un ingenio las puertas de la cámara de S. A., que tiene sesenta varas en largo, y pesó cinco libras y una onza, que son ochenta y una onza, y á real de hechura de cada vara. (Añadido de otra letra) Es á 20 mrs. la hechura de cada vara, conforme á la tasacion de abajo y monta 34,970 mrs.**

Continúa la tasacion: tasan la onza de seda á 5 rs. y la hechura á 20 mrs.; se le desestimó esta partida por no mostrar recaudo de Lobon; pero S. M. mandó que se le abonasen por cédula de 13 de febrero de 1571.

Id. id. En la penúltima página de Cristóbal de Valencia, zapatero de S. A., 1567 y parte de 1568, hay lo siguiente: } **En 2 de enero de 1568 dos pares de botas picadas con correas, 33 rs. Item unos zapatos de dos suelas para el Mico, 3 rs.**

En 5 otros dos pares de botas id.

El 9 otros dos pares de botas id.

El 13 otros dos pares de botas id.

Item unos borceguies de cordoban con rodillera, anchos para sobre calzones aforrados.

El 14 dos pares de botas blancas como las anteriores.

El 17 cuatro pares de botas blancas picadas con correas para S. A.

El 24 seis pares de botas id. id. y cuatro pares de zapatos

los dos negros y los dos blancos para S. A., 24 rs.
 s pares de zapatos de terciopelo, unos carmeses y los
 blancos, y otros encarnados que di para los hijos de don
 Velasco, á 6 rs., 18.

En un cuader-
 principia en el
 izquierdo *El di-*
ones y Castro.
que S. A. ha
mercaderías
de la tienda de
Briones y de
Castro Gri-
mercaderes, en
 1666, pág. 1.^a,
 fuente:

En 9 de abril tomó el dicho (Lo-
 bon) vara y tres cuartas de grana de
 cofolla de Valencia para manteo de
 Doña Mariana (2) Garcetas que S. A.
 hizo merced, á 44 rs. vara.

Una vara de terciopelo carmesí
 pelo y medio de Toledo para guarni-
 cion deste manteo, á 36 rs. vara.

o varas y media de raso negro de Valencia para bas-
 jubon á la dicha, á 20 rs.

e varas y tres cuartas de terciopelo negro de pelo y
 e Toledo para guarnicion de la basquiña, y una ro-
 arnacion, á 30 rs.

Id. id. página 4.ª El dicho día (20 de febrero 1566) dió por mandado de S. A. á D. Diego de Acuña, 30 escudos en oro para en cuenta de 600 rs. para dos rifas que echó por S. A. de unas sortijas, al dicho precio (395).

Id. pliego 6.º, página 1.ª A 5 de marzo de dicho año (1566) mandó S. A. dar á Verdugo 550 rs. para las lanzas que S. A. hizo merced de dar á los que justaban en su tela.

El dicho día mandó S. A. dar á Vallejo, que esgrimíó con él, 110 rs.

Id. id. id. En Galapagar á 7 de dicho mes (marzo) mandó S. A. dar á Luis Quijada dos escudos en oro que ganó S. A. de una apuesta, á 395 mrs.

El dicho día (8 de marzo) mandó dar S. A. á D. Gonzalo Chacon un recibo que ganó á dicho precio.

Id. id. página 2.ª En Galapagar dicho día (10 de marzo) dió S. A. á Luis Quijada un escudo que ganó á S. A., al dicho precio.

En el dicho lugar mandó S. A. dar á D. Alonso de Córdoba un escudo que ganó á S. A. de una apuesta, al precio susodicho.

Id. id. página 3.ª En Madrid á 25 de marzo dió S. A. un escudo en oro para ofrecer al bautismo del moro, á dicho precio.

Id. id. página 4.ª El dicho día (postrero de marzo 1566) dió á un labrador, vecino de Vallecas, 11 escudos y 3 rs. por hallazgo de un sombrero que S. A. perdió, al dicho precio.

página 1.^a A 16 del dicho mes (abril 1566) Diego de Acuña 21 escudos en oro con que acabó 600 rs. de dos rifas que echó y perdió por S. A., á dicho precio (395 mrs.)

página 2.^a El dicho día (11 de abril) dió á D. Hernando de Rojas 6 escudos en oro que ganó á S. A., á dicho precio.

página 3.^a El día de Pascua en Uclés dió á S. A. 6 escudos en oro para ofrecer á la comunión, á dicho precio. El día dió á D. Hernando de Rojas dos escudos en oro que ganó á S. A., al dicho precio.

página 4.^a El dicho día en el dicho lugar (Valencia) de abril de 1566) dió al sacristan del, 8 rs. que ganó de los lacayos de S. A., porque no repicó cuando S. A. salió á Uclés.

Id. id. página 4.^a El dicho día (15 de junio) dió á Estanislao 88 rs. que ganó á S. A.

Id. pliego 10, página 1.^a A 28 de junio compró por mandado de S. A. dos barbas negras que costaron 10 rs.

Id. id. página 3.^a En Madrid á 6 de dicho mes (julio) dió á D. Samuel, clérigo del Preste Juan de las Indias, 50 rs., que S. A. le hizo merced.

Id. id. página 4.^a El dicho día (10 de julio 1566) dió á los frailes de Atocha 1540 rs. que S. A. les hizo merced y limosna.

Id. pliego 11, página 2.^a El dicho día (en el Bosque á 15 de julio de 1566) dió á Gaspar de Vega 85 rs., que dió á los peones que trabajaron en el rio haciendo la presa del nadadero.

Id. id. página 3.^a En el Bosque á 27 de dicho mes (julio) dió á unos hombres, que dieron á S. A. tres leones, 90 rs. para que los trujesen á Madrid y los entregasen á Lobon.

Id. id. id. A 29 de julio, 100 rs. que S. A. perdió con Montana.

Id. id. página 4.^a El dicho día (30 de julio) dió á Molina 8 reales, 4 que dió á un pobre en el Bosque, y 4 que S. A. mandó darle por el barato de los dados con que ganó S. A. los guantes á los loquillos.

Id. id. id. En el Bosque á postrero de julio de 1566 dió

de Loaysa 22 escudos que S. A. ofreció en Cerecedilla de su nacimiento, los dos escudos de 595 y los 20 mrs.

Dicho día dió á S. A. 100 escudos que S. A. perdió por los quillos á los dados, á 400 rs.

Diego 12, página 1.^a A 1.^o de agosto del dicho año dió á D. Pedro Enriquez, paje de la Reina nuestra Señora, dos escudos en oro que ganó á S. A., á 400 mrs.

Diego 12, página 2.^a El dicho día (1.^o de agosto de 1576) dió á un mulato, que nadó con S. A. en el Bosque, 4 escudos en oro, á 400 mrs.

Jurías gene- Epoca.—Le- 1076, titu-	}	Libro inventario de los bienes que quedaron por muerte del Príncipe Don Carlos, cargados á Diego de Olarte, su guardajoyas.
---	---	---

El entrego que se hizo á Juan Estevez de Lobon, fo-

letras nieladas alrededor de ella, que costó 7500. Dijo que sabe que S. A. hizo merced de las dichas dos piezas al dicho D. Diego de Mendoza con otras cosas de mas valor. Preguntado como lo sabe, dijo porque se hallaba siempre presente en la cámara de S. A.

En la relacion del dinero y joyas que se han hallado inventariadas en un cofrecillo de los de S. A., que estaban en poder del secretario Gaztelu, el cual los entregó á S. M., por cuyo mandado se hace, hay la partida siguiente:

Nota marginal.

Por cédula de S. M. de 20 de mayo de 1573 la entregó Diego de Olarte á Hernando de Bribiesca, guardajoyas de S. M., á 2 de enero 1573.

Una sortija nielada con un diamante grande cuadrado, con dos esquinas menores, que pesa 36 quilates, que se compró de Fernand Rodriguez Caldeira en veinticinco mil ducados, y no está hecho cargo della á nadie.

*Archivo general de Simancas.—Contadurias generales, 1.ª Epoca.
Legajo número 1031.*

En dicho legajo, cuyo título es *Libro de la cuenta del cargo y data de Diego de Olarte, guardajoyas que fué del Príncipe D. Carlos nuestro señor (q. s. e. g.), de los bienes de la almoneda y recámara del dicho Príncipe*, se halla la consulta siguiente:

S. C. R. M.

El dicho Diego de Olarte. Consulta hecha á S. M. sobre si se pasaban en cuenta las cosas de que certificó fray Diego de Chaves las habia mandado dar el Príncipe.

Por parte de los herederos de Diego de Olarte, guardajoyas que fué del Príncipe D. Carlos nuestro señor, que esté en el cielo, se está dando cuenta del dicho cargo, y para su descargo

presentan una certificacion de fray Diego de Chaves, confesor de V. M., que lo fué de S. A., cuya copia va con esta; en que dice que pocos dias ántes de su fallecimiento ordenó que el dicho de Olarte diese las joyas y piezas en ella contenidas á las personas que en ella declara; y aunque muestran pago del entrego dellas, por las cuales y la dicha no pretenden se les reciban en cuenta, no se hace cuenta á V. M. dello, porque por el estado en que estaba S. A. y ser estas cosas que tienen valor y utilidad, parece debiera preceder para ello orden de V. M. para que se muestra.

Asimismo presentan cartas de pago del entrego de otras joyas y cosas de que se dice en la relacion que va con esta, que son las contenidas en la relacion que va con esta, sin mostrar ór-

con el pié de oro esmaltado de diferentes colores, y una copa de cristal de roca fino, grabada en algunas partes, con el pié de oro esmaltado de diferentes colores, y otra copa de cristal de roca fino, agallonada, labrada con diferentes figuras.—Al duque de Medina de Rioseco un vaso de cristal, á manera de barco, con dos asas á los lados, con su pié de oro con diferentes esmaltes.—Al prior D. Antonio de Toledo, otra copa de cristal labrada, á forma de venera, esculpida en ella unos delfines y unas fruticas, guarnecido el pié de oro con diferentes esmaltes.—A Luis Quixada un vaso de cristal redondo ancho, con su pié de oro esmaltado con diferentes esmaltes.—A D. Rodrigo de Mendoza una calderilla de cristal, de facion de olla agallonada, con su pié de oro esmaltado, y una sortijilla de oro nielada con un rubí, esculpidas las armas de S. A.—A D. Pedro Fajardo, hijo del marqués de los Velez, otras dos copas de cristal de pié alto con diferentes labores.—Y al doctor Xvarez de Toledo una calderilla de cristal agallonada, con los agallones torcidos, sin asa ni cobertor, con el pié alto esmaltado.—Y al doctor Olivares una copa de cristal, de facion de barco, grabada toda, con una asa y el pié de oro nielado.—Al conde de Lerma una pintura, que es la quinta angustia, con éntro figuras de iluminacion, guarnecida de ébano.—A las Repentidas de Valladolid los quatro vasos de oro de diferentes hechuras.—Y á D. Francisco Manrique, hermano del conde de Paredes, un espejo de cristal de roca ovado, con su guarnicion de ébano.—Y á mí me hizo S. A. merced de una cadenilla de oro, y colgada de ella una cruz de oro, en la cual hay *Lignum Crucis*. Y porque esto es así verdad, todo lo susodicho mandé dar S. A. á las dichas personas, doy esta, firmada de mi nombre, fecha en Madrid á 14 de agosto de 1568 años.—Fray Diego de Chaves.

a citada. Relacion de las joyas y cosas que los he-
 Diego de Olarte pretenden se les reciban en cuen-
 que dan del dicho cargo, por haber hecho S. A.
 llas á las personas aquí declaradas, de que mues-
 cimientos del entrego, y no órden de S. M. ni de
 me de Trezo una copa de cristal con dos hendi-
 onio Maldonado, del hábito de San Juan, se le dió
 al gran maestre una espada y daga y talabarte
 de de Feria una copa de cristal con su sobrecopa.
 Pedro de Velasco, caballero de S. A., un alje-
 istal con treinta y dos trebejos de lo mismo.
 Alonso de Córdoba, gentil hombre de la cámara
 una cubierta de cáliz sobredorada.
 D. Juan de Austria dos frascos grandes cincela-
 dos; recibiólos Francisco Lopez de Mendoza, su

Al dicho D. Gonzalo Chacon un espejo de cristal.

Certifica D. Juan de Borja que á pedimento de Diego de Olarte, preguntó á S. A. si sabia de un mondadientes de oro que solia traer, y que S. A. le respondió le habia perdido.

Nota marginal.

Recibido en cuenta este mondadientes en virtud de la consulta. — *Tiene una rúbrica.*

Al conde de Gelbes una asa de oro que se parte en dos partes con una sortija con dos culebras revueltas, que hacen entramas una esmeralda con la boca.

Esta es la relacion que se envió á S. M. de las joyas y cosas de que el Príncipe nuestro señor hizo merced á las personas aquí contenidas, de que se muestra conocimiento del entrego y no orden sobre que trata el segundo capítulo de la consulta que está junto á esta. En Madrid á 7 de agosto 1584. — *Tiene dos rúbricas.*

Id. id. En un pliego que principia El dicho Diego de Olarte. — *Dada despadas, dagas tabalartes, puño de espadas, dice:*

Comprobado con el cargo desta cuenta y pago y la consulta de S. M. que dice la partida que está al principio desta cuenta. — *Tiene una rúbrica.*

Recibésele en cuenta al dicho Diego de Olarte una espada con cruz y puente, guarnicion, puño, y pomo y contera de oro labrado de relieve con unas medallas esmaltadas de diferentes colores, y de una daga con su cruz, puño, pomo, y contera y brocal de oro labrada conforme á la guarnicion de la dicha espada, que con las hojas, vainas de terciopelo, pesaron 479 castellanos y 7 tomines, que le está cargado en el cargo desta cuenta, la cual recibió Antonio Maldonado, caballero de la orden de San Juan, para lo llevar á Malta al Gran Maestre, á quien

bado con la parti-
 o desta cuenta en
 s, y pago y la con-
 M., que está al
 esta cuenta."—Es-
 la misma rúbri-
 ceterior.

S. A. hizo merced dello como parece por su carta de pago; y por no haber mostrado orden de S. A. para ello, se consultó con S. M. sobre ello, por la cual mandó se les rescibiese en cuenta por la dicha razon, no embargante que no tuvo la dicha orden, como se hace aquí en virtud della.

ene la misma rú-

libro ó legajo.

Rescibesele mas en cuenta un tablabarte de oro que tenia veinte y siete piezas esmaltadas de colores y todas de relieve y con sus medallas en medio, que pesó 150 castellanos y dos tomines, como parece por el dicho cargo desta cuenta, el cual se hace aquí bueno, por la razon contenida en la partida ántes desta.

relacion de

De una espada en su caja cubierta

cuatro máscaras, labrada toda de relieve con sus cartones, como que todo pesó sin la hoja de la dicha espada 334 castellanos y dos tomines, segun pareció por fé de Juan Sanchez, contraste de esta villa (Madrid).

Cargada en la dicha cuenta del almoneda, y por ella parece que pesó 104 castellanos y medio. - Hay una rubrica.

De una daga de oro que tiene cinco piezas, ques una cruz, y brocal, y pomo, y puño y contera labrado de relieve, y cartones, y frutos y medallas esmaltada de todos colores, que pesó sin la cuchilla de la dicha daga once castellanos y medio de oro, segun pareció por fé de Juan Sanchez, contraste desta villa.

Un talabarte de oro para la dicha espada que tiene veinte y cinco piezas que son las catorce hebillas, y las cuatro con sus charnelas y hebijones de oro, y dos con sus asas, y dos pasadores, y dos garabatos, y dos llaves, y su serpecilla en medio, y cuatro cabos labrados á dos haces, y en cada cabo dos medallas, y en el uno de los dos garabatos una medalla, y en el otro un mascarón, y en la asa una máscara, y en los dos pasadores unos óvalos esmaltados de azul, y todas las dichas veinte y cinco piezas labradas de relieve, y de cartones con las medallas y mascarones esmaltadas de todos colores. No se pone el peso destas veinte y cinco piezas porque aunque pesaron las veinte y tres dellas ciento y cuarenta y cinco castellanos y dos tomines, no se pesaron otras dos hebillas que se hicieron y acrecentaron despues, y están en su caja cubierta de cuero negro y aferrada falso azul.

Idem. De dos vainas de cuero de la dicha espada y daga cubiertas de hilo de oro fino de punto.

Idem. De una pretina y un talabarte de oro fino para la

da y daga en que están clavadas las dichas veintipiezas.

Esto se entregó á Gabriel de Zayas secretario de S. M. por su mandado, y el dicho secretario, recibió dichas piezas las entregó á D. Pedro Enrique de parte de S. M. lo diese al Rey de Francia, por una cédula de S. M., su fecha en el mes de S. Lorenzo el Real á 50 de julio de 71.

Una de la relacion de donde se sacaron estas parti-
 ciones en Madrid á 26 de mayo de 1584 y la firma
 Gonzalez de Heredia.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.

Legajo número 1051.

Muy poderoso Señor:

Olarte.

el padre del dicho mi menor fué guardajoyas de S. A., los costadores Antonio de Galarza y Rodrigo de Camargo me cargan las cosas siguientes:

Que se reciba en cuenta este collar y tuson al dicho Diego de Olarte, y se saque cargo al tesorero de la orden del tuson; y si él no se cargare ni se hallare paradero desto, despues de haberse hecho diligencias, quedan obligados los dichos herederos de Diego de Olarte, á lo que de justicia lo estuviereñ. — *Siguen cuatro rúbricas.*

Un collar y tuson de oro que pesó dos marcos una onza y diez esterlinea, peso de Troya, dando para descargo de él el conocimiento que S. A. hizo á S. M. cuando se le dió, y lo que por S. M. se ha mandado por dos veces para que se acabe con esta joya.

Para lo que toca á la escribanía de figuras que se compró de Antonio Perez, y á la sortija que se compró de D. Alonso de Córdoba, y á una cazolilla ágata que va comprendido en los tres capítulos que abrazan este corchete "mandaron que no se cargue al dicho Diego de Olarte, atento que no consta del entrego, sin perjuicio del derecho de S. M." — *Siguen cuatro rúbricas.*

Trescientos ducados que pone en data en la cuenta que dió Pedro Laynez, ayuda de cámara de S. A., por tantos pagados al secretario Antonio Perez por una escribanía de figuras doradas de relieve que S. A. le compró.

Duscientos y veinte reales que pone en data Juan Martinez de la Cuadra en la cuenta que dió á buena cuenta de cincuenta ducados por tantos pagados á D. Alonso de Córdoba por una sortija que S. A. le tomó para servirse de ella.

Una cazolilla que unos dicen es de piedra ágata, otros de jaspe, que puede valer hasta dos ducados, que don Diego de Mendoza dió á S. A.

ueden car- } Dos capotillos de raja negra, llanos,
s dos capo- } con un ribete, que pueden valer diez
nostrare re- } y seis ducados, porque en la cuenta
donde cons- } del mercader parece sacó el recado el
lerechos, se } dicho Diego de Olarte, que las mandó
en cuenta. } hacer al sastre.
cuatro rú-

uales dichas joyas y las demás cosas que se me-
n haber mas claridad de las que contienen, en las
que de suso hace mencion, ateniéndose que el pa-
ellas en la Casa Real es la guardajoyas, y es así si
siera guardar la órden que se debia; pero para dar
que le daba gusto sin querer dar parte á persona
en su poder el cofrecillo de acero con las joyas
debajo de su llave en un aposento de la torre, con
tocantes á ellas, lo cual es muy público y notorio,
en todo el tiempo que el dicho Diego de Olarte fué
yas, como entró en su desgracia por haberle dado
dicho oficio, no le entregó cosa della, y esto se verá
te por la cuenta que por mandado de S. M. el con-

toman ha sido hallándose el paradero de las joyas y cosas que se le han cargado con mucho trabajo dadas por S. A. y en poder de criados y oficiales de la casa de S. A. y no es el dicho Diego de Olarte, suplica á V. A. que mirándose lo que S. M. manda cerca de el collar y tason y libro que con esta ocasion V. A. sea servido de mandar que se consulté con S. M. las demás cosas que se cargan á los herederos del dicho Olarte, ó se tome otro medio que á V. A. mejor le pareciere para que se acabe con la dicha cuenta, sobre que pido justicia y para ello etc.—Pedro de Mendoza.

Decreto.—En Madrid á 22 de enero de 1585. —Que los contadores que toman esta cuenta vean el estado en que está cada cosa de las aquí contenidas; y con la cuenta y papeles que hubiere sobrello salgan á hacer relacion.—*Hay una rubrica.*

En un libro, legajo 1051, del cargo y data de Diego de Olarte, guardajoyas del Príncipe D. Carlos nuestro señor, que haya gloria etc., se hallan los dos documentos siguientes:

Muy poderoso Señor:

Memorial de Pedro de Mendoza digo que para cerrar la cuenta, que estoy dando, del tiempo que Diego de Olarte fué guardajoyas del Príncipe don Carlos nuestro señor, que está en gloria, solo resta saber el paradero de una sortija con un diamante, que es el que S. A. dió de limosna á Nuestra Señora de Atocha por mano de fray Diego de Chaves su confesor, y para que le sea recibida y pasada en cuenta acudí al dicho fray Diego para que le diese certificación y no lo ha querido hacer, diciendo que hasta

e de dos personas declare cerca desto lo que pasó.
 plico mande que la persona ó personas que por
 e señalado vaya al dicho fray Diego de Chaves para
 confesion se le reciba y pase en cuenta la dicha
 re que pido justicia y para ello etc.—Pedro de

o tiene es- } *Pedro de Mendoza.*
 ente: } *Secretario Pradedo.*

Madrid á *(hay un borron y no se vé de la fecha mas*
) de diciembre 1584.

veido.—*Tiene una rúbrica.*
 veido fué quel secretario Pradedo fuese á saber de
 de Chaves, confesor que fué de S. A., lo que hubo
Tiene la misma rúbrica.

ial ante-)
 tro de un) En la villa de Madrid á 12 de di-
 anel que) ciembre de mill y quinientos y ochenta

que no mostraba certificacion ni otro recaudo alguno por donde constase dello, que su Paternidad Reverendísima dijese si se acordaba dello y lo que cerca desto habia pasado y tenia noticia como confesor del dicho Sermo. Príncipe; el cual dijo que lo que pasa es *que dos dias ántes* que S. A. falleciese me dió una sortija, que á lo que me acuerdo era un diamante tabla, y me mandó que la diese al monasterio de Nuestra Señora de Atocha desta villa, á quien hacia merced della por via de limosna, y quél habia tomado la dicha sortija y llevádola al dicho monasterio, á donde la entregó á fray Juan de Tovar, prior que á la sazón era dél, y que despues entendió que la habia vendido el dicho monasterio al Príncipe Ruy Gomez en seiscientos ducados, y que cerca de la dicha sortija no podia certificar otra cosa; lo cual dijo y declaró en presencia de Francisco de Ayllon, portero del Consejo de Estado de S. M., y del dicho Pedro Mendoza y otras personas, de que hago fé y lo firmo de mi nombre. (*Lo está*).—Martin de Pradeda..

Contadurías Generales, 1.ª Epoca.—Legajo núm. 1051.

En el cargo y data de toisonos etc. hay una carta del contador Salablanca al secretario Mateo Vazquez, que dice así:

De letra de Mateo Vazquez.

S. M. ha respondido á su consulta y vuelve aqui.

De la misma letra.

A S. M. parece que pues la cédula de S. A. en que dico que encargará á sus herederos que despues de sus dias vuelvan el collar del tuson á S. M. ó al tesorero de aquella orden con que les vuelvan la

Muy ilustre Señor.—Por la consulta que aquí va, verá Vm. el negocio de que trata, y por estar la cuenta de que depende suspensa hasta que S. M. mande lo que en ella se hará y persona propia que asista á ella por la parte, es justo se abrevie: estos señores suplican á Vm. lo procure.

En esta cuenta se ha cargado al dicho Diego de Olarte un collar del tuson, que tiene veinte y seis piezas de suplos lisos y otras veinte y seis de es-

está en poder de
 de Olarte, es
 le volvieron y
 de esto facilitar,
 M. no se le
 que se hizo de

labones esmaltados de blanco y azul,
 con sus llamas en el lison, que pesó
 todo dos marcos y una onza y diez es-
 terlines, peso de Troya, y un libro
 estatutos de la dicha orden, que se entregó á S. A.
 de setiembre del año 59, como parece de su cédula
 dia en que dice que encargará á sus herederos
 nes de sus dias lo vuelvan á S. M. ó al tesorero
 en (con que les vuelvan la dicha cédula) la cual
 sentido los herederos del dicho Diego de Olarte
 den que en virtud della se les há de recibir en cuen-
 tado á quien lo entregó á S. A. y no embargante que
 tran cédula ni otro recado dello, pues hallándose en
 la cédula original de S. A., es visto haberlo hecho
 otra manera no se la entregáran, y aunque esto
 de alguna consideracion, no se tiene por recaudo
 para descargo del dicho Diego de Olarte y cargo de
 a que lo hubiere rescibido; y habiéndose acudido á
 teniente de capitan de la guardia alemana hijo de

me dé aviso dello quando se enviare la consulta de lo demás.

Sigue un párrafo recomendándole á Antonio Vozmediano, corregidor que habla sido de Molina.

Besa las manos de vuestra merced su muy cierto servidor—Francisco de Salablanca.

Sobre.—Al muy illustre señor Mateo Vazquez del Consejo de S. M. y su secretario y de la sancta y general inquisicion.

Cédula original del } Yo D. Carlos por la gracia de Dios
Príncipe citada. } Príncipe de las Españas confieso haber recibido de mano de la Majestad del Rey D. Felipe, mi señor padre, el collar del tuson, que tiene veinte y seis piezas de suples lisos y otras veinte y seis piezas de eslabones esmaltados de blanco y azul, con sus llamas y con el tuson, que pesó todo dos marcos y una onza y diez esterlines, peso de Troya, y tambien un libro de los estatutos de la dicha orden, y prometo que, conforme á la costumbre della, encargará á mis herederos que despues de mis dias vuelvan á S. M. Real ó al tesorero de la dicha orden el mismo collar y libro, con que despues de entregado les den y restituyan este mi conocimiento, que firmé de mi nombre en la villa de Valladolid á xxiiij dias del mes de setiembre del año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill quinientos cinquenta y nueve.

Yo el Príncipe

... copia de otra de una cédula de S. M. para que Olarte entregue al guardajoyas de S. M. el diamante rico de los 25,000 ducados. Madrid 20 de marzo de 1574.

... Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo número 1076.

El Rey.—Diego de Olarte, á cuyo cargo está la hacienda de la cámara del Serenísimo Príncipe D. Carlos, mi muy caro é muy amado hijo, que sea en gloria, sabed: que el año pasado 1567 se compró por su mandado á Fernan Rodriguez Gayra, mercader portugués, un diamante grande tabla, cuadrado, suelto, con dos esquinas menos, que pesó treinta y siete quilates del peso Despaña, que son treinta y seis del de Venecia, por precio de veinte y cinco mill ducados, que montan nueve cuentos, trescientos y setenta y cinco mill maravedís, de los cuales se le dió cédula firmada de su nombre y sellada con su sello, fecha en Madrid á 25 de noviem-

concia nuestra, con acuerdo y parecer de sus testamentarios, he mandada volver el dicho diamante al dicho Jerónimo de Salamanca, como persona á quien por cesion del dicho Hernand Rodriguez pertenecia, y lo aceptó y entregó la dicha cédula originalmente para que se rasgase, y despues á 9 de setiembre del año pasado de 563 mandamos tomar con el dicho Jerónimo de Salamanca cierto asiento sobre el crecimiento que ofreció haria de cierta suma de mrs. en las rentas de las sedas, y hábices y ahuela del reino de Granada y en la de los puertos secos, y entre otras cosas se asentó que por consideracion del beneficio que recibia nuestra hacienda en el crecimiento que por su medio se hacia de 4,000 ducados en cada uno de los ocho años en la renta de los dichos hábices é ahuela sin prometido ninguno, teniamos por bien de mandarle comprar el dicho diamante por precio de veinte y ocho mill ducados, que montan 10.500,000 maravedis, pagados en dos mill ducados de juro, á catorce mill el millar, situados en las dichas rentas de hábices é ahuela, puestos en su cabeza etc. Sigue en extracto el resto.

Con los cuales quedó pagado y se rasgó la cédula del dicho Príncipe, y el Rey se dió por entregado de dicho diamante; pero estando en poder del dicho vendedor Salamanca le manda entregase á Hernando de Birbiesca su guardajoyas la dicha sortija de oro nielada en que estaba engastado dicho diamante, y que guardándose las formalidades prevenidas en la cédula se la recibiese y pasase en cuenta. Fecha en Madrid á 20 de marzo de 1574.

Libro 2.º de la cuenta de Juan Estevez de Lobon, de su cargo de guardaropa, etc.

Copia de lo mas curioso de la probanza original hecha por mandado de los señores contadores mayores, á

ento de Ruy Diaz de Quintanilla, testamentario de Estevez de Lobon, guardaropa del Principe D. Carlos señor, para verificacion de su cuenta que se ando, y extracto de lo que no ha parecido tal.

o general de Simancas.—Contadurías generales, 1.^a Epoca.
Legajo número 4050.

cion.—Muy poderoso señor: Ruy Diaz de Quintanilla, testamentario de Juan Estevez de Lobon, guardajoyas y ropa de del Sermo. Principe D. Carlos, que esté en gloria, dió antes que el dicho Principe falleciese, mandó á Juan de la Cuadra, su ayuda de cámara, y al contador Juan Coloma, tomasen cuenta al dicho Juan Estevez de la del dicho su cargo, y á él le ordenó se la diese, el en cumplimiento dello, dió á los susodichos cuenta y de toda la hacienda del dicho Sermo. Principe que es á su cargo, y los susodichos se la tomaron en presen-

y esta se halló con las demás que se tomaron por el dicho Sebastian Coloma á criados del dicho Príncipe. Suplico á V. A. mande que se esté y pase por la dicha cuenta, y que las cosas que en ella se hicieron buenas por los susodichos, se le hagan buenas en las que agora se están dando del cargo de dicho Lobon, porque á no hacerse esto así seria mucho daño á la hacienda y honra del dicho Lobon, por no tener ningun recaudo de los que dió á los dichos contadores en la dicha cuenta, sobre que pido justicia, y para ello etc. —Ruy Diaz de Quintanilla.

Decreto.—Informen contadores que toman las cuentas de palabra, y traigan estas cuentas al tribunal. En Madrid á xxvij de julio 1582.

Por otro auto ó decreto dado en Madrid á 3 de marzo de 1583 mandaron los contadores mayores que los testamentarios presentasen la orden que S. A. dió á los dos susodichos para tomar las cuentas, y muestren los recaudos que se refieren en las glorias.

En extracto.—En el mismo dia Ruy Diaz de Quintanilla respondió por ante Juan Rubio, quien le notificó dicho auto.—Que á la muerte de dicho Lobon se inventariaron todos los bienes del referido, y que entre sus papeles no se habian hallado los recaudos, ni sabe quien los tenga, y que la orden que S. A. dió á los dos susodichos Martinez de la Cuadra y Coloma, para que tomasen dichas cuentas, tampoco se ha hallado, y no parece que

habia de quedar en poder de Lobon, sino en el de los que las tomaron, y que se hallará entre los papeles del secretario Gaztelu.

Continúan mas diligencias sobre la busca de estos documentos sin resultado, y despues continúa el interrogatorio siguiente:

preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de Ruy Diaz de Quintanilla de S. M., testamentario de Juan Estevez de Lobon, guardajoyas y ropa que fué del Sermo. Principe Carlos nuestro señor, questé en gloria.

Primera pregunta si conocieron al dicho Juan Estevez de Lobon, y si saben que fué guardajoyas y ropa del dicho Principe D. Carlos, y si conocieron asimismo á Juan Martinez de la Cuadra, su ayuda de cámara, y al contador Coloma.

Segunda pregunta si saben que año y medio, poco mas ó menos, despues de la muerte del dicho Principe falleciese, habiéndose desgustado el dicho Principe de la ayuda de cámara de Juan Estevez de Lobon, y por no querer servirse dél, dió orden de que se le tomasen cuenta de lo que era á su cargo, de los dichos oficios de guardajoyas y ropa, y á él se le diese.

Tercera pregunta si saben que los dichos Cuadra y contador Coloma, en cumplimiento de lo que el Sermo. Principe les mandó, se

hicieron los susodichos, y ponian de su propia mano en la dicha cuenta por glosas, desto mostró carta de pago, y de lo que no la mostraba escribia el dicho Cuadra, desto constó á Cuadra, y en otras partidas, esto quedó en su poder, la cual dicha cuenta pido sea leida y mostrada á los dichos testigos.

5.º Item si saben, creen y tienen por cierto que la cuenta que los dichos Cuadra y Coloma tomaron al dicho Juan Estevez de Lobon fué la mas cierta y verdadera que se le pudo tomar, por ser en presencia del dicho Serenísimo Príncipe, estando el dicho Lobon en su desgracia y delante del dicho Cuadra, que como su ayuda de cámara sabía y tenía noticia de las cosas que el dicho Príncipe hacia merced y se daban por su orden, y por tomarse ansimismo en presencia del dicho secretario Gaztelu y de todos los demás criados de la dicha casa.

6.º Si saben que las letras de las glosas de la dicha cuenta es de los dichos Cuadra y Coloma, porque les vieron escribir muchas veces.

7.º Item si saben que la dicha cuenta así como al presente está, se halló entre las demás que el dicho contador Sebastian Coloma tomó por mandado del dicho Sermo. Príncipe á otros criados de su casa, la cual y las demás entregó despues de fallecido el dicho Coloma (1) su muger.

8.º Item si saben que Juan Estevez de Lobon fué persona de mucho crédito y confianza, y así la hacia dél el dicho Sermo. Príncipe y le fió su hacienda, sin que para ello diese fianzas, y por tenerse dél la dicha confianza.—Ruy Diaz de Quintanilla.

Auto.—En la villa de Madrid á quatro dias del mes de ju-

(1) Hay un claro.

y quinientos ochenta y tres años los señores con-
mayores de cuentas de S. M., estando en conse-
do visto este interrogatorio, presentado por Ruy
Quintanilla, testamentario de Juan Estevez de Lo-
etieron el exámen de los testigos que sobre lo en
lo se presentaren al contador Sant Juan de Sar-
ara que ante él se haga la dicha probanza.—*Tie-
bricas.*

Como testamentario Ruy Diaz de Quintanilla acudió
bunual, exponiendo que los contadores no le quie-
en cuenta las cartas de pago, dadas por los suge-
nes S. A. habia hecho merced de vestidos y joyas,
ar la órden escrita del Sermo. Príncipe en que las
ndo por razon para que se le abonasen todas las
enidas en dichas cartas de pago “que nunca S. A.
orden) ni acostumbró á hacer, y lo que en esto se
pasaba, era que queriendo el dicho Sermo. Princi-
merced á alguna persona de los dichos vestidos,
otras cosas, lo mandaba dar al dicho guardaropa,

de Quintanilla, para informacion de lo contenido en su peticion é interrogatorio, presentó por testigo á Garcé Alvarez Osorio, criado de S. M. y ayuda de cámara que fué del Príncipe D. Carlos nuestro señor, que está en gloria, y tesorero del Sermo. Cardenal Príncipe Alberto, del qual fué tomado juramento en forma de derecho, so cargo del qual, siendo preguntado al tenor de dicho interrogatorio, dijo lo que sigue:

A la 1.^a pregunta dijo que conoció al dicho Juan Estevez de Lobon, y asimismo conoció á Juan Martinez de la Cuadra, y al contador Sebastian Coloma, difuntos, y que sabe que el dicho Juan Estevez de Lobon fué guardarropa del dicho Sermo. Príncipe D. Carlos, y el dicho Juan Martinez de la Cuadra, ayuda de cámara del dicho Sermo. Príncipe, lo qual sabe este testigo, porquel lo fué ayuda de cámara.

A las generales dijo que es de edad de mas de cuarenta y cinco años, poco mas ó menos, y que no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interese, ni concurren en él ningunas de las generales.

A la 2.^a pregunta dijo que sabe lo que en la pregunta dice que pasó, así como en ella se contiene, porque como tal ayuda de cámara de S. A. y persona que asistia en su servicio en la cámara junto á su persona, lo vió así pasar, y que pasó como la pregunta lo dice.

A la 3.^a pregunta dijo que sabe lo que la pregunta dice, porque lo vió así pasar; y se hallaba presente al tomar de la dicha cuenta algunas veces por se tomar en la parte donde la pregunta dice; y ser junto al aposento de S. A., y este testigo asistia de ordinario á ella, como lo dice la pregunta ántes desta escripta.

A la 4.^a pregunta dijo, habiéndole sido mostrada la cuenta contenida en esta pregunta, que sabe y vió que

de el dicho Lobon dió á los dichos Cuadra y Colomadores nombrados por S. A. para le tomar la cuenta entregaba y entregó las cartas de pago y recaudos de las cosas que había dado por orden de S. A., y el dicho secretario Gaztelu se lo rescibian y para la cuenta, y los dichos contadores glosaban de su mano la dicha cuenta, y la letra de las partidas y glosas de la dicha cuenta sabe que son de letra y mano de los dichos Juan Coloma y Juan Martínez de la Cuadra, contadores nombrados para le tomar la dicha cuenta, porque demás de lo visto escribir y glosar á los dichos contadores al tomar la dicha cuenta parte della, este secretario conoce la letra de los dichos contadores por los haber escrito muchas veces, como persona que los tratava y conversaba. Por lo qual sabe que las glosas de la dicha cuenta, que le ha sido mostrada, son de letra y mano de los dichos Juan Coloma y Juan Martínez de la Cuadra, y esto es lo que sabe desta pregunta. 5.ª pregunta dijo que sabe la pregunta; porque

Cuadra le tomaron, que es la que le ha sido mostrada, glosada de su letra y mano, es la más cierta y verdadera, porque la tomaron al pié de la obra y junto al aposento de S. A., y quel dicho secretario Gaztelu acudia algunas veces á la dicha cuenta y le daban cuenta de lo que en ella habia, y el dicho Gaztelu cuenta á S. A., y S. A. gustaba mucho que los dichos contadores apretasen al dicho Lobon en la dicha cuenta; de quel dicho Lobon andaba muy congojado y apretado, y esto sabe por lo que dicho tiene, como persona que se halló presente á ello.

A la 6.^a pregunta dijo que dice lo que dicho tiene y es verdad, y sabe lo que la pregunta dice.

A la 7.^a pregunta dijo que este testigo ha entendido lo contenido en la pregunta ser así como en ella se contiene.

A la 8.^a pregunta dijo que sabe la pregunta, porque demás de ser el dicho Lobon persona de mucho crédito y confianza, por tenerlo S. A. por tal, le fió su hacienda sin que diese fianzas y vió que hacia del mucha confianza.

Preguntado al tenor de la petición dijo que en las casas de los Reyes nunca se acostumbraba tomar recaudo de la orden que los Reyes dan de su cámara de la guardaropa, sino hacer y cumplir lo que por boca se le manda, y esta costumbre ha visto que se ha tenido y tiene, y especialmente con el Príncipe nuestro señor, que no se le podía replicar, sino que lo que él mandaba se hacia luego sin réplica, y de otra manera se enfadaba, y lo mismo se hace con la guardaropa de S. M., y se ha acostumbrado y acostumbra, y para ello tienen personas en su servicio de confianza, y esto ha visto así pasar, y si otra cosa viera y pasara no pudiera ser menos por haber servido en esta casa de S. M. de mas de treinta años á esta parte, y á S. A. casi los veinte dellos, y haberlo visto así pasar; y esto es la verdad y lo

para el juramento que hecho tiene, y lo firmó de
e.—Garcí Alvarez Osorio.—Ante mí, San Joan
eta.

En la dicha villa de Madrid á catorce dias
junio del dicho año de mil y quinientos y ochenta
s el dicho Ruy Diaz, para la dicha informacion,
or testigo á Juan Despinosa, criado de S. M., ayu-
dajoyas de SS. AA., del cual fué tomado y rescie-
mento en forma debida de derecho, y siendo pre-
tenor de dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1.^a contestó que conocia á todos, y nada añade á lo
anterior, y que tenia treinta y seis años.

2.^a pregunta dijo que al tiempo contenido en la
este testigo servia al dicho Príncipe nuestro señor
de guardaropa y estaba de ordinario en su servicio
persona, y vió como S. A. se desgustó y enojó
el dicho Juan Estevez de Lobon por un billete
y en tanta manera que le quiso echar por una

este testigo, porque como dicho tiene estaba en la dicha guardaropa y lo vió así pasar, y esto es lo que sabe desta pregunta.

A la 3.^a pregunta dijo que sabe lo que la pregunta dice, porque lo vió así pasar como en ella se contiene, y como persona que asistió á la puerta de la guardaropa donde tomaban la cuenta y lo vió así pasar y hacer cargo al dicho Lobon por lo que S. A. decia y por la razon quel dicho secretario les daba, y el dicho secretario iba á las dichas cuentas algunas veces y preguntaba por el estado dellas, y esto era así público y notorio, y lo vieron otros criados deste testigo, y este testigo vió la cuenta que le tomaban, y habiéndole sido mostrada la contenida en la pregunta, y á la letra della y á las glosas del márgen, le parece y tiene por cierto que es la misma, y esto es lo que sabe desta pregunta.

A la 4.^a pregunta nada dice de particular, conviniendo con la respuesta del testigo anterior y lo que dice la pregunta.

A la 5.^a pregunta dijo que este testigo crée y tiene por cierto lo que la pregunta dice, por lo que dicho tiene, y porque vió que S. A. como á hombre que estaba en su desgracia mandó á los dichos Cuadra y Coloma tomasen las cuentas al dicho Lobon con todo rigor, y al dicho secretario Gaztelu que acudiese á ellas, y S. A. acudia tambien á la puerta donde la tomaban, y al dicho Cuadra le nombró como á su ayuda de cámara y persona que tenia noticia de lo quel dicho Lobon tenia, y como al dicho Lobon no querian bien y le veían estar en desgracia de S. A., vió este testigo que le apretaban y no le perdonaban nada. Y el dicho secretario Gaztelu se mostraba apasionado contra el dicho Lobon; y esto es lo que sabe desta pregunta.

A la 6.^a nada añadió de particular, diciendo que cono-

de las glosas y la tiene por de Cuadra y Coloma.
 7.^a qué no la sabe.
 8.^a conviene con la respuesta del anterior.
 Entendido al tenor de la dicha petición, dijo que este
 nunca ha entendido que S. M. ni otro Príncipe dé por
 sus cosas que manda dar de su guardarropa de que
 preced, ni menos la daba S. A. del Príncipe nuestro
 antes si tal se le pidiera, créese que se airára contra el
 Príncipe, porque no era menester mas de quel lo man-
 dando, y si no se cumplia se enojaba y deshonoraba
 fuese ningun recaudo mas quel lo mandase de pala-
 to pasó con este testigo por un vestido que le man-
 deste testigo, y el dicho Lobon tardaba en dárselo;
 lo que sabe y la verdad para el juramento que hizo,
 de su nombre.—Juan Despinosa.—Antonio San-
 gardaneta.
 go.—Pedro Laynez, criado de S. M. y ayuda de
 el Príncipe D. Carlos, prestó su declaracion á 15
 de 1583.

Martínez de la Cruzada, su ayuda de cámara, y otro, que no se acuerda quien es) se la tomaron, y el dicho Lobon la dió; y este sabe este testigo como persona que asistió en su servicio, y que las cuentas se tomaban á la guardarropa lo vió así pasar.

A la 3.^a pregunta responde que vió que S. A. mandó tomarle las cuentas con todo rigor, y que reconoce las cuentas por la letra de las glosas.

A la 4.^a respondió lo contenido en la pregunta sin añadir nada.

A la 5.^a y 6.^a lo mismo que dice la pregunta.

A la 7.^a que no la sabe.

A la 8.^a responde como el primero, sin añadir nada.

Al contenido de la petición dijo “nunca entendió (este testigo) que S. A. diese recaudo al dicho Lobon ni á otra persona para las cosas de que hacia merced, ni era negocio para pedírsele á un Príncipe tan grande, y por el concepto que se tenia del dicho Lobon se hacia por lo qué decía, y él era de condición que nunca salia de la condición de S. A.; y lo mismo ha entendido se hace en las casas de los Reyes y Príncipes.” firmólo de su nombre.—Pedro Laynez.—*Tiene además dos rubricas*

-Testigo. Pedro de Bilbao. Prestó su declaración en Madrid á diez y siete dias de junio del mismo año de 1583.

A la 1.^a pregunta contestó que conocia á todos los en ella contenidos; que no le comprenden las generales y tiene cincuenta años.

A la 2.^a pregunta dijo que por el tiempo contenido en la pregunta, y ántes y despues este testigo entraba y salia en la cámara del Príncipe nuestro señor y trataba con S. A. y con

cámara, y vió como el dicho Príncipe por ciertas
 que tuvo, que no se pueden declarar, se enojó y
 con el dicho Lobon de tal manera que no le pudo
 despidió diciendo que no queria que le sirviese, y le
 las palabras feas con ira y enojo, y diciéndole algu-
 s servicios S. A. dijo que no queria que le sirviese
 cho Lobon y que le queria dar quatro mil ducados
 cacion por su oficio, ántes queria que le tomasen
 lo que era á su cargo, y para ello mandó á Juan
 de la Cuadra, su ayuda de la cámara, y contador
 e la tomasen, los cuales vió que en la guardaropa se
 á ello y se la tomaban, y esto vió este testigo como
 ue entraba y salia y via lo que pasaba, y esto es lo

B.^a pregunta dijo que sabe lo que la pregunta dice,
 te testigo lo vió así pasar, y que al tomar de la di-
 a se hallaba " presente muchas veces el dicho se-
 aztelu por mandado de S. A., la cual dicha cuen-
 ba con todo rigor porque así lo mandaba S. A. y

pago, llamaban á este testigo y lo comprobaban con él, y S. A. gustaba dello, dándole este testigo cuenta y trayéndole á la memoria." Que las cuentas y glosas le parece ser de letra y mano de los dichos Cuadra y Coloma.

En la 5.^a 6.^a y 7.^a nada añadió de particular.

“A la 8.^a pregunta dijo que sabe y vió quel dicho Lobon estando en gracia de S. A. le servia bien, y S. A. le queria bien, y dél hacia mucha confianza, fiándole su hacienda y secretos como de hombre de mucho crédito y de confianza, hasta que cayó en su desgracia y nunca vió ni entendió que hubiese dado fianzas, ni que se las pidiesen por tener como dicho tiene, mucho concepto, y esto sabe este testigo por lo que dicho tiene.

“Preguntado al tenor de la peticion dijo que, como dicho tiene, este testigo asistia de ordinario y el mas tiempo en el aposento del Principe nuestro señor, y vió muchas veces como mandaba dar algunas cosas de sus joyas y recámara, y mandaba al dicho Lobon lo diese á la persona á quien él hacia merced, y nunca vió ni entendió que le diese mas recaudo ni orden de la que le daba al dicho Lobon de palabra, y aun no era menester replicarle para esto, porque se enojaba mucho, y esto sabe este testigo porque como persona que asistia muchas veces y lo vió así pasar, y es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo, y lo firmó de su nombre.—Pedro de Bilbao.—Ante mí, San Joan de Saldaneta.”

Por autó dado por los señores contadores mayores, estando en consejo fecho en Madrid á primero de julio de 1585, vista la informacion y la cuenta original, y oido á los contadores que tomaban las dichas cuentas, mandaron dar traslado de todo lo pedido por los testamentarios al señor fiscal para que diga y alegue de su justicia.—Está firmado de San Juan de Sardaneta.

El mismo día se notificó este auto al Sr. Pedro Illana, fiscal de S. M. El fiscal dijo que, habiendo visto las cuentas por los dichos Cuadra y Coloma y la petición de los testamentarios, "le parece que no tiene inconveniente el haberse pasado por la dicha cuenta de los dichos Cuadra y Coloma en las partidas que declaran que se entregaron, carteras las que dicen quedan en su poder, rescibiéndoles en cuenta las partidas de que muestran pagos, no se muestre la orden, por que se entiende se da sin libranza; y esto se entiende y consta por la petición que por parte de los susodichos testamentarios por donde prueban bastantemente ser esta la cosa que se tenía, y esto se entiende en partidas donde joyas, ni oro ni plata, que para cosas de esta calidad vendrá que se muestren libranzas y entregos."—

ner satisfaccion del entrego y paradero dellas, cargándolas en ella las cosas que dice en las glosas de la dicha cuenta que quedaron en poder del dicho Lobon. Y que ansí mismo se la resciban y pasen en cuenta las cosas contenidas en las cartas de pago que muestran de vestidos y otras cosas de que S. A. hizo merced á diferentes personas sin pedirles para ello la órden de S. A., para que lo pudiese dar, atento que se entiende y parece por la dicha informacion la daba S. A. á boca sin libranza ni otro recaudo que para ello diese, con que en las cartas de pago que fueren de joyas, oro ó plata, piedras y perlas muestren libranzas y órden por escrito de S. A. ó supliemento de S. M., y con esto se fenezca y acabe la dicha cuenta; y ansí lo proveyeron y mandaron.”—Tiene dos rúblicas, y por bajo.—Ante mí, San Joan de Sardaneta.

Libros del Principe D. Cárlos vendidos en almoneda.

*Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª Epoca.
Legajo número 1051.*

El dicho Diego de Olarte.

Data de los libros de todos géneros que se le entregaron, así de los que le fueron entregados por Juan Estevez de Lobon, como de los que estaban en su poder, y se hizo y dió por entregado dellos.

Data de libros de todos géneros.

La cédula de S. M. para que se vendan las cosas del almoneda y el libro de remates y tasación.

Rescíbese en cuenta al dicho Olarte un libro de la *Vida del Emperador Cárlos V*, cubierto de pergamino, que se remató en el licenciado Lopez, fiscal, en doce reales, los cuales recibió Alonso Velazquez de la Canal,

como pareció por el libro de los remates de la almoneda de la recámara de S. A., que está firmado de Francisco Escudero, escribano nombrado para la dicha almoneda.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de la *Geografia de Claudio Tolomeo* en italiano, cubierto de pergamino, en treinta y tres reales, y se remató en el dicho licenciado Lopez, los cuales dichos recibió Alonso Velazquez, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero.

Mas se resciben en cuenta al dicho Olarte otros tres libros en lengua alemana, el uno de *Refranes*, y el otro *Aresmética* y el otro de *Terencio*, que se remataron en Bautista de Bues, ayuda de cámara de S. M., en diez y seis reales, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, que está firma-

Cargados estos maravedís á Alonso Velazquez.

Mas se resciben en cuenta al dicho Olarte nueve cuerpos de libros, que son la *Historia del Guichardin*, en dos cuerpos, en italiano, cubiertos de pergamino, y el otro el *Pandogino Del origen de los turcos*, en italiano, cubierto de pergamino, y el otro del *Capitan Girenberte*, en italiano, y el otro *Primer volumen de las antigüedades de las Galias Belgas*, en francés, cubierto de cuero leonado, y el otro de la *Orden del Tuson*, cubierto de cuero rojo, y el otro de los *Hechos del Rey Francisco*, en francés, cubierto de pergamino, y otro de la *Historia de la naturaleza de los pájaros*, y otro de los *Estados y casas mas ilustres de la cristiandad*, en francés, cubierto de pergamino, y se remataron en César de la Cruz (1) en cient y veinte y dos reales, los cuales recibió el dicho Velazquez, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero.

República del turco. De formas describir. Discursos de la historia de Lorena.

Rescibense mas en cuenta al dicho Olarte tres libros, el uno la *República del turco*, en francés, cubierto de cuero negro, y el otro *De formas de scribir*, cubierto de pergamino verde, y el otro *Discursos de la historia de Lorena y Flándes*, cubierto de papel, y se remataron en Juan Mofin, capellan de S. M., en nueve reales, los cuales recibió el dicho Alonso Velazquez de la Canal, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Francisco Scudero, escribano de la dicha almoneda.

Cargados estos maravedís á Alonso Velazquez.

(1) Hay un claro.

es- Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte un
edlis libro de la *Dieta* del año de 555, en Alemania,
Ve- cubierto de cuero bayo, y otro de la *Dieta* del
año de 548, cubierto de pergamino verde, en
lengua alemana, y se remataron en Juan Mo-
flin en treinta y cuatro reales, los cuales rescibió el dicho Alonso Velazquez de la Canal, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Francisco Scudero, scribano.

Rescibese en cuenta al dicho Olarte un misal romano de Venecia, cubierto de cuero negro, con el escudo de las armas Reales, que se remató en el dotor Sancho de Nunon, maestrescuela de México, en veinte y cinco reales, los cuales rescibió Alonso Velazquez de la Canal, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero, scribano de la almoneda de la recámara de S. A.

Cargados es-
tos maravedís
á Alonso Ve-
lazquez. Mas se resciben en cuenta al dicho Olarte dos libros en lengua italiana, intitulados *Giuchardino* (1), que se remataron en Pero Martinez por Antonio de Cartagena en treinta reales, los cuales recibió el dicho Alonso Velazquez, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero.

Idem. Recíbese en cuenta al dicho Olarte un misal grande con sus registros de oro y seda, en cuatro ducados en reales, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero, que se remató en el conde de Chinchon, juntamente con un ornamento con todos sus aparejos.

Idem. Recíbese en cuenta al dicho Olarte un libro, que se intitulaba *Marsilio Ticino, De las tres vidas*, en italiano, cubierto de pergamino, que se remató en el licenciado Valanza en dos reales, que montan sesenta y ocho maravedís, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, que está firmado de Juan de Alesanco, scribano nombrado para la dicha almoneda.

Idem. Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte un libro que diz que estaba intitulado *Institucion del Principe*, en francés, cubierto de cuero colorado y dorado en parte, en seis reales; se remató en D. Juan Idiacaiz, y la dicha suma recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Olarte.

(1) Así.

Rescibese en cuenta al dicho Olarte un libro pequeño intitulado *Historia de Aurelio é Isabela*, en francés, cubierto de cuero rojo y dorado en partes, en dos reales, y se remató en Juan de Valderábano para Francisco de Sepúlveda, los cuales recibió el dicho Olarte.

Rescibese en cuenta al dicho Olarte un libro intitulado *Corónica ó Comentarios del Rey Don Jaime*, primer Rey de Aragon, cubierto de terciopelo carmesí, bordadas las armas de Aragon en él, con cantoneras y manillas de plata, tasado en veinte ducados, y se entregó á Hernando de Birbiesca, guardajoyas de S. M., por su mandado y con intervencion del conde de Chinchon y de Felipe Baudequin, su greffier, como parece por una su cédula.

Mas seresciben en cuenta al dicho Olarte un *Misal y Breviario del oficio mozárabe*, cubiertos de cuero negro, labrados y dorados,

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas á Birbiesca, con intervencion del conde de Chinchon y greffier Baudequin, tomada la razon por el dicho greffier.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro en latin, escrito de mano, en pergamino iluminado, de historia, y en la segunda hoja un scudo con las armas Reales, cubierto de terciopelo carmesí, con cantoneras y manillas de laton morisco; se tasó en doscientos reales y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, como parece por una su cédula.

Idem. Recíbense mas en cuenta al dicho Olarte tres cuerpos de libros, primero, y segundo y tercero, que trataban de concilios, de cuero bayo, con las manillas de laton morisco, tasados en ocho ducados, y se entregaron al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion del dicho conde de Chinchon y de Felipe Baudequin, su greffier, como parece por una cédula de S. M., fecha en San Lorenzo el Real á 30 de julio de 571.

Idem. Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, la mitad dél en latin, impreso, y la otra mitad en romance y de mano, de cosas de concilio, cubierto de cuero negro, con el scudo de las armas Reales, dorado, tasado en diez reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula.

Idem. Rescíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de mano en latin, intitulado *Inscriptionis*

aliquæ antiquitatis etc., y las cubiertas de tela de oro bordadas; se tasó en doscientos reales y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por la dicha su cédula.

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas á Birbiesca, con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro scripto de mano, en pergamino, y la primera hoja iluminada de negro y oro, con el scudo de las armas Reales, cubierto de cuero colorado, tasado en diez y seis ducados, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M., como parece por una su cédula, y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier.

Idem.

Rescíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro escripto de mano y en papel, que comenzaba *En el nombre de Dios y de la Virgen Santa María, aqui comienza la Corónica del Rey D. Pedro y del Rey D. Enrique el Viejo etc.*, cubierto de raso carmesí, con las manillas de laton, tasado en seis ducados, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de medicina, cuyo autor era el doctor Vega, cubierto de cuero rojo, tasado en veinte y cinco reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con inter-

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas á Birbiesca, con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

vencion del dicho conde de Chinchon y de Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula de S. M.

Rescibese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de romance, de mano, antiguo, que trataba de las *Tafurerias*, cubierto de cuero, con manillas de laton, tasado en veinte y dos reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. como parece por una su cédula, y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin.

Idem.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de mano, en latin, y de pergamino, que trataba de la *Vida del Santo Rey Jaime*, con cubiertas de cuero rojo labradas y una manilla de laton, tasado en diez ducados, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Historia Imperialy Cesárea* etc., en romance, compuesto por Pero Mexia, con cubiertas de cuero rojo labradas y una manilla de laton, tasado en veinte y cinco reales, y se entregó á Hernando de Birbiesca, guardajoyas de S. M., por su mandado y con intervencion del dicho conde de Chinchon y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por la dicha cédula de S. M.

Idem.

Rescibense mas en cuenta al dicho Olarte dos libros, intitutados *Asia de Juan de Barros*,

en lengua portuguesa, cubierto de cuero negro, con los scudos de armas Reales y manillas de laton, tasados entrambos en seis ducados, y se entregaron al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula de S. M.

Rescibense mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en latin que trataba de medicina, intitulado *Novæ veræque medicinae* etc., cubierto de cuero azul labrado y dorado, tasado en catorce reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M. Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de mano, escrito en papel, en lengua portuguesa, intitulado *Breve sumario del cerco de Dio* (1), cubierto de cuero negro, con el

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de mano, en lengua castellana, *Ordenaciones hechas por el Rey D. Pedro de Aragon, sobre el regimiento de los oficiales de su corte*, cubierto de cuero leonado, con las armas de Aragon, tasado en cuarenta reales, y se entregó al dicho Hernando de Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion del dicho conde y de Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula.

Idem.

Rescíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en romance, escrito de mano, en lengua castellana que es *Corónica de los Reyes de Navarra*, cubierto de cuero negro labrado, tasado en veinte reales, y se entregó al dicho Bribiesca por mandado de S. M., y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, escrito en papel que era la *Corónica del Rey D. Alonso XI*, cubierto de cuero rojo, con los escudos de las armas Reales, tasado en doce reales, y se entregó al dicho Bribiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin su grefier, como parece por la dicha cédula de S. M.

Idem.

Rescíbese mas en cuenta al dicho Olarte

otro libro intitulado *Silva de varia lecion*, cubierto de cuero rojo, tasado en diez reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, su grefier, como paresce por una cédula de S. M.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro en latin, intitulado *Sacra cerimonia- lis*, cubierto de cuero negro, con dos escudos de armas Reales, tasado en dos ducados, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como paresce por la dicha cédula de S. M.

Rescibese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en lengua portuguesa, intitulado *Principio del cerco de Dio*, cubierto de cuero negro, tasado en diez y seis reales, y se entregó al dicho Hernando de Birbiesca por manda-

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho.

romance, tasado en quince reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula de S. M.

Idem. Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Posteriorum par ejus etc.*, en latin, cubierto de pergamino, tasado en doce reales; se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Rescibese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de la *Vida de San Juan Evangelista*, tasado en seis reales, se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro que comenzaba *Comentarios*, compuesto por el doctor Navarro, cubierto de cuero negro, tasado en diez y ocho reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Rescibese mas en cuenta al dicho Olarte otro en romance, que comenzaba *Cosmografia de Pero Apiano*, tasado en diez reales; se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde de Chinchon y Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Rescibese mas en cuenta al dicho Olarte

otro en romance, que comenzaba *Agonia del tránsito de la muerte*, hecho por Alejo Venegas, tasado en veinte y dos reales; se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M., como parece por una su cédula, y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, su grefier.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Exortacion del cardenal Polo á la Magestad Cesárea y al Rey de Francia sobre las paces*, tasado en ocho reales; se entregó al dicho Hernando de Bribiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M., fecha en San Lorenzo el Real á 30 de julio de 571.

Rescibese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, que parte dél era en latin, y parte dél en romance, de mano, que comenzaba *Reginal-*

otro libro en latin, escrito de mano, en pergamino, intitulado *Marco Tulio Ciceron*, tasado en doce reales ; se entregó al dicho Hernando de Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos Conde y Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro escrito de mauro, en latin, que comienza *Antonius Panormitanus*, tasado en diez reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entreguen al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon.

Idem. Mas se le recibe en cuenta otro que comienza *Innomine domini*, en lengua india, con algunas pinturas de la Sagrada Escritura, tasado en doce reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta otro impreso en romance y de metro de octava rima, que comienza *Primera parte de la Carolea*, tasado en nueve reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro en latin que comienza *Andrés Bersali Sempere valentini*, (1) con cubiertas de cuero

(1) Asi este título.

azul labradas y doradas, con las armas imperiales, tasado en ocho reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro intitulado *La república y magistrado de Venecia*, tasado en cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por carta de S. M.

Rescibesele mas en cuenta al dicho Olarte otro en romance, que dice *Aqui comienza el libro de los linajes de los hombres*, cubierto de pergamino, tasado en cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe

vencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entreguen al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon.

Recibésele mas en cuenta al dicho Olarte otro en romance, que comienza *Sumario de la vida de los Católicos Reyes*, cubierto de pergamino, tasado en tres reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro, intitulado *Historia de la compusicion del cuerpo humano*, escrita por Antonio Valverde de Amusco, con cubiertas de pergamino, tasado en cuarenta reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte un *Breviario de cámara*, impreso en Venecia, tasado en treinta y tres reales, que entregó al dicho Berbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Recibésele mas en cuenta un libro en latin, que comienza *Andres Bersali bruxelensis* etc., cubierto de cuero negro labrado y dorado, tasado en sesenta y seis reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y por intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte

otro, que comienza de la misma suerte que la partida ántes desta de *Andres Bersali* etc., cubierto de pergamino, tasado en veinte reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro en romance, intitulado *Proverbios de Don Iñigo de Mendoza*, cubiertos de pergamino, tasado en un real, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Recibésele mas en cuenta al dicho Olarte otro en romance, de mano, que comienza *Libro que Eduardo Barbosa, portugués, hizo en la India*, cubierto de pergamino, tasado en veinte reales, que entregó al dicho Birbiesca

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

bro faladeasteres, cubierto de pergamino, tasado en doce reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en lengua portuguesa, que comienza *Taboadas causas que están en este libro*, cubierto de cuero leonado, tasado en veinte y cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Rescíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, que comienza *De D. Francisco de Portugal, primero conde de Binuoso*, cubierto de cuero negro labrado, tasado en ocho reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem.

Mas se le rescibe en cuenta al dicho Olarte otro de romance, que trata de *Rentas Reales que se pagan en el reino de Nápoles*, cubierto de pergamino, tasado en ocho reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M., y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem.

Recíbensele mas en cuenta al dicho Olarte tres cuerpos de libros grandes *De las siete Partidas del Rey D. Alonso, glosadas por el licenciado Diego Lopez*, con cubiertas de cue-

ro negro, tasados en ciento y diez reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Recibensele mas al dicho Diego de Olarte en cuenta dos libros grandes, que son los cinco libros primeros y los cinco postreros de la *Primera Parte de los Anales de Aragon*, cubiertos de cuero negro, tasados en seis ducados, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte un libro de *Pontificale secundum ritum sacrosantæ romanæ etc.*, cubierto de cuero y dos escudos de armas Reales, tasado en cuarenta y

La dicha cédula de S. M. para que se vendan las cosas en ella contenidas a Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

otro *Del misterio de los corporales de Daroca*, con cubiertas de cuero colorado, tasado en cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro de mano, en pergamino, iluminado en algunas partes, que es la *Vida y milagros del Sancto fray Diego*, cubierto de cuero negro, con los escudos de las armas Reales, tasado en ducientos reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en latin, que es el *Concilio de Trento*, con cubiertas de pergamino, tasado en cuatro reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro *De las monedas que antiguamente se usaban en España*, hecho por el obispo Covarrubias, cubierto de cuero colorado, tasado en siete reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte la *Corónica del Rey D. Pedro, hijo del Rey*

D. Alonso el Onceno, cubierto de cuero colorado, con dos escudos de armas Reales, tasado en treinta y tres reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro en latín, intitulado *Disputationum indulgentias*, cubierto de cuero turquí dorado, con dos escudos de armas Reales, tasado en doce reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Recibesele mas en cuenta al dicho Olarte otro en latín, intitulado de *Recta in Deum fide*, compuesto por fray Miguel de Medina, cubierto de cuero azul dorado, tasado en treinta rea-

La dicha cédula de S. M. para que se vendan las cosas en ella contenidas á Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

leonado y dorado y dos escudos, tasado en trescientos reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, escrito de mano, en romance, que trata del *Cuento de las estrellas*, cubierto de cuero colorado y dos escudos de armas Reales y dos manillas de laton dorado, tasado en ochocientos reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro grande de diversas pinturas de devocion y medallas y cosas de poesia, cubierto de cuero negro, tasado en doscientos y veinte reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en dos cuerpos, que es la *Biblia*, de la impresion del Grifo, cubiertos de cuero bayo, tasado en ciento y treinta y dos reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro en latin, dirigido á S. A., hecho por fray

Francisco de Orantes, cubierto de cuero negro, tasado en treinta reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte la *Vida de Cárlo Magno*, en latin, y en cuartilla de papel, con cubiertas de cuero negro, y dos escudos de armas Reales, tasado en siete reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Concilio provincial de Santiago de Galicia*, encuadernado en cuero negro, y en partes dorado, con dos escudos de armas Reales, tasado en ocho reales, que en-

La dicha cédula de S. M. para que se vendan las cosas en ella contenidas á Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

bierto de cuero negro, con dos escudos de armas Reales, con cintas y registros de seda morada, tasados en tres ducados, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro, intitulado *Manualem secundum Ritum sacre romanæ*, encuadernado de la misma suerte que el de la partida ántes desta, tasado en veinte y cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen á Birbiesca con la intervencion del conde y grefier.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Diego de Olarte unos quirios de papel, cubiertos de pergamino, tasados en diez reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le reciben en cuenta al dicho Olarte cuatro envoltorios de papeles, cubiertos de pergaminos, que no se tasaron por no tener valor, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte la *Vida de Pieltrarco*, (1) en latin, cubierto

(1) Así.

de cuero negro, tasado en treinta reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Recibesele mas en cuenta al dicho Olarte la *Vida de Plutarco*, en romance, cubierto de pergamino, tasado en doce reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte la *Historia de las vidas de los Emperadores de Pero Mexia*, en romance, cubierto de cuero colorado y dorado en partes, tasado en diez y seis reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen á Birbiesca con la intervencion del conde y grefier.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte un libro pequeño escrito de mano, de *La enfermedad que S. A. tuvo cuando estuvo malo en Alcalá*, cubierto de cuero negro y dorado, tasado en tres ducados, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de la *Orden de los Caballeros del Tusion y de su orden* con ciertas figuras y retratos en él, tasado en dos mil y setenta y tres reales, que entregó al dicho Birbiesca y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Recíbensele en cuenta al dicho Olarte dos escrituras de mano, que eran el *Testamento y codicillo de la Reina nuestra señora Doña Isabel*, que Dios haya en su gloria, signadas de Juan Lopez, escribano, y por cuatro reales, segun parece por el libro de los remates, se vendieron al conde de Chinchon, juntamente con otras muchas cosas que recibió el dicho Olarte como parece por el dicho libro, que está firmado de Francisco Escudero, escribano.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte una escritura de mano en pergamino, signada de Andrés Lopez, la cual es copia de un privilegio que el Rey D. Enrique concedió al monesterio de Guadalupe, sobre sus dehesas y hacienda, tasada en dos reales, que asimismo entregó al dicho Berbiesca por mandado de

S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otra escritura de mano, que comienza *Cuaderno de las provincias*, el cual no se tasó por no valer nada, que asimismo le entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Recíbensele mas en cuenta al dicho Olarte tres escrituras en portugués, que tratan de cosas de Indias que tampoco no se tasaron por no valer nada, que asimismo las entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte

Alberto y Venciano, y entrega dellos á Mateo Otten en su mano, en presencia de Juan Alesanco, escribano de la dicha almohada.—Esta nota ó glosa está rubricada.

parece por una certificación de Antonio Gracian, secretario de S. M., fecha en Madrid á trece de hebrero de mil y quinientos y setenta y tres años, y carta de pago de dicho Mateo Otten.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, que se intitula la *Historia de tierra de suizos*, en aleman, cubierto de cuero negro, con cintas pardas, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes, por mandado de S. M., como parece por una certificación firmada del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, que se intitula *Cornelio Tácito*, en aleman, cubierto de pergamino verde, que así mismo entregó al dicho Mateo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificación del dicho secretario.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, que se intitula la *Corónica de Europa*, en aleman, cubierto de cuero negro, con unas cintas pardas, que así mismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M. como parece por una certificación del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte un *Vocabulario*, de latin y aleman, cubierto de cuero blanco, que así mismo entregó al dicho Mateo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificación del dicho secretario.

on del secre-
 , que diz que
 emitido el se-
 la relacion
 S. M. de al-
 en aleman y
 estaban en
 cho Olarte,
 nsultado con
 ó que vien-
 D. Juan de
 y mayordo-
 e entregasen
 st. Príncipes
 acislao, y en-
 Mateo Otten
 en presencia
 anco, escri-
 cha almone-
 ta ó glosa
 la.

Recibese mas en cuenta al dicho Olarte un *Catálogo de plantas*, en aleman y latin, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte las *Fábulas de Esopo*, en aleman, cubierto de cuero negro (digo rojo), que asimesmo entregó al dicho Mateo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte un libro *Mercantesco*, en aleman, cubierto de papel, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten para los dichos Príncipes por mandado

La dicha certificación del secretario Gracian para que se entregasen á los dichos Príncipes estos libros, y entrego dellos á su maestro, y carta de pago suya.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro *Para conocer metales*, en aleman, sin cubiertas, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M. como parece por una certificación del dicho secretario.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte la *Vida de Plutarco* en dos cuerpos, en aleman, cubierto de pergamino, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificación del dicho secretario.

Idem. Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Fortificaciones de ciudades*, en italiano, cubierto de cuero morado y cintas moradas, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificación del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Epistolas ad Atticum*, en italiano, cubierto de cuero colorado y dorado en partes, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificación del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte un *Comentario de la historia de los turcos*, en italiano, cubierto de cuero negro y dorado en partes, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes por mandado de S. M., como parece por una certificación del dicho secretario.

cer- Recibese mas en cuenta al dicho Olarte
el se- otro de la *Fortuna de César*, cubierto de per-
gacion en- gamino, en italiano, que así mismo entregó al
los cipes dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por
, y mandado de S. M., como parece por una cer-
los a tificación del dicho secretario.
, y pago

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte los *Comentarios de César*, en italiano, cubierto de cuero negro, que así mismo entregó al dicho Mateo de Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificación del dicho secretario.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte un *Procopio*, en italiano, cubierto de cuero leonado, que así mismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes, por mandado de S. M., como parece por una certificación del dicho secretario.

libros de los dichos Serms. Príncipes y un libro de los á su maestro. dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Serms. Príncipes, por mandado de S. M., como parece por una certificacion que da el dicho secretario.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte un libro *Del gobierno de los Reyes*, en francés, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte *El Teatro*, en lengua francesa, cubierto de cuero colorado y dorado en partes, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M. y certificacion del dicho secretario del entrego.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte la *Corónica de los Emperadores de Europa*, en francés, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro del *Caballero Turdanque*, en alemán, cubierto de pergamino verde, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, como parece por una certificacion que da el dicho secretario.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte una *Aritmética*, en alemán, cubierta de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Ma-

teo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Recibese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Cuentos graciosos*, en aleman, cubierto de cuero colorado viejo, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Principes, por mandado de S. M., como parece por certificacion del dicho secretario.

Recibese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Ortografia y arte de escribir con buen estilo*, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de la *Historia de Tlustan*, en aleman, cubierto de pergamino viejo, que asimismo en-

si morado, aforrado en tafetan blanco, con sus cordeles, botones y borlas de seda morada y plata, que trata de la *Coronacion de la Magstad del Emperador Maximiliano*, que entregó al secretario Pablo Pfintz-yng por mandado de S. M., como parece por una certificacion que da firmada Martin de Gaztelu, secretario de S. M., fecha en Madrid á 27 de diciembre de 1569 años, y cédula de S. M. de 15 de marzo de 577, para que se reciba en cuenta el dicho libro al dicho Olarte por entregado al dicho Pfintz, y carta de pago suya del recibo.

Cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho Birbiesca con intervencion del dicho conde y Baudouquin y certificacion suya del entrego y que queda hecho cargo dél.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro *Breviario de cámara*, impreso en Venecia, en treinta y tres reales, que asimismo entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M., como parece por una su cédula y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin.

Cédula de S. M. para que las cosas del almoneada se vendan y el libro de remates y tasacion.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en romance, de mano, que comienza *Tentanda via est. D. Luis de la Cerda. Agua odorifera*, cubierto de cuero rojo labrado y dorado, que se remató en el dicho Espinosa en treinta y tres reales, que montan mill y ciento y veinte y dos maravedís, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Domingo de Murueta.

Cargados á Olarte estos mrs.

Recíbense mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en castellano que son los cinco libros

primeros de la *Historia pontifical y católica*, cubierto de cuero negro y dorado, que se llevó al Santo Oficio por ser prohibido, como parece por el capítulo del inventario, por lo cual y porque en el cargo desta cuenta deste género le va cargado, se reciben aquí en cuenta.

Mas se recibe en cuenta otro libro, que es *Segunda parte de la historia pontifical y católica*, cubierto de cuero colorado y leonado, que asimismo se llevó al Santo Oficio, como parece por otro capítulo del dicho inventario y por el cargo desta cuenta.

Recíbesele mas en cuenta un libro grande, intitulado *Psalterium secundum sacrosanctæ*, encuadernado en tablas y cubierto de cuero bayo, con manillas de laton y registros de cintas moradas, y recíbese aquí en cuenta por estarle cargado dos veces en el cargo deste gé-

lo reciben aquí en cuenta por estarle cargados dos veces.

Monta esta data de libros de todos géneros ciento y setenta y cuatro libros, y el cargo monta ciento setenta y seis, segund lo qual hay de alcance dos libros contra el dicho Olarte.

Adelante está el descargo del alcance y es el que sigue:

La dicha cédula de S. M. y el libro de remates y tasacion.

Reobesele mas en cuenta al dicho Olarte un libro, que dice *Aquí comienza la crónica* etc., cubierto de raso carmesí, questaba maltratado, que se remató en Bartolomé Martínez en ciento y treinta y seis maravedis, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro questá firmado del dicho Alesanco.

Cargados á Olarte estos mrs.

Idem.

Reobese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, que dice en el comienzo del *Rimas de Montemano*, en italiano, cubierto de cuero verde escuro y dorado, en tres reales, que se remató en el dicho Bartolomé Martínez, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, questá firmado del dicho Alesanco.—*Tiene una rúbrica.*

Cargados á Olarte estos mrs.

Segund lo qual no queda alcance alguno.—*Tiene una rúbrica.*

Biografía de D. Garcia de Toledo á S. M. Cesárea,
hecha en Valladolid á 3 (4) de octubre 1556.

...deseo del Príncipe D. Carlos de ir á besar las manos al
 ...or, para lo cual le envía á D. Pedro Pimentel con una
 S. A.

...o general de Simancas.—Estado, legajo núm. 113).

S. C. C. M.

...ncipe se ha alegrado tanto con la nueva de la bue-
 ...de V. M., que á dejalle hacer lo que quisiera, nin-
 ...yo que llegára primero que S. A. á besar las
 ...V. M., y para detenelle no habido otro remedio
 ...que tan gran desacato sería determinar nada sin
 ...oluntad de V. M., y para eso envía á D. Pedro
 ...on la carta que S. A. ha notado y escrito de su
 ...ayudarse de nadie. Está muy bueno, á Dios gra-
 ...estas son las mejores nuevas con que podemos en
 ...recibir á V. M. desde el lugar de... San...

**Carta autógrafa (1) del Príncipe D. Carlos al Emperador.
Valladolid 2 de octubre de 1556.**

Le pide permiso para ir á recibirle.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 114).

E 114

S. C. C. m.

Ya e sabido q̄ v. m. esta en salvamento y e holgado dello infinitamente tanto q̄ no lo puedo mas encareçer suplico a v. m. q̄ me haga saber si e de salir a reçeibir a v. m. y adonde ay va don pedro pimentel gentilhombre de mi cámara y mi embaxador al qual suplico a v. m. mande lo q̄ en esto se ha de hazer para q̄ el melo escriba. beso las manos de v. m. en vallid. ij. de otubre muy humilde hijo de v. m.

El príncipe

Sobre.—Al enperador mi Señor.

(1) Como esta carta fué notada y escrita de mano del Príncipe D. Carlos, segun dice D. García, hemos querido conservar la misma ortografía de su original.

*Autógrafo de Francisco Osorio á S. M., fecha en
Valladolid á 26 de octubre 1556.*

como fueron recibidos en Valladolid el Emperador y sus
no S. M. C. se holgaba mucho con el Príncipe D. Carlos.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 114).

S. C. C. M.

to sea Dios nuestro Señor, que V. M. tiene la salud
e tan universalmente se desea: á su divina piedad
la conservar, como la cristiandad lo ha menester,
car por ella en los monesterios, donde se hace la
racion se suplica con la divucion y aficion que con-
bo á V. M., y dello tengo el cuidado que V. M. es
e tenga, y esta ha tenido fuerza para que S. M.
ado á estos reinos y las Serenísimas Reinas con en-

señoras principales que aquí están, y allí besaron las manos á SS. MM. con muy grande amor, y cenaron aquella noche con S. A., y hobo una muy solene cena y con mucha alegría; de que S. M. y las Serenísimas Reinas tuvieron muy grande alegría y contentamiento, y la Serenísima Reina Doña María tan grande que dicen que en grand manera dice S. M. le ha parecido bien todo lo que ha visto, y cada dia terná mas contentamiento de se ver en estos reinos, como de todo mas particularmente se hará relacion á V. M. Los dias en que SS. MM. entraron hizo sol y muy buenos y claros, y las calles por donde entraron las Serenísimas Reinas están muy bien entapizadas; y al punto que esta escribo S. M. queda con entera salud y las Serenísimas Reinas, y la mesma tienen la Princesa, mi señora y el Príncipe, nuestro señor, y generalmente decian todos si el Rey nuestro señor aquí viniere fuera el alegría doblada, y con este deseo todos suplicaban á Dios nuestro Señor por la bienaventurada venida de V. M., y este ruego que con tanto amor se suplica á su Divina Majestad ha de tener fuerza para traer á V. M. á estos sus reinos con la prosperidad, y brevedad y salud que tan universalmente se desea. En esta corte hay salud y la tienen todos los vecinos della, con quien se tiene cuenta, porque la condesa de Miranda que estaba muy al cabo quando el último correo partió, está ya sin calentura, y no ha venido aviso que del reino falte persona alguna señalada eclesiástica ni seglar, ni despues que falleció el conde de Alba, que aun no era fallecido quando escribí á V. M. la última carta. El tiempo hace muy bueno y llovido razonablemente, y agora hiela razonablemente de noche, y solo ha hecho niebla un dia cerrada despues que S. M. entró aquí, y no duró mas de hasta mediodia, y el otro medio hizo muy claro sol y sin aire, y así placirá á Dios nuestro Señor que los hará

buenos el tiempo que S. M. aquí hobiere destar. En gran manera se huelga con el Príncipe, nuestro señor, y me dice que tiene muy grande contentamiento de S. A., y creo que es tanto, que cuando se ofreciere algo que importe le ha S. M. de tenerle en Consejo de Estado. El día que salió á recibir á S. M. hacia un poco de fresco y llevó una ropa aforrada que le parecía muy bien, y parecía S. A. extranjero; y fueron hartas las bendiciones que echaron á V. M. y á este bienaventurado fruto que Dios nuestro Señor dió á V. M.

Alonso Osorio, mi sobrino, me escribió que había suplicado á V. M. que cuando algo se ofreciese para me hacer merced que V. M. se acordase de mí, y la merced que V. M. me había hecho en la esperanza que le dió V. M. que tenía memoria de mí, y de mi edad y antiguo servicio; beso los piés de V. M. por ello, que esto tengo yo bien entendido; y toda la merced que V. M. fuere servido hacerme merece el cielo entrañable que yo tengo al servicio de V. M. Y cuando besé los piés á S. M., pensé que no me conociera, y me dijo: Francisco Osorio ¿cómo estais? que cuarenta años ha que os conozco; y besé los piés á S. M. por la memoria que de mí tenía y (1) tuvo fuerza ser yo criado de V. M.

Del cardenal maestro de V. M. tengo aviso que tiene entera salud y que la hay en aquel reino, y que ha habido muy buena sementera y vendimia en todo él, gloria á Dios.

Tres días despues que entró S. M. aquí besaron los del Consejo todos juntos las manos á S. M., y S. M. los recibió con grande amor, significándoles por cuan servido se tenía dello y dándoles las gracias por sus servicios y por el cuidado que tenían de cumplir con su obligacion, y S. M. les dió cuenta de todo lo que había hecho y las causas que lo mo-

(1) Aquí hay una palabra que no se ha podido leer.

vieron á lo hacer, y la principal diciéndoles la verdad, y bondad y prudencia de que Dios nuestro Señor habia dotado á V. M. para servirle, y para gobernar y regir estos reinos, y de lo mucho que V. M. habia trabajado en la gobernacion durante su ausencia, y en razon desto y de otras cosas habló S. M. tales y tan solemnes cosas, que no sé yo encarecerlas; y habiéndoles S. M. hablado y dado cuenta particular de todo, se salieron dando gracias á Dios nuestro Señor, y tan favorecidos y contentos que no cesaban de dar gracias á Dios por ello, como de todo se dará mas particular cuenta á V. M. que lo sepan decir mejor que yo. Y humildemente suplico á V. M. las rodillas en el suelo que me perdone haberme alargado tanto que con la licencia que V. M. ha seido servido de me mandar tengo este atrevimiento, y usando dél daré aviso á V. M. de todo lo que se ofreciere. Nuestro Señor guarde la S. C. C. Persona de V. M. con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio, amen. De Valladolid 26 de octubre.—Beso los Reales piés de V. M. su muy humilde criado.—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. del Rey nuestro señor.

Autógrafo de Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 15 de noviembre de 1556.

de la buena salud del Emperador y demás familia Real, muerte del obispo de Leon.

Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 114).

los piés á V. M. por el favor y mereed grande que é servido mandarme hacer con una bendita carta, que Juan Vazquez me dió, de los veinte y cinco y por ella entendí que V. M. tenía la entera salud, generalmente se suplica á Dios nuestro Señor, y yo, andino sacerdote, lo suplico contino á su divina pie= el celo y amor entrañable que yo tengo al servicio

La Princesa, mi señora, tiene entera salud, y la mesma el Príncipe, nuestra señor, y así la tienen muy entera las Serenísimas Reinas, y muy grande contentamiento del servicio y amor con que SS. MM. son servidas y visitadas de los grandes y señores que aquí están, porque lo hacen muy continuo y con mucho amor, y la Princesa, mi señora, hace á SS. MM. muy gran compañía y siempre comen juntas en el aposento de la Serma. Reina de Francia, donde V. M. comia. Y en esta córte hay salud y la tienen todos los vecinos de esta córte con quien se tiene, y los Consejos sirven á V. M. con el amor que suelen, y cumplen con su obligacion, y todo lo demás está como siempre lo escribo á V. M. Del cardenal, maestro de V. M., tengo aviso que está muy bueno y que, en teniendo aviso que S. M. es llegado al monesterio, irá á besar los piés á S. M. Al punto que esta escribo no ha venido aviso que del reino falte persona señalada, sino de una, que es que falleció quatro dias ha el obispo de Leon, y en Leon, que habia algunos dias que andaba mal dispuesto, como dello se avisará á V. M. Y beso los pies á V. M. por la memoria que V. M. dice que terná de me hacer merced, y así lo tengo yo entendido de V. M. siempre, y que V. M. ha tenido y tiene de me la hacer, por el celo entrañable que ha conocido V. M. que yo tengo al servicio de V. M. y á la antigüedad de mi servicio, y así lo espero yo por la bondad, virtud y cristiandad de que Dios nuestro Señor ha dotado á V. M.

Las oraciones se continúan en los monesterios que S. M. dejó ordenado al tiempo que partió destes reinos, y con los mill ducados que estos dias mandó V. M. librar, se les pagó los años de cinquenta y quatro y cinquenta y cinco, y quedó cierta parte dellos para este presente de cinquenta y seis, como mas particularmente lo escribo al secretario Francisco de

ne de todo hará relacion á V. M. Humildemente
 V. M. mande se me responda á ello, y me mande
 go de hacer, porque si S. M. ha de mandar dar
 na, que yo comunique con el limosnero de S. M.,
 pasado este año tenga cuenta con esta limosna.
 señor guarde la S. C. C. Persona de V. M. con
 miento de mas reinos y señoríos en su servicio,
 de Valladolid 15 de noviembre.—Beso los pies Rea-
 M. su humilde criado.—Francisco Osorio.

.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

*Ógrafa del limosnero Francisco Osorio á S. M.,
 ha en Valladolid á 15 de marzo de 1558.*

Calais.—Fallecimiento de la Serma. Reina de Francia.—
 salud del Emperador.—Ocupacion del Principe D. Cár-
 erte de D. Luis Portocarrero, caballero mayor de S. A.,

tos reinos por la salud de V. M., y esta y la que particularmente se hace en los monesterios don (*sic*) tengo cuenta, porque se hace muy continua y con mucho amor y devucion, terná fuerza para que los bienaventurados trabajos de V. M. tengan los efectos que la santa intincion de V. M. desea, y desto tengo el cuidado que V. M. es servido que se tenga. La Reina Serenísima de Francia falleció, como mas particularmente se dará á V. M. cuenta, y depositóse en Mérida; y S. M. tiene entera salud, aunque el fallecimiento de la Serenísima Reina le ha dado pena, y está en eompañía de S. M. la Serma. Reina María, y con entera salud. La Princesa, mi señora, tiene la entera salud que V. M. desea, y la mesma el Príncipe, nuestro señor, que Dios nuestro Señor guarde, y tres dias en la semana oyen SS. AA. sermon en palacio de muy buenos predicadores, y el Príncipe nuestro señor oye misa rezada de mañana, y estudia y oye el sermon, y cada dia gana en cristiandad, bondad, y virtud y entendimiento todo lo que se puede desear. En esta corte hay salud y la tienen todos los vecinos della al punto que esta escribo, no embargante que ha quatro dias que falleció D. Luis Puertocarrero, caballero mayor de S. A., del qual cargo que ha tenido muchos dias ha, y al punto que esta escribo, despues que falleció el duque de Nájera, no ha venido aviso que del reino falte persona señalada eclesiástica ni seglar, ni que en el reino haya acaecido soltura alguna, y hay salud general en todo el reino y no mal contagioso, y hasta ha dos dias el tiempo en estas partes ha estado claro y con harto sol y vientos, y no ha llovido de mediado enero acá, y el pan se ha sobido algo y háse hecho premática del valor que de aquí adelante ha de tener, y luego otro dia que se pregonó ha hecho nublado y da muy grande esperanza de agua, que se hará agua de abril, y en el Andalucía, y Extre-

en el reino de Toledo ha llovido y está el tiempo
sero y el pan ha bajado mucho, y espero en Dios
no será muy abundoso: plega á la Santísima Tri-
nidad presto le venga V. M. á gozar, como general-
mentee sea. Las Córtes se han llamado para los diez y
ocho de abril, donde servirán á V. M. con el amor entraña-
ble que tiene al servicio de V. M. Falleció aquí diez dias
antes de la del conde de Miranda, muger de D. Alvaro de
Castro, que se habia partido ocho dias ántes á servir en su
oficio de V. M. con muy grande cuidado, y el amor que tiene al
servicio de V. M. y la prudencia de que Dios nuestro Señor
nos ha dado, tiene fuerza para que en todo acierte lo que
nos es necesario para el servicio de V. M. y á la buena gobernacion y
conservacion de la justicia. No sé yo otra cosa de que avi-
sarle, y humildemente suplico á V. M. me perdone
lo que tanto, que lo hago con la licencia que V. M. ha
dado de me dar, que lo hará, y con el entrañable
amor que yo tengo al servicio de V. M., y con este, como
siempre suplico, plega á Dios nuestro Señor por

Carta autógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 30 de octubre 1558.

Sentimiento de los Príncipes por la muerte de la Reina doña María.—Su solemne enterramiento, donde se halló el Príncipe D. Carlos.—Honras de Carlos 5.^o en Peñaranda y epitafio que pusieron en el túmulo.—Enfermedad peligrosa de D. Diego de Acevedo.—Pension.—Palabras que dijo el Emperador cuando le llevaron á su hijo recién nacido (Felipe 2.^o) para que le viese.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 137).

S. C. C. M.

Las rodillas en el suelo beso los piés á V. M. por la merced que fué servido mandarme hacer con la bendita carta de V. M. de los seis de setiembre, con que recibí la merced que no sabria encarecer, por saber por la Reina bendita de V. M., que V. M. tenia la salud entera, porque tan particularmente se suplica en estos reinos de V. M.: plega á la Santísima Trinidad de la conservar como la cristiandad lo ha menester, y de suplicar á Dios nuestro Señor por ella se tiene el cuidado grande en los monesterios donde tengo cuenta que V. M. es servido que se tenga, y espero en Dios nuestro Señor que ayudará para dar salud á V. M., y que los bienaventurados trabajos de V. M. tengan los efectos que la santa intincion de V. M. desea. Y beso los piés á V. M. porque fué servido mandarme hacer saber que habia V. M. recibido todas las cartas que hasta entónces yo habia escrito á V. M., que tengo atrevimiento á lo hacer por la licencia que V. M. ha seido servido de me dar y mandarme

a, y desta causa me alarguo en mis cartas. SS. AA.
ntera salud que V. M. desea, aunque han sentido
fallecimiento de la Majestad de la Reina, como
particularmente lo entenderá por las cartas de
como depositaron el Real cuerpo de S. M. en san
de se hizo un solemne enterramiento, y hallóse en
ipe nuestro señor. Dios guarde á S. A. que en to-
con el amor y autoridad que V. M. desea que lo
ada dia gana en todo lo que yo no sé significar. Y
onesterio se harán las honras del Emperador nues-
dentro de diez dias, que ya anda al cabo lo que
ara las hacer, y así se han hecho en todos estos
V. M. y muy solenes. El arzobispo de Santiago se
añaranda, una villa del conde de Miranda, su her-
de hizo hacer las honras de S. M., que está en el
y solenes, con el amor que verdadero criado de
usieron encima del túmbolo y alrededor un épitafio
: CARLOS V SIN SEGUNDO QUE ASI MESMO SE VENCIO
ENCIDO EL MUNDO.

pues muy bien, que fué muy grande provecho para la sementera; y pues aquí hizo esto, bien cierto estoy que en Bruselas no haria calor. El pan ha bajado mucho en todo el reino, gloria á Dios, especial en el reino de Toledo que está muy bueno y estaria muy mejor con la bienaventurada venida de V. M., que lo que se desea y se suplica á Dios nuestro Señor es tanto, que no lo sé yo encarecer: plega á la Santísima Trinidad de lo enderezar con la brevedad que estos reinos descan, que si así se hace, no ternemos los criados de V. M. que desear. Luego que Juan Vazquez me dijo la merced que V. M. habia seido servido mandarme hacer de los seiscientos ducados de pension, dejando yo los dos beneficios, besé los piés á V. M. por una carta que enderecé al secretario Francisco de Eraso, y dije que estos dos beneficios valian tanto como la pension, que fué para mí tan grande como si S. M. fuera servido de mandármela hacer de una muy principal iglesia por la memoria que V. M. fué servido tener de mí, y otra vez beso los piés á V. M. que esta y todas las que V. M. fuese servido mandarme hacer merece el celo entrañable que yo tengo al servicio de V. M., como le he tenido despues que V. M. nació en la Corredera de esta villa, donde estuve presente rezando el oficio del nacimiento de nuestro Redentor Jesucristo, y siempre que en esto hablárte me acuerdo de la bendicion que S. M., que está en el cielo, dió á V. M. cuando gele llevaron para que le viesse, que dijo despues que S. M. puso su Real mano en la boca á V. M. *Dios te guarde y te haga su siervo* estando cabe el altar, y estoy muy confiado que esta tan santa y bendita bendicion ha de tener fuerza para alarguar los dias de la vida de V. M. para que en ellos V. M. sirva á Dios nuestro Señor con el amor que S. M. gelo suplicó. Beso los piés á V. M. por se tener V. M. por tan servido de Alonso Osorio, mi so-

por la merced que sé yo que V. M. le desea hacer
 que V. M. me manda que yo tenga cuenta con él,
 terné como V. M. me lo manda, que yo espero en
 él servirá á V. M. con el amor y fidelidad que
 o ha hecho y lo hicieron sus pasados á la corona
 V. M., porque este Rey fidelidad siempre estará en
 de los Osorios, y humildemente suplico á V. M. que
 e ofreciere en que le hacer merced que V. M. sea
 e acordarse dél, y por ello beso yo los piés á V. M.
 C. C. M. nuestro Señor guarde con acrecenta-
 e mas reinos y señoríos en su servicio, amen. De
 el 30 de octubre 58.—Beso los Reales piés de V. M.
 humilde criado—Francisco Osorio.

e.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

*Autógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha en
 Valladolid á 40 de enero 1559.*

ga á la Santísima Trinidad de la conservar muchos años, y de suplicar por ella á Dios nuestro Señor se tiene el cuidado que á V. M. siempre escribo en los monesterios donde se hacia la oracion que el Emperador nuestro señor, que está en el cielo, dejó ordenado cuando partió destes reinos, y desto tengo el cuidado, y que un verdadero y fiel criado de V. M. ha de tener. Con los correos que partieron ántes deste escribí á V. M. lo mucho que se habia sentido el fallecimiento del Emperador nuestro señor y las honras que tan solenes se hicieron y lo mesmo en todos estos reinos de V. M., y así se harán agora por la Serenísima Reina María y por las de S. M. de la Reina de Inglaterra, que tengo yo por muy cierto que está en el cielo, y á todo se ha hallado y hallará el Príncipe nuestro señor, que Dios guarde; que está S. A. con la entera salud que V. M. desea; y así gana cada día en bondad, cristiandad y entendimiento todo lo que V. M. puede desear. La Princesa, mi señora, tiene entera salud y ha ocho dias que se fué al monasterio del Abrojo á hacer allí oracion y recrearse, como V. M. lo entenderá mas particularmente por las cartas de S. A. En esta corte hay salud y la tienen todos los vecinos della, con quien se tiene cuenta, porque despues que fallecieron Juan de Vega y el secretario Samano no ha fallecido persona señalada. Muy al punto que esta escribo no ha venido aviso que del reino falte persona señalada despues que fallecieron el duque de Medina Sidonia y los perlados que á V. M. se han escrito, y en el reino hay salud, gloria á Dios, y en todo él muy buen temporal, porque va el año en grande manera muy bueno, y dicen los de mi edad que no se acuerdan haber visto mejor principio de año: plega á la Santísima Trinidad que enderece las cosas de V. M. y sus bienaventurados trabajos para que V. M. le venga á gozar con la salud y brevedad que V. M. desea y

einós tan generalmente se suplica á Dios nuestro
invierno ha hecho templado y ha dos dias que hace
que ha hecho de que el invierno entró, y ha neva-
mucho, que ha seido muy provechoso para con-
buen temporal que hace. Escriben que en el reino
hay entera salud, y buen temporal y con mucho
punto que está escribo no ha venido aviso que en
aya acaecido soltura alguna, gloria á Dios, y lo
tendrá V. M. del dotor Velasco, del Consejo de
que partió dos dias ha á besar los piés á V. M., que
te de S. A. y de los Consejos Destado y de Justicia.
mente suplico á V. M. me perdone alargarme tan-
e lo hago con la licencia que V. M. ha seido ser-
e dar que lo haga. Nuestro Señor guarde la S. C. C.
ona de V. M. con acrecentamiento de mas rei-
oríos en su servicio, amen. De Valladolid 10 de
—Beso los piés Reales de V. M. su muy humill
Francisco Osorio.

Carta autógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 23 de abril de 1559.

Ida á Búrgos de la Princesa, hermana de Felipe II, á visitar el Crucifijo.—Buena salud y aprovechamiento del Principe D. Carlos.—Deseos de la venida de Felipe 2.^o á España.—Renuncia D. Francisco Osorio dos beneficios curados que tenia en Toledo.—D. Luis Delgado, capellan del Rey, no acepta un beneficio en Vicalvaro.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 137*).

S. C. C. M.

Beso los piés á V. M. por la merced y favor que fué servido mandarme hacer con la bendita carta de V. M., postrero de marzo, y bendito Dios nuestro Señor que V. M. tiene la entera salud porque generalmente se suplica; plega á la Santísima Trinidad de la conservar, y así estoy yo muy confiado que Dios nuestro Señor lo hará, para que con ella y las benditas y alegres pruebas que V. M. envió de la paz, sosiego y la cristiandad se acreciente, ha sido el alegría tan grande, y con ella las gracias que se han dado y dan á Dios nuestro Señor que no lo sé encarecer. A Dios nuestro Señor suplico se conserve muchos años. Y porque en razon desto terná V. M. particular relacion, no digo mas en razon dello, sino que yo como indino sacerdote hago el oficio en el altar que ha de hacer un tan antiguo y fiel criado de V. M. y lo haré todo el tiempo que Dios nuestro Señor me diere vida. No he escrito estos dias pasados á V. M. porque he estado malo y ya, gloria á Dios, estoy mejor, y siempre daré aviso á V. M. de todo lo que se ofreciere con

que V. M. ha seido servido de me dar que lo ha-
necesita, mi señora, ha tres días que se partió á
visitar el Crucifijo y estará allá hasta la Pascua que
S. A. Fueron á servir y á acompañar á S. A. el
rey y el arzobispo de Santiago. El Príncipe nuestro
se guarde á S. A., está muy bueno. Salió con S. A.
en la mañana, y comió allí con S. A., y volvióse á dormir
tanto lo que S. A. gana en cristiandad, virtud,
entendimiento que por no lo estragar lo dejo de
decir. M.: plegue á la Santísima Trinidad que V. M.
se guarde con la salud y brevedad que se desea, que
creo por cierto que V. M. será muy breve en
reinos. Y de suplicar por la salud y bienaventurada
de V. M. en los monesterios con quien S. M., questá
ahí, me mandó que tuviese cuenta, donde se hacia
continua por S. M., tengo cuidado que se continúe
por V. M. y así me escriben que lo hacen con
amor, y desto tengo el cuidado y terné que V. M. es

que lo tenga y sepa en Dios nuestro Señor que

todo el reino, y hay salud generalmente, y no se acuerdan los de mi edad que hayan visto tan próspero tiempo. Dios nuestro Señor lo conserve y á su divina piedad plegue de lo conservar y que V. le venga á gozar. Otra cosa no sé yo que haya de que avisar á V. M.; pero yo envío al secretario Eraso poder para renunciar los dos beneficios curados que tengo en Toledo, como mas particularmente lo dirá el secretario Eraso á V. M., y envío el poder al cardenal de Sigüenza, como V. M. me lo mandó. Ya á V. M. se habrá dicho como el beneficio de Vicálvaro, que es dos leguas de Madrid, de que V. M. hizo merced á Luis Delgado, capellan de V. M., que cada dia sin faltar uno sirve al Príncipe nuestro señor, no lo aceptó; esto digo porque V. M. haga merced dél á quien fuere servido, que tambien va poder mio para renunciar en favor de la persona á quien V. M. fuere servido de le dar. Las personas á quien se hiciera la merced gozará de los beneficios desde el punto y hora que yo gozase de la merced de los seiscientos ducados de que V. M. fué servido hacerme merced sobre el obispado de Segovia. Nuestro Señor guarde la S. C. C. Persona de V. M. con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio. De Valladolid 23 de abril, y que ha hecho calor como en junio.— Beso los Reales piés de V. M. su muy humill criado—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro scñor.

ógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 17 de mayo de 1559.

por la paz y por la vuelta de Felipe 2.^o á España.—Re-Princesa.—Enfermedad del obispo de Córdoba.—Virtudento del Príncipe D. Carlos.—Muerte del obispo de Pla-

ivo general de Simancas.—Estado, legajo 137).

S. C. G. M.

gría y contentamiento que estos reinos de V. M. las paces y de la buena venida de V. M. á estos an grande, que no lo sé encarecer; gloria á Dios que fué servido que por mano de V. M. se hiciese an conveniente para la cristiandad, y tengo muy en Dios que esto ha de tener fuerza para

el obispo de Córdoba estaba muy malo, Dios le dé salud. El Príncipe, mi señor, gana cada día todo lo que V. M. puede desear en cristiandad, vida, bondad y entendimiento, y porque V. M. vea que es así, hago saber á V. M. que en teniendo aviso que Doña Beatriz de Toledo, hija del duque Dalba, habia parido un hijo, me mandó que visitase al marqués de Astorga y le diese la enhorabuena de parte de S. A. del nieto, y que le dijese que todos los dias que D. Alvaro Osorio, su hijo, andaba en su desgracia no se habia empuñado su mujer, y que luego que D. Alvaro estuvo en su gracia y en su casa se empuñó y le dió un hijo, y en razon desto dijo S. A. tales y tan buenas cosas que por no las estragar no las digo á V. M. Todos los Consejos de V. M. tienen salud y hacen su oficio como fieles criados de V. M., y cumplen con su obligacion. Este mes de mayo ha llovido todo lo que era necesario, y así lo escriben del reino que lo ha hecho: allá hay muchas cerezas y muchas guindas, y muy buenas, y destes regalos hay ya muchos y muy buenos: plega á la Santísima Trinidad que V. M. los venga á gozar presto. Con los monesterios donde tengo cuenta donde se hacia la oracion continua por S. M., que está en el cielo, tengo la mesma para que se haga oracion asidua por V. M., y se hace con mucha devucion y amor, y desto tengo y terné el cuidado que V. M. es servido que se tenga.

A Francisco de Eraso envié poder para renunciar los dos beneficios, el uno en favor del doctor Virnes (ó Virues) y el de D. Alvaro en la persona que V. M. fuese servido, porque Luis Delgado no lo aceptó, y lo hice luego como V. M. me lo mandó, y como no he tenido aviso del recibo deste poder lo escribo á V. M. Cuya S. C. C. M. nuestro Señor guarde con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio, amen. Ya escribí á V. M. que estaba malo, ya estoy mejor,

s, y de aquella causa no escribí á V. M. con los
han ido. De Valladolid 17 de mayo. El domin-
trinidad se hará el auto de la Inquisicion. Beso
biés de V. M. su muy humil criado.—Francisco

—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

*Biografía de Francisco Osorio á S. M., fecha (1)
en Valladolid.*

gua.—Auto de fé.—Asistencia de los Principes á la
del Corpus.—Buenas dotes del obispo de Ciudad-Ro-

general de Simancas.—Estado, legajo núm. 137).

S. C. C. M.

ta para el pan, y ya se siegan cebadas, y todavía se cogera razonable. Tambien aquí querrian agua agora, Dios nuestro Señor la enviará.

El auto del Santo Oficio de la Inquisicion se hizo el domingo de la Trinidad, y en la plaza, donde se hallaron Sus Altezas y todos los grandes y perlados que aquí habia, y los Consejos, y hizose muy solene. Comenzóse á las siete de la mañana y acabóse á las cinco de la tarde, y quemádose quince con hombres y mugeres, y los demás se condenaron á cárcel perpetua, como mas particularmente se dará cuenta á V. M. Espero en Dios que este castigo terná fuerza para que estos reinos de V. M. tengan la limpieza que V. M. desea y conviene al servicio de Dios nuestro Señor, y que será para toda la cristiandad. Háse de hacer otro auto presto de algunos que quedan presos. El arzobispo de Sevilla y todos estos inquisidores y perlados que en ello entendieron, lo han hecho muy bien y trabajado grandemente, como convenia al servicio de Dios nuestro Señor y al de V. M. El dia de Corpus Christi fueron SS; AA. á la iglesia mayor y acompañaron el Santísimo Sacramento toda la procesion, y el domingo de la otava hicieron el mesmo oficio en San Pablo, donde se hizo una solene procesion y hobo un solene sermon, y á todo se hallaron SS. AA. con la devucion y amor que suelen, gloria á Dios nuestro Señor por ello; y espero en su divina piedad que ha de tener fuerza para que conserve la salud á V. M. y para que sus bienaventurados trabajos consigan los efectos que la santa intencion de V. M. desea. Y yo tengo cuidado con los monesterios donde tengo cuenta que siempre se continúe la oracion por la salud de V. M. y este terné siempre como V. M. es servido que se tenga. Al punto que esta escribo no ha venido aviso que del reino falte persona señalada eclesiástica ni seglar despues que falleció el obispo de Pla-

no lo escribí á V. M. con el correo que partió ántes, si hay otra cosa de que avisar á V. M. sino que el auto se hizo, generalmente y á veces daban gracias á nuestro Señor, y suplicaban á su Divina Majestad por la salud y vida de V. M. que tanta merced hacia á los reyes, y decian otras cosas que por no gelas estralargo no sé referir á V. M. Yo he estado mal dispuesto ántes, y aun todavía estoy con indisposicion, de cuya enfermedad escribo á V. M. con todos los correos que van, que espero siempre con la merced y licencia que V. M. me diese para que lo haga. Nuestro Señor guarde á V. M. Persona de V. M. con acrecentamiento de honras y señoríos en su servicio, amen.

Yo de Cibdad Rodrigo, que aquí ha venido por mandado de V. M. á visitar esta chancillería, ha servido á Dios por y á V. M. en este auto mucho, y es persona de gran valor demás de ser caballero, y de muy grande experiencia y prudencia, y porque sirvo á V. M. lo hago

Informacion hecha en la cibdad de Gibraltar para Sa. Majestad Real que mandó hacerla, sobre el ser y calidad de la tierra, al corregidor. 13 y 21 de setiembre de 1561.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 140).

En la noble é mas leal cibdad de Gibraltar en veinte dias del mes de septiembre, año del Señor de mil é quinientos é sesenta é un años, el muy magnífico caballero D. Cristóbal de Eraso, corregidor é justicia mayor en esta dicha cibdad por S. M. dijo que por quanto S. M. R. le ha escrito una carta para que haya é reciba informacion de médicos que declaren el ser y calidad desta tierra, procurando la salud del Príncipe su hijo, nuestro señor, de la enfermedad de cuartanas que tiene, su tenor de la cual dice en esta guisa:

EL REY.—Don Cristóbal de Eraso, nuestro corregidor de la cibdad de Gibraltar: Ya habreis entendido la poca salud que tiene el Príncipe mi hijo, y quanto tiempo ha que le dura la cuartana, la cual le tiene tan flaco y fatigado, que ha parecido á los médicos que debria mudar de aires, que seria muy conveniente ir á alguna cibdad de la costa de la mar, porque con la templanza del aire podria ser que se alivie y quite del todo, y porque yo tengo el deseo, que debo como padre, de verle sano y libre del trabajo que le da esta enfermedad y querria mucho acertar á enviarle á la parte donde no solo le ayudate para ello la templanza del cielo, pero tambien la comodidad del lugar, y habiéndome dicho que esa cibdad seria á propósito para ello, por tener estas calidades, he querido informaros de

tiguas é de ispiencia para mejor entender si el sitio é calidad desta cibdad es tal cual conviene para que S. A. viniendo á ella consiga sanidad de la quartana que padece, y de lo uno y otro envió larga informacion á V. M., y no dejé yo de procurar é informarme mas de todas las personas que entendí que lo entenderian bien y ciertamente en general, y por cosa sabida se entiende en este pueblo ser muy sano é de muy templados aires, y donde hay hombres viejos, y que, así de religiosos como de otras personas que acuden á este pueblo, soy bien informado que es pueblo de mucha salud este, y en el tiempo que yo aquí he residido, siempre así lo he visto, y al presente está muy aventajadamente sano, porque llovió el año pasado muy bien en este pueblo y su término y en todo este obispado, y así está esta comarca con salud y esta cibdad mas que en otras partes, porque no se ha visto no tan solamente enfermedades contagiosas, ni rigurosas ni de sospecha, pero de las comunes y fáciles de curar ha estado y está muy sana, y tratando de la enfermedad de quartana, tiénese por cosa muy sabida que son ligeras de curar las que aquí suceden, y en muchas partes han venido aquí con ellas y curádose y tenido salud, como mas largo lo entenderá V. M. de las informaciones y razon que dello se ha tomado.

Esta cibdad tiene setecientos vecinos, y del estado en que está la fortificacion, como de las cosas que le faltan y necesidades que padecen en cosas de guerra, por muchas veces lo tengo avisado á V. M. y repitolo en esta para que se provea en ello lo que convenga para la siguridad desta plaza, habiendo S. A. de venir á ella, para lo cual habiendo de ser, V. M. se sirva de mandar sea yo avisado para apereibir en estas comarcas y en este término y pueblo todo lo que en mí posible sea.

Católica Real Persona nuestro Señor conserve y
largos tiempos como se desea. De Gibraltar 24 de
1561.—C. R. M.—Besa los Reales piés y manos

—D. Cristóbal de Eraso.

—A la C. R. M. del Rey nuestro señor.

CORRESPONDENCIA

*de II con el duque de Medinasidonia so-
bre el derecho á la corona de Portugal y ocupacion
de ella despues de la muerte del cardenal don*

la por D. Martin Fernandez de Navarrete del original,

ceso que por ellas me avisais, que aunque me ha conhortado la speranza que da lo que se dice en el papel incluso en la segunda de la vida del Rey mi sobrino, de cualquier manera que sea ha sido la pérdida muy grande, y mucho para dolernos della, así por lo que toca á la causa pública de la cristiandad, como por todo lo demás que se deja considerar, aunque spero en Dios que no mirando á lo poco que le merecemos, sino á que es su causa, volverá por ella. A vos os agradezco mucho el cuidado tan particular con que me lo habeis avisado, por lo que ha convenido para lo que se debe proveer, como siempre le teneis en todo lo que se ofresce en que servirme, que así lo será la memoria que yo tendré de lo que os tocáre, como es razon; y aunque vistas vuestras cartas he ordenado algunas prevenciones y provisiones que me ha parecido se hagàn, á fin que de nuestra parte se acuda en cuanto se pueda á la necesidad que se ofresce, pues se deja entender cuan precisa y urgente será, ha sido para esto mismo muy á propósito lo que scribistes que no se dispudiesen los dos mill soldados que en el puerto de Sancta María aguardaban á pasar en Africa; y así lo será que los hagais entretener, que luego mandaré avisar se les provea de lo necesario para ello. Y vos me ireis avisando de lo que mas hubiere y se os ofresciere convenir que yo lo sepa, para que sin perder tiempo se atienda y provea á todo como mejor se pueda. Y esa carta mia hareis enviar luego al marqués de Santa Cruz donde estuviere, que muy bien ha sido para todo hallarse en Gibraltar con las treinta y nueve galearas que decís.—De Sant Lorenzo 13 de agosto 1578.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Mateo Vazquez.

*Felipe II al duque de Medinasidonia.—De Sant
erónimo de Madrid 29 de octubre de 1578.*

...nifiesta que escriba á sus manos lo que le indica sobre el
Portugal, y le agradece el pésame por la muerte de su
D. Juan de Austria.

(Original)

y.—Duque primo: Vuestras cartas de 6 y 21 deste,
...ió Mateo Vazquez, he visto, y aunque lo que apun-
...primera con ocasion del suceso de Portugal, se me
...a que debe ser de cualidad, que si os hallárades
...a de aqui pudiera ser á propósito entender de vos á
...particularidad dello; pero estorbándolo la causa que
...pudiéndolo seguramente escribir á mis manos, creo
...jor será que lo hagais así, que habiéndolo yo enten-
...avisaré de lo que conviniere y fuere menester.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Partido 12 de julio de 1579.

(Original)

(Está inserta en la pág. 535 del tomo 6.º de esta Colección.)

Carta de Felipe II al duque de Osuna. San Lorenzo 2 de agosto de 1579.

(Original)

(Está inserta en la pág. 619 de dicho tomo 6.º)

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 9 de agosto de 1579.

Le encarga una razon de la cosecha que habia habido de pan y cebada en las villas y lugares que tenia en la frontera de Portugal y la prohibicion de sacar trigo de ellos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Porque queremos saber la cosecha de pan y cebada que ha habido este año en las villas y lugares que teneis en la frontera de Portugal y del recaudo que habrá dél, y de hacer carnes saladas y otros bastimentos, y legumbres, y de carruajes, moliendas y hornos para cocer pan y hacer bizcocho y cuanto de cada género dello en

e, quedando la tierra proveida de lo nescesario para
o de los vecinos della y la sementera, os encarga-
andamos que luego en rescibiendo esta, sin que
cion ni remision procureis de entenderlo y de avi-
y en particular dello, y que en el entretanto que
deis órden que no se consienta sacar ni llevar de
villas y lugares y sus juridiciones en ninguna ma-
gund trigo, cebada ni otros bastimentos á vender,
forma, fuera de los mismos lugares á otros algu-
s reinos ni fuera dellos, haciendo poner, para que
da hacer ni haga, el recaudo y guarda que os pa-
convenir en las dichas villas, y lugares y puertos de
ciones, so pena que el que sacáre y lleváre alguno,
niera manera que sea, pierdan lo que así lleváren y
y las bestias, carros ó otro cualquier carruaje en
eváre, y que lo pagarán con el quatro tanto; ha-
ra la ejecucion desto todas las diligencias que con-
como cosa en que conviene así á nuestro servicio,
lo serémos en que tengais por vuestra parte gran

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 15 de agosto de 1579.

Le pide una relacion de los lugares, castillos y fortalezas de uno y otro reino confinantes con Andalucía y del número de sus vecinos, artillería, armas y municiones.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Queriendo tener relacion de todos los lugares, castillos y fortalezas que hay, así en la frontera destes reinos y sus vecindades, y cuales confinan y hacen frontera con los de Portugal, como los que están al opósito dellos á la otra parte, ha parecido enviaros copia de la que irá con esta, y os encargamos y mandamos que luego que esta recibais procureis de entender y informaros bien y muy en particular de todos los lugares que hay en la frontera de Portugal en esa Andalucía, hasta donde parte raya con Extremadura, y de los vecinos que tiene cada uno, y de los castillos y fortalezas que tuvieren, y de su sitio, disposicion, fuerza y eminencia, y de la gente, artillería, armas y municiones y los otros pertrechos de guerra que hay en cada fuerza, y de lo que demás dello convernía prover para ellas, y para cada una dellas, para que estén al recaudo y defensa que conviene por lo que se podria ofrecer; y de los que asimismo hoiere la tierra mas adentro en su paraje y de sus vecindades, y como están armados, y de los castillos y fortalezas que hay en ellos, y la órden en que están, y con que gente, y lo demás necesario para su guarda y defensa, como de los que hay en la frontera y tierra mas adentro de Portugal, al opósito, frontera y paraje de los de acá, y de

dades, castillos y fortalezas que tuvieren, y de sus disposiciones, y como están armados y en orden, y gente, artillería, armas y municiones, y con la que emprender, y los pasos y vados de rios que hay de una parte á la otra para poderse ofender y hacer en lo que seria necesario proveer para guardar los de ellos conforme á lo susodicho y á lo que mas os convenir, para hacerlo con el fundamento y á la forma que se pretende; y habiéndolo hecho, nos enviéis relación distinguida, desmenuzada y particular de lo que hagamos en esta, con lo que mas os ocurriere y pareciere de todo y cada cosa dellas, para que conforme á ello mandamos lo que conviniere. De San Lorenzo el Real á 15 de Agosto de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. el conde de Melgado.

Felipe 2.º al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 28 de agosto de 1579.

os mandásemos avisar lo que se haria en ello, no consintiésemos que de las dichas villas y lugares se sacasen ni llevasen ningun trigo, cebada ni otros bastimentos á vender, ni en otra forma fuera de los mismos lugares á otros algunos destos reinos ni fuera dellos, poniendo para ello la guarda y buen recaudo que os pareciese convenir, so pena que el que sacase ó llevase algun trigo, ó cebada ó otros bastimentos de cualquier manera, lo hobiese perdido con las bestias y carros, y otro cualquier carruaje en que se llevase, con mas el cuatro tanto como habreis visto. Y como quiera que de no comunicarse y llevarse de unas partes á otras el dicho trigo, y cebada y otros bastimentos, y ser la provision tan general, se han conocido algunos inconvenientes, y que los vecinos de muchos lugares, donde no son las cosechas tan fértiles y abundantes, padecen falta dellos por no poder sacarlos de otros donde los hay, queriendo como es justo que en todas partes haya la provision que conviene, y relevar y excusar á los dichos vecinos de las vejaciones y molestias que á esta causa se les siguen, habemos acordado de mandar alzar, como por la presente lo hacemos, la dicha prohibicion, y os encargamos y mandamos que luego que esta recibais, sin embargo de la que, como dicho es, se ha hecho, hagais publicar que los vecinos de las dichas villas y lugares puedan vender y comunicar el dicho trigo, cebada, vino y otros bastimentos que tuvieren ya en las dichas villas y lugares á las personas que los quisieren comprar y llevar fuera dellos como sea en estos nuestros reinos, y que se puedan llevar y trajinar de unas partes á otras, sin que por ello caigan ni incurran en pena alguna como se hacia ántes que se hiciese la dicha prohibicion, con que el dicho trigo y cebada y otros bastimentos no se puedan sacar ni saquen por ninguna forma ni manera destos nuestros reinos de Castilla para fuera dellos, y que el que lo contrario hiciere, caiga é incurra en las pe-

aradas en la dicha prohibicion, la qual si alguno en-
des que excede, hareis ejecutar. De San Lorenzo el
8 de agosto de 1579 años.—Yo el Rey.—Por man-
S. M.—Juan Delgado.

*De Felipe II al duque de Medinasidonia. De San
Lorenzo el Real 2 de setiembre de 1579.*

esta quedar satisfecho de que trate de averiguar la gente
erra que tiene, y que le avise el número cierto, luego

(Original)

ey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 21 del
habemos holgado de entender que con la diligen-
ecis se fuesen haciendo las listas y alardes de todos
s de vuestra tierra, para por ellas ver la copia de

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo á 23 de setiembre de 1579.

Le agradece los buenos oficios que habia hecho con los vecinos de varios pueblos de Portugal en favor de su derecho á aquella corona; y añade que habiendo sabido la libertad del duque de Barcelos, le rogaba hospedarle como á sobrino suyo en su casa de San Lucar.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por vuestra carta de 20 del pasado habia entendido los oficios que (en conformidad de la que yo os escribí) pensábades hacer con los de Serpa, Mora, Beja y del Algarbe, para les dar á entender mi derecho y cuan justamente me pertenesce la sucesion de los reinos de la corona de Portugal; y por la que me escribistes á 18 del presente he visto de la manera que lo habiades ordenado, y la instruccion que distes á las personas que enviastes á ello, que todo fué tan acertado, como lo va mostrando el efecto, pues (siendo Serpa de tantos vecinos, y estando todos de tan buen ánimo, y tan bien inclinados como escribís) se debe esperar que lo llevarán adelante, y que otros harán lo mismo, por la fuerza que de suyo tiene la razon y la justicia; y vos procedeis en el negocio con tanto cuidado, amor y diligencia, que se conoce bien el celo que teneis á las cosas de mi servicio, de que os doy muchas gracias, con certificaros que lo debeis á la estima en que yo tengo á vuestra persona, con particular voluntad, para todo lo que os tocare; y pues de la vuestra veo los efectos tan conformes á mi intencion, no quiero encargaros de nuevo la continuacion de lo comenzado, porque tengo por sin dubda que lo hareis mu-

cumplidamente de lo que yo os lo podría pedir. Escribir vos á D. Antonio mi primo y al duque de Alburquerque, me parece que se podrá suspender por agora, como habreis sabido) D. Antonio ha sido declarado ilegítimo, y así cesa enteramente su pretension; y en caso que ocurren consideraciones, en que hay que mirar, si conviniere de hacer, yo os lo mandaré avisar, y de las particularidades que habrá de contener vuestra carta.

La orden de Pero Venegas de Córdoba, escripta en Madrid el 28 de agosto, he entendido como el jarife (á mi noticia) habia concedido graciosa libertad al duque de Alburquerque, y holgado dello quanto podeis considerar; y por lo tanto he enviado á mandar á Pero Venegas (que le ha de traer con él) que sin detenerse en Gibraltar pase con él á Sancti Spiritus, donde os rogamos mucho le hospedeis, acaricieis y regaleis, como á un sobrino mio, á quien tengo el amor que pide la satisfacción por este respecto, y por lo que holgaré de verle, y he enviado á mandar á Pero Venegas, que (habiéndose

labra de un moro, á que podria haber faltado, será bien que no digais ni escribais á nadie la venida del dicho duque, hasta que tengais nueva cierta de ser desembarcado, que Pero Venegas os la dará; y avisareisme de lo que en todo se hiciere, porque holgaré de entenderlo en particular. De Sanct Lorenzo á 23 de septiembre 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 25 de setiembre de 1579.

Dice haber visto la relacion de los lugares que tiene en la frontera de Portugal y de los de este reino confinantes con ellos, y mandado entregar veinte y seis piezas de artillería á D. Francisco Duarte.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 17 del presente con la relacion que nos enviastes de los lugares que teneis en la frontera de Portugal, y de los de aquel reino que confinan con ellos, y habemos holgado de verla y de entender lo que mas decis tratando della, de que quedamos advertido para mandar prover lo que convenga á su tiempo.

Está bien que conforme á lo que os escribimos hobiésedes ordenado que del artillería que teneis en San Lucar, se entreguen á Francisco Duarte, nuestro factor de la casa de la Contratacion de las Indias que reside en Sevilla, las veinte y seis piezas della, que os pedimos prestadas con sus encabalgamentos, pelotería y otros adrezos; y estamos muy cierto de la voluntad con que la dais, que es conforme á la

s hemos siempre conocido á nuestro servicio, de
 arémos tener cuenta, y que se os vuelva y resti-
 cha artillería acabado el efecto en que hoiere de
 San Lorenzo el Real á 25 de septiembre 1579.—
 .—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. De San
 Lorenzo 29 de setiembre de 1579.*

a al aviso de que once moriscos del condado de Niebla
 á Berbería y del inconveniente que habia de que vivan
 tos de mar, que mandará proveer lo que mas convenga.

(Original.)

y.—Duque primo: Vuestra carta de 21 del pre-
 escibió, en que nos avisais de los once moriscos
 lugar del condado de Niebla, se pasaban á Berbería

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 7 de octubre de 1579.

Le agradece mucho los buenos oficios que hacian las personas que habia enviado á Portugal en favor de su derecho á la corona de aquel reino, y le hace algunas prevenciones sobre recibir y hospedar al duque de Barcelos.

(Original)

El Rey.—Duque primo : Vuestras cartas de 21 del pasado y primero del presente he recibido , y entendido por ellas y por la relacion de las personas, que enviastes al negocio de Portugal, los buenos oficios que se iban haciendo y el provecho que dellos se espera , que ha sido bien conforme á lo que yo me he prometido del amor , cuidado y diligencia con que procurais las cosas de mi servicio, y en esto le recibo tan acepto que ni puedo ni quiero dejar de agradecerósló mucho , sin encomendarós mas lo que veo que vos teneis tan á cargo.

Tambien he visto las que os escribieron el duque de Bracelos y Jorje de Quirós á 27 de agosto, que en substancia contienen lo mismo que yo os avisé me habia escripto Pero Venegas cerca de la libertad que (á mi intercesion) habia dado el jarife al dicho duque, el cual de razon no podrá tardar , y por aviso del marqués de Sancta Cruz habreis entendido las galeras que ordenó estuviesen á punto en Gibraltar para le ir á tomar adonde le avisáre Pero Venegas, que por ventura será en Ceuta, como dice se lo advirtió. La buena voluntad con que le quereis hospedar y acariciar os agradezco cuanto es razon , y mucho mas el trabajo que queríades tomar de venir aquí con él, que lo estimo cuanto

se debe ; mas por algunas causas de consideracion no conviene se haga semejante demostracion, sino que en teniendo aviso de ser desembarcado me le deis con correo en diligencia, que con el mismo os le daré yo de lo que se hubiere de hacer; y entretanto (guardando la órden que os he escripto) le hospedareis y harcis festejar y regalar con el recato que se os ha advertido, dando á entender que le deteneis por lo que toca á su salud y descanso, sin que en manera alguna imagine que se hace con otro fin ni con mi sabiduría , teniendo sobrello con Pero Venegas la buena inteligencia que se requiere.

Muchas gracias os doy por lo que me avisais que con vendria que yo enviase á mandar á los que tienen á cargo las cosas que ahí se tratan por mi órden que usen de mas diligencia, porque conozco el buen celo de que esto procede; y así mandaré que se haga sin que se entienda que sale de vos.

Yo creo que cuando me escribistes el capítulo de vuestra mano, que trata del conde de Gelves, no habiades recibido una carta que yo os escribí sobreste particular á 23 del pasado. Poco despues llegaria, y pienso os habreis satisfecho con lo que en ella se dice, de manera que no sea menester otra cosa, pues por las consideraciones que allí se apuntan, entenderéis ser aquello lo que conviene, y que yo lo he mirado con la intencion que de la misma carta podeis colegir.

De la indisposicion que estos dias he tenido, quedo ya con tanta mejoría que espero en Dios terné presto entera salud. De Sanct Lorencio el Real á 7 de octubre 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 8 de octubre de 1579.

Le pide una relacion de los moriscos que hay en los lugares marítimos del reino de Granada, para proveer lo que mejor le parezca.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Los dias pasados se respondió á la vuestra de 21 del pasado; despues habiendo mirado en lo que nos scribistes cerca de lo que conviene que los vecinos moriscos, así libres como esclavos del reino de Granada, que hay en los lugares marítimos, se saquen dentro de un breve término dellos, por los inconvenientes que pueden resultar de estar en ellos, apareció tener primero relacion cerca dello, y así os encargamos y mandamos que procureis de informaros de los moriscos, así libres como esclavos, que hay en los dichos lugares marítimos, y en cuales dellos y que número en cada uno, y de los que pareciere seria bien sacarlos y por que causas, y nos la envieis con mucha brevedad y muy particular de todo, para que con mas certinidad y fundamento podamos mandar, mirar y proveer en ello lo que convinieren. De San Lorenzo el Real á 8 de octubre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real á 11 de octubre de 1579.

Recibe la noticia de que el duque de Bracelos y Pedro Velez se han retirado dentro de veinte dias en Ceuta, advirtiéndole que no se retire, como lo tenia ántes ordenado.

(Original)

...y.—Duque primo: A los 7 deste os escribí lo que os avisé. El dia siguiente llegó vuestra carta de 5, en la qual me avisais de lo que el agente, que el duque de Braganca me avisó en Ceuta, os escribió que dentro de veinte dias se retirara allí al de Bracelos, y en su compañía á Pero Velez, con ochenta fidalgos que se rescataron en los cuarenta y mill ducados, y otra mucha gente: que por lo que me avisais que yo lo supiese con brevedad, fué muy bien avisado: y por la misma causa, he mandado

que á él mismo le conviene. Y para con vos solo es esto muy necesario , pues se ha de proceder con el dicho duque conforme al estado que de aquí allá tomasen las cosas de Portugal. Y el Rey trae tan quebrada la salud que podria faltar á deshora ; y si de aquí á que llegue el de Bracelos hubiere nueva que obligue á usar con él de otro término, os mandaré advertir de lo que hubiéredes de hacer, siendo cierto que lo cumplireis, como yo de vos lo confio.

Que haya de venir aquí ó no el dicho de Bracelos, será muy conveniente descargarle de la multitud de personas que trae consigo, pues si hubiere de venir, no podrá dejar de dar pesadumbre tanta gente, y si se hubiese de detener en vuestra casa algunos dias, os la darán á vos no pequeña; y por todos respectos es muy mejor que se vaya delante, y entre otros, porque si esperasen á llevarle consigo, querrian echar cargo á sus padres, y ganar las gracias que no se les deben; de manera que por todos respectos conviene que se vayan desde ahí, y que vos lo encamineis por el buen término que lo sabreis hacer, y de creer que segun la gana que traerán de ir á su tierra, será bueno de acabar con ellos.

Y porque siendo gente tan principal es muy verisímil que llegados allí serán parte para encaminar y facilitar lo que toca al buen efecto de mi justa pretension, será bien que como de vuestro se la deis á entender, y cuan bien les estará á ellos y á todo el reino que yo subceda en aquella corona, y la obligacion que tienen á guardarme el derecho que Dios y las leyes me han dado, y extendiéndoo en esta substancia, como yo sé que vos lo sabreis bien hacer.

En cuanto á lo de la licencia que me pedís para ir á Sanct Lúcar yo no me podria bien determinar desde acá, sino remitíroslo para que vos que deseais y procurais tan de veras

o (considerado el término en que estuvieren los
le ahí) y lo que importa vuestra asistencia á lo
de hacer con el de Bracelos, tomeis la delibera-
viéredes mas convenir á las dos cosas, que muy
estoy que será tan acertada que no podré yo de-
erla por tal.

En dubda tengo que á la hora que tome puerto Pero
ne avisará de lo que hubiere hecho en cumpli-
su comision y de lo que yo le he mandado; mas
ora se le advierte de lo mismo, y que llegado ahí
edo con el duque, hasta que habiéndome vos avi-
que arriba digo, se responda y ordene lo que ha-
er, seré servido que enviéis mi carta, que irá con
él, á quien se la dé, en poniendo pié en tierra;
ahí, le comunicareis lo demás que en esta se con-
que lo sepa, y cumpla por su parte lo que le to-
o yo se lo escribo y envío á mandar, y que tenga
buena comunicacion y inteligencia que se debe á

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia.—Del Pardo 24 de octubre de 1579.

Aprueba por buena la resolucion del duque en lo del conde de Gelves, y le da gracias por haber sido de su mismo parecer.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 16 del presente en respuesta de la que os escribimos en el particular de que trató el conde de Gelves, y habemos holgado mucho de entender la resolucion que habeis tomado en dejar este negocio por las causas que se os apuntaron, que cierto es lo mas conviniente, y la voluntad que teneis y habeis mostrado de seguir en esto y lo que mas se ofreciere; la nuestra os agradecemos y tenemos en mucho servicio, que es la que siempre hemos conocido de vos; y quedamos advertido de lo que decís cerca de la forma que el conde de Gelves lleva de tratar deste negocio, y lo que mas referís en este particular, y mandarémos proveer en el remedio dello lo que convenga. Del Pardo á 24 de octubre de 1579 años.
—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del
Pardo 26 de octubre de 1579.*

se proveerá, venida la diligencia que está haciendo, sobre los moriscos libres y esclavos de los lugares marítimos del Pardo sobre darle comision para hacer lo mismo con los demás de la Andalucía.

(Original)

Yo, el Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 16 del mes de octubre, y está bien que fuédes haciendo la diligencia que me avisastes en lo de los moriscos libres y esclavos que tenéis en los lugares que teneis en la marina, y os parece sacar dellos por las causas que avisastes, y verémos que se vea y provea en ello lo que conviniere. Asimismo en lo de la comision que decís es necesario que os dé para lo que toca á los que hay en los demás lugares de la costa del Andalucía. Del Pardo á 26 de octubre de 1579 años.—Yo, el Rey.—Por mandado de

tábades de os ir á vuestra casa , para esperar y hospedar en ella al duque de Bracelos , que de razon habrá llegado ó llegará presto conforme al aviso que tuvistes del criado que el duque de Braganza tiene en Ceuta. Aunque tambien podria ser que se detuviese mas de lo que aquel pensaba , pues por cartas de Pero Venegas , que llegaron aquí á 28 por via del Peñon , se entiende que no era salido de Marruecos á 23 de septiembre , si bien dice que pensaba partir dentro de 8 ó 10 dias. Mas porque , como quiera que sea , tengais entendida con tiempo mi voluntad , os he querido advertir con este , que (sin embargo de las consideraciones que ocurrian para lo que os escribí) por otras que agora en contrario se me han ofrescido , he acordado que no se detenga ahí el dicho duque de Bracelos , sino que acariciándole y regalándole los dias que por su gusto se quisiere detener en vuestra casa , le dejis ir muy en buen hora á la suya cuando quisiere. Que porque desde ahí hasta entrar en Portugal sea tan bien acogido y tratado como es razon , he mandado hacer las cédulas de paso , aposento y guía , que serán con esta , para que se las deis de mi parte , y el parabien de su libertad , con demostracion del mucho contentamiento que yo della he recibido , y avisaréisme de su llegada y partida , porque holgaré de entenderlo en particular.

Bien creo que no habrá causa por la cual convenga mudar esta deliberacion ; pero todavia porque (estando las cosas de Portugal en el punto que sabeis) podria ser que se ofresciese algun caso que obligue á entretener algun dia al dicho de Bracelos , y yo escribo y envío á mandar al duque de Osuna , que , si así fuere , os avise dello , será bien que hagais lo que os escribiere , pues presuponemos que será lo que convenga á mi servicio y al bien del negocio que allí se trata. Y porque he mandado avisar á Pero Venegas de lo que

to he acordado y os escribo, será bien que le deis la carta que será con esta, para que la reciba al se desembarcáre; y avisaréisme de todo lo que se tan en particular como lo acostumbrais, porque e entenderlo. Del Pardo á 2 de noviembre 1579.— y.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo
17 de noviembre de 1579.*

...a que el Rey de Portugal quiere celebrar Córtes en Almei- que su derecho á aquella corona es tan notorio, con todo que haga el oficio y diligencia posibles con los amigos y de la frontera para que los procuradores le concedan lo stamente le pertenesce.

(Original)

parte para esto, el oficio, prevencion y diligencia que juzgáredes convenir, para que si se tratáre en las Córtes deste particular, acudan á lo que me toca de manera que yo consiga lo que tan justamente me pertenesce; y avisaréisme de las personas con quien hubiéredes negociado, para que yo lo sepa y mande dar noticia dellas á D. Cristóbal, y de lo que mas os pareciere que se le debe advertir, que en ello me hareis placer y servicio. Del Pardo á 17 de noviembre de 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo
23 de noviembre de 1579.*

Se alegra de la llegada á Fez del duque de Barcelos y de que sea bien hospedado en su casa, advirtiéndole que no le ponga impedimento si quiere pasar á la corte.—Escribe á Pero Venegas que procure la libertad de Luis Rodriguez, cautivo en Fez, hijo del doctor Guevara, médico del Rey de Portugal.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He recibido vuestra carta de 12 del presente, y visto por la que escribistes á Zayas como habíades entendido que el duque de Barcelos quedaba ya en Fez, que la he tenido por buena nueva; y así creo me la dareis presto de su llegada á alguno desos puertos, en los cuales veo que teneis proveido tan cumplidamente lo necesario para su regalo y de las personas que vienen en su compañía, que no puedo dejar de agradeceróslo mucho; y así mismo el quererle enviar por lugares vuestros hasta entrar en Portugal, tan bien hospedado y regalado como se espe-

nien vos sois, y de la gran voluntad que conozeo para me dar contentamiento en todas las cosas y que se ofrecen, de que yo estoy tan satisfecho razon.

que preguntais como os habeis de haber con el de Barcelos si quisiese venir por aqui, lo que es que no se lo impidais, ántes se lo aprobeis, si es suyo, y en tal caso holgaré que envieis con él al otro deudo ó amigo vuestro, que le acompañe y vaya el camino y me le presente de vuestra parte, dándole á entender el amor que le tengo, y cuan bien agraciado será de mí, con lo demás que á este proveyere, y avisareisme de lo que acordáre de lo que yo lo sepa anticipadamente.

Se irán dos cartas mias para Pero Venegas, en las que yo le envío á mandar, que procure la libertad de Pero Venegas, captivo en Fez, en poder del alcaide Benito, que la consiga por ser hijo del doctor Gueya-

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo
30 de noviembre de 1579.

Le agradece la diligencia que ha hecho de saber los procuradores que podrian ir á las Córtes de Portugal con ánimo de que apoyen su derecho y le manda enviar la sentencia contra D. Antonio, prior de Crato, advirtiéndole que si aportase por Andalucía procure disuadirle que se vaya á otra parte.

(Original)

El Rey.—Duque primo: A 28 del presente recibí juntas dos cartas vuestras de 22 del mismo, la una de vuestra mano, á que se responderá por otra via, y la otra en respuesta de la que yo os escribí á 17, y á lo que contiene hay poco que decir, mas de agradesceros mucho la diligencia que habíades ordenado se hiciese, para saber los que irian por procuradores á las Córtes de Portugal, para procurar que vayan bien inclinados á mi servicio, y con ánimo de me guardar mi derecho, que por ser en sí esta demanda tan justa, espero vernán en ella como les obliga la verdad y la conciencia.

Y porque creo me habreis ya avisado de lo que se hubiere hecho, no os lo encargo en esta, ni quiero encomendaros lo que vos teneis tan á cargo.

Habiendo acordado de escribir al jarife y á Pero Venegas dando prisa á su venida con el duque de Barcelos, he mandado que se os envíe con esta copia de lo que contienen mis cartas, así para que lo sepais como es razon, como para os advertir, que si el de Barcelos fuese á Mazagan podreis estar descuidado de su hospedaje, pues (como sabeis) de allí á

va en poco tiempo. Avisaréisme de lo que en todo
y se hiciere, porque con vuestras cartas huelgo
cuanto es razon. Del Pardo á último de noviembre

De mano de Felipe II.

ne hay que responder á la carta de vuestra mano,
olgaré mucho que me aviseis con mucha brevedad
os parece y se os ofrece en todas aquellas cosas
que será todo muy acertado, como lo ha sido es-
esta carta. Y tengo lo que he dicho con brevedad,
reo que se ganaria de tratar con ella de aquellas

yas aviso que os envíe copia de la sentencia que ha
ra el Rey contra D. Antonio, aunque creo que ya
s por allá. Podria ser que si pensase cumplir el des-
aportase por ahí, ó con fin de embarcarse por algu-
si esto fuere y se quisiese embarcar ó ir á alguna

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Par-
do 1.º de diciembre de 1579.*

Le participa que si aportáre una nave con algunos veinte y siete gastadores en San Lucar de Barrameda, la detenga y prenda el capitan.

(Original)

El Rey.—Duque primo: D. Pedro de Mendoza, nuestro embajador en Génova, nos ha escrito que habiéndose embarcado en Liorna trescientos gastadores en una nave sin bastimentos ni provision alguna, y dado la orden que los fuese á tomar á la Especia, acordó el capitan della de venir á la dicha Génova y echar á palos en tierra los dichos gastadores, y se hizo á la vela para Argel, llevando, segun dicen, algunos veinte y siete gastadores dellos que no pudieron salir tan presto; y como quiera que nos avisa que procuraria con aquella Señoría que hiciese demostracion para que sea castigado por ello, y hacia informacion de lo que ha pasado para envialla á todos los puertos de nuestros reinos, para que si en algun tiempo aportáre á ellos, lo sea como lo merece; os le habemos querido dar dello, y os encargamos y mandamos proveais y deis orden que en el puerto de San Lucar de Barrameda se tenga mucha cuenta y cuidado de que si hobiere aportado ó aportáre la dicha nao al dicho puerto, se detenga en él y prenda al capitan della, y que luego que se hiciere nos aviseis dello, para que mandemos lo que se hará en ello, procurando, por las vias que viéredes convenir, de saber de la dicha nao, y que sea la que está referida, porque el dicho embajador no nos avisa del nombre

del maestro de la dicha nao. Del Pardo á 1.º de
de 1579 años.—Yo el Rey. Por mandado de
Juan Delgado.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 9
de diciembre de 1579.*

que habiéndose declarado peste en Génova, Ceuta y
admita comunicacion alguna con las personas y buques
de aquellos puntos.

(Original)

ey.—Duque de Medinasidonia primo: Yo he sido
que en Génova se ha declarado la peste, y que
circunvecinos les han quitado la comunicacion,
comercio; y ansimismo en Ceuta y Lisboa se ha de-
dicha enfermedad, y siendo mal tan contagioso y

de las dichas partes, ni han tenido ni podido tener comunicacion alguna con ellos, lo qual habéis proveer con mucho cuidado, é que se use de todo rigor en la ejecucion dello, siguiendo la órden y forma que en semejantes casos y para remedio desto se suele y acostumbra tener. Fecha en Madrid á 9 dias del mes de diciembre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Antonio de Eraso.

Al duque de Medinasidonia que dé órden que los de su estado no se comuniquen con los que vinieren de Génova, Ceuta y Lisboa.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Madrid 12 de diciembre de 1579.

Le manifiesta que sus cuartanas no le han permitido escribirle antes.

(Autógrafo)

Ilustrísimo señor: Mis cuartanas y ocasiones dellas diá habella yo dado en las cosas destes dias, sino las que son muy notorias para dárseme muchas gracias, no me han dejado escribir á V. S. I. en tanto tiempo; agora lo hago para decir que aunque las cuartanas han faltado, ando á pleito con algunos achaquillos dellas, y que, como quiera que estuviere, será con el ánimo de mi obligacion para servir á V. S. Ilustrísima, á quien Nuestro Señor guarde para mucho servicio suyo.—De Madrid 12 de diciembre 1579.—Besa las manos de V. S. Ilustrísima.—M. Vazquez.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 12
de diciembre de 1579.*

sobre los inconvenientes que se le representaban acer-
mada de los galeones.

(Original)

ey.—Duque primo: Muy particularmente he visto
de vuestra mano dirigida á las mias sobre los incon-
que se os representan de la armada de los galeo-
son de mucha consideracion, y vuestro cuidado,
a y celo de mi servicio bien conforme á lo que yo
vos, porque os doy muchas gracias, y porque co-
conviene que el remedio no se dilate, sino que se
lar luego el que mas convenga para todo, y creo
que vuestras advertencias serán para conseguirse

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 13
de diciembre de 1579.*

Le da las gracias por la relacion de lo que de su orden se habia tratado con los procuradores de Serpa, Beja y Mora; le manifiesta el cuidado que le infunde el dilatarse tanto la venida del duque de Barcelos, y que estimará que escriba á sus padres cuanto habia hecho en su favor.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He recibido vuestras dos cartas de 6 del presente, y con la una dellas la relacion de lo que por vuestra orden se habia tratado con los procuradores de Serpa, Beja, Mora y otros que van á las Córtes, que al presente celebra el Rey mi tio en Almerin, para que acudan bien á las cosas de mi servicio que allí se tratasen, que ha sido una diligencia, en que yo lo he recibido muy acepto, y como tal os doy por ello muchas gracias, quedando tan satisfecho, quanto es razon, de la buena voluntad y obras con que os empleais en todo lo que me toca. Yo he mandado enviar copia á D. Cristóbal de Mora de la dicha relacion, y la carta de vuestra mano para el procurador de Serpa, con orden que se la dé, y le hable, y se haya con él y con los demás en conformidad de lo que advertis; y si ocurriesen cosas de que convenga que vos le aviseis, holgaré yo mucho dello, y así le envió á mandar que tenga con vos buena correspondencia.

La orden que teneis dada para el hospedaje del duque, es tal y tan cumplida, que no ha podido dejar de agradarme mucho; pero dáme cuidado el dilatarse tanto su venida, porque se puede sospechar con harto fundamento, que el entre-

debe ser ardid del jarife; y por ello le escribí y á
regas lo que habreis visto por la copia que se os en-
nos del pasado, ordenándole que tomase el camino
an, y el despacho fué en cifra duplicado al marqués
Cruz, para que se lo remitiese por diversas vias:
os que alguno llegue á sus manos, y que por aque-
por otra traiga con salud al duque, que cierto lo
no si fuera mi hijo; y holgaré que vos, como de vues-
eis á entender así á sus padres, y la diligencia y cui-
se pone por mi parte, y lo que os he pedido y en-
cerca de su hospedaje y regalo, que esto será muy
to, para les quitar la imaginacion que me avisan
ebido, de que el duque se detiene en Africa por mi
para mis fines, por se lo haber dado á entender así
in, de manera que con esta ocasion y con las que
rieren, podreis vos escribir y tener con el duque de
la correspondencia que soliades, pues estoy bien
o, que todo lo que con él tratádes, irá en dere-

***Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid
29 de diciembre de 1579.***

Muestra estar satisfecho de haberse entregado algunas ciudades y pueblos de Portugal—Orden para que los gobernadores pasasen á Castro Marin—Edicto—Paga de los gobernadores y su guardia—Gobierno del Algarbe—Nombramiento de alcaide de Mertola—Venida de D. Nuño Mascareñas—Remocion de letrados—Pretension de los mareantes de Tavira—Recomienda á Luis César al duque de Alba.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He recibido vuestras cartas de 12, 13, 17 y 19 del presente, y entendido por ellas y por la relacion que Zayas me ha hecho de algunas particularidades, que á él le habeis escrito, quanto desas partes deseaba saber, y señaladamente la entrega de la ciudad y puerto de Faro, y villas de Alcoutin, Castro Marin, Cacula, Portiman y Mertola, y últimamente de la ciudad de Lagos; de manera que como decís de las treinta y dos leguas de vuestro distrito, teniades allanados y reducidos á mi servicio todos los pueblos de las veinte y una, y el efecto muestra tan claro el amor, cuidado y diligencia con que me servís, que quedo dello tan satisfecho quanto lo merecen vuestras obras, de que os doy las gracias que es razon, con aseguraros las terné en memoria para en todas ocasiones.

El haber dado orden que los gobernadores se pasasen á Castro Marin, con tan buena comodidad y tanto contentamiento suyo, es una particularidad, de que yo lo he tenido muy grande, así porque ellos y todos los de aquel reino vean el honor y favor que se hace á los que bien me sirven,

lo que importaba que estuviesen allí para pasar el
que me enviaron firmado con el cumplimiento que
y fué muy bien dejárselo hacer á su modo , porque
particularidades que pusieron y quitaron eran tan nece-
que sin ellas valiera poco, porque consistian en la
del hecho, de que acá no se tenia tan distinta no-
era de mucho momento que se refiriese la pura ver-
es si en aquello hubiera alguna falta , tuviera poca
demás, y los rebeldes y mal intencionados tomá-
ron para calumniar lo principal, de manera que en
mirado y ordenado con tanta atencion , se conoce la
voluntad con que lo hicieron, y el celo que han teni-
e este despacho saliese con la auctoridad que se re-
y (aunque yo les escribo agradeciéndoselo cuanto es
odavía holgaré de que vos les deis á entender lo mis-
a que sepan la satisfaccion que dello me queda.
dicto se ha imprimido como de allá vino, y con este
e les envian docientas copias, para que las firmen, y
a harto á propósito que las selláran con el sello del

nadores lo enviasen y escribiesen á Beja , y Serpa y Mora (1) si todavía perseverasen en su dureza, pues es de creer que les ternán el respecto que deben; y cuando así no lo hicieren, queda abierta la puerta para proceder contra ellos como mas convenga.

Firmado y enviado que hayan los gobernadores estos edictos, se podrán venir en buen hora, como yo se lo escribo, pues no ternán mas que hacer por allá, y para ayuda á su gasto escribo y envío á mandar á Antonio Manso que les provea de cada tres mill ducados, y que ponga á mi cuenta otros cuatro mill que les ha dado, que con esto creo ternán suficientemente lo que habrán menester.

Tambien escribo y envío á mandar al mismo Antonio Manso que provea otros tres mill ducados al merino mayor; y si acaso se mirase en que le iguale con los gobernadores, podeis decir como de vuestro la diferencia, pues les he mandado dar los dichos cuatro mill ducados que ya han recibido de que no ha participado el merino mayor, quanto mas que creo no habrá quien hable en ello, pues se sabe cuan bien lo meresce; *y si no se tratare dello, será mejor que vos no lo trateis, porque no se ofenda el merino mayor* (2).

La guarda que ahora tienen los gobernadores, se podrá entretener hasta que partan, y enviareis memoria de lo que habrá montado su gasto desde el dia que se recibió hasta que se licencien, y mandaré dar orden á Antonio Manso, para que lo pague como es razon, que el cargo que hasta aquí ha tenido le he confirmado, y así se le envía con este el poder necesario para la cobranza de mis rentas del Algarbe y lo que mas convenga.

(1) *y Mora*. Estas palabras son de mano de Felipe II y colocadas entre renglones.

(2) Lo en bastardilla está entre renglones en el original y escrito de mano de Felipe II.

que D. Pedro de Meneses ha escripto á D. Cristóbal, se entiende que gustará mas de venir por acá al gobierno del Algarbe, y así he acordado de llamar á Martin Correa de Silva, que está aquí y se partirá en su despacho; y á D. Pedro escribo que se venga, y emplee en otras cosas de mi servicio. Será bien que se explique de esta manera que no imagine que es disfavor ó desconfianza, ni hay lo uno ni lo otro, ántes quererle dar confianza en lo que él ha dado á entender que lo recibirá. (segun me ha dicho D. Cristóbal) desea venir á reducir á mi servicio á D. Jorge su hermano. Coimbra ha tomado la voz por D. Antonio, efecto propio de tan buen caballero.

El alcaide de Mertola ha querido dejar la tenencia de la ciudad, yo creo que estará bien proveida en D. Diego de Almeida, que al presente se halla con los gobernadores de los Algarbes. Será bien que lo trateis con ellos, y pareciere lo mismo, se le podrá proponer en la forma que se me ha propuesto.

Visto lo que advertís que se deben remover algunos letrados de los pueblos reducidos y poner otros mas confidentes, será bien que lo propongais á los gobernadores, que tienen noticia de los unos y de los otros, y avisaréisme de lo que á vos y á ellos pareciere, para que tanto mejor lo pueda yo resolver.

Tambien les podreis comunicar la relacion de lo que piden los marcantes de Tavira, y me avisareis de lo que les ocurriese, sobre presupuesto que por las razones que me representais, holgaré de les hacer la merced que hubiere lugar. Madrid á 29 de diciembre de 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 9 de enero de 1580.

Se alegra de saber que el duque de Barcelos debia llegar el 2 de enero á Tetuan—Le previene que le entretenga so pretexto de obsequiarle, y de manera que no lo sospeche, cuidando además de sonsacar á los que vienen en su compañía acerca del objeto que los lleva á Portugal.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vuestra carta de 1.º del presente que llegó aquí á 6 del mismo, me ha sacado del cuidado con que estaba de saber del duque de Barcelos y Pero Venegas, pues por ella y las que Baltasar Polo os habia escripto á vos, y las que él habia tenido del conde de Vimioso y D. Luis de Córdoba, he entendido la partida del dicho duque de Marruecos y Zale, y como (segun las jornadas que hacia) habia de llegar á Tetuan á los 2 deste, sin Pero Venegas, que por no saber la causa porque se quedó allá, me

que pensar, y así holgaré que si la hubiéredes sa-
o lo hubiéredes hecho, me lo aviseis luego, pues
la fragata, que pensábadéis enviar otro día á Tan-
habrá traído nuevas mas particulares, así de la lle-
duque y de las otras personas que vienen en su
a, como de lo que toca al dicho Pero Venegas; y
esto por lo que se os habrá respondido á lo que que-
scribir á Tetuan, habreis entendido lo uno y lo otro
mento, y aun podria ser que á esta hora, ó á lo me-
do este correo llegue ahí, sea tambien llegado el di-
ue; mas para en caso que todavía se detuviese por
o (que segun veo en todas partes lo ha hecho muy
scribo y envío á mandar al marqués de Santa Cruz,
s no se puede ni debe ir á Ceuta por estar inficiona-
é luego las galeras á Tanger, pues como decís des-
ate podrán venirse ahí en seis horas, que ha sido
en advertimiento.
o ha sido menor ni de menos importancia, lo que
cerca de la mudanza que podria haber en la orden

direis que escoja el camino que él quisiere hacer, y si gustáre de venir por aquí, se lo aprobaréis y le enviareis con algun caballero pariente ó de vuestra casa, que le traiga con el tratamiento que es razon, y si se quisiere ir derecho á Portugal, se lo permitireis en buen hora, haciéndole hospedar por el camino, como me escribistes que lo teníades acordado; pero de una manera ó de otra le ireis entreteniendo, lo que por razon de regalalle despacio se pudiere, sin que parezca que se hace con arte, ni que se pueda resentir dello; y porque tengais mas entera noticia de la órden que sobresto doy al duque de Osuna, irá con esta la copia de mi carta, y vos terneis con él la buena inteligencia que viéredes convenir.

Pues el conde de Vimioso es vuestro primo y tan amigo como decís, será muy á propósito que procureis de entender dél y de los que vienen en compañía del duque, el ánimo que traen, y con color del deudo y amistad que teneis con él y con su padre, direis, como en secreto y por via de advertencia á sus principales criados y amigos, que le va la vida en que el Rey de Portugal no declare en su favor, porque terná la guerra en casa, y será causa de la ruina de aquel reino, y por consiguiente de su estado, y que vos como tan deudo y amigo suyo, cumplís vuestra obligacion con avisarle desto, y que lo que mas le conviene seria acomodar sus cosas ántes de la sentencia, porque teneis por cierto que segun la voluntad que yo tengo á él y á su casa, le haré mucha merced por evitar la ocasion de rotura, que yo tanto sentiría, por los inconvenientes y daños que dello se podrian seguir á estos y aquel reino, y aun al resto de la cristianidad, y lo demás que á este propósito os pareciere que hará al caso del fin que aquí se os apunta, que esto se remite á vuestra prudencia.

razón que decís, fué muy bien considerado no en-
que de Barganza la nueva de su hijo; y si agora ó
e hubiéredes de escribir, no remitais vuestras car-
Cristóbal de Mora, porque no está bien con él, y
iguiente no holgará que vayan por su mano.

o os agradezco lo que advertís cerca de la peste de
el daño que se podría seguir si (lo que Dios no
ntrase en Cádiz, mas espero en él que no lo per-
así se ha prevenido todo lo que se puede de mar y
egun escribe el marqués de Santa Cruz, en Ceuta
do, aunque me hareis mucho placer en avisar
e lo que vos fuéredes entendiendo.

go Marin escribo y envío á mandar que á la hora
de lo que trae en comision, y que él parta luego
y mi carta irá con esta, para que se la hagais dar,
egado, y se halláre ahí; y sino ordenareis que se le
envíe á donde estuviere, y con su respuesta y las
podrá venir correo en diligencia, remitiendo el

*Carta de Felipe II al duque de Medinasiona. Madrid 26
de enero de 1580.*

Manifiesta que por su carta habia sabido la llegada del duque de Barcelos á Tetuan, á quien esperaba hospedase bien y no tratase de detenerle á menos que el duque de Osuna le escribiese en contrario—Duque de Braganza—Que le agradecia que procurase ganar en su favor á los caballeros portugueses que acompañaban al duque de Barcelos—Pedro Venegas de Córdoba.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por vuestra carta de 19 del presente y las que con ella me enviastes, que os habian escrito el duque de Barcelos, conde de Vimioso, y D. Luis de Alencastro, Jorge de Quirós y Baltasar Polo habia entendido como el dicho duque y caballeros que venian en su compañía quedaban en Tetuan esperando las galeras, que fué muy bien avisarme dello, y á Zayas de las otras particularidades de que me hizo relacion, porque holgué de entenderlas todas, y señaladamente de que el dicho duque viniese con salud. Poco despues llegó el correo que trujo la de 20 con las que os escribieron el duque de Osuna y D. Cristóbal de Mora, mi embajador, que contienen lo mismo que á mí me habian escrito, es á saber; que no habia causa por la cual fuese necesario detener ahí al de Barcelos, y (aunque segun esto, vos no teniades que dubdar, sino dejarle pasar en buen hora) todavía por las razones que apuntais (que son muy conformes á prudencia y estado, y muy propias del celo, atencion y deseo de acertar en lo que toca á mi servicio) ha sido muy bien tornarme á consultar, por si acaso en los negocios de Portugal hubiese sucedido alguna novedad que obli-

ar otra resolucion; y (aunque creo que no la ha-
antes segun el buen principio que se ha dado á
y la significacion que el Rey ha hecho, tengo es-
buen suceso) todavía por la mudanza que puede
emejantes negocios, escribo y envío á mandar al
osuna, que si por ventura hubiese alguna gran no-
e requiera entretener ahí al de Barcelos algun dia,
con correo propio en diligencia; y que aunque no
aga lo mismo para que lo sepais, como lo vereis
rticular por la copia que se os envía, de manera
olucion que se hubiere de tomar ha de ser confor-
e el dicho duque os escribiese, y si en este medio
dicho de Barcelos, le ireis entreteniendo y feste-
acio, con advertencia que en ninguna manera se
de pensar que le quereis detener, sino que todo
a á le poder mejor regalar, como vos lo sabreis
; y avisaréisme de su llegada, y de todo lo que
iere, porque holgaré de saberlo en particular.

sarcísme de lo que con cada uno tratáredes, y tambien á D. Cristóbal de Mora, para que sepa como se ha de haber con ellos.

Tambien os agradezco mucho lo que me advertís cerca del oficio que podriades hacer con D. Antonio mi primo, para le atraer á lo que me conviniese, que he holgado de entender que tengais con él tanta amistad como decís; mas por agora el estado de lo que se va haciendo en las Córtes de Portugal impide todo nuevo trato; pero si no sucediesen como se espera, y fuese menester entrar en plática con el dicho D. Antonio, yo os avisaré dello á su tiempo, y de la órden que en esto se hubiese de tener.

Con cuidado estaba de saber de Pero Venegas de Córdova, y así holgué con el aviso que me distes de como quedaba en Marruecos bien visto del jarife; lo mismo me escribió Diego Marin desde Tetuan; pero no dice la causa ni otra particularidad, y así conviene que en llegando ahí le hagais dar mi carta que allá teneis, y otra que agora le escribo; porque en ellas le envío á mandar que me avisé de todo lo que trae en comision, y que os entregue sus cartas, para que me las envieis con el correo que presupongo me habeis de despachar en tomando puerto el duque de Barcelos.

No habia sabido de la venida de Pero Venegas de los Rios; pienso que debe ser solamente para acompañar al duque en lugar de su primo; pero todavía le escribo y envío á mandar que guarde la órden que vos le diéredes, y con esta irá mi carta para él. De Madrid á 26 de enero de 1580 años.
—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid
29 de enero de 1580.*

place en saber la llegada del duque de Barcelos á Gibraltar, y que habia dado de que en Medina y otras partes le diesen con fiestas y regocijos; y le agradece mucho el cuidado que ha tomado en ganarse las voluntades de los hidalgos portugueses que allí han pasado, prometiéndose de ello que favorezcan

(Original)

rey.—Duque primo: Pocas horas ántes que llegase á esta carta de 24 del presente, habia recibido una del duque de Gibraltar, en que me dió aviso de como se habia embarcado allí el duque de Barcelos; pero la vuestra me contó esto mismo y otras particularidades de que fué muy interesante para mí, y no menos la orden que habia-

justicia; que esto y las buenas obras que de vos han recibido, podría ser que los hubiese ablandado y obligado á acudir á lo que se desea; juntándose con esto lo que ya han hecho los prelados y nobles, que ha sido tan en mi favor como habreis entendido.

Pero Venegas de los Rios os habrá dicho la orden que traia de su primo Pero Venegas de Córdoba, y por lo que yo le escribí habreis visto, como la que quiero que guarde es la que vos le diéredes; lo mismo le envío á mandar agora en la que irá con esta, como lo vereis por la copia della, en cuya virtud le direis lo que debe hacer, que será lo que vos viéredes que conviene.

Ordenareis que se abran mis pliegos, que decís están en vuestro poder, para Pero Venegas de Córdoba, á fin que se saque una cédula mia, que se hallará en el uno dellos, de 2000 ducados, que le habia mandado proveer para cuando llegase ahí, y pues no vino entregárase al dicho Pero Venegas de los Rios, que trae comision de su primo para recibirlos; y enviareis acá mis cartas porque ya es pasada la sazón de lo que se le escribia en ellas, y no es menester que vayan á Marruecos, ni tampoco lo será acordaros que me aviseis de todo lo que ahí se hiciere, pues veo que lo teneis tan á cargo, que se puede bien excusar.

Al duque dareis á entender lo que he holgado de su libertad y llegada con salud, y lo demás que á este propósito os pareciere que se le debe y puede decir.—De Madrid á 29 de enero de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 3
de febrero de 1580.*

de la diligencia con que ha alistado y prevenido la gente
de pié y de caballo de los lugares de su estado.

(Original)

y.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 20 del
y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que
obistes, y los testimonios y otros recaudos que en-
está bien que hayais hecho alistar, prevenir y po-
de bandera la gente de pié y de caballo de los
de vuestro estado, y que lo esté el número que avi-
diligencia y voluntad con que atendeis á todo, y
ostrais á nuestro servicio os agradecemos mucho,
nforme á lo que siempre acostumbrais y espero de
lo que escribistes al dicho secretario Delgado se

*Carta de Felipe II al duque de Melinasilonia. Madrid
3 de febrero de 1580.*

Le ordena que tenga apercebida y dispuesta la gente de su estado para el caso de que los portugueses intentasen hacer alguna correría ó fuese necesario entrar en aquel reino.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Como quiera que segun habreis entendido por lo que el Serenísimo Rey de Portugal, mi tío, envió á decir á los procuradores é hidalgos que estaban juntos en las Córtes de aquel reino, cerca de pertenecer á Nos el derecho y subcesion dél, los del estado eclesiástico y militar lo aceptaron y recibieron bien, mostrando mucho contentamiento dello, y besándole la mano por la buena declaracion, porque el estado popular no habia respondido á ello, aunque es de creer que hará lo mismo; y para en caso que no estuviesen en ello, ó que el negocio viniese á necesidad de armas, es bien estar desde luego prevenidos é apercebidos por lo que se podría ofrecer, y que conviniendo se acuda á ello con la brevedad y presteza que fuere menester; y para en el dicho caso hemos acordado de encargaros las villas y lugares de vuestro estado y todas las demás villas y lugares que hay desde Ayamonte hasta la raya de Extremadura, y que estén á vuestro cargo así para que en caso que los portugueses quisiesen hacer algunas entradas ó correrías, ó emprender algo por aquella parte, se lo defendais con la gente dellos, como para que conviniendo que se haga alguna entrada en aquel reino, ó se emprenda algo en él por la frontera del dicho vuestro partido, con la dicha gente ó parte de-

is hacer, segun lo que conviniere y os lo ordena-
cual ha de ser conforme al subceso que tuviere lo
eino y no ántes) os habemos querido avisar desde
para que lo tengais entendido; y si la dicha gen-
viere apercebida, armada y en órden, procureis que
o hagan y lo estén: la de pié con las armas que
er, y la de caballo con los caballos, armas y los
ezos de guerra que asimismo deben tener; y que
efecto se les vayan tomando sus reseñas y alardes
n la que lo estuvieren; y que la que no lo está, se
y provea de lo que les faltare para estarlo, y se
ejerciten en las armas para que se hagan diestros
an conocidas; que con esta se os envía carta nues-
s, para que los concejos, corregidores, alcaldes
rdinarios y otros cualesquier jueces y justicias de
villas y lugares lo hagan así, y guarden y cum-
e les ordenáredes cerca dello, y os acudan con el
e la gente de pié y de caballo que les pidiéredes,

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid
6 de febrero de 1580.*

Le manda que detenga aquellas personas que vayan de Portugal á Francia ó al contrario por la barra de San Lúcar de Barrameda hasta que se sepa lo que llevan y su objeto.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Porque segun se entiende algunas personas de Portugal y otras partes, van y vienen de aquel reino á Francia, y podria ser que llevasen algunos despachos al dicho reino de Francia, ó que fuesen á él á algunas cosas no convenientes á nuestro servicio, os encargamos y mandamos ordeneis, que si algunos portugueses ú otras personas fueren por la barra de esa villa de Sanlúcar de Barrameda á Francia, ó vinieren de aquel reino al de Portugal, les detengan ó entretengan, con color que se tiene sospecha que se pasan dineros ú otras cosas prohibidas destos reinos á la dicha Francia, haciéndolo como de vuestro oficio y con mucha destreza, y sin que se entienda que es por orden ni sabiduría nuestra, hasta que habiéndonos avisado, como lo hareis muy en particular de los que fueren y de sus nombres y naturalezas, y á lo que van y vienen, y lo que llevan é traen, os mandemos avisar de lo que se hará dellos. De Madrid á 6 de febrero de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid
15 de febrero de 1580.*

derecho que tiene á los reinos de Portugal, y que para breve conclusion de su causa, ha acordado asistir en esta jornada, de que le avisa esperando le servirá con la lealtad con que siempre lo ha hecho.

(Original)

—Duque primo: Bien creo debeis tener entendimiento de vuestro derecho y accion que yo tengo á la subcesion de la corona de Portugal, despues de los dias de mi difunto Rey D. Enrique, mi muy caro y muy amado hermano, y de su muy noble y muy alta y muy gloriosa Reyna, como pariente mas propincuo varon y mas digno que ninguno de los otros pretendientes, y las diligencias y officios que de nuestra parte se han hecho para conseguir el efecto desto por medios pacíficos y tan justifica-

yo tanto he deseado y procurado, y deseo y procuro en todas mis acciones, de que os he querido avisar, para que como es razon esteis advertido dello y tengais entendido el fin y justa causa con que me muevo al emprender esta jornada, en lo cual tenemos por cierto nos servireis con la voluntad que yo confio, y lo habeis hecho siempre en todo lo que se ha ofrescido. De Madrid á 15 de hebrero de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Vazquez.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid
19 de febrero de 1580.*

Queda enterado de que haya recibido la carta en que le avisaba la muerte de su tío el Rey de Portugal, encargándole el cuidado de los lugares fronterizos de aquel reino. Se alegra de que tuviese alistados 4,000 infantes y 450 caballos para acudir donde se les ordenare, y manda á D. Francés de Alava que le entregue 100 quintales de pólvora.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestras cartas de 11 del presente, en que nos avisais de haber rescibido la carta nuestra, en que os avisamos de la muerte del Serenísimo Rey D. Enrique, mi tío, que haya gloria, y del estado de las cosas de aquel reino, y el cuidado que convenia tener de los lugares de la frontera dél, por lo que se podria ofrescer, lo cual habeis de tener á vuestro cargo en esa parte, y está bien que conforme á ella hobiédeses enviado á apercebir y prevenir los lugares de la dicha frontera que caen en vuestro distrito, y que por los buenos medios que se pudiere vais siempre procurando disponer los vecinos á que estén á nues-

encia y servicio, de manera que no sea menester
compimiento con ellos, usando para ello de las dili-
gencias que conviniere y de vos confiamos. Que en lo que
de la nuestra para poder apremiar y castigar la gente
que hoiere de acudir, y que los de la chancillería de Gra-
nas justicias no se entremetan en ningun caso de
otra, mandarémos mirar brevemente lo que conven-
iere, avisará de lo que pareciere.

que toca á que tambien convierne apercibir los lu-
gos vecinos á los de la frontera, y la gente que hovie-
re en Sevilla y los otros vecinos á ella, como habreis
visto en nuestra carta, que os mandamos escribir á los
lugos que presente, se ha ordenado lo que ha parecido conve-
niere, dello procuraréis vos que se cumpla.

nos holgado de entender que como deéis en los lu-
gos de nuestro estado se hobiesen alistado 4000 infantes y
caballeros, y que podrán servir donde se les ordenáre. Y
nos suplicais que porque esa necesidad no os da

avisarnos heis de las personas que converná que se os envien á su tiempo, para que mandemos sean las que conviene; y no podrá ser la del dicho Francisco de Valencia (aunque holgáramos dello) por estar ocupado en levantar un tercio de infantería española, con que ha de ir á servirnos en esta ocasion.

Pues decís que para estar prevenido de las municiones que conviene, teneis necesidad de que de la nuestra se os den en Cádiz hasta cient quintales de pólvora pagándolo, mandamos escribir á D. Francés de Alava, nuestro capitán general del artillería, que dé orden como se os provea de lo que della hobiere lugar, pagándola en la carta nuestra que irá con esta para él, la cual le enviareis. De Madrid á 19 de febrero de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid
24 de febrero de 1580.*

Que no impida ir y volver de Francia á los portugueses que fuesen por la barra de San Lúcar de Barrameda.

(Original)

El Rey.—Duque primo: A 6 del presente os escribimos ordenásedes que si algunos portugueses ó otras personas fuesen por la barra de esa villa á Francia ó viniesen de aquel reino al de Portugal, los detuviédes ó entretuviédes hasta que habiéndonos avisado dello y de sus nombres y naturalezas, y á lo que van y vienen, y lo que llevan y traen (os mandásemos avisar de lo que se haria dellos); y el secre-

gado os escribió de nuestra parte que principalmen-
des mucha cuenta con un cónsul francés, que de-
e su nacion y estaba en Portugal, y decian que
para ir á Francia con ruines pláticas. Y porque des-
emos acordado que los portugueses que fueren al
o de Francia y volvieren dél no sean detenidos y
e ir al dicho reino de Francia y volver dél al de Por-
amente, os encargamos y mandamos que lo hagais
trateis mas de detenerlos, sino que como está dicho
ir y volver libremente al dicho reino de Francia, y
Portugal, como se hacia ántes que os ordenásemos lo
, y lo mismo al dicho cónsul. De Madrid á 24 de
e 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.
elgado.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid
26 de febrero de 1580.

Portugal, os escribimos en otra lo que vereis, y así conforme á ello procurareis que se haga.

Al correo mayor se ha advertido del mal recado de caballos que decís hay en las postas, para que ponga el que conviene. De Madrid á 26 de hebrero de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*Carta de Felipe II al duque de Melinasidonia. Aranjuez
15 de marzo de 1580.*

Ofrece la ciudad de Jerez de la Frontera 200 infantes—Reparacion de doce bergantines y de las fortalezas y murallas del partido de Ayamonte y lugares fronterizos á Portugal—Caballos de Jerez—Artillería—Estandartes y banderas—D. Pedro Venegas, corregidor de Jerez—Petición de 300 arcabuces y 750 coseletes—Paga—Conde de Castellar.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 3 del presente, y está bien que las que os enviamos para perlados, señores, y ciudades y villas remitiédes luego con correos propios. Y en lo de los doscientos infantes que ofrece la ciudad de Jerez de la Frontera, con que los paguemos, mandamos escribir sobre ello á la dicha ciudad de Jerez, poniéndole delante el ejemplo de lo que se hace en otros pueblos, y pidiéndoles que lo hagan con el mas número de gente de pié y de caballo que pudieren, y al nuestro corregidor della que esfuerce y procure con ella para que así lo hagan. Y en lo de Carmona y Puerto Real (pues les escribistes sobre ello) avisarnos heis de la resolucion que tomáren, y asimismo del que tuviéredes de las otras ciudades, villas, y perlados y señores.

bien que hagais reparar los doce bergantines que
en la guardia del paso del rio que hay de la mar
de Jerez, poniéndoles alguna artillería menuda, con
el tamaño de los dichos bajeles, para cuando se ofre-
ciere necesidad, y habemos holgado de entender que el par-
tamento esté razonablemente en órden, y que de
esos lugares se pueda sacar una compañía de dos-
cientos hombres, y la que distes para que se pongan en la
guardia de cuatro culebrinas, y se repare y se les provea de
cañones y artilleros cuando la necesidad lo pidiere, y se
repare todas las demás fortalezas y sus murallas y las de
la frontera, nos ha parecido bien, y encarga-
mosos que con efecto lo hagan.

que advertís que de los docientos caballos que el
corregidor de la dicha ciudad de Jerez de la Frontera ha de
tener, no tiene mas de ciento y treinta, y que los
demás los ha vendido á muchos pobres, dejando á los ricos; manda-
mos al dicho corregidor que esto se haga con igual-

que siendo el dicho D. Pero corregidor de Jerez de la Frontera, es necesario que resida en ella; y en lo del dicho Don Gabriel de Montalvo, vos os podreis ayudar dél, pues será vuestro conocido.

En lo de los trecientos arcabuces y setecientos y cincuenta coseletes que pedís, hareis de acudir al dicho D. Francés de Alava, que á él escribimos que vea si se podrian dar de los que hay en Cádiz, y pudiéndose hacer, dé orden en ello.

La orden que nos suplicais mandemos dar para la paga de la gente de vuestra tierra y estado, podreis ir acordando para que se mire en ello; y habemos holgado de entender la voluntad con que salen y que sea gente lucida.

En lo que advertís cerca de no haber escrito á la ciudad de Antequera como á las demás, se irá mirando.

Al conde de Castellar que nos escribió ofreciéndose de venir á servirnos en esta jornada, mandamos responder que si lo quisiere lo podrá hacer con su persona, trayendo la menos gente que pudiere; y que con lo demás de su tierra se os acuda, conforme á lo que le escribimos.

Fué bien avisarnos de lo que se entendia de la frontera de Portugal, y así lo hareis de lo que mas hobiere. Y en lo que apuntais que se os avise si será bien mover algun trato con el nieto del alcalde mayor de Yelves, que ha de ser ducño de aquella villa, por ser amigo vuestro y por entender que lo hará, se os dará con otro, de lo que pareciere en esto. De Aranjuez á 13 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

de Felipe II al duque de Medinasidonia. Santa Olalla 18 de marzo de 1580.

participa la ida del duque de Alba á Extremadura para recoger el ejército de tierra que allí se ha de reunir para entrar en Portugal, encargando que guarde con él la mejor correspondencia.

(Original)

Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Yendo el duque de Alba por orden nuestra á Extremadura y á la villa de Badajoz para recoger el ejército de tierra que por la parte de la Extremadura se ha de juntar para entrar en Portugal, necesario ya otras cosas, os habemos querido avisar de lo que os toca para que lo tengais entendido; y en las cosas que se os encomendaren tengais con él buena correspondencia, que á él os la tenga con vos. De Santa Olalla á 18 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan

habiliten é industrien en las armas, para questén diestros en ellas y las tengan conocidas, haciéndoles tomar sus reseñas y alardes para ello; y agora por parte del dicho duque de Medinasidonia nos ha sido fecha relacion que en cumplimiento de lo susodicho les ha ordenado que lo hagan así, suplicándonos que pues podria ser que quisiesen poner en ello algun impedimento algunos, ó que las justicias se entremetiesen á estorbarlo, fuésemos servido de mandar desde luego la órden que se ha de tener en el conocimiento de lo que se agraviaren, de lo que les agraviaren cerca de lo susodicho; y habemos acordado y por la presente mandamos, que si algun vecino ó persona de las villas y lugares de la tierra y estado del dicho duque de Medinasidonia se agraviaren de lo sobredicho, ó de la órden ó órdenes que hoiere dado ó diere el dicho duque cerca dello, acudan al nuestro Consejo de Justicia sobre ello, para que en él se vea y provea en ello lo que convenga; y al presidente, oidores, alcaldes del crimen de la nuestra audiencia y chancilleria que reside en la ciudad de Granada, y á otros cualesquier jueces y justicias, que si acudieren ante ellos, los remitan al dicho Consejo de Justicia para ello. Fecha en Santa Olalla á 18 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*de Felipe II al duque de Medinasidonia. De la
ante del Arzobispo á 22 de marzo de 1580.*

le envia al comendador D. Francisco de Valencia, pa-
ueda ayudar de él como persona de tanta experiencia
de la guerra.

(Original)

7.—Duque primo: Habiendo avisado al comenda-
sco de Valencia, nuestro maestre de campo del
se levanta en Extremadura, que holgaria dél de
ca de vuestra persona, ha respondido que holgará
ar con vos, y así le mandamos escribir que lo po-
dejando lo del dicho cargo de maestre de campo,
e pueda servir y ejercer la persona que ordenáre-
él no podia yendo á residir ahí, de que os le ha-
erido dar para que lo tengais entendido, y os ayu-

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De la
Puente del Arzobispo á 22 de marzo de 1580.*

Le previene que ordene á los lugares de su distrito y demás ciudades, villas y personas que le han de acudir con gente, que la envíen con provisiones para 25 dias.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Los dias pasados os escribimos avisándoos del distrito que os mandábamós señalar para que le tuviédeses á cargo, y de los perlados, señores, y ciudades y villas que os han de acudir con gente, demás de las del dicho distrito, y por la parte que parecia que podriades entrar en Portugal con la dicha gente en caso que fuere necesario, que ha de ser en teniendo otra orden nuestra, y no ántes; y porque despues conviniendo que la dicha gente vaya proveida de bastimento para lo que se hobiere de hacer y emprender con ella, ha parecido que lo lleven para veinticinco dias, os habemos querido avisar dello para que lo tengais entendido desde luego, y escribais y ordeneis así á los lugares del dicho vuestro distrito, y á las demás ciudades y villas, perlados y señores que os han de acudir con gente, que la envíen proveida del bastimento necesario para los dichos veinticinco dias, que en la cédula y cartas nuestras que se os envían para ellas, con la copia dellas, les avisamos que lo hagan así cuando les avisáredes, y ordenáredes y conviniere; y de lo que en esto se hiciere, nos le dareis. De la Puente del Arzobispo á 22 de marzo de 1580 años.

ano del Rey.—Y mirareis á qué tiempo será bien
e despacho que no traiga inconveniente.—Yo el
an Delgado.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 27 de marzo de 1580.

de que vaya ganando hombres para espías, caso de rom-
on Portugal; pero que advierta mucho en las personas de
nfia.

(Original)

y.—Duque de Medinasidonia primo: Conviniendo
aso que se viniese en rompimiento con Portugal,
luego se vayan ganando hombres que puedan ser-
fias, nos ha parecido avisaros dello para que así lo

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia, Guadalupe 27 de marzo de 1580.

Que suspenda el envío de los despachos á las ciudades, villas y personas que debian acudirle con gente, provista de bastimento para veinte y cinco dias hasta nuevo aviso.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Como quiera que á 22 del presente os enviamos los despachos que habreis visto, para que así la gente de vuestro distrito, como la que mas os ha de acudir de las ciudades y villas, perlados y señores, á quien escribimos vaya proveida del bastimento necesario para veinticinco dias, cuando les avisáredes y conviniere; porque como os advertimos, y el secretario Delgado os escribió de nuestra parte con los mismos despachos, parece que es bien entretenerlos sin enviarlos hasta su tiempo por algunas causas, os le habemos querido tornar á advertir dello, para que lo hagais así. De Guadalupe á 27 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 30 de marzo de 1580.

riba á los perlados y señores que han de acudir con
que contesten y señalen el número los que no lo hayan
e tengan apercebida, armada y á punto, para poder
lo conviniere, la gente de los marquesados de Gibrleon
, y de los lugares que el arzobispo y ciudad de Sevilla
frontera de Portugal — Sobre nombramiento de capita-
es de la gente de guerra de algunos pueblos de Anda-
que si bien holgaria que la gente de la armada no se
os lugares de su estado, no se puede excusar por ser
osa.

(Original)

—Duque de Medinasidonia primo: Vimos vues-
e 16 del presente, y el secretario Delgado nos hi-
de lo que á él escribistes y la que enviastes de la
ié y de caballo, con que algunas ciudades y vi-

os pueda acudir cuando conviniéremos. Y en lo que decís que por acudir hay algunos lugares de esa Andalucía con diferencias que hay entre ellos y sus gobernadores sobre las elecciones de los capitanes y oficiales y otras cosas de la guerra, os mandemos avisar de lo que hareis en esto, habemos acordado de escribir á todas las ciudades y villas que nos han de acudir con gente, que nos envíe nombradas dos ó tres ó cuatro personas, segun la calidad del pueblo, que sean pláticas, y que hayan sido soldados, y si ser pudiere que hayan estado en Italia para capitanes de la gente dellas, para que elijamos la que dellos nos pareciere; y así lo mandáremos hacer desde luego á todas partes.

En lo que conviene que haya en aquellos lugares algunos capitanes, alféreces y otros oficiales que tengan práctica, por no ser de provecho muchos de los que hay, é que esta misma diligencia se haga por vuestra mano en los marquesados de Gibráleon é Ayamonte, vos como os hemos escrito nos avisareis de las personas prácticas y de experiencia en la guerra que hobiéredes menester, y de las que converná que se os envíen para que se haga.

En lo que nos suplicais que pues teneis apereebida la gente de vuestra tierra y estado para ir á servirnos, mandemos que no se aloje en ella ninguna del armada, como quiera que holgáramos dello por haberse de alojar la dicha gente generalmente en todos los lugares y ser aqueña en tanto número no se podrá excusar. De Guadalupe á 30 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 3 de abril de 1580.

le manda á D. Francisco de Valencia para que le ayude y trate con él de los asuntos de guerra.

(Original)

y.—Duque de Medinasidonia primo: A 22 del pasado escribimos como ordenábamos al comendador Francisco de Valencia, que pues holgaria de ir á estar y residir en vuestra persona, lo hiciese y os ayudáredes dél en lo que ofresciere y hobiéredes de tratar y hacer, como de vos que tiene tanta práctica y experiencia en las cosas de guerra; y porque despues habiendonos escrito pidiendo que le dé del lugar que ha de tener, le mandamos responderos para aconsejar y tratar con vos las de guerra, os queremos querido tornar á advertir dello, y encargaros y

vir, y á las en que me he hallado, no he faltado ni pienso faltar jamás á las que se ofrescieren para ello. S. M. responde á V. S. Ilma. ; y en lo de la licencia para venir se presupone la mucha priesa que S. M. da á todo lo de Portugal, y se pone en consideracion si la ausencia de V. S. Ilma. haria falta en lo de ahí, aunque sea para no estar aquí mas de dos dias, y se deja con esto á lo que pareciere á V. S. Ilma., á quien Nuestro Señor guarde como yo se lo suplico. De Guadalupe 5 de abril de 1580.—De V. S. Ilma.—Mateo Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De la Puebla de Guadalupe 5 de abril de 1580.

Le da gracias por el cuidado que ha puesto en la salida de la barra de una galeaza y fragatas, y se halla muy satisfecho del comportamiento de Juan Nuñez.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Mucho holgué con vuestra carta de 30 del pasado, entendiendo por ella que aquel dia hubiese salido de la barra la galeaza y fragatas, y que fuesen sin mercaderias como decís; y por el cuidado que en ello habeis puesto os doy muchas gracias, y me tengo por servido de las buenas diligencias que Juan Nuñez ha hecho como se lo podrá decir de mi parte, y que confio dél las hará para la brevedad con que conviene el despacho de la flota para Nueva España, que como lo apuntais y muy bien, importará mucho que pueda salir de ahí á los 20 de mayo.

He ido mirando en lo que me escribistes del armada con mucho deseo que se hallase forma conveniente para todo, y

pósito me ha parecido enviaros el apuntamiento con esta, para que le veais y me aviseis particularmente que os parecerá. De la Puebla de Guadalupe 5 de Mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. Vazquez.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 6 de abril de 1580.

ca si por las causas que expone el marqués de Villamandrá que resida donde está, ó lo que se ha de hacer.

(Original)

ey.—Duque primo: El marqués de Villa Manrique escrito lo que vereis por la copia de su carta que irá y así os encargamos y mandamos que habiéndola bien considerado, por avisar si por las causas

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 7 de abril de 1580.

Le encarga que dé razon á D. Pedro Padilla del estado en que tiene la gente de guerra, y del bastimento que ha de llevar para veinte y cinco dias.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Yendo D. Pedro de Padilla, nuestro maestre de campo, que esta os dará por orden nuestra, á entender el estado en que está lo tocante al ejército que se ha de juntar en Extremadura, y el armada que se conduce en esa costa y á otras cosas, le hemos ordenado que de camino vaya por donde os halláredes, y entiende asimismo de vos él en que teneis lo que os hemos ordenado; y así os encargamos y mandamos que dándole entero crédito le deis razon particular dello, y de lo que os ocurriere y ofreciere así en lo tocante á ello, como en lo que ordenamos sobre el llevar la gente que os ha de acudir para lo que vos hobiéredes de hacer bastimento para veinte y cinco dias, para que nos la pueda dar de todo, y conforme á ello y á lo que pareciere, se pueda ir ordenando lo que mas conviniere. De Guadalupe á 7 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 10 de abril de 1580.

bien que tenga alistada y apercebida la gente de su correspondencia con el duque Alba—Artilleria—Le elva á escribir á los que han eludido la contestacion de acudir con gente y cuanta—El conde de Castellar—ego de Anaya.

(Original)

—Duque primo: Vimos vuestra carta de 29 del secretario Delgado nos hizo relacion de lo que es el dicho dia y á 30 dél; y está bien que, como vos, advirtais al duque de Alba de lo que hobiere, y tengais alistada y apercebida la gente de la y tierra y con el dicho duque buena correspondencia lo que nos suplicais os mandemos avisar del

mo á punto, pues está en Sevilla D. Francés de Alava, ha-reislo comunicar con él, para si fueren necesarias.

En lo que conuernía escribir á los señores en la sustancia que mandamos hacer al conde de Castellar, para que no piensen unos de excusar de acudir con gente con razones (y otros con no responder), vos como os habemos avisado, tornareis á escrebir á los que no han respondido ni declarado el número con que lo harán, y darnos le heis dello para que lo mandemos hacer.

En lo de los excesos que el capitan Diego de Anaya hace en el condado de Niebla, mandamos al nuestro corregidor de la villa de Puerto Real que haga averiguacion cerca dello, y nos la envíe, y cuando lo hiciere mandaremos ver y proveer en ello lo que convenga. De Guadalupe á 10 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 10 de abril de 1580.

Aprueba que haya repartido la gente de su estado en 18 compañías de arcabuceros y siete de caballos, y tambien que tenga á punto la artillería y municiones para entrar en campaña—Sobre alojamiento de la gente de la armada—Alzamiento del arresto de las naves que tenia hecho la Reina de Inglaterra—Galeones portugueses.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 4 del presente, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes el dicho dia, y está bien que os hayais abstenido en enviar las cartas para lo del bastimento de veinte y cinco dias, y en otra se os dice en esto lo que vereis.

es bien en avisarnos del que teniades de Portugal, y de la diligencia que poneis en procurar de tenerlos. Nos agradece el Rey de Portugal lo que os escribimos de lo que se en- dize en el dicho reino, pues en esta sazón es tan conve- niente de todo.

En las ciudades de Sevilla y las otras ciudades y señores que no os hubieren respondido á lo que os escribimos, y declarádose en el número que os escribimos, les tornareis á escribir para que lo hagan, como dice en la otra; y sino lo hicieren algunos, avisadlos de los tales, para que les mandemos tornar á

que con las cédulas nuestras que se os han mandado acabe de asentar lo del alistar la gente de vuestras ciudades y la hayais repartido en diez y ocho compañías de ochenta y siete de caballos, y toda ella se ejercite en tirar y escaramuzar con la caballería, y tengais en las ciudades artillería y municiones para poder caminar cuan-

que pudiéndolos relevar dello, no impidiendo al que se ha de dar á los alemanes y á la demás gente, lo procure.

Hicistes bien en avisarnos de lo que referieron los navíos flamencos, ingleses y franceses que vinieron al puerto de esa villa destar todo pacífico, y que la Reina de Inglaterra alzó el arresto de navíos que tenia hecho, y de los ocho galeones de Portugal que estaban sobre Lisboa veinte leguas á la mar, y de lo demás que decís tratando desto; y así lo hareis de lo que mas se entendiere y hobiere. De Guadalupe á 10 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Respuesta que de parte de Felipe II dió Gabriel de Zayas al obispo de Coimbra y Manuel de Melo, sobre lo que le propusieron á nombre de los gobernadores de Portugal acerca de la sucesion de aquel reino.

(Copia)

Habiendo entendido S. M. lo que los señores obispo de Coimbra y Manoel de Melo le propusieron de parte de los señores gobernadores de Portugal sobre el negocio de la sucesion de los reinos de aquella corona, ha mandado que se les responda :

Que S. M. les agradece mucho el celo y cuidado que muestran tener del bien público de aquellos reinos; que desta buena intencion se persuade que procede lo que cerca del dicho negocio le han enviado á proponer y representar por medio de los señores obispo y Manuel de Melo; que S. M. holgará mucho que su demanda fuera de cualidad que pudiera condescender y venir en ella, como verná siempre

ena gana en todas las que fueren justas y enca-
l universal y particular beneficio de los dichos rei-
que constando ya en el mundo tan notoriamente
de S. M. , y no habiendo como no hay juez legíti-
petente desta causa, ni deben ni pueden cumplir
to que dicen, pues seria en manifesto prejuicio
o de S. M. y daño de los propios reinos; y así les
carga se resuelvan luego en recibirle y jurarle por
señor natural, como Dios ha querido que lo sea,
a lo que cerca desto sentia é iba disponiendo y te-
to el Sereníssimo Rey D. Enrique su tío, que está
y la obligacion que ellos tienen á se conformar
untad tan declarada, que cumpliéndolo así les hará
mucha voluntad las mercedes y gracias que de su
r su órden les ofresció el duque de Osuna, y otras
ás de aquellas) se le pidieren, siendo justas y ra-
que teniendó por sin dubda S. M. tomarán la re-
ue se ha de esperar de personas tan cristianas y

Carta que escribieron los gobernadores de Portugal á los procuradores de Córtes. Almeirim 30 de abril de 1580.

(Copia)

Nos los gobernadores y defensores destos reinos y señorios, etc. Viendo el estado en que (por fallecimiento del Rey que Dios tiene) quedaron las cosas destos reinos, como es notorio, tratamos de proceder en lo que convenia al buen gobierno y defension dellos con todo el cuidado y vigilancia que nos pareció que convenia para cumplir con nuestra obligacion, como tenemos hecho; y porque de nuevo se ofrescen algunas cosas de muy grande importancia y tal calidad que conviene tomarse en ellas breve resolucion, lo cual no se puede ni debe hacer sin todos los tres Estados, como en cosa de tal calidad se acostumbra siempre, tenemos asentado de (con ayuda de Nuestro Señor) hacer Córtes en la villa de Santaren, en fin del mes de mayo que viene deste año presente de 1580. Por lo cual os encomendamos mucho querais ser en la dicha villa de Santaren en el dicho tiempo en vuestra (1) hace desto fundamento, por la mucha importancia de que las cosas son, y por lo mucho que en ellas va al servicio de Nuestro Señor, bien común y conservacion destos reinos, como esperamos lo hareis.—Escripta en Almeirim á 30 de abril 1580.

Al respaldo dice: Carta que escribieron los gobernadores á los procuradores de Córtes.

(1) No se pueden leer unas palabras por estar corroido el papel.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Medellin
1.º de mayo de 1580.

ad de aumentar las provisiones, porque las que reune
 parte son para la armada—Que proveerá para que las
 vas á la guerra que se tratan en Sevilla no conozca sino
 , y sobre la pólvora que pide.

(Original)

y.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 27 del
 el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que
 oistes, y la relacion que enviastes que os dió el al-
 n de Vallego, que por orden vuestra fué á ver los
 e Portugal, que están en la raya, y está bien que
 procurando lo del bastimento para 25 dias. Y en
 rибis que por no haberse tomado resolucion en lo
 á esto, y por ser poco el que dice el duque de Al-

ren en ella tocantes á guerra se guarde la órden que diéredes, y el dicho asistente vaya á vuestra casa cuando conviniere, y Francisco Duarte asista en los cabildos que se tratasen dellas, y ayude á ellas, y la pólvora que pedis os provea D. Francés de Alava; mandarémos ordenar con brevedad lo que convenga. Y está bien que tengais el cuidado que decís por el recato que van poniendo en la frontera de Portugal, y de lo que se fuere entendiendo della, nos ireis avisando. De Medellin á 1.º de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*Carta del marqués de Gibráleon al Ilustrísimo señor duque y conde de Niebla. De San Bartolomé de la Torre.
1.º de mayo de 1580.*

Manifiesta que no puede sacar gente ni bastimento de sus estados.

(Original)

Ilustrísimo señor: Con estar satisfecho que V. S.^a Ilustrísima entenderá lo que aquí se podía y haber hecho, esta jornada creí no hobiera cosa en contrario de lo escrito á V. S.^a, pues nadie puede lo imposible; he entendido ahora por la carta de V. S.^a que S. M. manda que se lleve de aquí alguna gente y el sustento della para algunos dias, y quisiera yo harto que mis necesidades y hacienda dieran lugar para haberlo ofrescido á S. M. desde la primera hora que se comenzó á tratar, y lo que á S. M. yo he escrito, ha sido sinificar questos lugares están tan á la raya de Portugal como V. S.^a sabe, y que la gente dellos es necesaria para haberse de socorrer unos á otros en cualquiera ocasion,

esto el riesgo que corren de moros que tan ordi-
pues ayer cautivaron gente en la playa, con en-
moros que hay tantas galeras por estos puertos,
con estos inconvenientes, que son harto grandes, se
e sacar alguna gente, mandase S. M. pagarla, y
hora questo haya yo de hacer, es obligarme á lo
, y así S. M. no se servirá dello ni tan poco de
oncejos hagan lo que no pueden; y siendo esto así,
s, obliga á V. S.^a á procurarlo, para que quiriendo
á lo de Portugal no suceda otra desgracia, como
obar cosarios estos lugares, y la mucha culpa que
ria resultar á los que en ellos estamos, suplico á
considere y mire con la atencion que el caso re-
que lo que yo deseo es que S. M. sea muy servido,
todo se acierte como lo tengo de procurar siempre.
nuestro Señor la Ilustrísima persona de V. S.^a y es-
ciente como deseo. De San Bartolomé de la Torre
ayo 1580.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De Medellín 1.º de mayo de 1580.

Se alegra que procure traer á su partido á Antonio de Melo.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Mucho he holgado con vuestra carta de 29 del pasado, por entender vuestra llegada á Sevilla con salud; y mucho os agradezco el cuidado y diligencia que poneis en procurar por todas partes y de todas maneras lo que cumple á mi servicio, como entiendo que lo será estar Antonio de Melo á mi devocion, por la parte que tiene en Yelves, siendo su abuelo alcalde mayor de aquella ciudad, y tan viejo y impedido como decís. Si vos os halláredes mas cerca claro está que por vuestro medio se trujera la inteligencia muy mejor que por otro ninguno; mas á falta desto le podreis escribir que se fie de D. Pedro de Velasco, mi corregidor de Badajoz, que lo podrá hacer seguramente, y yo terné cuenta con su persona para le honrar y favorecer conforme á como me sirviere; y avisaréisme de lo que con él concertáredes y de lo que mas se ofresciere, con la particularidad que soleis, que de aquí por agora no hay que decir mas, de que placiendo á Dios entraré en Mérida despues de mañana.—De Medellín á 1.º de mayo de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas: ...

Felipe II al duque de Medinasidonia. De Medellin á 2 de mayo de 1580.

Se manda escribir al marqués de Villamanrique que esté alerta y que prevenga la gente con que le ha de acudir.

(Original)

Yo el Rey.—Duque primo: Al marqués de Villa Manrique se manda escribir en respuesta de su carta, que por algunas causas esté en Ayamonte y tenga lo de allí á su disposición y todo lo que hiciere sea á disposición vuestra, y que prevenga la gente con que os ha de acudir; y hemos querido avisar dello para vuestra advertencia, lo tengais entendido. De Medellin á 2 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan

nas nuevas de la salud que yo tanto deseo, y que la dé Nuestro Señor á V. S. Ilustrísima muchos años con la felicidad que se puede desear. Por acá la hay en SS. MM. y AA., y la entrada aquí fué bien solemne y acompañada de soldados piqueros y arcabuceros. Sospéchase que la partida para Badajoz será muy presto porque así conviene.

El licenciado Espinosa llevó la carta de V. S. Ilustrísima para mi señora la Princesa, y ya el duque de Pastrana ha sabido del P.^{to} en Madrid la resolución.

Beso á V. S. Ilustrísima las manos por lo que fué servido que yo supiese del suceso que habia tenido la casa de D. Hierónimo Manrique, que ha sido muy á propósito como lo habia de ser favoreciéndolo V. S. Ilustrísima, á quien Nuestro Señor guarde para mucho servicio suyo. De Mérida 4 de mayo de 1580.—Ilustrísimo señor.—Besa la mano de V. S. Ilustrísima su verdadero servidor.—M. Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 4 de mayo de 1580.

Le reencarga que tenga prevenida y provista la gente de su distrito y que le avise cuando lo esté.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Como quiera que estamos cierto que conforme á lo que os hemos escrito estareis apercebido, y tambien la gente de vuestra casa y tierra, y la del distrito que os señalamos, y la que mas os ha de acudir de las ciudades, villas, perlados y señores que os aplicamos; todavía conviniendo tanto que lo estén, os habemos querido

encargar y mandar que si no lo estuvieren, procurase mucho esfuerzo que lo hagan luego, y se provean de lo necesario para estar en orden, y nos avisar de la en que estuvieren, y para el dia que estará venido, que ha de ser con la mayor brevedad que se puede, y de lo que podreis hacer con la dicha gente, en ella os mandarémos avisar de lo que se hará.—
 a 4 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por
 de S. M.—Juan Delgado.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 5
 de mayo de 1580.*

las provisiones de la audiencia de Granada para que en el
 de Huelva no se tocasse en las viudas cuantiosas ni
 de menores.—Manda á la ciudad de Sevilla y su asistente
 en brevedad la gente de pié y de caballo que ofrecieron.
 y bastimentos.—Arteria.—Marqués de Villamanrique.

res; parece que vos hagais el repartimiento justamente y sin agravio, advirtiendo que lo que toca á lo de cuantía habiendo sido la viuda muger de hombre della, y teniendo menores y siendo su curadora de la hacienda y personas, se entenderia ser de cuantía.

En lo de los dos clérigos que andan inquietando los vecinos de la dicha villa de Huelva, y por haber ido al dicho Consejo seria bien que el nuestro presidente dél los enviase presos al arzobispo de Sevilla, parece que no se puede hacer esto sin mas causas.

A la ciudad de Sevilla y al nuestro asistente della mandamos escribir que cumplan con brevedad el ofrescimiento de la gente que hicieron, y que si no estuviere armada y en orden; lo hagan luego como os parece y la tengan á punto, la de pié con las armas que deben tener, y la de caballo con las armas y caballos y adrezos que asimismo deben tener; y que siempre que conviniere y les avisáredes os acudan con ella con la brevedad y presteza que les escribiéredes y ordenáredes, para lo que habeis de hacer y ejecutar, proveida del bastimento necesario para ello, conforme á lo que les hemos escripto, y cumplan cerca dello vuestras órdenes, y os le den de lo que fueren haciendo en ello; y en estando la dicha gente en orden, os podreis ir á vuestra casa á San Lúcar á entender en lo que habeis de hacer en vuestra tierra.

En lo de la resolucion que pedis mandemos tomar en lo de los bagajes y bastimentos, como os hemos escrito, vos habeis de procurar con los de vuestra tierra y entradas, y los que os han de acudir con gente, que se provean y envíen con la dicha gente el dicho bastimento, porque el que se provee por orden nuestra es necesario para el ejército y armada que mandamos juntar, y si se tomase alguno dél, ha-

alta al dicho ejército y armada, y sería del incon-
que podeis considerar.

illería que habia de venir en las galeras hasta esa
erá ya llegada, y habrá comenzado á caminar para

del marqués de Villa Manrique os hemos escrito
que vereis.

dula para que los alcaldes de los lugares y fortale-
raya de Portugal de vuestro distrito cumplan vues-
nes, irá con esta.

de los señores que os han de acudir con gente y
respondido á ello ni avisadóos del número de gen-
e lo podrán hacer, se os han enviado cartas nues-
que lo hagan con la copia dellas, como habreis
Mérida á 5 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.
ndado de S. M.—Juan Delgado.

Cédula que se cita en la carta anterior.

tugal del dicho su distrito hagan y cumplan sus órdenes: por ende por la presente ó su traslado signado de escribano público, mandamos á los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares que hay en la dicha raya y á los alcaides de los castillos y fortalezas que hay en ella, y las personas que tuvieren á cargo los dichos castillos y fortalezas, que, segun dicho es, hagan y cumplan las órdenes y mandamientos del dicho duque de Medinasidonia, así por escripto como de palabra, sin poner en ello excusa, dificultad ni otro impedimento alguno, porque así conviene á nuestro servicio y es nuestra voluntad; y los unos ni los otros no fagan ende al por alguna manera. Fecha en Mérida á 5 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Para que los lugares y alcaides de las fortalezas y castillos que hay en la frontera del distrito que se señaló y encargó al duque de Medinasidonia cumplan sus órdenes é mandamientos por scripto é de palabra.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida
6 de mayo de 1580.*

Que habiendo entendido que la ciudad de Sevilla ofrecia paga doblada á los soldados que se alistasen en sus banderas, mandaba que se revocase la orden por ser perjudicial á su Real servicio.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiéndose entendido que en Sevilla se ha echado bando que los soldados que quisieren ir á asentar en las banderas que hace aquella ciudad les da-

ga doblada, y por ser esto de gran inconveniente
la infantería que por orden nuestra se levanta en
terra, y causa de que se deshaga aquella por irse
eras de la dicha ciudad, y que no pudiesen llevar
número que han de tener para servir en el ejér-
mandamos juntar, de mas de ser muy mala intro-
del dicho sueldo y muy perjudicial á nuestro ser-
mandamos escribir á la dicha ciudad y al nuestro
ella que luego torne á echar bando en ella, que
de hacer ni levantar la gente con que la dicha ciu-
a ofrescido de servir, ni ha de ir á hacerlo hasta
ras banderas sean idas y esté junto el dicho ejér-
e libremente se asienten en las de infantería que
en á nuestro sueldo; y la dicha ciudad no haga en
na gente hasta que, como dicho es, sean idas
banderas al dicho ejército y esté junto, y hasta otra
stra, y que ayuden por su parte á que se rehagan
as dichas banderas al número que han de tener; y
en soldado se volviera dellas, no se reciba ni dé

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida
10 de mayo de 1580.

Crée que si Antonio Melo trata de veras lo que ha ofrecido, tendrá la ciudad de Elvas á su devocion—Le encarga diga al licenciado Corral que pase á Mérida para conferenciar con Zayas—Le avisa que á pesar de la respuesta que dió en Guadalupe al obispo de Coimbra y Manuel de Melo los gobernadores les ordenaron volviessen á suplicarle que estoviese á justicia y esperase sentencia.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Dos cartas vuestras he recibido, la una de 3 y la otra de 6 del presente; y por la primera entendí lo que habíades escripto á Antonio de Melo y Don Pedro de Velasco, el cual me avisó dello, y creo que si aquel caballero quiere tratar de veras lo que os ha ofrecido, será harta parte para tener á mi devocion la ciudad de Elvas por los deudos y amigos que en ella tiene.

Con la segunda vino la relacion que os dió el licenciado Corral de cosas de Portugal, que algunas son de consideracion, y señaladamente las que tocan á la casa de Braganza, donde él estuvo y comunicó algunos años; y porque se entenderán mejor en presencia, será bien que le digais y concertéis con él que se venga luego aquí encubierto con secreto y disimulacion, encaminado á Zayas, que terná orden mia de lo que le ha de decir; y porque venga mas contento, le podreis dar á entender, que en lo que toca á su destierro terné por bien de le hacer la merced que hubiere lugar, y avisaréisme para cuando podrá ser acá poco mas ó menos, porque se tenga entendido.

En Guadalupe vistes la respuesta que mandé dar al obis-

bra y Manuel de Melo: enviáronla á los gober-
sin embargo que fué tan resoluto, les ordenaron
en á me pedir y suplicar con instancia tuviese por
tar á justicia y esperar sentencia, diciendo que
lian tomar otro camino por el juramento que te-
; y porque está averiguado que no les obliga, y
las razones que me propusieron era de conside-
por ella se hubiese de mudar en algo mi prime-
a, no hubo que hacer ni les decir de nuevo mas
arme en la misma, y exhortarlos á que se resuel-
er lo que deben, porque yo no he de dar lugar á
y dilaciones que se conosciere que ellos querrian
sto os he querido avisar por la cuenta que tengo
a persona, así para que lo sepais, como para que
ntender á quien os pareciere convenir. De Mé-
le mayo de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de
briel de Zayas.

por esa ciudad y los otros lugares que os han de acudir, sino ordenamos que lo provean Francisco Duarte ó el marqués de Aunon de la parte que les pareciere mejor al dicho Francisco Duarte y el alcalde Valladares, escribimos que miren en la forma que se podría tener en ayudar á la dicha provision sin perjuicio de la del armada y ejército que se juntan y nos avisen dello, y venida su respuesta, se os avisará de lo que pareciere.

La relacion que enviastes de la gente que hay en cada parte, y como esta armada se rescibió, y está bien que la de vuestra tierra esté alistada y á punto; y para cuando estará en órden la de vuestro distrito, y la que os ha de acudir y para saliros, nos avisareis.

En lo del marqués de Villa Manrique os hemos escripto despues lo que habreis visto.

En lo del Puerto Real hemos ordenado que sirva con la paga de las ocho lanzas que hizo en la guerra del reino de Granada, y que las envíe cuando las pediere á la ciudad de Xerez de la Frontera, para que vayan debajo de su bandera.

En lo de las dos culebrinas que os pidió D. Francés de Alava, ya os escribimos que se las prestádes.

En lo de las facultades que se os han dado, y por ser con muchas limitaciones no os podeis valer dellas, hareis acudir al nuestro Consejo de Cámara donde se trata destas cosas, que mandarémos advertir dello al dicho Consejo.

La diligencia que hicistes con el conde de Villar nuestro asistente de la ciudad de Sevilla sobre los doscientos mill ducados, os agradecemos mucho.

A lo demás que escribís, se os ha satisfecho. De Mérida á 15 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida.

15 de mayo de 1580.

carga que tenga pronta y apercebida la gente de su estancia, y entretanto procure ganar las voluntades por la fronteral con la mayor destreza.

(Original)

—Duque primo: Los dias pasados os escribimos
vos que estuviédes apercebido con la gente de
esa y tierra, y la del distrito que os señalamos, y
vos ha de acudir, y nos avisádes para cuando
nos estéis, y de lo que podriais hacer con ella; y
por lo estuviédes conviene que lo hagais con gran
cuidado, y encargamos y mandamos que os deis mucha
cuidado, y lo esteis apercebido y en orden sin inovar ni
ninguna cosa, hasta que os lo ordenemos, que se

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida.
16 de mayo de 1580.*

Que habiendo sabido que los gobernadores de Portugal han convocado Córtes para fin de mayo trate que los procuradores de los pueblos confinantes con su estado entiendan su notoria justicia y le entreguen la posesion de aquel reino.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiendo entendido por aviso de D. Cristóbal de Mora, mi embajador en Portugal, que los gobernadores de aquel reino han ordenado que se juten Córtes para en fin deste mes, como lo vereis por la copia que con esta se os envía de las cartas que han escripto á las ciudades y villas que tienen voz en ellas, y siendo muy verisímil que su fin principal es pensar que esto ha de ser parte para me entretener y largar la resolucion que ya habian de haber tomado en me recibir y jurar por su Rey y señor natural, como Dios ha querido que lo sea, en lo cual se engañan mucho, pues yo, ni por esta, ni por ninguna otra causa, me deterné ni perderé una hora de tiempo, en lo que se ha de hacer, ántes placiendo á Dios partiré de aquí á los 18 del presente para Badajoz, para donde va marchando mi gente de guerra y el artillería, será bien que con recibiendo esta, hagais la diligencia necesaria por medio de los amigos que tencis en los lugares que confinan en vuestro estado, para que los procuradores de los pueblos que hubieren de ir á las Córtes lleven entendida mi notoria justicia, y la razon y obligacion que tienen á venir llanamente, en que se me entregue la posesion que voy á tomar

os de aquella corona, que tan justamente me per-
sin que yo en manera alguna tenga obligacion á
negocio en justicia ni esperar sentencia, pues
do el mundo que desde el dia que murió el Se-
rey D. Enrique mi tio, que Dios haya, pasó á mi
propiedad de los dichos reinos, y que ni los go-
ni los demás son obligados á guardar el jura-
hicieron en las Córtes de Lisboa, que destas dos
tiene que vayan informados los procuradores, y de
ninguna cosa pueden hacer mayor beneficio á su
sus propias personas y casas, que en procurar
e entregue por bien lo que tengo de tomar por
no vos lo sabreis encaminar por el buen término
aquí habeis hecho las otras diligencias tocantes
eria; y aun no será malo que tambien les hagais
habiéndome tornado á pedir y suplicar los men-
e aquí están de los dichos gobernadores lo mis-
e habian pedido en Guadalupe, les mandé respon-
ando la respuesta que allí se los habia dado, por

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida
16 de mayo de 1580.*

Ha holgado de que le enviase al licenciado Corral con tanta diligencia, porque cree que sus advertimientos serán de provecho.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He visto la carta que me escribistes á 12 del presente con el licenciado Corral, y holgado de que le enviádes con la diligencia que ha venido, porque creo serán de provecho los advertimientos que ha dado, aunque tambien pienso que ni ellos ni ningunos otros han de ser parte para poner en razon á gente que tan fuera está della, y que tan á rienda suelta se dejan llevar del odio y pasion que se les ha arraigado en las entrañas; mas en fin servirán de gran justificacion las diligencias que se hacen para en casos que se haya de usar de la fuerza. A vos os encargo mucho hagais luego las que se os escriben, en la que va con esta, y avisaréisme del suceso y de lo que mas se ofreciere con la particularidad que acostumbrais, y que siempre huelgo mucho con vuestras cartas. De Mérida á 16 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Gabriel de Zayas.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida
16 de mayo de 1580.

... las causas que expone el marqués de Gibralfaró para no
... de su estado y le diga su parecer.

(Original)

y.—Duque de Medinasidonia primo:—El marqués
con nos ha escrito lo que vereis por la copia de su
irá con esta, cerca de las causas porque no con-
saqueis ninguna gente de aquel marquesado por
leguas de la costa de la mar, donde por ser tan
fustas de enemigos, no hay hora segura, y que
socorridos entrarian los dichos turcos é moros la
ntro como lo han intentado de hacer, y por los
venientes que apunta en su carta; y como quiera
amos responder al dicho marqués que esté aper-

***Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 17
de mayo de 1580.***

Contesta sobre el bando de Sevilla acerca del alistamiento de soldados para sus compañías.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vimos vuestras cartas de 8 y 9 del presente con el testimonio del bando que se echó en esa ciudad para lo de los soldados que quisiesen asentar en las compañías della, y á la dicha ciudad que nos escribió sobre ello, mandamos responder lo que vereis por la copia de su carta; y así conforme á ello parece que por agora se cumpla, pues al tiempo mandaremos ordenar lo que convenga. De Mérida á 17 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

***Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
24 de mayo de 1580.***

Dice que ha respondido al conde de Gelves, que manifestó deseos de servir cerca de su Real persona, que tenga su gente apercebida para acudir donde se le ordenare.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vimos vuestra carta de 12 del presente, en que decís lo que os parece sobre lo que el conde de Gelves nos escribió del desco que

venir á servir en esta ocasion cerca de mí persona,
 o los inconvenientes que podrian resultar de ir á
 en vos, y ha parecido responder al dicho conde que
 nido y tenga apercebida la gente de su casa y tier-
 tudir con ella donde y como se le ordenare; y os
 querido avisar dello para que lo tengais entendido.
 z á 24 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por
 le S. M.—Juan Delgado.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz

24 de mayo de 1580.

un advertimiento á fin de que lo derrame por los pueblos
 rayanos á su estado, para que vean la razon con que va
 esion de aquel reino.

(Original)

por les quitar la mala impresion y engaño que deben haber recibido, y sepan la verdad en que se funda mi notoria justicia, y la razon con que voy á tomar la posesion de aquellos reinos, que Dios ha querido se junten con los otros que me ha encomendado, será bien que en recibiendo esta, enviéis copia del dicho advertimiento, á quien lo pueda publicar por los pueblos, donde sabeis que será de provecho, sin dar á entender que lo haceis por mi orden, sino como de vuestro, por el deseo que teneis de que cumpliendo su obligacion, gocen de la paz, mercedes y gracias que les tengo ofrescidas, y de las que pueden esperar, haciendo ellos de su parte lo que deben, y avisaréisme del suceso que tuviere esta diligencia, porque holgaré de saberlo. De Badajoz á 24 de mayo de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—
—Gabriel de Zayas.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
24 de mayo de 1580.*

Aprueba la copia de la carta que le habia enviado para los procuradores á Cortes de los lugares portugueses confinantes con su estado—Francisco de Valencia—Ha holgado de las dos relaciones que le ha mandado.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Teniendo escripta la que va con esta, recibí vuestra carta de 21 del presente y la memoria de los procuradores de los lugares que confinan con vuestro estado, que van á las Córtes de Portugal, y Zayas me mostró la copia de la carta que escribís á cada uno de ellos, y habiéndome parecido que está como conviene, mandé que se enviase á Rodrigo Vazquez el pliego en que se las

que Juan Bocarro advirtió que convenia que el ne-
tratase por su medio, y es justo que en todo lo que
e se le dé satisfaccion, pues procede en lo que
servicio de manera que lo merecce, y si su profe-
e cierta en lo que se os dijo, que por todo el mes
se acabaria el negocio como se desea, será razon
erda las albricias; y si los de aquel reino no pa-
ras cosas, que las tres ó quatro que os propuso,
o nos concertáramos, pues las mas dellas ó todas
prendidas en la memoria de las gracias que de mi
ofresció el duque de Osuna. y así se va siempre procurando de ponerlos en razon,
r punto de lo que toca á las armas, porque al fin
dellas, pienso que ha de obrar mas que su vir-
advertimiento que se os envía, para que lo hagais
, creo ha de ser de provecho; pero sino lo fuere,
lo menos de mayor justificacion.

Sancti Spiritus de Valencia espero, y entendido lo que trae,

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
28 de mayo de 1580.*

Le avisa que escribe al conde del Villar que procure que la ciudad de Sevilla dé dinero en lugar de la gente de guerra con que le ha de acudir.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Habléndonos escrito el conde del Villar, nuestro asistente de la ciudad de Sevilla, advirtiéndome que porque podría ser que tuviésemos mas necesidad de dinero que de gente en esta ocasión, le mandamos avisar de lo que seremos servido en esto para que pueda tratar y encaminar con aquella ciudad que lo que montaré el sueldo de la con que nos ha ofrecido á servir, lo dé en dinero, aunque entiende que está mas inclinada á hacerlo con gente por ser de mas apariencia y demostración, ha parecido que él lo vaya procurando con ella, porque en este caso la mandaremos levantar á nuestro sueldo, y le respondemos que lo haga así, y nos avise de lo que se resolviere en ello, de que os le habemos querido dar, para que lo tengáis entendido, que despues venida su respuesta os mandaremos avisar de lo que se acordare en ello. De Badajoz á 28 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. Juan Delgado.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
29 de mayo de 1580.*

que en que resida en la Puebla de Guzman para procurar
que los pueblos fronterizos de Portugal le reciban y juren por
su voluntad—El licenciado Rodrigo Vazquez.

(Original)

y.—Duque primo: Teniendo ordenado el despacho
de esta, llegó Francisco de Valencia, que me
tra la carta, y me hizo particular relacion de las cosas
que con él me enviastes á comunicar; y aunque
yo le declararé mi voluntad, para que vuelva luego
de los pueblos, todavía he mandado que agora vaya
yo, pues lo principal que pedistes en el poder y co-
mision se os envia para procurar que los pueblos desa
comarca me reciban y juren de su voluntad, como

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
30 de mayo de 1580.*

Le envia poder para que admita á su obediencia cualquier pueblo portugués confinante con los de su distrito, advirtiéndole que los lugares que se sujetaren, hagan juramento de fidelidad y vasallaje, segun la minuta que le remite, y no debe meter en ellos guarnicion de extranjeros sino que se gobiernen por sí mismos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: La inteligencia y negociacion que habeis traído con los pueblos de Portugal que confinan con vuestro estado, y corresponden á los que se comprenden en el distrito que os he señalado, ha sido tan buena que (mediante ella y vuestra industria y prudencia) creo y espero han de tener por bien de me recibir y jurar de su voluntad por su Rey y señor natural, como Dios ha querido que lo sea, pues (en conformidad de lo que os he advertido y ordenado) les habeis dado á entender cuan justa y debidamente me pertenesce la sucesion y propiedad de los reinos de aquella corona, desde el dia que falleció el Serenísimo Rey D. Enrique mi tio, que Dios haya; y para que esto se haga como conviene, os he dado el poder que con esta se os envía, tan cumplido como vereis, á fin que en virtud dél acepteis cualquier pueblos y particulares de esa frontera y comarca que se quisieren subjectar y venir á mi obediencia; y para que sepan que teneis esta mi comision, he mandado escribir á cada uno de los pueblos las cartas que irán con esta del tenor que vereis, á fin que con enviárselas, les aviseis como tencis el dicho mi poder, que si lo

ver, lo mostrareis á la persona ó personas que
en para ello, y que les dareis copia si la quisie-
l que con tanto mayor brevedad y satisfaccion se
en cumplir lo que se les pide, advirtiendo, persua-
exhortándolos con las razones que os pareciere ser
o, que luego hagan lo que tanto á ellos les cumple,
más de ganar mi gracia) se les seguirán en general
icular los beneficios que se dejan considerar, y se
en el mismo poder; y por el contrario, si se excu-
ilatan se usará con ellos de la fuerza, que les traerá
enientes y daños que la guerra suele traer consigo
s que á este propósito, y para los atraer al fin que
e, os pareciere que se les puede y debe decir, que
mite á vuestra prudencia. *et nos obicit istam imp*
ueblos que se sujetáren, nos han de hacer jura-
fidelidad y vasallaje en la forma que vereis por
ta que con esta se os envía. *et nos obicit istam imp*
que se conozca que de los tales pueblos que así se

usar de las armas hasta que yo os lo ordene , porque ha de preceder cierto requerimiento y protesto que se les ha de hacer en la forma que se os enviará con otro. Entretanto conviene que esté hecha esta diligencia, porque se conozca la justificacion con que se procede en todo por mi parte.

Y porque para que esto se ejecute como conviene, es muy necesario que entre estos y los otros se guarde y haya toda conformidad y buena inteligencia, estareis advertido de no tratar con otros lugares que con los que confinan con el distrito que se os ha señalado, que de lo mismo se advierte á los demás, y avisaréisme del suceso, pues veis cuanto conviene que acá se sepa. De Badajoz á 30 de mayo de 1580. — Yo el Rey. — Por mandado de S. M. — Gabriel de Zayas.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
1.º de junio de 1580.*

Prohibe la extraccion de hierro para Portugal.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Porque por algunas causas conviene que por agora no se lleve ningund hierro, clavazon ni otro género de hierro al reino de Portugal, os encargamos y mandamos ordeneis que se tenga mucha cuenta con que por la barra de esa villa de San Lúcar no se cargue clavazon, hierro ni otro género de cosa de hierro en ningund navío para Portugal, ni se deje llevar á aquel reino, y que si hobiere cargado ó cargáre alguna cosa dello en algun navío, se detenga y no se le deje partir ni ir con ello con nombre que se hace por los muchos cosarios que andan, y porque no lo tomen, proveyendo y ordenando para este efecto

pareciere convenir, y de lo que en ello se hiciere-
 éredes y ordenáredes nos avisareis. De Badajoz á
 o de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de
 an Delgado.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
 7 de junio de 1580.*

mandado responder al marqués de Villamanrique que
 mas de los cien hombres que dice—Sobre el número
 de ha de dar la ciudad de Jerez de la Frontera—Ade-
 de Cazorla—Dice que pronto le avisará lo que ha de
 gente que tiene á sus órdenes, y tambien que el conde
 nga apercebida la suya.

(Original)

.—Duque de Medinasidonia primo: Vimos vues-

que mandamos se pusiesen en orden en ella, y que no ha de entrar en el número de los contiosos, sino que ha de ser de la gente de la ciudad.

En lo que escribís que los vecinos del adelantamiento de Cazorla y de Luque se habían puesto en no cumplir las órdenes de sus dueños, y las provisiones que convenía dar, para que los compelan á ello, y las audiencias no conozcan de cosas tocantes á la guerra, como acudan aquí el adelantado de Cazorla y el señor de Luque sobre ello, mandaremos ordenar lo que convenga.

En lo que asimismo escribimos que convenía mandar levantar la gente con que nos ofreció á servir la ciudad de Sevilla, brevemente mandaremos ordenar lo que conviniere; y quedamos advertido de la voz que se debía dar en ella, y toda la tierra en caso que den el dinero de lo que monta su paga.

Brevemente os mandaremos avisar de lo que hobiéredes de hacer con la gente de vuestra casa y tierra, y el distrito que os señalamos, y la que mas os ha de acudir. Y está bien que segun os escribió el conde de Gelves tenga apercebida y en orden la de su casa y tierra conforme á lo que le ordenamos. De Badajoz á 7 de junio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz

11 de junio de 1580.

e el acierto con que procede en todo, y tambien que se la raya de Portugal para allanar y hacer venir alguna su obediencia—No aprueba que se tome el lugar de or estar inficionado de peste—Le niega una cédula pa-oficial con vara por los inconvenientes que podrian re-arle jurisdiccion sobre lugares de otros—Escribe al obisrbe por mostrarse aficionado à su servicio.

(Original)

y.—Duque primo: He recibido vuestras cartas de el presente, y Zayas me ha hecho relacion de las e habeis escripto, y en todo lo que os encomiendo tan acertadamente, que no puedo ni quiero dejar eéeroslo mucho, quedando (como quedo) muy ase- que mediante vuestra buena diligencia y el ca-

Si el lugar de Portiman no estuviera tan inficionado de la peste, no hay dubda sino que fuera de tanto momento como decís apoderarnos dél; pero cómo agora está, en ninguna manera convicne intentarlo, ántes seré servido que (si no lo hubiéredes hecho) aviseis al marqués de Santa Cruz que se aparte dél, pues se ve el inconveniente que se podria seguir si el mal entrase en las galeras.

De muy buena gana os mandára dar la cédula que pedís, para poder nombrar oficial con vara, sino se me representáran los inconvenientes que vos por vuestra prudencia podeis considerar que se podrian seguir de daros jurisdiccion sobre lugares de otros dueños; y así os ruego os satisfagais de mi voluntad, que la tengo muy dispuesta para os hacer favor y merced en lo que hubiere lugar.

El obispo del Algarbe se ha mostrado tan aficionado á mi servicio, y ha estado tan firme, despues que se tratan estos negocios, que he aórdado de le mandar escribir la carta que irá con esta, para que se la envicis, y á decir en aquella conformidad lo que mas os pareciere, que yo os lo remito. De Badajoz á 11 de junio de 1580.—Yo el Rey.—
Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
11 de junio de 1580.

da copias del memorial sobre las razones que dió á los
res para no esperar la resolucion de las Cortes acerca de
la corona de Portugal, para que las envíe á los pueblos
de aquel reino que corresponden á su estado y distrito.

(Original)

y.—Duque primo: Por lo que se os ha ido escri-
neis entendido como habiendóseme pedido en Gua-
or el obispo de Coimbrá y Manuel de Melo de parte
obrnadores de Portugal, que tuviese por bien de
justicia el derecho que tengo á los reinos de aque-
a y esperar sentencia, les mandé responder que
ai debia hacer lo uno ni lo otro, por ser tan notorio
ismos y á todo el mundo, que desde el dia que fa-
Serenísimo Rey D. Enrique mi tio, que está en

délos decir por medio de D. Cristóbal de Mora, mi embajador, que ni yo las aprobaba ni reprobaba, ni las podia ni debia esperar, por razones muy suficientes que le ordené les dijese de palabra, y se las diese en escripto por mayor justificacion. Y porque es de creer que ellos habrán avisado á todas partes desta plática de Córtes, que estos dias han traido conmigo, y que se detengan y esperen el suceso dellas, y por consiguiente (aunque tuviesen voluntad de entregármeme) lo dilatarian hasta saber si yo vengo en ellas, he acordado que se os envíen con esta algunas copias impresas del memorial de las razones que mandé representar á los gobernadores, para que lo veais y enviéis luego sendos á los pueblos y personas de Portugal, que corresponden á vuestro estado y distrito, á fin que sepan la justa causa que he tenido para no esperar las dichas Córtes, y que es de creer ha sido excusa de los gobernadores para entretener y alargar la posesion, que tantos dias ha me habian de haber dado de lo que tan justamente me pertenesce, y que así no tienen mas que aguardar, sino que (cumpliendo con su obligacion) se allanen y me den la obediencia que deben, poniéndoles en consideracion el bien y sosiego que de lo hacer así se les seguirá, y por el contrario los males y daños que podrán considerar si esperan á que se use de la fuerza. Y avisaréisme de lo que en esto pasáre, que en sabiendo la resolucion y acuerdo que los gobernadores habrán tomado, os lo mandaré escribir, con lo demás que (segun fuere) se hubiere de hacer. De Badajoz á 11 de junio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

*duque de Medinasidonia á D. Antonio de Melo,
mayor de la villa de Castro Marin. Ayamonte 16
de junio de 1560.*

Le escribe para atraerle al servicio del Rey.

(Original)

señor.—Habiendo llegado á esta villa, como
habrá entendido por las muestras de lo que se ha
amigo, he hallado muy particular razon de la suer-
ona de V. merced, estando en tiempo que es justo
es tan portugués como yo mire lo general y par-
ese reino, la quietud y sosiego dél; y pues con-
ar á Su Majestad del Rey nuestro señor lo que es
medios tan justificados como de los que ha usado,
V. merced vea los razones y causas por donde no
detener en ir tomando la posesion del reino que

secreto que sea posible , como V. merced lo ordenáre con el dicho Alvaro Gil. Guarde Nuestro Señor la ilustre persona de V. merced y casa como desea. De Ayamonte y de junio 16 de 1580.

De mano del duque.

Lo que Alvaro Gil prometiére siendo justificado y puesto en razon, lo cumpliré como lo asiguro á V. merced.—A servicio de V. merced.—El duque.

Contestacion.

Lo que responde el señor Antonio de Melo á esta carta de Su Excelencia, es esto: que es muy servidor de S. E., y todas sus cosas le parescen muy bien y sempre le ha sido muy aficionado, y que de la ida que Su Alteza hizo á Berbería vido en Cádiz á S. E. y le está muy servidor. Y que en quanto á lo que esta carta dice, que todo le ha parecido muy bien; mas que á verse con S. E. el tempo no da lugar ni tampoco á responder por su mano, de que pide perdon con el debido acatamiento. Y que quanto á las materias de que S. E. trata en esta suya y promesas, que él no mira por intereses, mas que en todo se refiere á lo que Alvaro Gil dijere, con quien lo ha praticado. Diz mais quel ele ten dado menaje á los gobernadores de Portugal á quen ten obligado su fée y lealtad, y que aun haya neste reino otro Rey levantado ele no hará otra cosa que comprir con la obligacion y juramento que tiene hecho á os ditos gobernadores por que ele sabe verdad y secreto que sobresto pasa.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
21 de junio de 1580.*

dece mucho la relacion que le envié de la torre y fortaleza de Arguin y aprueba la manera de apoderarse de ella.

(Original)

7.—Duque de Medinasidonia primo: Vuestra carta presente se rescibió, y el aviso y relacion que nos de la torre y fortaleza de Arguin en la costa de Guisano Blanco, que os dió el capitan Andrés Garrocho, os agradezco mucho, y así el cuidado y voluntad que teneis de nuestro servicio, que es como siempre lo acostumbro yo espero de vos, y hicistes muy bien en ello; y mandé que habiendo mucho secreto se podría aprestar en Huelva con hasta sesenta hombres y sus municiones para ellos, y los demás que están en sus pes-

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
22 de junio de 1580.*

Le avisa que se habian entregado la ciudad de Elvas y las villas de Olivienza y Campomayor.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por la carta que me escribistes á 12 del presente desde Niebla entendí como habiades dejado de ir á la Puebla de Guzman por haber entrado allí la peste, y acordado de pasar á Ayamonte, que fué muy bien hecho, por lo que importa vuestra vida y salud, que es lo principal á que se ha de atender; y así os lo pido y encargo mucho por lo que estimo vuestra persona por quien vos sois, y por lo que importa á mi servicio y beneficio de mis cosas, señaladamente de las que agora teneis entre manos, que espero en Dios, que mediante vuestra industria y diligencia y el ejemplo de haberseme entregado la ciudad de Elvas y villas de Olivienza y Campomayor tan llanamente, como se os escribe en otra que irá con esta, se han de subjectar los pueblos con quien tratais, y darne promptamente la obediencia que deben, y es agora muy buena sazón para hacer lo acordado, como vos por vuestra prudencia lo podeis fácilmente considerar.

Habiendo entendido por relacion de Zayas que deseádes traer con vos un alguacil de corte, he mandado que vaya Antonio de Santander á residir cerca de vuestra persona, y hacer lo que vos le ordenádes, por todo el tiempo que le hubiédes menester, y así partirá luego. De Badajoz á 22

e 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—
de Zayas.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
29 de junio de 1580.

que no se saque ningun hierro por el puerto de San
Barrameda á Portugal—Que mandará castigar al capitan
naya y á sus oficiales y soldados por los delitos que co-

(Original)

y.—Duque de Medinasidonia primo: Vuestra carta
presente se rescibió, y está bien que se tenga el
que decís en que no se saque ni lleve ningun hierro
puerto de San Lúcar de Barrameda á Portugal, y así
argamos.
de los excesos y delitos que cometieron el capitan

cierto, y así lo continuareis en todo, y nos le ireis dando de lo que se fuese haciendo. De Badajoz á 29 de junio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

(La carta que insertamos en la pág. 245 tiene la fecha equivocada; debe ser Badajoz 29 de junio de 1580, y estar colocada aquí.)

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
2 de julio de 1580.*

Aprueba que ponga en el castillo de Cacela 200 infantes y que tome por trato á Castro Marin y todos los demás lugares del distrito de Ayamonte—Bastimentos, artillería, soldados y municiones para el castillo de Arguin.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestras cartas de 26 y 27 del pasado, y pues os parece que para dar calor á lo que toca á la ciudad de Tavira y ánimo á los que le tienen en nuestro servicio seria bien poner en el castillo y fuerza de Cacela doscientos infantes, haciéndose una noche con secreto, y será de consideracion tener en el Algarbe esta fuerza para cuando llegue nuestra armada, procurareis de hacerlo así, y de tomar Castro Marin, que decís está una legua de Ayamonte, y asimismo todos los demás lugares de ese distrito que se pudiesen tomar por trato.

En lo del castillo y fuerza de Arguin, está bien que la provision de bastimentos para la gente que ha de ir á ello para tres meses, artillería y soldados y municiones terniades prestos dentro de cuatro dias, y enviádes por el navío,

ambien os parece que se debrian traer los portugue-
caide que están allí, y queden en los que se en-
que no conviene que estén en la dicha fuerza los
rtugueses, por acudir de ordinario allá france-
ta estar llano lo de Guinea y los rios, y el capitan
arrocho es suficiente para ir y estar allí; ordenar
hasta que mandemos otra cosa; y en el dicho na-
rá llevar algun trigo como apuntais, para darlo á
convecinos, por tenerlos gratos: y la diligencia y
que poneis en todo, y la con que atendeis á las co-
nuestro servicio, os agradecemos mucho, que es
costumbrais siempre y yo lo confio de vos; y de lo
lo se fuese haciendo, nos ireis avisando. De Badajoz
llo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de
Juan Delgado.

(L. 1580)

Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz

vuestro aviso he entendido particularmente la llegada de los tres gobernadores á ese puerto, y de los fidalgos y caballeros que vinieron en su compañía, y holgado en gran manera de que no les hubiese sucedido en el viaje cosa que les diese pena ni disgusto, aunque si trujeran alguno, fueran bien bastantes los regalos que vos les haceis para olvidarlo, de que yo me tengo por tan servido que os doy por ello muy muchas gracias, y vos les dareis á todos mis particulares encomiendas, con significacion del contentamiento que tengo de verlos en parte tan segura, y de que los tengo de honrar y favorecer, como tan buenos y leales caballeros lo merecen, y que no les escribo, porque lo haré luego con D. Fernando, y con esto les direis tambien por lo que holgarán de entenderlo, que (1) y dado la debida obediencia la villa y castillo de Estremoz á 3 del presente; hizo ayer tarde lo mismo la ciudad y alcaide de Portolegre, que habian estado bien duros, y el duque de Alba va caminando con el ejército á las mayores jornadas que se puede, y así se alojó hoy cerca del rio Tera, dos leguas y media mas allá de Estremoz, y de la misma diligencia creo usará el marqués de Sancta Cruz con el armada, segun la priesa que yo le he mandado dar diversas veces, y últimamente ayer, con orden muy expresa y muy apretada, para que por ninguna cosa ni causa lo difiriése mas, de manera que con esto habreis tenido el aparejo necesario para poner en ejecucion las inteligencias que teníades concertadas.

Parésceme muy bien que los gobernadores se pasasen á Castro Marin como lo tenian en propósito porque se les tenga mayor respeto y obediencia, y vos hicistes muy bien

(1) Hay unas palabras que no se pueden leer en el original, por hallarse roto el papel.

...rles las dos compañías de arcabuceros que os pi-
ra su guarda ; y así holgaré que en todo lo que se
...les hagais la comodidad posible, diciéndoles que
...ten mia para ello, por la voluntad que tengo de
...rlos en cuanto sea menester.

...les asimismo que me ha parecido muy bien lo de
...rtas que habian acordado de escribir al reino en la
...a que me avisais, y el tener cuenta con las plazas
..., que habiendo yo entendido se estaba con necesi-
...mantenimientos, escribí y envié á mandar con cor-
...io á Antonio Manso, que las proveyese de los necesi-
...omo creo lo habrá hecho, y de lo que me respon-
...mandaré avisar.

...nido por muy buena provision el haber enviado la
...con los veinte soldados y diez marineros y cuatro
...con capitan..... (1) como decia para los muros
...lo de Setubal, y así holgaré de entender que ha-
...do con seguridad, *aunque D. Cristóbal me ha*

Rodrigo Vazquez sin Medina, porque tomó otro camino; pero tambien se sabe que será aquí mañana, que lo podreis decir á los gobernadores con lo demás.

Habiéndome enviado á pedir licencia el marqués de Villamanrique para venir aquí, se la he dejado de dar por parecerme que el estado de las cosas no sufre que haga ausencia de ahí, y pues vos deseais y procurais tan de veras que se encaminen como conviene á mi servicio, recibiréle muy acepto de que tengais con él la buena correspondencia que se requiere, procurando de le dar satisfaccion en todo lo que se pudiere, que yo la recibiré en ello muy particular. De Badajoz á 5 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Badajoz 5 de julio de 1580.

Le alaba el celo que tiene por el servicio de S. M.

(Autógrafa)

Ilustrísimo Señor. — Dos pliegos de V. S. Ilustrísima he recibido estos dias, y las cartas que en ellos venian para S. M. ha visto con la mucha satisfaccion que siempre del gran celo y cuidado con que V. S. Ilustrísima atiende á las cosas de su servicio. Fueron los avisos de importancia, y aunque por discurso del estado de las cosas no se habia dejado de pensar y mirar en lo que podia ser, se deja entender que el sabello de aquella manera habia de hacer despertar mas á priesa, y así entiendo que S. M. se servirá de mandar atender á ello muy de propósito, y si hubiere que

á V. S. Ilustrísima en particular, se hará. Con-
gun las muchas ocupaciones que ahí se ofrescen,
obre tiempo, y lo que por acá pasa bien se deja

ñor duque de Pastrana tomó muy honrada resolu-
n jornada, y de su voluntad estoy tan cierto como
edo, y pretendo merescer toda la merced que me
mi deseo de servir y ver al duque (cuyas manos
uy bien colocado y contento: hágalo Dios como
lé á V. S. la felicidad que se puede desear. De
5 de julio de 1580.—Ilustrísimo señor.—De
trísima.—Mateo Vazquez.

*de Felipe II al duque de Medinasidonia. Bada-
joz 6 de julio de 1580.*

te escribe al marqués de Santa Cruz recomendándole al

dreis dejar de le dar mi carta, y de remitir la suya al marqués, pues en tal caso es mejor que no se sepa, y avisaréisme de lo que acordáredes y hiciéredes cerca desto. De Badajoz á 6 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 6 de julio de 1580.

Le encarga asegure los puertos para que no pasen moriscos á Portugal.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vuestra carta de 29 del pasado, en que nos avisais de las diligencias que hicistes para asegurar los puertos para que no pasen ningunos moriscos á Portugal, se rescibió, y encargamos y mandamos os que tengais muy particular cuenta con ello, pues en este tiempo seria del inconveniente que sabeis. Y de lo que en ello hobiere y se hiciere nos ireis avisando. De Badajoz á 6 de julio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 8 de julio de 1580.

La entrega de Montemor el Nuevo y huida de D. Diego de Acevedo y del conde de Vimioso—Le hace algunas prevenciones—Acercar tropa á los pueblos de Serpa y Mora—Envia á Luis César para que vaya á Badajoz—Que averigüe si los gobernadores salieron sin dinero de Setubal, persocorrerlos.

(Original)

...y.—Duque primo: Anteayer se os escribió lo que me avisó: ayer tuve aviso del duque de Alba de como se entregó la villa de Montemor el Nuevo, que (como debeis saber) es una de las principales de Portugal, habiéndose huido antes D. Diego de Meneses y D. Francisco de Portugal, que llaman conde de Vimioso, y el ejército camina

de enfrenar y traer á la razon. El amenazar , bravear y negociar , es muy bueno cuando no hay gran caudal , ó procurar de ser llamado , que es lo mejor y mas seguro ; pero no ir ni dar carta mia sin tener certeza de que se han de entregar , por no aventurar la reputacion , ni obligarnos al rigor , que despues forzosamente con los tales se habria de usar , como vos lo sabeis , y se os ha advertido diversas veces.

A Luis César escribo y envío á mandar que se venga aquí para le ocupar en cosas de mi servicio , porque creo las hará de muy buena gana. Daréisle mi carta y diréisle lo mismo , y tambien á los gobernadores , porque lo sepan como es razon.

Pienso que como los gobernadores salieron de Setubal tan arrebatadamente , debieron venir faltos de dineros. Seré servido que procureis de entenderlo disimuladamente y me aviseis dello , sin que lo sepa otro que vos , porque siendo así , tengo intencion de mandarles socorrer con la cantidad que os pareciere , que en esto tambien quiero vuestro parecer , porque en todo lo tengo por muy acertado. De Badajoz á 8 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 9 de julio de 1580.

...rga que procure la pronta libertad de Francisco de Olivivo en Tetuan.

(Original)

y.—Duque primo: Luis de Quiros de la Cerda, villa de Moron, se ha mostrado tan aficionado á lo en todo lo que allí se ha hecho, que tengo voluntad de favorecer y hacer merced á él y á cosas suyas que he sabido que está captivo en Tetuan, en Tetuan, alcaide, un cuñado suyo, llamado Francisco de Cadore, natural de Lisboa, hijo de Damian Perez de Cadore y encargo mucho procureis que por el medio y con la mayor brevedad que se pudiere consiga la que (demás de ser en sí la obra tan buena) me

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
11 de julio de 1580.

Se alegra que le hayan reconocido por su medio Tavila, Cacela, Alcoutin y sus aldeas, avisándole que se han entregado Eborá, Montemayor el Nuevo y Marban—Envía un escrito á los gobernadores para que aprobado lo derramen por el reino de Portugal—Diego Lopez de Sequeyra—D. Duarte de Meneses—Enrique Correa—Don Nuño Mascareñas.—El marqués de Villamanrique—D. Duarte de Castelbranco.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiendo entendido anteaayer, por vuestras cartas de 5 del presente, de cuan buena gana me dieron la debida obediencia los de la ciudad de Tavila, y recibido dello mucho contentamiento, lo acrescentaron las de 7 que llegaron ayer, con aviso de como habian hecho lo mismo los de Cacela, Alcoutin y sus aldeas, de manera que el efecto ha bien mostrado la buena inteligencia y negociacion que con ellos habíades traido, y así os lo agradezco cuanto es razon, teniendo por sin dubda que, pues se ha sujetado tan llanamente lo principal, se acabará de la misma manera todo lo del Algarbe, mayormente con el calor que para ello habrá dado el respecto del armada, que (como habreis sabido) partió á 8 del presente. Y habiéndome pareciendo que los de Tavila lo hicieron de manera que lo merecen, les he mandado escribir la carta que irá con esta, y otras sendas al obispo del Algarve y al maestre de campo Francisco de Valencia para que se las remitais y deis á entender la satisfaccion que dello me queda; y á los gobernadores la que he tenido, de que ellos así mismo por su parte hayan

oficio que decís, para facilitar el cumplimiento de lo
que dichos pueblos debían hacer, y con esto les podréis tam-
bién decir que por acá se han entregado Ebora, Monte (1), y
por el Nuevo y Marban, y ayer vino aquí un pro-
curador de la Guardia, y me dió la obediencia, haciendo el
juramento en manos del duque de Osuna. Y tengo por sin
duda que los de la villa de Sabugal (vista su carta y lo
que me he escrito y enviado á mandar) se allanarán y
se rendirán sin dificultad.

Y para que todos los del reino en universal y particular
sepan la razon y obligacion que tienen á me recibir y
á obedecer á su Rey y señor natural, y á tener por rebelde á
quien se opone á su Magestad, y sus secuaces, ha parecido que los gobernado-
res de cada una de las villas que yo he escrito, que de aquí se les envía impreso,
que veréis por un tanto del que irá con esta; y
no tengo dubdo que procediendo ellos con tan buena in-
tencion, y siendo aquello la pura verdad y justicia, lo pasa-
rán á buena gana, todavía será bien que vos les habléis en

resce carta mia, y así escribo á los gobernadores que mireñ si será bien tenerlo consigo, ó darle algun otro desvío, y que envíen luego al gobierno del Algarbe á D. Pedro de Mene- nes, pues se halla ahí, y es tan honrado y cuerdo caballe- ro como sabeis, y como tal terná con vos la buena corres- pondencia que se requiere, que yo le he mandado advertir que lo lleve en cuidado.

De Enrique Correa tengo la buena opinion que meres- ce, y así he mandado responder á una carta que me escri- bió, mostrando el reconocimiento que debe y ofresciendo su servicio.

Muy mal lo ha hecho D. Nuño Macareñas en sujetar- se á D. Antonio y besarle la mano; mas tengo esperanza que se reconocerá y volverá á lo que le obliga el ser hijo de tan buen padre, que por su desgusto me pesa á mí mu- cho dello, y así se lo direis de mi parte.

Aunque habiendo visto lo que os escribí con el pasado, tengo por sin dubda que procurareis de dar satisfaccion en todo lo que se pudiere al marqués de Villa Manrique por lo que meresce y ser vuestro tio, todavía os lo quiero acordar en esta, y encargaros mucho que en todas ocasiones le honreis y favorezcais como lo meresce, teniendo con él la buena intelligencia y comunicacion que conviene á las co- sas de mi servicio, pues sé bien que el fin de ambos es uno, y yo lo recibiré en esto muy acepto.

Mucho huelgo de la buena intelligencia que teneis con D. Duarte de Castelbranco; y porque creo que D. Francisco su hermano me servirá de tan buena gana como él lo hace, he acordado que vaya con D. Alonso de Bazan á tomar la posesion de las Terceras, y así se queda haciendo el despa- cho y se enviará luego, como lo escribo á su hermano, y vos tambien se lo podreis decir. De Badajoz á 11 de julio de

Yo el Rey.—Por mandado de S. M. — Gabriel de
Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
 12 de julio de 1580.

que si fuese necesario puede servirse de la gente de Sevi-
 do que se la envíen con dinero para su paga y con pro-

(Original)

ey.—Duque de Medinasidonia primo: A la ciudad
 mandamos decir á lo que nos escribió sobre lo de
 de pié y de caballo con que nos ha de (4) os
 udir lo que vereis por la copia de su carta que irá
 de que os habemos querido avisar para que lo ten-
 ndido. Y conforme á la necesidad que hobiere para

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
14 de julio de 1580.*

Le participa que las ciudades y señores envían su gente pagada por tres ó cuatro meses y con bastimento para veinte y cinco dias; pero que si alguna no se presentase provista, se la mantenga de su sueldo.

(Original)

El Rey. — Duque primo: Demás de lo que contiene la otra mi carta que va con esta, he mandado que se os envíe copia de la que ayer escribí al marqués de Sancta Cruz, para que sepais la orden que se ha dado en lo que toca á las diez galeras que han de asistir á lo del Algarbe.

Ya sabéis como las ciudades y señores envían la gente con que me sirven, pagada, unos por tres meses y otros por cuatro, y que (demás desto) se les ha ordenado que la envíen proveida de bastimentos para veinte y cinco dias, conforme á lo cual es bien que entendais que cuando algunos no proveyesen de los dichos bastimentos á la gente que habeis de llevar, se podrá proveer del sueldo que los señores les den, como se hace en mi ejército, es á saber; que al soldado arcabucero que tiene cuatro escudos de diez reales, se le descuenten veinte y cinco reales al mes por la victualla, y quédanle quince para pagar la municion y vestirse; y á este respecto el piquero que tiene menos sueldo. Que con esto van bien proveidos y no reciben agravio, de lo cual se os advierte, para que siendo menester guardéis la misma orden. De Badajoz á 14 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

*de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
14 de julio de 1580.*

manifieste á los gobernadores de Portugal que, habiendo
adelante el ejército, ha pensado nombrar dos fronteros
caballos cada uno para recorrer por donde conviniere;
que lo aprueben, que digan como se les ha de repartir los
la autoridad y orden que se les ha de dar.

(Original)

ey.—Duque primo: Habiendo pasado mi ejército
ante, he pensado que seria bien nombrar dos fron-
te anduviesen discurriendo por las partes que con-
on cada veinte caballos mas ó menos, los que hu-
encster, y que serian á propósito Martin Correa de
e al presente se halla aquí, y D. Fernando de Cas-
está cerca, y ambos son tan honrados caballeros y

porta la brevedad, y así creo lo tomareis à buena parte, pues sé que en todo lo que ocurre anteponéis mi servicio à lo demás. De Badajoz à 14 de julio 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz.
19 de julio de 1580.*

Se alegra de saber la llegada à la frontera de Africa de las naves que envió D. Antonio con bastimentos, y de la del marqués de Santa Cruz à Saalúcar—Que diga que clase de artillería, tropa y municiones convendría poner en la fortaleza de Tavira.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 13 del presente, y en lo de las diligencias que ibades haciendo para juntar la gente de vuestro distrito y la que os está aplicada, y las dificultades que se ofrescen en ello, y en el bastimento y bagajes para su conducta, y ponen Sevilla, Xerez de la Frontera, Jaen, Ubeda y Baeza y partido de Martos, y las comisiones que pedíades para encaminar la gente por los pueblos adonde ha de pasar, os escribimos últimamente lo que habreis visto, y se os envió copia de lo que ordenamos à la dicha ciudad de Sevilla en lo de la gente della, y así conforme à ello se hará.

Quedamos advertido de haber llegado en salvamento los navíos que envió D. Antonio con bastimentos à las fronteras de Africa sin podérsele estorbar, y fué bien avisarnos dello y de la llegada del marqués de Santa Cruz ahí, y del que tuvísteis de Cádiz que aquel día partirían las naos que que-

aunque hasta agora no le hemos tenido dello, y
eis de lo que mas hobiere y se ofresciere.
que pareció en lo del memorial que dió el alcaide
se os ha avisado como habreis visto.
sino que enviastes de la fortaleza de Tavira, se
y pues advertís que convenia poner en ella algu-
ria por las causas que representais, avisarnos heis
s os parece que debrian poner en ella, y de que
bo y pelota, y con que guarda y seguridad podrian
se podrian hallar ahí, porque por andar en la ar-
jército toda la que hay embarcada no seria posible
de aquí. De Badajoz á 19 de julio de 1580 años.
Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
25 de julio de 1580.*

grememente; pero con todo eso he holgado que se quite de por medio el escrúpulo que desto os pudiera dar, y así os lo torço no á remitir, quedando muy confiado de que pues la merced y favor que quiero hacer á Ruy Tellez es tal, que con razon se debe contentar, pues tengo por bien de le dejar la tenencia por trescientos mill maravedís de renta por otras tantas, y darle licencia para que pueda sacar de la India ocho mill ducados de aprovechamiento por una vez, tratareis el negocio de manera que se allane, pues sin nada desto lo debia hacer siendo mi vasallo y caballero de tanto honor, y demás de lo que agora se hace con él, tendré siempre con su persona y hijos la cuenta que merecen para los honrar y favorecer en ocasiones que se ofrescieren; pero si acaso (lo que no espero) estuviese todavía duro, concertais con los gobernadores que le escriban y envíen á intimar el edicto y á mandar que en virtud y cumplimiento dél, me dé luego la debida obediencia, y haga el homenaje y entregue la fuerza como es obligado, y cumpliéndolo así de una manera ó de otra podrá ir el duque de Pastrana, vuestro cuñado, á tomar la posesion como me lo pedís, que yo huelgo dello, porque espero que en esto y en todo lo que tocare á mi servicio ha de seguir las pisadas de su padre. De Badajoz á 25 de julio de 1580. — Yo el Rey. — Por mandado de S. M. — Gabriel de Zayas.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz.
 25 de julio de 1580.

rga diga á los gobernadores que, aunque llegue primero Alcazoba, no resolverá nada sin ellos.

(Original)

y.—Duque primo: Vi la carta que me escribistes á mano por orden de los gobernadores sobre el de Pedro de Alcazoba, y estoy tan satisfecho de sana intencion, y deseo tan de veras complacerlos, ra mucho hubiera llegado á tiempo que se pudiera ue contiene; pero quando la recibí, habia algunos o habia escripto y enviado á mandar al dicho Pedro Alcazoba que venga á Elvas, entendiéndolo que por la

1580. — Yo el Rey. — Por mandado de S. M. — Gabriel de Zayas.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Badajoz 31 de julio de 1580.

Procura consolarle del disgusto que le dió algun ministro.

(Autógrafo)

Ilustrísimo señor: Porque á los disgustos se satisface en lo que S. M. ha sido servido escribir á V. S. Ilustrísima y la carta va aquí, terné yo poco que decir. Yo, señor ilustrísimo, veo que el discurso de los servicios muestran el grande amor, fidelidad y cuidado con que se hacen, y esto se está dicho y entendido de quien es V. S. Ilustrísima, y de la obligacion con que nació, y tambien veo que S. M. tiene gran satisfaccion desto, y la voluntad á V. S. Ilustrísima que se puede desear, porque en todas ocasiones la muestra. No sé quien es la causa de desconsolar á V. S. Ilustrísima, debiéndole todos loar sus acciones y certificar de la verdad que digo. A V. S. Ilustrísima dió Dios grande entendimiento y las otras grandes partes que se saben. Está el mundo tan extraño y los hombres son de tan diferentes condiciones y humores, y hay tanto que sufrir y pasar que convenia llevar en la peregrinacion todo esto delante de los ojos, y entender que si hay algunas sequedades de ministros, no procederán de malicia ni mal querer, sino del trabajo de los negocios; y si hay invenciones y sombras de otras personas para afligir, que no es nuevo esto en el mundo, ni las envidias y emulaciones, hágase lo que se debe como V. S. Ilus-

hace, y esté el ánimo quieto en que S. M. sabe servido es, que al cabo todo tendrá su debido lugar de Nuestro Señor á V. S. Ilustrísima como yo Badajoz 31 de julio 1580.—Hay la rúbrica.

Juan Garrocho ha hecho por acá oficio de tan afilial vasallo de V. S. Ilustrísima en todas las plazas que se han ofrescido, que cuando no fuera mi amigo, yo le dijera á V. S. Ilustrísima que merecia miralle mucho. Yo lo suplico á V. S. Ilustrísima en todo lo dicho recibiré yo particular favor.—Hay

Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Badajoz 31 de julio de 1580.

que S. M. trata de ganar á Lisboa, y que por lo mismo

substancia me ha mandado S. M. responder á V. S. Ilustrísima de su parte, á quien Nuestro Señor guarde como se lo suplico. De Badajoz 31 de julio 1580.—De V. S. Ilustrísima.—Mateo Vazquez.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
31 de julio de 1580.*

Le agradece el retrato de Tavira y el cuidado que pone en servirle.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He visto la carta de vuestra mano de 12 deste y holgado mucho de ver el retrato de Tavira, que no se le parecia la priesa con que se hizo, porque vino muy bueno. Será así de que se haga lo mismo en los lugares de consideracion del Algarbe como decís, y bien se echa de ver vuestro deseo en los efectos de que yo me tengo por tan bien servido, que os debe esto dar mucho contentamiento. Y en lo que apuntáis del marqués vuestro tío, confío tanto de vuestra cordura y buen modo de proceder, que no he menester otra informacion; y la satisfaccion que yo de vos tengo, bien se sabe que es la que mereceis. De Badajoz á 31 de julio 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Mateo Vazquez.

Al respaldo se lee: Da muchas gracias por el retrato de Tavira y particular cuidado que V. E. ha puesto en todo lo que toca á su servicio.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
el último de julio de 1580.

a de que varias villas de Portugal le hayan dado la
 —Que le mande una nota de los pueblos y particulares
 en su causa para hacerles merced—Rescate de cauti-
 dar limosnas á algunos conventos de monjas y soltar
 or causas leves—A peticion de los pueblos reducidos á
 a manda juntar en Elvas ó Estremoz un tribunal para
 con sus apelaciones mientras se toma á Lisboa—Le
 buen acogimiento que hizo á Luis César y Diego Lo-
 neira—Envía con poder á Antonio Manso para cobrar
 del Algarbe y proveer los lugares de la frontera de

(Original)

7.—Duque primo: Por vuestras cartas de 22 y 25
 te entendi como dieron la obediencia las villas de
 illanueva de Portiman y Castro Marin, y la espe-

abrevie cuanto fuere posible, llevándolo todavía por el camino de la negociacion y de blandura, pues el de las armas tiene las dificultades que sabeis y se os han representado, por lo que estos dias se os ha escrito por via de Delgado, quanto mas que yo estoy muy persuadido que con vuestra prudencia y buena maña acabareis aquello y otras mayores cosas; y así creo tambiea se habrá entregado la villa de Almodovar del Campo de Urique, y los otros lugares que traades en plática. Y no hay prisa en enviar los auctos de las posesiones, pues están muy bien en vuestro poder, y basta que vengan cuando los tengais todos juntos.

Muy justo es dar satisfaccion en lo que se pudiere á los pueblos y particulares que hacen lo que deben, y así holgaré que me enveis memoria de sus pretensiones con vuestra parecer de lo que en cada una dellas se os ofresce, procurando de ponerlos en razon, para que yo las vea y resuelva como convenga, que será haciéndoles toda la gracia y merced que hubiese lugar.

Tambien holgaré de que se trate del rescate de los captivos del Algarbe, y así fué bien pedirles memoria de los que son y de la cualidad de cada uno, y enviármela heis, con aviso de lo que poco mas ó menos montará el precio de todos, comunicándolo (si os pareciere) con el obispo del Algarbe, pues la obra es tan propria de su persona y profesion.

Por la misma causa le podreis comunicar lo que me escribistes á mí y á la Reina sobre la limosna para el monasterio de Descalzas de la ciudad de Faro, que por haber sido fundado por la Reina mi señora, que está en el cielo, y la obra en sí de tanto mérito, holgarémos de las ayudar y favorecer de muy buena gana, y para ello será bien que se

que tienen y han menester; y con qué cantidad se
mediar.

Yo no tengo intencion de mandar repartir alguna li-
nial á otros monesterios y personas pobres del
y soltar los presos por delitos que lo sufriesen, no
parte; y los que están por deudas que hubieren,
es gracia de lo que á mí se me debiere, y pagan-
los pobres la cantidad porque están detenidos. Co-
slo con el obispo, y enviaréisme relacion de lo
pos pareciere, sin que se entienda hasta que yo la
vie orden de lo que con los unos y los otros se ha-
cer;

Yo tengo los pueblos reducidos á mi obediencia en
señale tribunal, donde acudan con sus apelacio-
yo tambien deseo, y así he mandado llamar á al-
rados que se juntaren presto en Elvas ó Estremoz
plir con este ministerio en tanto que se allana Lis-
placiendo á Dios será presto, pues que yo creó á
debe de estar cerca el duque de Alba con mi cón-

Vi la carta que D. Antonio escribió á D. Duarte de Meneses, y las suyas para vos y los gobernadores, que fué bien enviármelas, aunque ya en lo que toca á su particular no hay que decir, pues tomé la resolución que habreis visto por el despacho pasado, y aunque Martin Correa tiene el sryo, no ha partido por falta de salud.

Luis César y Diego Lopez de Sequeira me dieron vuestras cartas, loándose mucho del buen acogimiento y tratamiento que les hicistes; mas aunque no me lo dijeran, lo tuviera yo por muy cierto por conocer cuan de veras acudís á todas las cosas en que yo he de recibir servicio y contentamiento. Con el mismo pasaron á residir cerca del duque de Alba, habiendo dado á cada uno dellos mill ducados para ayuda al gasto de su camino; y yo quedo muy satisfecho de ambos, por haber conocido en ellos las buenas partes que por relacion tenia entendidas.

Francisco de Valencia ha procedido tan cuerdamente en lo que le habeis cometido que (aunque yo se lo escribo en respuesta de dos cartas suyas) holgaré que le deis las gracias, y á entender que quedo satisfecho quanto es razon de su trabajo y diligencia.

Fué muy bien advertirme del recaudo que era menester poner en lo de la hacienda del Algarbe, y de lo que toca á la provision de las fronteras de Africa, y así os agradezco el cuidado; mas (como habreis entendido por lo que se os escribió con el pasado) lo uno y lo otro está proveido con haber enviado mi poder á Antonio Manso para cobrar el derecho de todo el Algarbe, y que provea con ello los lugares de Africa por ese rio, como lo avisais, que me ha parecido muy á propósito. De Badajoz á último de julio de 1580.—Yo el Rey,—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

de Felipe II al duque de Medinasidonia. Bada-
joz 2 de agosto de 1580.

participa que pronto se tomará á Lisboa y que lo avise á los
res, quienes vayan á Elvas si no hay inconveniente.—Al-
castillo de Mertola—Venida del alcaide de Arcilla—D. Die-
go—D. Manuel de Castelbranco—La villa y castillo de la
de la obediencia al Rey—Llama á Francisco de Valencia
de Guillen de Peraza y su negro.

(Original)

ey.—Duque primo: Poco despues que partió el cor-
reó mi despacho de último del pasado, llegó el que
nuestro de 29 del mismo; y en recompensa de las
nuevas que todos estos dias me habeis dado, y de la
que me dais de que Serpá se entregaria ayer ó hoy,
se tenia de que se acabaria bien lo de Beja, he
que se os envíe relacion de como el duque de Alba

que me dicen que convalescerá presto, y en pudiendo partirá. *Y avisadme si podrán ya venir sin hacer falta á lo de ahí, porque no haciéndola, será bien que vengan á Elvas* (1).

Quedo advertido de como el que tenia el castillo de Mertola lo quiso torpar á servir, y fué bien dejárselo, pues estais satisfecho de que lo hará como debe. Y fuera muy bueno D. Diego de Lima para ir á los lugares de Africa; mas por el despacho pasado habreis entendido como se envió la comision á D. Manuel de Castelbranco; y si á los gobernadores y á vos pareciere que hay alguna otra cosa en que emplear á D. Diego, que sea conforme á su cualidad, se me avisará dello, que de muy buena gana verné en ello, *si ya allá no habrá parecido otra cosa en lo de D. Manuel.*

Holgué de entender que Cid Albuquerque, alcaide de Arcilla, se hubiese pasado acá con toda su familia. Y fué muy bien concertar con los gobernadores que la Azabra Julia y los otros navios viniesen á ese rio, porque estén con mas seguridad de la que tuvieran en Faro. Y me parece lo mismo que á vos que D. Manuel de Castelbranco iria muy bien en la dicha Azabra, y que (con esta ocasion ó la que os pareciere) se ponga en ella otro capitan, de quien se tenga mas satisfaccion, que del que al presente la gobierna, mirando si converná tambien meter soldados castellanos, y haciendo lo uno y lo otro con comunicacion de los gobernadores, pues en esto y en todo lo que toca á Portugal, es justo hacer de ellos la cuenta y confianza que merecen.

El Cid Albuquerque se podrá quedar en esta villa por agora, y holgaré que ordeneis se le haga toda comodidad y buen

(1) Las palabras que van en bastardilla en esta carta están escritas de mano de Felipe II y entre renglonadas.

tratamiento, y que le deis algun recaudo de mi parte, por donde entienda que puede estar contento; y esto porque podria ser que su venida en esta sazón hubiese sido á propósito para cierto designo de mi servicio, que, si hubiere efectó, se os avisará á su tiempo.

Pues los de la villa de Albufera y su castillo dieron la obediencia sin voluntad ni ayuda de D. Duarte de Meneses, y es encomienda suya, tratareis con los gobernadores que le hagan secrestar los frutos, que aun esto es poca demostracion en respecto de su mal término de proceder; *pero todavia se mire en esto lo que mas convendrá.*

Mucho me ha desplacido del desgusto que mostrais tener de Francisco de Valencia, porque creo debe ser con causa justa; aunque sino ha guardado las órdenes que vos le dáades, estaba en vuestra mano revocarle; mas por quitar la ocasion, me ha parecido enviarle á mandar que luego se venga aquí, como lo vereis por mi carta, que irá con esta, que se la hareis dar si os pareciere lo mismo, sin darle á entender la causa; pero venga ó quede, lo de Beja se ha de gobernar entera y absolutamente como vos lo dispusiéredes y ordenáredes, pues mi intencion ha sido y es esta en todo lo que os he cometido. *Y con esto espero que volvereis á entablar aquello de manera que se concluya por ser de importancia.*

Habiendo sido tan feo el delicto de Guillen Peraza y su negro, fué muy bien hacerlos prender; y así lo será que los envieis luego al asistente de Sevilla, avisándole dello anticipadamente, y enviándole los auctos y proceso que teneis en vuestro poder, para que él ordene se reciban y pongan á recaudo, y que se haga justicia.

Mucha razon tuvistes en mandar prender á los alможарifes desa villa y de Paimogo; mas pues se os envió traslado

aucténtico de la cédula que mandé despachar sobre lo de los puertos secos en conformidad y cumplimiento de lo que se ofresció á portugueses, con que cesarán las dificultades que hasta aquí ha habido, podréislos mandar soltar si la cumplen como deben, y como es de creer que lo harán, so pena que los mandaré muy bien castigar. De Badajoz á 2 de agosto de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al comendador Francisco de Valencia, su maestre de campo de infantería española. Badajoz 2 de agosto de 1580.

Le ordena que vaya á Badajoz.

(Original)

El Rey.—Comendador Francisco de Valencia: Ayer os escribí lo que habreis visto, y porque despues se ha ofrescido cierta ocasion porque conviene á mi servicio que vengais aquí con brevedad, os encargo y mando os partais en recibiendo esta, que yo escribo al duque de Medina que os lo permita, y llegado acá sabreis el efecto para que os hago llamar. De Badajoz á 2 de agosto de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 11 de agosto de 1580.

adores de Portugal—Sobre la entrega de Beja—Prision
 Martinez Raposo—Embargo de los juro que Martin de
 Rio tiene en Sevilla—Capítulos de Serpa—Obispo del
 Martin Correa.

(Original)

y.—Duque primo: Teniendo escripta la que va
 llegó la vuestra de 7 del presente, y sin embargo
 terminacion con que decís que quedaban los gober-
 e se partir hoy para acá, creo que visto lo que se
 ripto, habrán esperado la llegada de Martin Cor-
 o menos otra orden mia, y por eso he mandado
 a vaya el despacho que estaba hecho; pero si fue-
 os, les enviareis su pliego y la cédula de aposento,
 en buen hora, que he de verlos y he-

Visto lo que me escribís de Ruy Martínez Raposo, he mandado hacer y enviar el despacho necesario, para que le prendan, y hallado, se procederá contra él conforme á su culpa.

Fué muy bien mandar que se embargasen los juros que Martín de Castro do Rio tiene en Sevilla, porque es muy buena prenda para le obligar á que procure que se abrevie la entrega de Beja; y segun sirviere, así será tratado en lo demás.

En cuanto á lo de los capítulos de Serpa y pretension de Manuel de la Cerda y del licenciado Abriñosa, se guardará la orden que se dice en la otra mi carta en respecto de los que tienen semejantes pretensiones; y así se lo hareis decir, para que acudan á su tiempo con recaudo vuestro.

Mucho me pesaria de que el obispo del Algarbe fuese fallecido, porque sería una gran pérdida para toda aquella tierra; y pues él no estaba para poder hacer la relacion de los monesterios pobres, fué muy bien que lo hiciese su sobrino; mirarélo y ordenaré lo que pareciere convenir.

Por relacion de Martín Correa he entendido que está preso en esa ciudad un Juan Falcon que, llevando en su compañía un negro, acometió á querer matar á Enrique Correa, su hijo, siendo capitán mayor de la ciudad de Tavira, diciéndole palabras injuriosas, como lo debeis saber mas en particular. Y aunque no era menester mandároslo, todavía por tocar á tal persona, seré servido deis orden que se examine muy bien el delicto, y que se haga el castigo que conforme á él mereciere de justicia. De Badajoz á 11 de agosto de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz á 17 de agosto de 1580.

su conducta y le ofrece tener en cuenta sus servicios.

(Original)

ey.—Duque primo: Vuestra carta de 11 del pre-
 rescibió, y el secretario Delgado nos hizo relacion de
 él escribistes; y está bien que, conforme á lo que os
 os, ordenásedes á la gente que se iba juntando que se
 á sus casas y despediesen las compañías que tenían
 dejasen libres los bastimentos que embargó el al-
 tander por no ser ya necesarios; y pues ha sub-
 de esa parte tan bien y como yo esperaba guián-
 vuestra mano, y no terneis mas que hacer, os po-
 ver á vuestra casa, que mandaré tener cuenta con
 heis trabajado y servídome en esta ocasion, como

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
18 de agosto de 1580.*

Se alegra de que se haya entregado Beja y mandado la memoria de los pueblos que se han sujetado por su medio—Le envía poderes para tomar posesion y juramento de la ciudad de Ceuta, Tanger y Arcilla—Que habia escrito al marqués de Santa Cruz que enviase algunas galeras para limpiar de moros la costa del Algarbe, aunque crée que no podrá hasta despues de tomada Lisboa.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Despues de lo que os escribí últimamente, he recibido dos cartas vuestras de 11 y 12 del presente, y holgado de entender la entrega de la ciudad de Beja, de que tambien me habia avisado Francisco de Valencia, aunque cierto no se me hizo nuevo, porque la experiencia de todo lo demás me aseguraria de que el suceso desto habia de ser el que se ha visto, si bien os lo agradezco cuanto es razon. Y fué muy bien enviarme la memoria de todas las ciudades, villas y lugares, que (mediante vuestra industria y buena diligencia) se han sujetado y venido pacíficamente á mi obediencia, porque he holgado de tenerla en aquella forma que viene muy breve y muy distinta.

Habiendo entendido la indisposicion con que decís que quedaba D. Manuel de Castelbranco en Castro Marin, y que no conviene que se dilate el tomar la posesion y juramento de las ciudades de Ceuta, Tanger y Arcilla, he acordado de cometeros á vos el efecto desto, quedando bien asegurado de que se hará tan acertadamente como lo demás, y así he mandado que se os envíen tres poderes, es á saber; sendos para cada una de las dichas ciudades, con cartas para los capitanes, cámaras y oficiales de la hacienda dellas, del te-

vereis, pues van abiertas con otros tantos sellos, y de los poderes habeis de substituir á las personas á quienes se debéis enviar, que si (como apuntais) os pareciese oportuno el propósito los corregidores de Jerez, Cádiz y Gibraltar, ó alguno de ellos, se lo podreis decir y ordenar en virtud de las cartas que les he mandado escribir en vuestra conformidad como vereis; de manera que el ir ellos ó otros en vuestra disposición, y no se os advierte de la orden que habeis de dar, pues por lo que se ha hecho en el presente y otras partes teneis tan entendida la que conviene, solamente acuerdo que aunque, como escribí, ya envié el decreto de los gobernadores, será bien que se envíen algunas copias auténticas, que con esta se os mande para que las derramen de manera que venga á noticia de todos, pues sabéis de cuanto momento será para los que estuvieren duros y aquietar enteramente si hubieren hecho su deber, como lo hicieron los de Arcilla, que merecen se les loe y agradezca de mi

podreis avisar de lo que ha de hacer , que tambien le mando que en lo de la hacienda del Algarbe ponga el recaudo que se requiere , conforme á lo que me advertís , que os lo agradezco mucho.

Y pues D. Manuel no ha podido ir á esta comision por falta de salud , placera á Dios dársela para lo de Mazagan , como se lo escribo en la que irá con esta , que se la remitiereis , escribiéndole vos lo que en aquella conformidad os pareciere ser á propósito , y éslo mucho que la Zabra se tenga de respecto para este viaje ; que en teniendo aviso de que acepta la jornada y de que está para se poner en camino , le mandaré enviar los despachos necesarios. *Y si os pareciere que será mejor otra cosa , me lo avisareis y no le enviareis la carta (1).*

Ya se os advirtió como habia mandado escribir al duque de Alba y marqués de Sancta Cruz cuan necesario era enviar diez ó doce galeras á la costa del Algarbe , para la limpiar de las galeotas de moros y salir al Cabo de Sanct Vicente á hacer escolta á las flotas de las Indias ; creo que no las podrán soltar hasta acabado lo de Lisboa ; mas espero en Dios será tan presto , que llegarán bien á tiempo.

No hablo en los gobernadores , porque creo que debieron partir anteayer , como lo tenian acordado , y vos asimismo para vuestra casa con la licencia que os envié. Deseo saber que hayais llegado á ella y hallado á la duquesa y al conde vuestro hijo con salud ; y así holgaré me lo aviseis con el primero , porque tengo dello el cuidado que se debe á vuestra persona , y á la cuenta y estima en que yo tengo todas vuestras cosas. De Badajoz á 18 de agosto 1580. —Yo el Rey—Por mandado de S. M. —Gabriel de Zayas.

(1) Las palabras que van en bastardilla son de mano de Felipe II y están entre renglones.

le Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 24 de agosto de 1580.

enterado de las doce villas del campo de Ourique que le su obediencia, lo cual debe á su celo y prudencia—Conque Francisco de Valencia no podia exceptuar del perdon á Beja á las 15 personas de que habla; pero como no tenia a ello se las castigará á su tiempo—Limosna á las monzas de Faro—Que le avise si está mejor el obispo del Alcuál le informe las limosnas que podrian hacerse en aquel e presos soltarse—Sobre lo que convendria dar al alcaide —Estandartes—Duarte Nuñez de Acosta—Antonio Salatin Correa.

(Original)

ey.—Duque primo: Vuestras cartas de 17 del pregaron aquí á 20 del mismo, y por la memoria que una dellas entendí las doce villas del campo de Uri—últimamente dieron la obediencia; de manera que a aquella parte quedó tan bien cobrado y contentado

la mano libre para los castigar á su tiempo, que será despues que se haya asentado lo de Lisboa, que se procura de manera, que placiendo á Dios será presto; y entretanto no hay que hacer mas de disimular hasta que llegue la ocasion. Y pues advertís que conviene tener siempre cuenta con los de aquella ciudad por ser tan inquietos, seré servido que me escribais que orden se habria de dar en esto, para que tanto mejor se pueda hacer lo que convenga.

Vistos los papeles de la limosna que hasta aquí se ha acostumbrado hacer al monesterio de las monjas Descalzas, que la Reina mi señora fundó en la ciudad de Faro, he tenido por bien que se les continúe por el tiempo que vereis en el despacho que irá con esta, para que se lo hagais remitir, encargándoles que tengan cuidado de encomendarnos á Dios, que acá se terná el que es justo, para que no les falte lo que es necesario.

Pues en estos últimos despachos no me decís nada del obispo del Algarbe, téngolo por señal de haber mejorado, y holgaria mucho de ello por el fructo que en aquella tierra debe hacer con su doctrina. Si así fuere, holgaré que le escribais y tambien á Martin Correa que se informen, que limosna general seria bien que se hiciese en aquel reino, y que presos se podrian soltar de los que no tienen parte, y otros que lo están por deudas que se me deban á mí, y algunas otras que se puedan pagar de mi hacienda, que muy justo será dar á Dios este reconocimiento, y hacer este beneficio á aquella tierra en agradescimiento de haber ellos hecho su deber, y entiendo que se os ha de enviar á vos la relacion, para que la veais y aviseis de lo que os pareciere.

Por lo que escribistes á Zayas entendí lo que los Reyes de Portugal mis predecesores acostumbraban dar al alcaide de Arcilla, cid Albequerin; mas pues agora ha traído tanta

gasto como decís, es de ver si bastará darle los cuatro escudos al día, ó que es lo que se podría hacer para le tener contento, y donde querría residir; y yo os avisaré que me aviseis de lo que cerca de lo uno y de lo otro os pareciere, para que se le haga la comodidad que os pareciere en el lugar. Y como os pareciere, mandando yo formándome con lo que os pareciere, he mandado que se envíen siete estandartes de mis armas, para que los repartáis y poner en las ciudades del Algarbe, Beja, Faro, Lagos, Mora, como decís, que bien me parece que esta repartición de los estandartes se haga en las ciudades que yo os he dicho. Y como yo he hecho soltar á Duarte Nuñez de Acosta, que yo os he dicho, resultaba contra él culpa que requiriese mas castigo, yo os he mandado que si Antonio de Salazar se dará el que mereciere. Y pues yo os he dicho que el negocio de la cobranza de los catorce mil ducados que yo os he dicho, debe fiar de otro que de Martin Correa, será bien que yo os lo hubièredes hecho) le advirtais de lo que cerca de este negocio conviene que sepa, para que lo pueda tratar

po de combatir, como estaba dada la orden entre las seis y las siete, se concertó por la mano derecha á trabar escaramuza, y fué de manera que cerraron con el puente de Alcántara; visto esto mandó Su Excelencia hacer la seña, y que todos comenzasen á caminar. Sancho de Avila con las siete mangas de arcabucería, llevando la primera vanguardia don Rodrigo Zapata y la segunda el maestro de campo D. Pedro Gomez de Mendoza, caminó por el camino que el duque le señaló que habia de hacer, que fué muy conveniente para tener el buen suboeso que se tuvo; y siguiendo á todo esto los demás escuadrones por la orden dicha, Sancho de Avila cerró con las primeras trincheas de los rebeldes, é llevándoles los hizo retirar á las segundas colinas donde tenian sus banderas y se iban juntando sus escuadrones; allí se peleó muy bien y nuestra artillería comenzó á fogar de todas, y habiendo peleado por estas trincheas mas de media hora, los hicieron volver las espaldas, fracosando las banderas y tomándoles algunas; de aqui se derramaron nuestros soldados á las plata-formas de su artillería y se la ganaron. En este tiempo llegó el Prior con nuestra caballería por el costado, y arremetió con la gente que iba ya en los escuadrones deshechos, y acabólos de romper juntamente con la caballería que iba con ellos, tomándoles todas las banderas.

El armada de mar no pudo llegar á combatir con la del rebelde al mismo tiempo que la de tierra comenzaba á combatir por faltalle viento y marea, que aunque Su Excelencia quisiera aguardalla no podia, porque Próspero Colona por la parte que él y el conde Hierónimo y los otros coroneles italianos les tocó arremeter; pasó el puente su arcabucería y comenzó la fiesta; pero no pudo sostener que no le hiciesen perder algo de lo ganado, porque su gente era poca y la que cargó mucha; pero luego se reforzó de los escuadrones

cas, y el dicho Próspero, y el conde Hierónimo, y
coroneles italianos, y D. Martin de Argote y don
de Córdoba, que llevaba á cargo el tercio de Anto-
no, ejecutaron muy bien su parte; y llevándoles
de Avila por su parte y estos por la suya, y la caba-
el costado, siguió el alcance hasta la ciudad.
marqués de Sancta Cruz en este tiempo, dejando las
e no podian caminar, se adelantó con las galeras,
o á cañonear los galeones del enemigo se le rindió
armada. Ejecutó nuestra gente hasta allegar á las
de Lisboa como Su Excelencia tenia encomendado á
cabos y hombres particulares que llegados allí se
todos á defender la entrada de la gente en la ciu-
éronlo tan bien que todos ellos cuantos llegaron que
Prior, Sancho de Avila, D. Hernando de Toledo,
de Cárdenas, D. Francisco y D. Diego de Toledo,
nudez, el marqués de Chitona, D. Isidro, hijo del
el Andriano, Francisco Grimaldo, Julio Espinola,
e Centurion y otros muchos oficiales y caballeros.

migos, y esto y el haber metido toda la ropa dentro de la ciudad, fué muy poco lo que se halló en ellos. La Cámara de la ciudad vino luego á dar las llaves á Su Excelencia y á ofrecer la obediencia á S. M., poniéndose en todo á su voluntad y á lo que Su Excelencia les mandase de su parte. Mandó el duque al Prior que se quedase esta noche en la ciudad, poniendo muy buena guardia en las puertas, para que no pueda haber ninguna desórden, y para que tambien no le haya, resolvió Su Excelencia con el ejército alojar en este monesterio de Belem, donde se acabó de facer esta relacion en 25 de agosto 1580.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
28 de agosto de 1580.*

Aprueba que los corregidores de Xerez, Cádiz y Gibraltar vayan á tomar posesion de las plazas de Africa—Se alegra de la salud de la duquesa y de su hijo—Recompensa los servicios de Francisco de Valencia.

(Original)

Duque primo: Francisco de Valencia me entregó con vuestra carta de 19 del presente las escripturas de que en ella se hace mencion, y todo viene tal y tan cumplido que se parece bien haber pasado por vuestra mano. Tambien llegaron ayer tarde otras dos cartas vuestras de 26 deste con los papeles que en ellas decís, que se irán viendo y se os avisará de lo que en todo ocurriere, que no se hace agora por no detener este correo, sabiendo el contentamiento que recibireis de la buena nueva que lleva; en fin, como cosa guiada por Dios, que sea loada por todo.

os pareció que los corregidores de Xerez, Cádiz
vayan á tomar la posesion de las plazas de Afri-
tengo por acertado; mas por agora no es posible
las cuatro galeras que vinieron de Oran, por la
que ahí se tiene dellas; mas por carta del duque
marqués de Sancta Cruz entiendo que se queda-
ando dos galeras que irán luego á esas partes, y
o se podrán tomar de las unas ó de las otras, las
ese viaje fueren menester.

he holgado de entender que hubiédes hallado á
y al conde vuestro hijo con la salud que escri-
ea por muchos años.

do respecto á lo que me escribistes en recomen-
Francisco de Valencia y al trabajo que por su
en el cumplimiento de lo que le encomendastes,
o la merced que entendereis de Zayas. De Badajoz
gosto 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.
de Zayas.

gente, y la ciudad de Lisboa se entregó al duque de Alba en mi nombre, sin sangre ni saco, como lo habíamos deseado y procurado, he mandado que se os envíe con esta la relacion que vereis, así para que lo sepais en particular, y se den por todos á Dios las gracias que se deben, como para que lo hagais publicar á donde os pareciere, y señaladamente en el Algarbe y plazas de Africa por lo que importa que todos los de aquella corona lo entiendan, y se aquieten, y me obedezcan y sirvan como deben.

Y porque (habiendo salido D. Antonio de la manera que se dice en la relacion) es muy verisimil que procurára de ponerse en cobro, seré muy servido deis orden que se haga la prevencion y diligencias posibles para le haber á las manos si acaso acudiese por esas partes; que por ser de la importancia que se deja considerar, me hareis en ello muy particular placer. De Badajoz á 28 de agosto 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
1.º de setiembre de 1580.*

Dice que le envía un edicto para prender á D. Antonio, á fin de que le haga publicar en aquellos puntos que juzgue mas conveniente.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por lo que se os escribió á 28 del pasado habreis entendido la victoria que Nuestro Señor fué servido de darnos á 25 del mismo contra D. Antonio y rebeldes que le seguian, y como se habia huido. Hánse hecho y van haciendo las diligencias para le prender, y hasta ago-

ha tenido otro rastro mas de que se iba la vuelta
o, y en su compañía solo el conde de Vimioso, he-
os partes. Y considerado lo que importa haberle á
para acabar de asentar las cosas del reino de Por-
no se desea y conviene al servicio de Dios y mio,
do hacer un edicto del tenor que vereis por las co-
esas que con esta se os envían, para que luego que
eredes las hagais derramar y publicar por todos los
e aquel reino que confinan con los de vuestro es-
s que mas os pareciere, para que venga á noticia
urales, pues podria ser que alguno dellos por amor,
audicia saliese con lo que se pretende. Y hareis
r á Martín Correa, y capitanes de Ceuta, Tanger,
os pliegos que irán aqui para ellos, en que asimis-
envía copias del edicto, con órden de lo que han
y podréisle tambien avisar, como los galeones de
garon al puerto de Lisboa á los 29 del pasado, de
nella ciudad se ha tenido muy gran contentamien-

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
6 de setiembre de 1580.*

Le envía una carta para que Francisco Duarte preste para dos ó tres meses cinco ó seis mil fanegas de trigo á Antonio Manso.

(Original)

El Rey. — Duque de Medinasidonia primo: Vuestra carta de 4 del presente se rescibió, y en lo de las cinco ó seis mill fanegas de trigo que Antonio Manso pide prestadas del de Italia, que está magacénado en el puerto de Santa María para socorrer á Ceuta, Tanger y Arcilla, con que las vuelva del que se embarca en Mertola, ó comprándolo la tierra adentro en cobrando el dinero en el Algarbe, se os envía carta nuestra para que Francisco Duarte se las dé para el dicho efecto, dando seguridad de volverlas dentro de dos ó tres meses, como vereis por ella; y así la podreis enviar al dicho Antonio Manso para ello. De Badajoz á 6 de setiembre de 1580 años. — Yo el Rey. — Por mandado de S. M. — Juan Delgado.

*Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque
de Medinasidonia. Badajoz 19 de setiembre de 1580.*

Dice que no le ha escrito ántes por la gravē enfermedad del Rey, el cual se ha alegrado de las buenas noticias que le da de la flota.

(Autógrafa)

Ilmo. y Excmo. Señor: No se maravillará V. E. de no haber visto en tantos dias carta mia; la enfermedad de S. M. ha sido de condicion que no quedaba juicio ni cabeza para

orque se perdian los pulsos de pensar en lo que
cados podia suceder. Bendito sea Dios que se han
as horas, con que hay aliento para hacer esto.
holgado S. M. con las buenas nuevas que V. E.
do de la flota, que fueron á muy buen tiempo.
orgó el codicillo con buen semblante, y era con-
char aquello aparte. Todas las diligencias que he
hecho en el particular de mi señora la Princesa,
inuaré siempre que sea menester; así suplico á
iga al duque, cuyas manos beso. Estoy asido del
r fatigado; provea Nuestro Señor la salud que es
r guarde á V. E. como yo deseo. De Badajoz 19
bre de 1580.—De V. E.—M. Vazquez.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 26
de setiembre de 1580.*

tado y que anda inquietando y haciendo algunos daños, Sancho de Avila, nuestro maestro de campo general del nuestro ejército que está en Lisboa, ha ido con número de gente de pie y de caballo á buscarle y cogerle, porque viéndose apretado podría ser que quisiese huir y escaparse por tierra y por mar, ó que con la gente que tiene junta quisiese hacer algunos daños, os habemos querido advertir dello, y os encargamos y mandamos que, para el remedio dello, luego en rescibiendo esta hagais apercibir y tener prevenida y apercebida la gente del dicho vuestro distrito y los puertos y pasos del para que estén con mucho cuidado, y que si aportase ó quisiese pasar por alguno dellos le hayan á las manos y que si el dicho Sancho de Avila tuviere necesidad ó os perdiere alguna gente para el efecto ó efectos que ha de hacer, y romper y haber á las manos al dicho D. Antonio, se lo deis con la brevedad y presteza que conviniere. Y en caso que por venir el dicho D. Antonio á algunos lugares de Portugal de la frontera de vuestro distrito á quererlos sujetar ó hacer algun daño en ellos, os pidieren las fronteras del dicho reino, á quien mandamos avisar de lo mismo, que les socorrais con alguna gente para su guarda y defensa, lo hagais con el número y con la brevedad que conviniere, de manera que no pueda salir con su mal propósito ó intención, y se procure haber en todo caso; y de lo que en todo se hiciere, nos avisaréis. De Badajoz á 26 de setiembre 1580 años.

—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz
50 de setiembre de 1580.*

Hece el aviso del arresto general de buques que se hizo
a y Flándes.

(Original)

—Duque primo: El secretario Delgado nos hizo
de lo que le escribistes á 19 del presente, y el avi-
sais del que tuvistes del arresto general de bajeles
en Inglaterra y Flándes, y el cuidado que teneis
de lo que se ofrese y veis convenir á nuestro servi-
doscemos mucho; y así os encargamos lo hagais
mas hobiere y se entendiere. De Badajoz á 30 de
de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de
Juan Delgado.

Zayas, que lo he tenido en lo que es razon, y tambien la diligencia que habeis puesto en procurar que las plazas de Africa me diesen la obediencia, como entiendo haberlo hecho por vuestra carta de 5 del presente, que ha sido como todo lo demás que era á vuestro cargo; y así les he mandado escribir las cartas que irán con esta, del tenor que vereis por sus copias, para que se las remitais. Y porque no padezcan la necesidad que me representais, si tardasen los bastimentos, he mandado que Diego de Medrano vaya con las cuatro galeras que están á su cargo, haciendo escolta á los navíos en que se llevan, como lo vereis por mi carta que para él se os envía, á fin que vos se la hagais dar, con órden de lo que hubiere de hacer, y en las mismas podrán ir los corregidores de Xerez y Cádiz á lo de Tanger y Arcula, pues el de Gibraltar fué ya á lo de Ceuta, y ha dias que volvió como sabeis; y avisaréisme de lo que en todo se hiciere, porque holgaré de entenderlo. De Badajoz á 12 de octubre 1580.— Yo el Rey.— Por mandado de S. M.— Gabriel de Zayas.

Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz

16 de octubre de 1580.

...e habiendo resuelto entrar en Portugal para dar asiento
...ios de aquel reino é ir directamente á Lisboa, le encar-
... el 10 de noviembre próximo estén en Badajoz la mitad
... de pié y de caballo con que le debian acudir él y las
... villas, prelados y señores designados á su distrito.

(Original)

...y.—Duque primo: Conviniendo que entre mi per-
...ortugal para el bien de los negocios de aquel reino
...o dellos, he acordado de hacerlo luego y ir dere-
...ciudad de Lisboa. Y porque conerná entrar con
...ero de gente de pié y de caballo, y segund la re-
...acá se tiene las ciudades y villas, perlados y se-
...de los que os aplicamos demás del distrito que os

damos que la deis con las dichas ciudades y villas, perlados y señores que aperciban, y prevengan y pongan en orden de armas y caballos cada uno el que les cabe del dicho número, y vos tambien de la vuestra, que con esta se os envían cartas nuestras para las dichas ciudades y villas, perlados y señores, para que lo hagan y os acudan con ella y la envíen á esta dicha ciudad pagada y proveida hasta aquí, para entrar conmigo en el dicho reino de Portugal para los 10 del mes de noviembre que viene, pues siendo tan poco número de gente el que les cabe y tan poco el gasto, lo podrán hacer mas presto, conforme á lo que les escribiéredes y avisáredes; y ordenarles heis que los que cayeren mas cerca de aquí comiencen á caminar, y así los demás, sin aguardar á juntarse todos, porque no haya dilacion y anduviesen mas leguas de las que convenia. Y vos estareis prevenido para que si conviniere venir con la dicha gente, lo podais hacer, y sino enviar persona que la traiga á cargo, como lo ordenáremos. Y avisarnos heis como se fuese cumpliendo lo susodicho, porque no conviene que haya una hora de dilacion mas del tiempo que arriba está referido. De Badajoz á 16 de octubre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

onse en un monesterio do Porto un hijo y liija de
p, y demás dellos se prendieron algunas personas
s. Saquearon los soldados algunas casas, aunque
hubo algunos prisioneros franceses é italianos, de
cho Dávila pensaba hacer justicia. En el campo
onse cuatro piezas de artillería en la campaña, y
ad se halló cantidad de ella y de armas y pertre-
uerra, y en el puerto cuatro navios de azúcar y
on de los nuestros tres muertos y cuatro heridos.

Felipe II al duque de Medinásidonia. Badajoz
25 de octubre de 1580.

cipa que no envíe á Badajoz la infantería y caballería
star para el dia 10 del noviembre próximo hasta nuevo

(Original)

biédes y avisádes para entrar conmigo en Portugal para los 10 del mes de noviembre que viene, y les ordenádes que los que cayesen mas cerca desta dicha ciudad començassen á caminar y así los demás, sin aguardar á juntarse todos, y vos estuviédes prevenido para si conviniese venir con la dicha gente lo pudiédes hacer, y sino enviar persona que la trajese á cargo. Y porque podria haber mas dilacion de los dichos 10 de noviembre, os habemos querido avisar dello, y encargaros y mandaros ordenéis á las dichas ciudades y villas, perlados y señores, que por agora sólo aperciban, armen, encabalguen y pongan en orden y tengan á punto, si no lo estuviere la con que cada uno nos ha de servir y no la envíen toda ni parte aquí hasta que os avise mos otra cosa y les deis dello, y lo mismo haréis vos de la de vuestra tierra y estado, que cuando conviniese que comiençen á caminar para venir aquí, os mandarémos avisar dello para que se lo deis y la envíen entónçes. De Badajoz á 25 de octubre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinaxidonia. Badajoz
25 de octubre de 1580.

Le reitera que no le mande la gente de pié y de caballo á Badajoz hasta que le avise—Dice que resolverá si se han de juntar con las cuatro galeras de España otras ocho de Sicilia para ir á lo del Algarbe.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestras cartas de 15 y 20 del presente, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes, y está bien que hobiédes enviado

cartas á las ciudades y villas, perlados y señores
hicamos, y por agora les ordenamos que solo aper-
ngan armada, en órden y á punto la gente con
án de servir, y no la envíen aquí hasta que os avi-
otra cosa y les deis dello conforme á lo que os es-
n otra que irá con esta, y lo mismo se hará en la
estra tierra y estado hobiédeses de enviar, y que
eviniendo, como decís, para ir á servirnos en el
uestro gobernador y capitan general del estado de
e cuando hubiere de venir la dicha gente manda-
que se hará en lo de traerla aquí.

que os parece que por ser pocas galeras las cua-
ia que quedaron armadas en la costa del Andalu-
á lo del Algarbe convérnia que fuesen otras ocho
Sicilia reforzadas con ellas, con que se podria te-
idad de lo de allí, mandarémos mirar en ello y se
de lo que resolviéremos, y darnos le heis si fue-
s dichas cuatro las otras dos que quedaron en Cá-

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 1.º de noviembre de 1580.

Agradece mucho que el duque ofrezca servirle con 500 arcabuceros y 100 caballos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 25 del pasado, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes; y las diligencias que ibades haciendo en levantar la gente de vuestro distrito y la que mas os aplicamos, y la de vuestra tierra y estado, se habrán ya cesado, pues últimamente os escribimos que no se levante la dicha gente hasta otra orden, y cuando lo hobiere de hacer, mandáremos hacer memoria de prevenir y ordenar en lo que advertís cerca dello lo que convinieren. Y la voluntad con que decís nos servireis con 500 arcabuceros y 100 caballos os agradecemos mucho, que es como lo acostumbrais y yo confío de vos. De Badajoz á 1.º de noviembre de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 4 de noviembre de 1580.

Le agradece el sentimiento que le escribió tener por el fallecimiento de la Reina.

(Original)

El Rey.—Duque primo: El dolor y sentimiento que me ha causado el fallecimiento de la Reina, que haya gloria, se deja bien entender de lo mucho que con tanta razon yo la

el que vos mostrais tener deste suceso es muy á quien sois y á lo que debéis á mi voluntad; y ha procedido de la de Nuestro Señor, él sea bendado por haberse servido de que se cumpliese en De Badajoz 4 de noviembre de 1580.—Yo el r mandado de S. M.—Mateo Vazquez.

de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 5 de noviembre de 1580.

que haya avisado á las ciudades, perlados y señores la gente pronta sin decirles la causa de no enviarla por breve le avisará que ha de hacer de las dos compañías ojadas en su tierra—Galeras del capitan Medrano—Que ues de reparadas las galeras de Sicilia, podrá pasar en ierno de Milan.

(Original)

piden se les concedan, parece que pues la costa que han de hacer en enviarla hasta aquí es tan poca, y desde que llegáre á esta ciudad en adelante á de ser á nuestro sueldo, podrian excusar de pedir nada para ello, por la dilacion que habria si quisiesen aguardarlo.

En lo de las dos compañías que decís teneis levantadas y alojadas en vuestra tierra, se os dará asimismo brevemente de lo que han de hacer.

Quedamos advertido de las cuatro galeras que llevó el capitán Medrano á las fuerzas de Portugal en Berbería, y de las causas porque no pudo hacer de las otras dos que os avisamos. Y en lo que os parece que convernía que fuesen mas que las cuatro al Algarbe por las que apuntáis, ternómos mucha cuenta con prevenir lo que se pudiese en esto.

Y en lo que escribís que habiendo de quedar las de Sicilia á invernár ahí este invierno, holgariades de acomodar en ellas vuestro pasaje á la primavera, que estareis á punto para ir á servirnos en el cargo de gobernador y capitán general del estado de Milan, por agora, habiéndose entendido que están mal paradas, ordenamos á D. Pedro de Leiva que las trae á cargo por D. Alonso de Leiva, su hermano, en Sevilla ó Cádiz que las repare, y cuando lo hagan, se mirará en lo que harán. De Badajoz á 5 de noviembre de 1580 años.
—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 7 de noviembre de 1580.

participa la muerte de la Reina Doña Ana su muger.

(Original)

rey.—Duque primo: En 26 del pasado ántes de
er fué Nuestro Señor servido llevar para sí á la Se-
Reina Doña Ana, mi muy cara y muy amada mu-
una grave enfermedad, habiendo recibido los San-
amentos con gran devocion; y como quiera que su
an cristiano y católico que con mucha razon se debe
en su misericordia que estará gozando de su divina
a, y nos debemos conformar con su voluntad en
deis bien considerar el dolor y sentimiento que des-
an trabajoso á mí me queda, del cual os he querido

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 9 de noviembre de 1580.

Que en conformidad de lo que le escribió antes, licencie la infantería levantada en su estado y entretenga solo la caballería.

(Original)

El Rey.—Duque primo: El secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes á 2 del presente, y la diligencia que habeis puesto en levantar la gente de vuestra tierra y estado, y entretenerla hasta tener aviso nuestro de lo que hareis, os agradecemos mucho, que es como lo acostumbrais; y pues por otra nuestra carta os escribimos que se licencie la infantería y solo se entretenga la caballería hasta otra orden nuestra; conforme á esto lo podreis vos hacer de la vuestra y entretener la de caballo hasta que ordenemos que nos venga á servir para esta jornada. De Badajoz á 9 de noviembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

embajador del turco á Tetuan con presente para el
le como habíades advertido á Pero Venegas las co-
os pareció ser á propósito; y porque yo tambien
e verlas, seré servido que me enviéis relacion de-
e procureis de entender de fundamento que comi-
ba el dicho embajador, y lo que á vos os parecie-
que Pero Venegas no me escribe nada desto en las
e me enviastes, que son de 6 y 9 del pasado, y
no lo podia saber como decís.

memoria de las personas que os parece se deben
Beja y su comarca, y he mandado que se ordene
Alvaro Lopez de Tavora, lo que en aquella con-
paresciere convenir.

igencia que ordenastes se pudiese en prender al
s que llevaba salitre á Lisboa para hacer pólvora,
e que cerca desto habeis dado al duque de Alba, ha
orme á todo lo demás que de ordinario haceis en
to; y será muy á propósito que (como decís) se

*Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Lisboa 17
de noviembre de 1580.*

Provision del dinero necesario para la infantería—Traslacion del cuerpo del Rey D. Sebastian—Vestuario y espadas para la gente que debia quedarse en Alarache—Sobre fortificar la isla de Peregil—Le envía una cédula á fin de que no se embargue el trigo que entrare en Sanlúcar para manutencion de su casa.

(Original)

El Rey.—Duque primo : Vuestra carta de 8 del presente se rescibió, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes; y pues decís que en los diez mill ducados que proveimos para los socorros que se van dando á la infantería no habrá para mas de veinte dias ó veintidos, mandarémos ir proveyendo el demás dinero necesario para su socorro y conservacion.

Quedamos advertido de que no habia ahí mas de dos compañías del tercio del maestro de campo Antonio Moreno, y de que le escribistes que parasen las demás hasta otra orden nuestra.

En lo de la traslacion del cuerpo del Rey D. Sebastian, ya os hemos escrito que pues lo de Alarache está tan al cabo del efecto, concluido con lo de allí, que es lo mas importante, vais por el cuerpo, y así lo hareis conforme á ello.

En lo de los vestidos para la compañía del capitan Mautute y la gente que ha de quedar en Alarache, pues habiéndolo tratado con Francisco Duarte parece que se podrán comenzar á hacer mill vestidos, y con ellos quinientas espadas con sus talabartes; hacerse ha en ello lo que os pareciese mas convenir, que brevemente se enviarán las libranzas

con que se puedan hacer los partidos y pagarse; y en esto se hiciere, nos avisareis. de la isla de Peregil en ese estrecho, pues decís la relacion que hicieron el capitan Juan de Urbina y otros que enviastes á reconocer, parece que es abrigo capaz para mas de veinte galeras, y escribís de mucha consideracion y conviniente hacer en torre fuerte de donde con cuatro pecezuelas se poder el dicho abrigo; enviarnos heis la dicha relacion decís lo hariades para mandar mirar en ello. E que enviádes á reconocerlo, y el cuidado y celo atendeis á todo lo que veis de nuestro servicio, os damos mucho. lula que pedís para que no se embargue el trigo contratos vuestros viniese á San Lúcar de Barrameda provision de vuestra casa, irá con esta. De Lisboa noviembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de su Magestad.—Juan Delgado.

que nos habian de servir para esta jornada, y entretuviesen solamente la caballería hasta otra orden para enviarla aquí cuando os avisásemos y se lo diédes dello, y vos podríades hacer lo mismo de la de vuestra tierra y estado; y porque agora queriéndolos relevar del todo de trabajo y costa habemos acordado que tambien licencien la caballería y no la entretengan mas por no ser ya necesaria para el efecto que habia de servir, os habemos querido avisar dello y encargamos deis luego orden con las dichas ciudades, villas, perlados y señores que despidan y licencien, segun dicho es, la dicha caballería, porque no hagan mas gastos con ella, y vos hareis lo mismo de la de vuestra tierra y estado. Y el cuidado y diligencia con que habeis tenido presta y prevenida la de la dicha vuestra tierra y estado, os agradecemos mucho, que es como lo acostumbrais; y á las dichas ciudades, villas, perlados y señores escribireis, agradeciéndoles la voluntad con que lo han hecho; y de como lo hiciédes, nos avisareis. De Badajoz á 3 de diciembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

*Felipe II al duque de Medinasidonia. Elvas 20
de diciembre de 1580.*

relacion particular de los gastos hechos por los oficia-
teria y caballeria de su distrito, para proveer lo que
—Aprueba que le haya avisado la vuelta del capitán
y las galeras dice podrán estar en el Puerto de Santa
sidad de proveer de víveres á Arcilla—Manda escribir
de Alava que le vuelva la artilleria, que le habia to-
da para la guerra.

(Original)

—Duque de Medinasidonia primo: Vuestra car-
el presente se rescibió, en que nos avisais de la
enviastes á las ciudades, perlados y señores que
os, para que licenciasen y despediesen la caba-
que nos suplicais que, por haber gastado mucho

costa del Algarbe no serán necesarias, parece que las dichas galeras podrán estar en el Puerto de Santa María con seguridad sin ir á la dicha costa del Algarbe; y así nos avisaréis de la parte que están agora.

En lo de la necesidad que se padecia en la fuerza de Arcilla, y lo que convenia proveya del bastimento que se hace por cuenta de Francisco Duarte ó de otro qualquier, venido aquí Antonio Manso que se espera cada dia, se tratará con él para mirar lo que se hará en ello y os avisará dello.

En lo del artillería que distes para nuestro servicio, mandamos escribir á D. Francés de Alava, que así la que se dejó en Cádiz, como la que se llevó á Lisboa, se os vuelva á la parte donde se sacó, dando orden que las galeras que hoiere de navegar por allí, la lleven. De Elvas á 20 de diciembre 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

DOCUMENTOS

conquista del Peñon por D. García de Toledo en 1564,
remitido el archivero de Simancas D. Manuel García
carta de S. M. á D. García de Toledo. De Va-
lencia á (1) abril de 1564.

que el fundamento principal que se tuvo para juntar tan gruesa armada, y acrecentar las chalupas y meter tanta gente sobrelas, fué los avisos que entónçes se tenían de que el turco armaba gruesamente para venir sobre la Goleta, Malta ó Oran, y hacer otros daños en la cristiandad, y prevenir y impedirle que no se pudiese sobre ellas, y, si pareciese, combatir, y quedando tiempo volver sobrel Peñon y procurar de tomarle. Y visto que por los últimos avisos se afirma que no saldrá la dicha armada, y que juntando Nos la nuestra le podríamos provocar y atraer, y teniendo consideracion á nuestras grandes necesidades, y que no estamos en tiempo de hacer gastos extraordinarios, no dejamos de pensar en que se pudiera excusar la dicha empresa; pero todavía considerando de cuanta importancia es para estos reinos, y para el trato y comercio dellos, y seguridad y acrecentamiento de algunas de nuestras rentas, y porque Su Santidad vea y entienda que por nuestra parte se hace todo lo último, y que tenemos mas galeras juntas nuestras propias de lo que le dan á entender, y que podrá aprovechar para lo del segundo quinquenio, y que ya están hechos alguna parte de los gastos, aunque el tiempo parece que está ya adelante, confiando de vuestra mucha diligencia y de la presteza con que lo ordenareis y proveereis, nos hemos resuelto y determinado todavía se haga lo del Peñon, y así os encargamos que proveais y endereceis las cosas de manera que se pueda emprender con tiempo, y que para esto os adereceis y pongais luego en orden, y paseis en Italia con las galeras que ahí teneis, y recojais y lleveis con vos las del duque de Saboya, Señoría de Génova, y duque de Florencia y los de la Religion *de San Juan* (1), que yo escri-

(1) Lo de bastardilla está tachado en el ms.

este correo lo que vereis por las copias que se os
y vos hareis lo mismo previniéndoles de lo que os
e entretanto que llegais. Y en lo que toca á lo de
quenes, yo os lo remito para que hagais lo que vié-
venir segun el tiempouviéredes y os pareciere.
anto á lo de las chalupas, conforme á lo que pare-
espachó luego á D. Alvaro de Bazan para que detu-
treinta que están en el Puerto de Santa María y
iese y pusiese en órden, y á Juan Lopez de Vivero
diese las veinte de Vizcaya; y en lo de los remos
na que los haga poner á buen recaudo y en parte
o resciban daño, y yo mandaré queste año se lle-
údz, pues han de servir para el venidero, y sea
del dinero necesario para entretener las unas cha-
cenciar las otras, de manera que los maestros que-
fechos y contentos para lo de adelante.
laga se han enviado cincuenta mil ducados, veinte
ocho, demás de los diez que ahí quedaron, y treinta
otras vituallas, y se enviará lo que mas fuere me-

menester para sus pagas, y para que se hagan las vituallas para su embarcacion y viaje en cuenta dello, y se escribe al Emperador sobre lo de la plaza de la muestra; y si hallare dificultad, los haga venir á la desfilada, porque vaya prevenida en ambos casos.

De Lombardia no se podrán sacar mas de mil soldados, porque segun la relacion tengo, no debe de haber mas de dos mil quinientos, y parece que con haber llegado tan poca á D. Gabriel de la Cueva, y haberse de meter otros tantos italianos súbditos míos en su lugar, y haber vos de partir tan presto, no habrá lugar para tenerlos á punto en la parte donde se han de embarcar para que los podais llevar con vos de camino, especialmente que los veinte mil ducados que se provéen para lo uno y lo otro y lo de las vituallas no se podrán cobrar de contado, de manera que habrá de quedar para cuando volvais, y tomarlos y recibirlos juntamente con los alemanes, de que os habemos querido advertir.

En Nápoles hacemos cuenta que hay mas de cuatro mil soldados con los mil quel visorey queria enviar á la Goleta que cesa ya; y porque lo de la tierra quedase proveido como es razon, nos pareció que no debíades sacar ni tomar mas de dos mil, y agora habemos tenido aviso con estas últimas cartas que ha habido alguna manera de movimiento y sentimiento por razon de la justicia que se ha hecho de dos personas principales herejes, sobre que nos envían personas propias, os encargamos que si cuando llegáredes en aquel reino, halláredes que las cosas dél no están bien y pacíficamente asentadas, no pidais ni saqueis los dichos dos mil soldados, porque la seguridad de aquello es lo mas importante que se puede ofrecer, y en esta sustancia escribo al visorey.

...cilia podreis sacar quinientos soldados y de la Goleta
...os, porque allí hay mas número del ordinario.
...que se ha escrito á D. Alvaro de Bazan, dándole
...e venga ahí con las galeras de su cargo y las de
...se tornan á hacer lo mismo, porque podria ser que
...e llegar ántes de vuestra partida, será bien que le
...en de lo que ha de hacer, así en acabar y poner
...las galeras nuevas que se hacen, como en lo que
...ender con ellas, y para que se le den los dos bu-
...ha de mudar, teniendo fin á la guarda de las cos-
...reinos, y á que tiempo pueda volver al Estrecho
...seguridad de los navios que se esperan de Indias,
...heis la copia de la instruccion que le diéredes.
...bien que luego nos aviseis de la órden que os pa-
...debe y puede tener en su principal durante vues-
...ria, así en lo que toca á la justicia y gobernacion,
...a buena guarda y seguridad de esas fronteras, para
...mandeis proveer lo que mas convenga.
...del veedor general y en lo de las otras tres perso-

Rey de Portugal sobre lo de las galeras, cuando viniere se os dará aviso de lo que hubiere.

Los alemanes y los mil españoles parece se debrian embarcar en el Especie como decís por ser mas á propósito.

Habemos visto lo que decís cerca de que D. Gonzalo de Bracamonte se excusó de ir á residir en su compañía, y pues lo deja de hacer, mi voluntad es que de aquella y la de Miranda se haga toda una, que habiendo de andar en la mar aunque sea crecida se podrá sufrir.

En lo de las diligencias que os parece se deben á hacer para haber forzados en España, lo mandaré proveer como convenga.

Está bien lo que decís ordenastes á Juan Andrea hiciese con sus galeras, y que enviáredes las de Marco y Vendinel á Mallorca por los esclavos que allí se compraron.

Conforme á lo que os parece he ordenado á Francisco de Eraso vaya al Emperador á procurar la plaza de la muestra de los dichos tres mil alemanes, y de que sean juntos, tomarles la muestra junto con otros comisarios que irán de los de Lombardía; y al embajador de Roma escribimos que hable al conde Anibal avisándole desto, y para que vea si podrá sacar á la desfilada la dicha gente por ser nescesia que en ambos casos se provea por si el uno faltare, y que llegado el correo que va á Roma con estos despachos nombre los capitanes, y les ordene lo que han de hacer entre tanto que llega, como está dicho, porque no se pierda tiempo, y proveereis que á Francisco de Eraso se le dé el dinero necesario de lo que hay para gastos de galeras, para las postas y para lo que allá se ha de entretener, y que parta luego que lleva orden de lo que ha de advertir al dicho coronel segun lo que hicier con el Emperador.

En lo del artillería, palas, picos y otras municiones de que

memorial para que se proveyesen, mandaré que se
 tra el tiempo que convenga, de manera que no haya
 Valencia á _____ de abril de 1564.

os de Felipe 2.^o—Todas estas cosas iréis previniendo
 no partireis de ahí hasta que yo os avise dello que
 toda brevedad, y con ella me avisad como os pare-
 ce y puede quedar lo de ahí.—Yo el Rey.—por
 de S. M.—Francisco de Eraso.

*minuta de carta de Eraso, corregida por él, á
 Garcia de Toledo, fecha en Valencia á 19 de
 abril de 1564.*

habla sobre levantar tropas para la expedición.

Archievo general de Simancas.—Estado, legajo 144.)

ENMIENDAS

DE LETRA DE ERASO.

¶ lo ha provisto S. M. por esta causa con la limitacion que V. S. verá; pero yo tengo por cierto no habrá falta, porque aquello quedaba en buen estado. Y en lo de los 1,000 soldados de Lombardia, lo que yo puedo hacer es proveer de dinero para estos que han de salir y los italianos que han de entrar, y con esto creo que D. Grabiell les dará para cuando V. S. vaya.

En lo de los dos mil soldados que se habian de sacar de Nápoles, por haberse tenido aviso despues que escribí á V. S. de algun movimiento que allí habia ¶ sobre la justicia que se hizo (1) *de dos personas principales ciegas, le pareció á S. M. en que no se sacasen, y aunque hice instancia por la falta que á V. S. harian no se pudo acabar con él, sino en caso que estuviere lo de allá bien pacífico; y pues lo debe estar y estará, tengo por cierto que el visorey no se los dejará de dar á V. S. sin hacer dificultad. En todo lo demás que acá se ha de proveer terné especial cuidado que esté á punto sin perder tiempo para cuando V. S. volviere, y así en que se lleven los mil remos que Joan Lopez de Vivero escribe á Cádiz.*

Francisco de Eraso lleva el despacho para levantar los

(1) Los párrafos que van en bastardilla, están tachados en el ms.

5,000 alemanes y hásele ordenado vaya al Emperador á tratar lo de la plaza para la muestra y la tome y prevenga otras cosas entretanto que el conde Anibal va, al cual conforme á lo que S. M. escribe, V. S. le proveerá de dinero, teniendo respecto á lo que se ha de ocupar y gastar allá y en el camino.

to al dicho coronel,
o no sabia las par-
les que V. S. dice,
nion que se eligie-
o de los de Trento,
oviese mas comodi-
sacar la gente; pe-
. pareció que por-

*El dinero para estos y los
1000 españoles de Lombar-
día se provee, y á Francisco
de Ibarra se escribè entienda
en la embarcacion dellos y en
que se hagan las vituallas,
al cual se le despacha el titu-
lo de proveedor general de*

coronel, para que, si él no acetare ó estoviera malo, se hincha sabida su respuesta á uno de los que mi sobrino lleva por memoria que son suficientes.

Y cuanto á lo de las vituallas para los dichos 3,000 alemanes y 1,000 españoles, yo creo se podrian hacer mejor en Nápoles, mas el dinero está en Génova. En esto V. S. lo ordene como le pareciere ser mas provecho y conveniente al servicio de S. M., no embargante que escribe á Francisco de Ibarra y al tesorero Nicolás Cid lo que V. S. verá.

El título para Francisco de Ibarra irá con el correo que digo, porque S. M. querria que los 1,200 escudos que tiene en Milan se mudasen á Nápoles, donde habrá de residir mas tiempo, y yo le quiero advertir como entiendo lo del título de consejero que tiene en Milan.

pecie, y asimismo para los visoreyes y las demás que V. S. verá por las copias que van con esta, que las envío para que V. S. esté advertido de todo; y tambien va la copia de la instruccion que tenia D. Juan de Mendoza para servir el cargo de general de las galeras. No resta sino que V. S. esté autorizado para quando S. M. le enviare á mandar que parta.

En la Goleta está el capitán Pedro de Peralta, que fué allí con una compañía el año pasado: es buen soldado y que se ha señalado bien fuera destos reinos en lo que se le ha encomendado. Suplico á V. S. que entre los capitanes que ha de sacar de allí, sea él uno, que estará bien empleado en él cualquier merced.

Habrà dos días que llegó á esta playa el alcaide de Velez con cuatro galeotas, y habiendo tomado un londro y algunos barcos de pescadores puso bandera de rescate, y estuvo á vista de todo, to-

A Málaga se escribirá para que se hagan los 2,500 cueros para agua, demás de las botillas, como escribe V. S.; y en lo de los remos, como he dicho, se terná cuidado de que vayan á Cádiz en este año.

Yo terné especial cuidado de acordar á S. M. lo que toca á D. Carlos de Cardona y esos señores, y lo procuraré cuanto en mí fuese en esta vacante.

Conforme á lo que V. S. escribe, se escribirá á Joan Lopez de Vivero agradeciéndole lo que ha hecho, y en lo de los dueños de las chalupas se les dará todo contento por las causas que refiere V. S., de manera que sean satisfechos, y así se ha proveído.

*minuta de carta del Rey á los proveedores de
sobre el apresto de quince chalupas. Galapagar
de mayo de 1564.*

ivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.)

EL REY.

z Verdugo y Juan Bautista de Cazalla: Yo he man-
r y recibir á nuestro sueldo , como habreis enten-
ce chalupas, que están en el puerto de Santa Ma-
veido que se aderecen y pongan en orden para na-
lear, las cuales han de salir con mucha brevedad
asegurar la flota que se espera de las Indias por
o que ciertos navíos de cosarios ingleses la están
o; y porque las dichas chalupas tienen falta de
conviene que vayan bien proveidas para lo que

sona que los dichos oficiales de Sevilla nombraren las contenidas en el memorial que con esta se os envía, señalado de Eraso, y encargos que en lo uno y lo otro useis de la diligencia y cuidado que confiamos, pues veis cuanto importa estando el tiempo tan adelante y esperándose con tanta presteza la dicha flota. De Galapagar á 17 de mayo 1564.

Al margen de letra de Eraso, y despues de la fecha, dice lo siguiente: } “ Y si el dicho D. Alvaro se parte con las galeras á Barcelona, dareis la dicha artillería y municiones por órden de Martin de las Alas, á quien habemos proveido por capitan general de las dichas chalupas.”

Presupuesto de dos pagas de quince chalupas para la expedicion del Peñon, que está dentro de la minuta anterior.

Relacion de lo que montarán dos pagas que se han de dar á la gente de mar que ha de servir en las quince chalupas que V. M. manda que queden embargadas, y lo mismo el sueldo que montarán las dichas chalupas, y lo que en dos meses ha menester la dicha gente de bastimentos, todo conforme á la órden que se tenia y guardaba en las galeazas al tiempo que servian á V. M. en esta manera.

Don Alonso de Bazan ha de haber de salario con el cargo de las chalupas. 500

Domingo de Zabala, que hace el oficio de contador de las dichas chalupas, ha de haber de salario. 500

Han de haber de sueldo las quince chalupas que están embargadas en cada un mes seis mil reales, es á saber; por mil é doscientas tonela-

las dichas chalupas tienen en esta ma-
 nera las doce chalupas dellas á sesenta
 toneladas cada una, y las tres restantes
 á setenta y las dos á setenta é cinco, que
 á esto son mil toneladas, y dándoles la
 que V. M. manda dar á los navíos que
 de armada, que á razon de veinte por
 cada una de las dichas mill é doscientas tone-
 ladas, á razon de cinco por cada un mes,
 valen los dichos seis mil toneladas se ponen
 á poco mas ó menos por serse arqueado,
 por manera que para dos mil menester
 doce mil reales, que valen setenta y ocho mil maravedís. 408,000

*ha menester la gente de mar para dos
 pagas, es lo siguiente:*

doscientas é setenta mil maravedís para dos pagas á cada uno, dándoles á cuatro ducados por mes como se daba en las galeazas. 270,000

Para dos pagas á sesenta grumetes que han de servir en las dichas chalupas, cuatro en cada una, á razon de veinte reales á cada uno por mes, ochenta y un mill y seiscientos maravedís. 81,600

Para dos pagas á treinta pajes que han de servir, dos en cada chalupa, treinta mil y seiscientos maravedises, dando quince reales á cada uno por mes de sueldo como se daba en las galeazas. 30,600

Por manera que ha menester la dicha gente para dos pagas, sigun está dicho en las cinco partidas de suso, un cuento y doscientas y cuarenta y cinco mil y cuatrocientos y cincuenta maravedises.

Lo que han menester de mantenimientos para dos meses las dichas quinientas y cuarenta personas que se les han de dar dos pagas en esta manera.

Cuatrocientos y ochenta y seis quintales de bizcocho, dando á cada uno por racion libra y media de bizcocho, que al precio que al presente vale, ques á trece reales y medio, valen doscientas y veinte y tres mil y setenta y cuatro maravedís. 225,074

Dos mill é veinte y cinco arrobas de vino dando á medio azumbre por hombre por racion cada dia, que poniéndolo á cuatro reales y cuartillo, que es el precio que al presente vale,

doscientos y noventa y dos mil y seis- y cuatro maravedises.. . . .	292,604
mil y novecientos y veinte y dos libras carniceras de carne fresca, dándoles diez onzas por racion á cada uno cada dia, se daba en las galeazas, que á razon de é cuatro maravedises la libra, como al vale en este puerto, montan ciento y y seis mill y seiscientos y treinta y dos ises, la cual carne se pone para los tres a semana, domingo, mártes, juéves. . .	166,652
ro mil y seiscientas y veinte y ocho li- pescado carniceras, que cabe á los di- cientos é cuarenta hombres para los cua- restantes de la semana, podrán valer once mill y sesenta maravedises, dando zas por racion á cada hombre. . . .	111,060
han menester hasta sesenta quintales de dichos quince chalupas para los dias de	

renta maravedises. 42,840

Mas han menester cient hanegas de haba y garbanzo para los dichos dos meses, que al precio que agora va, le montan cuarenta y cuatro mil y doscientos maravedises. 44,200

Por manera que son menester para dos meses de bastimentos un cuento y ochenta y cinco mil y ochocientos y cincuenta maravedises.

Por manera cuando segun dicho es monta la dicha relacion, sin el salario de D. Alonso de Bazan, dando dos pagas á las quince chalupas que quedan embargadas y dos pagas á la gente de mar que ha de servir en ellas y provision para dos meses á la dicha gente, segund está dicho, dos cuentos y setecientas y treinta y nueve mil y trescientos maravedises, para en cuenta de los cuales habrá en poder de Hernando de Hoccs, receptor de la sal deste puerto, basta dos mil ducados, porque los seis mil ducados restantes á los ocho mill, que se le entregaron para el gasto destas chalupas, los ha destrebuído en las cosas necesarias para ponerse en órden para navegar y pelear las dichas chalupas, y en socorrer á los maestros dellas para con que entretuviesen su gente y sustentar sus chalupas para que pudiesen servir, y en pagar lo que se debia á las quince chalupas que últimamente se despidieron por mandado de V. M., por manera que converná prover conforme á la dicha relacion un cuento y novecientas y sesenta y nueve mill y trescientos maravedises, con los cuales y con los dichos dos mil ducados que hay en poder del dicho Hernando de Hoccs se cumplirá con esta relacion, advirtiendole que no se saca alguna cosa á D. Alonso de Bazan ni á Domingo de Zabala, que hace el oficio de contador. Fecha en el Puerto de Santa María ocho de mayo de mil quinientos é sesenta é quatro años.

*Original del Gran Maestre á S. M., fecha en Malta
á 21 de mayo de 1564.*

se junten las galeras de la orden de San Juan con las de
de Toledo y anden á sus órdenes—Noticias de Trípol.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 1129.)

S. C. M.

Carta de V. M. de 16 del pasado he recibido, y en
por ella será servido se junten nuestras galeras con
de V. M. y sigan el orden de D. García de To-
quien hasta agora no tengo aviso de su llegada en
bien que me escriben de Sicilia había nueva llegó en
á los 8 de este. Yo le escribo presentemente me avi-
nde le parecerá le vayan á hallar estas galeras, que
en orden de todas cosas para lo que se podrá ofrecer
manda V. M. y no irán con menos buena volun-

*Relacion de Pedro Vizcaino , mallés , patron de un navio ,
con el cual llegó aqui en Malta ayer 16 del mes de
abril de 1564.*

Que partió de Trípol con el dicho su navio á 9 del dicho , y que ocho dias ántes habia partido de Trípol Ali araez con 16 navios de remo , y entrellos una galera y 12 galeotas de á 20 bancos la que menos y las otras menores .

Que el dia ántes que partiese habia llegado en Trípol la galera que pocos dias ha se perdió del duque de Florencia , la cual acompañaban tres fustas que la tomaron con la galeota que eran la una de 19 bancos , la otra de 18 y un bergantín de 14 , y que la galeota la habian dejado en los Gerves : dice que tomaron en esta galera y galeota pasados de treientos y cincuenta cristianos , y que habia mas de ciento que no llegaban á edad de 18 años .

Que Dargut quedaba bueno , habiéndose hecho curar cierta enfermedad que tenia , dejándose atar para esto y estar muchos dias así atado con gran constancia , y que ponía en órden las galeras que allí quedaban , y que saldria con hasta 12 galeras y otras tantas galeotas que allí quedaban , y que con estas y las que habian salido se recogian en Trípol hasta 40 navios de remo y en los Gelves , y que este verano saldrian todas fuera .

Que iban y venian de Levante muchos bajeles , y que de Trípol habia partido seis dias ántes el galeon que fué de Don Juan Pineyro y otros dos Caramuchalis ; que siempre fortificaba Dargut la tierra , y que todo el dia andaba en persona sobre las fábricas .

Que hay en Trípol , cuando no están fuera los cosarios , cuatro mil cristianos .

del dicho mes de abril de 1564 llegaron en Malta
 cerca, en que se han huido de Trípol dos rene-
 cristianos, los cuales partieron de Trípol á 21
 de este mes: refieren lo mesmo que está arriba puesto,
 que no habia en Trípol mas que las galeras y tres ga-
 leras que con la de Florencia y una bastarda que habia
 que no habia varado en mar, saldria Dargut en perso-
 na de galeras al mas tardar para mediado mayo, para
 quando aguardaba algunos cosarios de retorno que le
 aguardaban, y con este fin hacia poner á gran priesa sus

*Carta á Eraso de Gomez Verdugo sobre el precio
 de los vestidos, fecha de Málaga 26 de mayo 1564.*

MUY ILUSTRE SEÑOR:

La carta de v. m. de doce del presente, y luego

v. m. el vino, carne y pescado valen á ecesivos precios en esta tierra, porque el arroba de vino vale agora á seis reales, y el quintal del tocino á sesenta reales, y la libra carnicera de vaca fresca vale á veinte y dos maravedises, que despues de salada estará á real, y el quintal de atun vale á ducado y medio, y la haba y garbanzo á ocho reales la hanega, y el quintal de bizcocho á doce reales y medio; y sabiendo v. m. los precios se puede entender los dineros que serán menester para la provision de la dicha gente conforme á la relacion que tengo enviada á v. m., cuya muy ilustre persona Nuestro Señor guarde y en estado acreciente como sus servidores deseamos. De Málaga y de mayo 26 de 1564.—Besa las manos de v. m. su servidor.—Gomez Verdugo.

Sobre de la carta.—Al muy ilustre señor Francisco de Eraso mi señor, secretario de S. M. y de sus Consejos.

Copia de carta del embajador de Portugal á S. M., fecha de Lisboa á 2 de junio de 1564.

Escuadra portuguesa y sus generales para ir á la jornada del Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 382.)

S. C. R. M.

La de V. M. de 17 del pasado, que trujo un correo portugués que vino de saber de la salud del Príncipe nuestro señor, Dios le guarde, recibí á 25, porque no partió de Madrid hasta los 22, y aunque lo que á ella tengo que responder á V. M. tengo escrito, torno á decir que las ocho galeras y diez

están ya en orden y podrán salir de aquí cada y
de V. M. mande dar aviso dello. Paréceme que lle-
ena gente y buenos capitanes. El general es Fran-
reto, y el de las carabelas es Nuño Rodriguez Bar-
es su sobrino y un valiente caballero, y en esto
as que decir. Nuestro Señor la S. C. R. persona
guarde con acrecentamiento de mayores reinos y
como sus vasallos y criados deseamos. De Lishoa
nio de 1564. —S. C. R. M.—Besa las manos á
obidiente vasallo y criado.—D. Alonso de Tobar.

*Original de D. Alvaro de Bazan á S. M., fecha del
orto de Santa Maria á 6 de junio de 1564.*

e entregó 13 chalupas á Martin de las Alas y 24 piezas
—Bastimentos—Dos pagas—Tripulacion de las chalu-
de dinero—Buenos remeros—Ida á Barcelona con las
rision del contador de ellas—Disposiciones sobre naves

veinte y cuatro, porque las demás no las dieron los oficiales de Sevilla como lo escribí á V. M. por ser de mas peso que decia la cédula, las cuales se encabalgaron y pusieron en orden en esta manera: hiciéronse las seis cajas de ellas nuevas, y las quince adobadas y ruedas nuevas, y adobadas á las diez y ocho cajas: á Málaga se ha llevado madera para encabalgar el artillería que allá hay, porque de sesenta piezas que podrán servir en las chalupas segun la relacion que me enviaron los proveedores, están casi todas sin encabalgar, y hánme dicho que hay recaudo de oficiales y que se aderezarán brevemente.

Yo dije á Martin de las Alas que me parecia, pues V. M. mandaba que de Málaga se tomasen los bastimentos y artillería que debia irse en mi compañía con todas las chalupas, pues estaban prestas para poderlo hacer, y que en Málaga brevemente seria despachado y recibiria el artillería y vituallas, y estando en esto le pareció que seria mejor si se pudiesen haber acá las vituallas no ir á Málaga, y que el artillería viniese en un par de galeotas, que vinieron aquí á traerme los remeros de buena boya que se hicieron en Málaga, y esto fué á tratar con los oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, y díjome que volveria dentro de dos dias con la resolucion que allá tomase, y aunque ha siete dias que se fué, no ha vuelto, ni me ha escrito, y así me voy. Dejo ordenado que se hagan las dos pagas que V. M. manda conforme á como se pagaban las armadas que yo he traído en servicio de V. M. en esta costa, y que por no poderme yo hallar á la paga, se haga en presencia del dicho Martin de las Alas.

Yo ordené, como lo escribí á V. M., que vayan treinta y dos hombres en cada chalupa entre marineros, y artilleros, oficiales, grumetes y pajes; no tienen el cumplimiento, por-

no hay harta gente aquí y se hubiera recebido toda
menester, aunque fuera mucha mas, sino como no
vitualas las chalupas, no hay que darles de comer,
como V. M. sabe, no se les han dado vitualas, so-
se les dió á todas treinta, dos mil y cien escudos á
el sueldo y comida, y á las quince despedidas se les
esto de lo que hubieron de haber, y así converná
mande proveer de vitualas á las quince que que-
que si han de ir á recibillas á Málaga no podrán sa-
e les den, porque si fuera en mi compañía, como
a á Martin de las Alas, yo les prestára hasta Mála-
mentos.

n de las Alas me ha pedido que le haga hacer un
e y una bandera de campo y gallardetes; yo le he
e no hay orden de V. M. para hacerlo, ni tampoco
ande lo que se ha de hacer, porque esto costará
y acá no se hará sin orden y mandato de V. M.
o me he podido despachar ántes del puerto por los
eros, porque, como á V. M. he escrito, de los ocho

he proveido de dinero que yo llevaba. Suplico á V. M. mande que en Barcelona se nos provean de dineros como V. M. me escribió, porque esta confianza sustenta á la gente y los capitanes y oficiales destas galeras.

Los trescientos y cincuenta ducados que dió el pagador de las chalupas al destas galeras escribió al prior y cónsules se los vuelvan de lo que está caído de la avería en Cádiz, porque por evitar la dilacion de enviar á Sevilla á que los hiciesen dar, se tomaron del pagador dellas.

Yo llevo trescientos y treinta y seis remeros de buena boya en estas galeras, que se han hecho de los cuatrocientos que V. M. mandó hacer, y si V. M. se informase de los que han hecho otras veces que V. M. ha mandado levantar gente de buena boya, tengo entendido que se ternía por servido V. M. de la diligencia que en esto he hecho: yo llevo mucha gente en estas galeras, y así converná que V. M. mande proveer de vituallas en Barcelona.

Los proveedores de Málaga me han escrito que V. M. manda que se lleven quinientos quintales de plomo á aquella ciudad y otras cosas, y así se llevan. Yo parto hoy deste Puerto de Santa María á seis del presente; darne toda la priesa que pudiere en la ida de Barcelona como V. M. manda, y así llevo toda la gente del reino que habia en mis galeras.

Desde Sevilla escribí á V. M. como el licenciado Buenos Aires, juez de comision de V. M. que está en esta comarca contra los que han sacado trigo y bizcocho fuera del reino, procede contra el contador destas galeras por el bizcocho que dicen ha sacado fuera del reino; agora lo han prendido y tiene preso en Cádiz sobre ello. Van sin contador estas galeras; V. M. mande proveer persona con quien se hagan y despachen los negocios, ó como V. M. fuere servido.

ingleses dejen en el puerto al mejor recaudo que ha
le, y como he escrito muchas veces á V. M. ha-
na costa, porque como es tanta gente y ha tantos
está presa creo que solo lo que han comido monta-
res mil ducados, y ansimesmo como las naos ha
eis meses que están en el rio surtas, están tocadas
y han recibido mucho daño por haber gastado y
o las amarras en el rio, y así me ha pedido la vi-
uerto que las mande sacar de allí, porque no se pier-
traguen la canal del rio; tambien los depositarios
e se vendan porque hacen mucha costa, y si no se
na se perderán brevemente. Yo he proveido que se
pero no se han hallado hasta ahora compradores;
biere, se efectuará, y lo que de ellas se sacáre lo
s depositarios, que son personas de confianza para
I. mande lo que se hubiere de hacer dello. Guarde
Señor la Católica y Real persona de V. M. con
amiento de muchos reinos y señoríos como sus va-

*Carta original de los proveedores de Málaga á S. M.,
fecha en Málaga á 6 de junio 1564.*

Le avisan que tienen dispuestos los bastimentos y artillería que les ha mandado preparar—Dinero y vestuario que debe llevarse á Mazalquivir—Sobre embarque de tropas.

(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 144.)

C. S. R. M.

Recebimos la carta de V. M. de último de mayo, y por la que los oficiales de Sevilla nos habian enviado la de V. M. de diez y siete del pasado juntamente con el memorial firmado de Francisco de Eraso, teniamos en órden los bastimentos necesarios para la gente que habian de ir en las quince chalupas, y no esperabamos sino que viniese la persona á quien se habian de entregar, la cual aun no es venida, y ansimismo le darémos los bastimentos que V. M. manda que se les dé para otros quinientos soldados, teniendo cuenta con el dicho memorial; y luego embargamos la urca que habia llegado de Orán, en la cual fué Francisco de Valencia, y se llevaron los bastimentos y municiones que V. M. mandó, y hánla detenido hasta agora por no tener almacenes en Mazarquivir; y porque en ella viniesen los soldados despedidos, los cuales traen razon de lo que se les debe, firmada de los oficiales de V. M., y en la dicha urca enviaremos las piezas de artillería que D. Alvaro de Bazan envió señaladas que eran menester para las dichas chalupas, aunque en esta Casa de V. M. no las hay del peso que se piden, porque todas son de á ocho y de á diez quintales y

, sino son los cañones que V. M. mandó comprar de Oria.

ineros y ropa que V. M. manda que se lleven á Mase enviarán con toda brevedad, porque se está adeun bergantin de quince bancos en que puede ir

que toca á la gente que V. M. manda que se empuí, habiendo de ser la jornada tan corta, es muy tado que vayan en chalupas que en navíos de alto muchas razones ; lo uno porque aquella tierra tiefondo y no pueden tan bien surgir los navíos de ; y lo otro porque las chalupas se podrian ayudar emos y ansimismo en tiempo de calma las puelear las galeras, lo cual es todo contrario en esos, y convendrá que V. M. mande que las dichas se embarguen luego.

que toca á los bastimentos que V. M. ha mandado starán prestos para cuando V. M. lo ha manda-

nos besamos.—Gomez Verdugo.—Juan Bautista de Cazalla.

Sobre de la carta.—A la C. S. R M. el Rey nuestro señor.

Copia de otra de lo que S. M. escribió á Don Garcia de Toledo en (1) 9 de junio con D. Pedro de P.^a

9 de junio 1564 } *Así.*
9 de agosto 1564 }

Le recomienda á D. Pedro Padilla.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.)

A DON GARCÍA.

Don Pedro de Padilla fué el año pasado con la compañía de infantería de Nápoles en el armada al Peñon y reconoció aquella plaza y los pasos y sitios della para la batir por orden de D. Sancho de Leyva, en lo cual nos sirvió con toda voluntad, y teniendo agora la misma ha querido ir agora en esta jornada. Ruégoos y encárgoos lo tengais por muy encomendado y os ayudeis y aprovecheis dél en lo que os pareciere que conviene, y haciéndole todo buen tratamiento y acogimiento, que en ello nos hareis placer y servicio. De Madrid 9 de agosto 1564.

(1) Así en la carpeta.

*Original de D. Alvaro de Bazan á S. M., fecha en
Málaga á 16 de junio 1564.*

esta que no pudo llegar ántes por el mucho levante y que
no las cinco galeras de España de bastimentos y municio-
esto de artillería para las chalupas.

Bo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

C. M.

de el puerto de Sancta María escribí á los 6 del pre-
no partia con las galeras la vuelta de Barcelona, y
después acá tengo de que dar aviso á V. M., es que
por mucho Levante, no pude llegar á esta playa de
hasta los 11 deste. Héme detenido aquí cuatro dias.
de bastimentos para las cinco galeras de España, y por
gente que llevan les hice proveer de bastimentos
meses largos, porque no tengan falta, y porque
pagar algunos bastimentos que yo les habia hecho

El artillería que era de las galeras de Antonio Doria he hecho embarcar en estas galeras, como V. M. mandó, con seis cañones de crujía, diez falconetes, ocho versos; no viene ninguna pelotería con ella, solamente siete curueñas.

Yo he dado priesa á los proveedores desta ciudad, para que envíen los bastimentos y artillería y municiones para las chalupas: hay una urca en que se llevará; y porque hay nueva de galeotas, dejé ordenado que lleve puesta toda el artillería que pudiere de la que se lleva para las chalupas, y el artillería que de aquí se lleva es, cuarenta y cuatro piezas, porque las demás que habia son los diez falconetes y ocho versos que eran de Antonio de Oria, y se llevan en las galeras, y algunas otras piezas que habia están reventadas y no pueden servir para estas cuarenta y cuatro piezas: se hacen casi todos los encabalgamientos nuevos, por estar podridos y viejas las mas curueñas y no poder servir ningunas ruedas, ni ejes. Ha tres dias que se trabaja en esto con trece oficiales que no se han podido haber mas: háse proveido que vengan de fuera mas oficiales, porque con mas brevedad se haga. Yo dejo persona propia, entendiendo en esto, al cual le queda todo recaudo de madera y hierro de la que hice traer de Cádiz, y dineros para los oficiales, el cual gasto se hace de los mil ducados que V. M. mandó proveer para encabargar el artillería. Yo me parto mañana 16 del presente: de lo que sucediere en el viage daré cuenta á V. M. Cuya Católica y Real persona guarde Nuestro Señor con acrecentamiento de muchos reinos y señoríos como sus vasallos y criados deseamos. De galera en la playa de Málaga 16 de junio 1564. — De V. M. — Criado y vasallo que sus muy Reales manos besa.—D. Alvaro de Bazan.

Sobre.—A la Católica Majestad del Rey nuestro señor.

Original de los proveedores de Málaga á don Francisco de Eraso, fecha en Málaga á 17 de junio de 1564.

...an la salida de D. Alvaro de Bazan para Barcelona con ...a y que habian provisto de bastimentos las cinco galeras ... las cuales llevaron la artilleria de Escipion de Oria—En ... de dinero y vestuario.

general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 144.)

MUY ILUSTRE SEÑOR:

...o que escribimos á S. M. verá v. m. como las ga-
cargos de D. Alvaro de Bazan y las cinco Despaña
aquí á los doce deste y partieron á los diez y seis
de Barcelona, y á las galeras Despaña se les dieron

y si no ha ido hasta ahora ha sido por estar esperando un bucn navío en que pudiese ir todo.

A D. Alvaro se le dieron los bastimentos que pidió para las galeras Despaña como S. M. lo habia mandado por una carta de veinte y uno de abril, de lo cual el proveedor de las dichas galeras Despaña dejó muy buen recado, y ansimismo llevaron el artillería que S. M. compró de Cepion. Si se hobiere de hacer mas bizcocho convendrá que sea luego porque esté reposado. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. guarde con el acrecentamiento destado que sus servidores deseamos. De Málaga y de junio 17 de 1564.—Besa las manos á v. m. su servidor—Gomez Verdugo.

Sobre de la carta.—Al muy ilustre señor Francisco de Eraso mi señor, secretario de S. M. y de sus Consejos.

Dentro de esta carta hay los documentos siguientes.

*Copia de otra de los proveedores de Málaga á S. M.,
fecha 18 de junio 1564.*

C. S. R. M.

En la carta que escribimos á V. M. de tres del presente dimos cuenta á V. M. como los bastimentos y municiones que V. M. tiene mandados hacer en esta ciudad estarian á punto para cuando V. M. lo habia mandado.

Las siete galeras del cargo de D. Alvaro de Bazan con las cuatro Despaña y una de la ciudad de Lupian llegaron á esta ciudad á los doce deste, y á las galeras Despaña dimos los bastimentos que D. Alvaro pidió como V. M. lo tenia mandado por una carta fecha en Nubles á veinte y uno de

con esta enviamos la relacion de los dichos basti-
y las dichas galeras partieron de aquí la vuelta de
a á los diez y seis deste. *con el de Sevilla á 7*
as dichas galeras llevó D. Alvaro de Bazan toda la
a que V. M. mandó comprar de las galeras de Ci-
Oria, y nosotros se la dimos porque nos dió una
e V. M. fecha á 27 de marzo en que se nos man-
e la diésemos. *por que se acordó con el Real de Sevilla*
oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla han
una persona que reciba los bastimentos que V. M.
mandar que se lleven al Puerto de Santa María para
upas, los cuales bastimentos se están cargando en
que vino de Orán, y porque el artillería que ha
aquí para las dichas chalupas estaba la mayor parte
sencabalgada, y con toda diligencia se hacen los en-
mentos, acabados que sean partirá la dicha urca y los
ntos que ha de llevar para la gente mereante y sol-
enviamos á V. M. relacion dello.
dineros y rona para Mazarquivir se están cargando

na y estado de V. M. ensalce. De Málaga y de junio 18 de 1564.—De V. C. S. R. Majestad humildes criados que sus Reales pies y manos besamos.—Gomez Verdugo.—Juan Baptista de Cazalla.

Sobre de la carta.—A la C. S. R. M. el Rey nuestro señor.

A lo último de la carpeta tiene el decreto siguiente.	}	Lo del artillería questá en el Puerto de Santa María.—Scribir al corredor sobre el hacer del bizcocho.
---	---	--

RELACION de los bastimentos que se han de enviar al Puerto de Santa María, ó á Cádiz ó San Lúcar para las chalupas que S. M. manda armar para provision de mil cuarenta soldados proveidos por dos meses; los quinientos y cuarenta proveidos conforme á la memoria que envió el señor secretario Francisco de Eraso, y quinientos conforme á la orden que aqui se acostumbra dar en las armadas, los cuales dichos bastimentos se han comenzado á embarcar en una urca que los ha de llevar.

Bizcocho novecientos y cuarenta quintales.	940	q. ^o
Vino tres mil trescientas arrobas.	3,300	a. ^o
Carne de tocino ciento é cincuenta quintales.	150	q. ^o
Carne de vaca salada sesenta quintales.	60	q. ^o
Atun ciento é cuarenta quintales.	140	q. ^o
Queso docientas y setenta arrobas.	270	a. ^o
Aceite docientas y diez arrobas.	210	a. ^o
Vinagre cuatrocientas y cuarenta arrobas.	440	a. ^o
Haba y garbanzo ciento treinta fanegas.	150	f. ^o

cuales dichos bastimentos ha de recibir y llevar á Pedro de Molina persona nombrada por los oficiales de la Contratacion de las Indias que está en Sevilla en Málaga 17 de junio 1564.—Gómez Verdugo.

de lo que podrán costar los bastimentos que S. M. proveer á buena cuenta para provision de trece hombres proveidos por tres meses.

Bizcocho diez y siete mil quinientos y cincuenta quintales, contando á la libreta y media á cada soldado, cuestan á doce reales y medio, que montan siete cuentos y cuatrocientas y cincuenta y ocho mil y setecientos y cincuenta mrs. } 7.458,750 mrs.

Vino cincuenta y cuatro mil y trecientas y setenta y dos arrobas á medio ducado el arroba, contando una azumbre entre tres soldados

<i>Aceite.</i> 1,170 a. ^s	Aceite mil é ciento y setenta arrobas á doce reales el arroba, contando á tres arrobas por cien hombres cada mes, costarán á doce reales el arroba, montan cuatrocientas y setenta y siete mil y veinte mrs.	477,020 mrs.
<i>Vinagre.</i> 3,420 a. ^s	Vinagre tres mil é cuatrocientas y veinte arrobas á ocho arrobas por cien hombres cada mes, costarán á tres reales, que montan trecientas y cuarenta y ocho mil y ochocientos y cuarenta mrs.	348,840 mrs.
<i>Haba y garbanzos.</i> 1,170 l. ^s	Haba y garbanzo mil é ciento y setenta fanegas costarán á diez reales la fanega, montan trescientas y noventa y siete mil y ochocientos mrs.	397,800 mrs.
<i>Queso.</i> 1,170 a. ^s	Queso mil é ciento y setenta arrobas costará cada una á ducado, que montan cuatrocientas y treinta é ocho mil y setecientos y cincuenta mrs.	438,750 mrs.
5,850 ristras.	Ajos cinco mil y ochocientos y cincuenta ristras á medio real cada una, montan noventa y nueve mil y cuatrocientos y cincuenta mrs.	99,450 mrs.
	Para botas y barriles mil é quinientos ducados á buena cuenta, presupuesto que han de ir en galeras, porque habiendo de ir en otros navíos seria menester muchos más dineros.	562,500
	Para gastos de cargazon de los bastimentos á buena cuenta trecientos ducados, y no se pone lo que seria menester para hacer paños porque se presupone que han de ir en galeras, porque habiendo de ir en naos costarian mas de mil ducados los paños.	112,500
		27.815,255 mrs.

nera que montan lo que costarán bastimentos, segun dicho es, veinte e cueros y ochocientos y diez y doscientos y treinta e cinco mrs. y para en cuenta dellos ha mandado proveer cinquenta mill ducados, los dellos para hacer bizeocho y los para las otras vituallas. . . .

nera que resta que ha de mandar . M. nueve cueros y sesenta y doscientos y treinta y cinco mrs. Fecha en Málaga á dos dias del mes de Mayo de 1564 años.—Gomez Ver-

proveido 18.750,000

lo que se ha de proveer 9.067,255 mrs.

de carta de S. M. para Don Garcia de Toledo.

De Madrid á 1.º de agosto de 1564.

archivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.)

EL REY.

aunque el tiempo esté adelante con vuestra diligencia y cuidado soy cierto que no perdereis punto en lo que buenamente se pudiere hacer para que esa armada vaya con la seguridad y recaudo que conviene, y así os encargamos que luego os partais y sigais vuestro viaje á Málaga, cerca de donde está ya la infantería y los gastadores alojados, y esta noche parte persona propia á tomarles la muestra y pagarles; y como quiera que las provisiones de vituallas y municiones están prestas, de mi parte dé prisa á los proveedores para que se pongan en orden, de manera que en llegando, sin deteneros, se pueda todo embarcar. Y proveemos que las quince chalupas que están en el Puerto de Santa María vayan luego á Málaga y de camino tomen cierta pólvora, pelotería y municiones que han venido de Flándes en una urca que está en Cáliz, y vos traereis los diez cañones que el duque de Francavila nos ha escrito que están en orden, porque aunque tenemos aviso que cuatro naos en que va el artillería y remos que estaban en Laredo y en Guipúzcoa son partidas, podría ser que no llegasen á tiempo.

En lo de Córcega, por ser de la importancia que es y por impedir y no dar lugar á que S.¹ P.^o Corso fortifique algo de nuevo ó emprenda alguna plaza de importancia, nos ha parecido que demás de la gente que de nuevo los gineveses envían con Estefano Doria se levanten á nuestra cuenta en Cremona y aquella comarca mil y quinientos soldados, y que los lleve á cargo D. Lorenzo Suarez de Figueroa, hijo del embajador, y con esto parece que por el presente se podrá entretener aquello; y si el dicho D. Lorenzo hubiese venido en esas galeras y estuviere ahí, le direis que se parta y vaya luego á Génova para el efecto sobredicho, que en poder del dicho embajador su padre hallará la orden de lo que ha de hacer; y cuando volvais á invernar, si fuere ne-

hubiere tiempo, podreis favorecer y ayudar con
 s que llevades lo de aquella isla. Y por dar mas
 n y contentamiento á ginoveses, mirareis si será
 rles desde ahí otras seis galeras para que se jun-
 s tuyas que allá dejastes, que fué muy bien, que
 emito para que hagais en esto lo que os parescie-
 arnos heis de cuando os partís, y por el camino
 partes dónde lo pudiédes hacer, para que conti-
 vaya teniendo aviso de vuestro viaje y que de acá
 la escribir lo que se ofresciere.

Francisco de S. M.—Mirareis si será bien que de ahí á
 yan en dos ó tres partes las galeras, por si halla-
 as fustas en este camino, y esto sin perder tiem-
 usando de la diligencia que vos soleis: á lo demás
 onderá despues por no detener este correo que lle-
 digo vuestra carta.

no Rey á juntarse con la nuestra por haberse ofrecido lo de Córcega, que como debeis saber está alterada la mayor parte della por Sant Pedro Corso que hace todo lo último por apartarla de poder de los ginoveses. y entregar algun puerto ó plaza fuerte al turco y tener otros fines, y D. García, nuestro capitan general de la mar, viniendo de Nápoles tocó y estuvo allí algunos dias dándoles el favor y calor que pudo y á la gente que enviaban para la seguridad de aquella isla; y como quiera que es tan importante la conservacion della, así para lo de la cristiandad, como para nuestros señoríos y estados, por estar en la parte que sabeis, habiendo hecho todo lo que en esto pudo, siguió su viaje como gelo tenía ordenado y llegó á Palamós á los 25 del pasado, y aunque de parte de la Señoría de Génova por su embajador, que aquí reside, se nos habia hecho gran instancia para que volviese á Córcega á allanar y sosegar aquello antes que entre el invierno, porque no tenga tiempo de fortificar algunos sitios como lo pretende, hacer ni tomar ninguna plaza fuerte, tengo en tanto acabar lo del Peñon de Velez este año por los grandes daños que se han hecho y hacen y podrian hacer adelante si se dilatase que habiendo mandado proveer de 1,500 soldados para que se junten con la gente que los dichos ginoveses envian y procuren de impedir y estorbar al dicho Sant Pedro Corso que no pueda hacer ningun efeto de los que pretende, antes se allane y quiete la tierra, que he scripto al dicho D. García que luego parta y venga á Málaga con la dicha armada, y espero que con ayuda de Dios será en aquella ciudad á los veinte ó veinticinco deste, donde hallará la infantería, gastadores, vituallas, navíos y municiones en orden y á punto, de manera que luego lo pueda tomar y embarcar é ir sobre el dicho Peñon y procurar de batirle y combatirle y tomarle que con-

os que sirviendo los tiempos se podrá muy bien ha-
balar tan en servicio suyo y bien de la cristiandad y
reinos y dese, y seguridad de la navegacion, de que
contentamiento y seguridad ques razon. Y dando
de lo que desto os pareciere necesario al dicho Sere-
ney, en virtud de la carta de creencia que con esta
vía, le pedireis de mi parte tenga por bien de en-
go á mandar á Francisco Barreto, su capitan gene-
armada que tiene junta, que venga á Málaga y espe-
el dicho D. Garcia con orden é instruccion que le
aga lo que le ordenare, como capitan general desta
, de manera que no haya ni pueda haber ningun
ento, que yo he escrito y mandado al dicho D. Gar-
tenga toda buena inteligencia y correspondencia con
es justo que se haga, y avisarmehéis con este cor-
o que el dicho Serenisimo Rey provee y ordena en
bien avisarnos de lo que decis en lo de D. Antonio,
Infante D. Luis, y así lo hareis de lo que mas se

provision de las encomiendas, como os lo he scripto. De Madrid á 4 de agosto 1564.

Scribióse al Rey de Portugal en creencia del embajador.

Copia de lo que S. M. escribió á los proveedores de Málaga á 9 de agosto 1564. (Es minuta.)

Les encarga que tengan todas las provisiones prontas para quando llegue á aquella ciudad D. García de Toledo, y que compren doce mil fanegas de cal y buena cantidad de ladrillo para llevarse en la expedicion.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.)

EL REY.

Gomez Verdugo y Juan Bautista de Cazalla: Vi vuestra letra de dos del presente, y pues el pagador Portillo será hoy llegado, ya habreis visto lo que con él os escribimos y la orden que llevó cerca de la paga de los quatro mil infantes y mil gastadores, no hay que responder á lo que decís en lo de la falta que la dicha gente tenia de algun socorro.

Don García de Toledo estaba en la playa de Tarragona á los cinco deste, y sin detenerse seguiria su viaje para esa ciudad; y porque creémos que será ahí con mucha brevedad, nos ha parecido avisaros dello y tornaros á encargar deis orden que para quando llegue estén prevenidas y á punto todas las provisiones que habemos mandado hacer sin que falte ninguna cosa, de manera que sin detenerse las pueda tomar y embarcar como os lo habemos escrito, y en el entretanto mirareis lo que converná hacerse para que las vituallas que están fechas no se estraguen ni dañen.

que será necesario que el dicho D. García lleve de
 en algún navío que sea á propósito hasta doce mil
 de cal y alguna buena cantidad de ladrillo, provee-
 luego se compre de cualquier dinero que ahí hu-
 se hallare hecho, y sino haciéndolo hacer con suma
 y sin que perder tiempo se meta y embarque en el
 navío que para ello habeis de restar y fletar, que yo
 mandaré á los oficiales de Sevilla que para esto y otros
 de ahí se ofrescerán os envíen otros seis ó ocho mil
 además de los setenta y ocho mil que hasta agora le
 he escrito. De Madrid á nueve de agosto de 1564

*Original de D. García de Toledo á S. M., su fecha
 sobre Cartagena á 12 de agosto 1564.*

que pronto llegará á Málaga y dará la prisa posible
 de allí—Espera vivamente las galeras de D. Sancho de

de manera que desde el juéves hasta hoy sábado al salir del sol que pasó por cuña (1) de Cartagena con razonable tiempo he navegado trescientas y cuarenta millas, de manera que si el tiempo me dura seré el lúnes por todo el día en Málaga, adonde se dará la prisa posible en todo lo que en mí fuese para partir presto de allí, y esperó en Dios que todo ha de tener el fin que V. M. desea, porque aunque para hablar delló á V. M. quisiera habello visto, todavía tengo confianza que aunque algunos ponen dificultades, como digo, todo se ha de hacer bien.

A D. Sancho y á D. Alvaro que quedaron en Barcelona con veinte y una galeras á embarcar el artillería estoy esperando con deseo, y pienso que no podrán tardar, porque los tiempos que á mí me ha hecho fortuna de mar, si allá han corrido, como creo, hacia con ellos bonanza en la playa de Barcelona.

Escribí á V. M. suplicándole mandase venir á Málaga hasta ciento y cinquenta baballos para llevarlos en esta empresa, y esto se hará fácilmente llevando dos en cada galera: son muy necesarios, porque hó puedan diez moros llegarnos á alancear la gente. También podrán servir para otras cosas necesarias á esta jornada. Suplico á V. M. lo mande proveer porque se pueda luego ponerme á embarcallos. Cuya vida guarde nuestro Señor por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. Data sobre Cartagena á 12 de agosto 1564. — Criado y vasallo de V. M. que sus Reales pies y manos besa — D. García de Toledo.

Sobre. — A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.

(1) Así se llama al canal que hay entre Cartagena y Málaga.

*Original de D. Garcia de Toledo al secretario Era-
fecha en Cartagena á 12 de agosto 1564.*

que pronto estará en Málaga, y que en llegando á África
de las galeras, porque sus capitanes temen por hallarse
muy avanzada.

*Original de D. Garcia de Toledo al secretario Era-
fecha en Cartagena á 12 de agosto 1564. (Estado, legajo núm. 444.)*

ILLE. SEÑOR:

La carta de S. M. verá v. m. lo que hay que decir
de la navegacion como me hallo hoy al salir del sol so-
genena, que por no detenerme no he querido entrar
espero en Dios que será el lunes en Málaga, y tam-
pro en él que ha de tener todo buen fin, aunque me
se hacia por los moros de tierra gran diligencia
gran número de gente contra nosotros: pero si

y era imposible poder hacer este oficio si no me diera Su Majestad el cargo de las galeras de España, y el poco tiempo que anduve sin ellas, que fué dende partir de Palamós hasta volver allí á tomallas, no lo pasaria mas si me cubriesen de oro, porque esta gente sabe muy bien conocer si el que los manda tiene fuerzas ó no.

He pensado un spidiente exmo. para ahorrar en el invierno mas de veinte mil ducados, mas de los que se suelen ahorrar ordinariamente invernando, y esto en su tiempo se hará y se dirá.

A las galeras les falta para ser acabadas de armar, digo á las nuevas y aun á las viejas mill coracinas, mill ballestas, mill cueros de vaca para los bancos, y alguna cantidad de jarcia, quitadas estas partidas que entran en el armamento. V. m. comience á tener cuenta con ellas dende primero de julio, porque se vea el gasto que hacen, si es diferente del que se ha hecho hasta aquí; y crea cierto que se partirá el cabello por medio para que andando bien en orden las galeras, el gasto dellas sea muy diferente del que han hecho hasta aquí; pero S. M. háme de proveer de dinero, que sin él no hay forma ninguna para que haya orden en nada.

A mí señora Doña Mariana beso las manos. Nuestro señor guarde la Ille. persona de v. m. y acreciente como desea. De galera sobre Cartagena á 12 de agosto 1564.—Servidor de v. m.—D. García de Toledo.

Sobre.—Al Ille. señor el señor Francisco de Eraso del Consejo de S. M. y su secretario.

de otra de lo que escribió S. M. al conde de Tendilla en 13 de agosto sobre lo de los 150 ginetes.

(Es minuta).

tra que se escribió á los proveedores de Málaga.

ro general de Simancas.—Estado, legajo num. 444.)

EL REY.

le pariente: Porque á mi servicio conviene que vades del Peñon hasta ciento y cincuenta ginetes de los que estan en esa costa para recoger la gente desmandada que mas se ofresciere, yo os encargo y mando proveais lo que yo parta y camine la dicha gente á Málaga donde se me pagará tres pagas que yo escribo á los proveedores que

Orden á los provedores de Málaga para que den las tres pagas citadas en la carta anterior.

El Rey.—Gomez Verdugo y pagador Joan Bautista de Cazalla: Ya habreis visto lo que últimamente os scribimos, lo que agora hay que decir es que á los nueve deste llegó D. García á la playa de Valencia y con un temporal contrario se volvió á los Alfaques, y segun lo que nos scribe luego se tornaria á hacer á la vela, porque el tiempo se ponía bien y tengo por cierto que será brevemente ahí, y por esto os torno á mandar que deis gran priesa en que esté todo lo que ahí se ha de embarcar á punto y en hacer mas bizcocho que brevemente se os proveerá de dinero para ello.

Yo escribo al conde de Tendilla que provea vayan ahí hasta ciento y cincuenta ginetes para pasar en esta armada que el dicho D. García nos scribe podrá llevar dos caballos en cada galera, y porque conviene que vayan pagados os mandamos que de cualquier dinero nuestro que tuviéredes, aunquesté consignado para otra cosa, vos el dicho Juan Bautista de Cazalla deis y pagueis el que fuere menester para hacer las tres pagas; y si el dicho conde escribe que se lo enviéis adonde está alojada la gente para sacarlos de allí, hacerloheis con toda diligencia sin poner dificultad ninguna.

Así mismo hareis comprar lienzo grueso y recto para poder hacer hasta seis mil sacos que el dicho D. García lo hará cortar y coser en las galeras, y lo que para esto fuere menester tomareis así mismo de cualquier dinero que allí hubiere. De Madrid á 13 de agosto de 1564 años.—Y mandamos que tome razon de la presente Francisco de Eraso nuestro secretario.—Yo el Rey.

de nuevo, y otra de Marco Antonio Colona y destes particulares me han hecho perder mucho tiempo, y temo que será forzoso dejar cuatro ó cinco en Gibraltar para que las otras estén para hacer alguna fuerza si el tiempo forzase á ello.

Al Príncipe Andrea Doria hizo siempre preceder á los capitanes de los reinos á todas las otras galeras por tener título de generales de V. M. y por tener reinos particulares á su cargo. Juan Andrea pretende preceder á estos y á las galeras del duque de Florencia de las del duque : V. M. verá lo que me manda. De los demás la costumbre está contra Juan Andrea y aun creo que la razon; por otra parte veo que V. M. mandó el año pasado que D. Sancho fuese en bajo de Juan Andrea : hasta aquí háse podido disimular mal, porque he entretenido á D. Sancho con palabras, ni he dado la orden que conviene en muchas cosas necesarias por huir deste inconveniente. V. M. vea lo que es servido que se haga en esto, porque aunque son cosas que me las tiene V. M. remitidas, será para mí mucha merced que V. M. me avise de su voluntad, porque sé que los unos ó los otros han de quedar quejosos.

Tambien me han dicho por cierto que Juan Andrea envió un capitan suyo, el qual está aquí, á Milan, y que allí hizo ciento y treinta soldados, y que los trujo á Génova á do los puso todos al remo, y me dicen que andan todavía á él; y aunque estoy esperando al veedor para que le tome muestra de la chusma, el qual quedó con D. Sancho, he querido en este medio que lo sepa V. M. para que mande lo que es servido se haga en ello.

He encontrado un bergantin que V. M. envia á Melilla á comprar los esclavos que allí se tomaron : ha sido la provisión del mundo mas acertada y en que yo mas merced heci-

manden las galeras de V. M. como yo deseo; y así
V. M. mande hacer toda la diligencia posible para
que vengán todos los mas forzados que se pu-
dieren á Gibraltar, porque allí me será forzado to-
marlo placiendo á Dios volviere desta empresa. Y supli-
camente mande proveer alguna buena cantidad de dineros
para el viage y para poder despedir la gente en él,
que conviene á la hacienda de V. M. sustentar tan gran
gente en estas galeras se ha sustentado en invierno y
en verano. Yo quisiera hallar aqui las galeras y navios del
Reino de Portugal, porque en veinte y dos galeras de V. M.
vacías es imposible poder embarcar quatro mil
hombrés y otras setecientas bocas que traerán sin otras per-
sonas que comienzan á venir destos reinos, entre
los quales es el conde de Lerma con dos muletas, ni ha
de ir al mundo á estorbárselo: despues que aqui entró,
yo quisiera que andara ya sin ellas.

mil quintales de bizcocho, porque el proveedor dice que aunque V. M. le ha mandado que busque trigo prestado que no le halla ni tiene con que hacerlo.

El conde de Tendilla ha escrito aquí por el dinero para los ciento y cincuenta ginetes que han de ir en esta empresa: beso los pies de V. M. por la merced que en ello me ha hecho, que eran muy necesarios. Guarde nuestro Señor la Real persona de V. M. y estados acreciente como los criados y vasallos de V. M. deseamos. De galera en Málaga 17 de agosto 1564.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales pies y manos besa.—D. García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.

Carta original de D. Garcia de Toledo al secretario Eraso, fecha en Málaga á 17 de agosto de 1564.

Dice que no habiendo encontrado en Málaga la nave con la pólvora ni las chalupas para poner los bastimentos, salia á buscarlas con veinte y cinco galeras—Falta de gastadores—Indisciplina de la tropa y de la gente de mar.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 444.)

ILLE. SEÑOR.

Hoy he llegado aquí en Málaga, á donde no he hallado chalupa, ni nave de pólvora, ni donde meter ni una bota de vino, ni un quintal de pan que de los que no han de llevar las galeras es el nervio de todo este negocio, y el que solo nos podia alargar la brevedad dél. Lo demás que v. m. ha hecho proveer está muy cumplido, aunque en partes descómodas para embarcallo: importa tanto esto destos navios,

erza: ir yo mismo á buscarlos con veinte y cinco
s otras todas quedan aquí á cargar lo que pueden
adores no llegan con gran parte al número: di-
no se ha podido hacer mas: temo que nos han
rañ falta: soldados españoles que traigo de Italia, están tan
linados y con tanta obediencia, que se han ido
cientos á sus casas, y si se detuviesen de no de-
en tierra, se irían todos: si por allá no son cas-
imposible poderse vivir con ellos, ni hacer cosa
se puede decir ni pensar el estado en que he ha-
la mar, y si fuesen cosas que sufriesen andar al
gua, bien lo sabria hacer; pero no se puede en-
simular nada, porque luego da el pago del mal
y de no disimulallo, bien sé yo los amigos que ga-
n tambien sé cuantos habrá que publiquen en la
Rey que soy malquisto; y si quisiese hacer mis

*Carta original de D. Garcia de Toledo á S. M., fecha en
Cádiz á 22 de agosto de 1564.*

Sale para Málaga—Que ha despedido las naves secuestradas en Cádiz para aborrar gastos—Galcon y galeras de Portugal—Fuga de forzados—Compra de los esclavos de Melilla.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 444.*)

S. C. R. M.

Escribí á V. M. desde Málaga como venia la vuelta de Cádiz y el Puerto de Santa María á buscar la nave del artillería y municiones y las chalupas, que fué bien menester mi venida para arrancallos de aquí. Toda la diligencia que se ha podido hacer en cargar y descargar se ha hecho, y con todo esto me han detenido aquí tres dias. He hecho despidir todas las naves que estaban aquí secuestradas para esta empresa, y metido en las chalupas por aligerar aquel gasto todo lo que ha sido menester. Escribo esta después de partido del Puerto, para que sepa V. M. que voy la vuelta de Málaga ya despedido de todo lo que aquí tenía que hacer. Creo que me ha de hacer hoy buen tiempo. Llevo conmigo el galcon de Portugal y las quatro carabelas; y el capitán de las ocho galeras, que aquí tiene el Rey, se va en esta hora la vuelta de Tanger á embarcar, según dice, quatrocientos soldados que allí ha de tomar, y á recoger otras tres ó quatro carabelas. Háme dicho que será conmigo en Málaga ántes que parta. Yo no aguardaré allí otra cosa sino á despacharme, que ya el tiempo está tan adelante que no conviene perder mas.

De una nave que vino de Flándes se han tomado veinte

forzados, y aquí se le han huido diez ántes que las
gasen, que ha sido harto descuido. Dejo mandado
por que entienda en ello por estar yo de partida;
creo que no ha sido bellaquería.

do orden que si vinieren los otros forzados que
las otras naves, que los envíen á Málaga por tier-
alli tengan cuenta con ellos hasta que yo envíe
los tome, porque ir por mar podría ser peligroso.
co á V. M. que me avise luego en siendo hecha la
e los esclavos de Melilla, porque pueda enviar ga-
mallos. Tambien me hará V. M. mucha merced de
un duplicado en Málaga y otro en Cartagena y otro
mandándome lo que es servido que yo haga, por-
ningun modo conviene que esta armada esté espe-
rá por el peligro della, como por el gasto grande que
ce con la infantería tudesca, como por lo que se
en llegar á iuvernar á tiempo que convenga. Guar-
o Señor la vida de V. M. por tan largos años como
en un mes de V. M. de lo que me ha sucedido.

Carta original de D. García de Toledo á Francisco de Eraso, fecha en Cádiz á 22 de agosto de 1564.

Salida de Cádiz—Forzados—Invernadero de las galeras—Necesidad de rigor en la armada—Concordia del abad de Monserrat—Chalupas.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444*)

ILLE. SEÑOR.

Por la carta que escribo á S. M., verá v. m. cómo me parto hoy miércoles al hacer del día, y por no estar en Málaga estos navíos me han hecho perder diez días, que quisiera más perder diez meses de vida; pero Dios será servido de dar tiempo para todo, aunque no quiero negar que no lo tengo mucho. Hágame v. m. merced de hacer diligencia para que vengan á Málaga ó á Cartagena todos los forzados que se pudieren haber en Castilla, y si viniesen á Cartagena, me sería á mí mucha más comodidad. También me avise S. M. qué número de galeras quiere que queden acá á invernarse, porque pueda dejar las que convinieren más á su servicio, y esto ha de ser con presupuesto que para 1.º de abril han de estar en órden y fuera del Puerto, porque si Dios es servido de darme vida para ello, así lo pienso hacer yo con todo el resto de la armada, y v. m. envíe dineros para las galeras, y suplique á S. M. mande que vengan el contador y pagador que han de venir en la armada, porque no los he hallado en Málaga y no es bien que ande el dinero cada día de una mano en otra, y yo espero que se gastará de manera, digo en las galeras que yo tengo, que vea S. M. la diferencia que hay en tener amor á su servicio y hacienda, ó de olvidarse

él me hace la merced conforme á la afición y que yo le sirvo, tenerme he por muy bien pagado. Er si aquella concordia que hizo el abad de Monadelante, y si hay firmeza en ello, v. m. me lo r, porque me holgaré mucho de que la tenga. En manera me haga S. M. esperar á la vuelta un solo e no conviene á su servicio; y ansi será bien que ego lo que tengo de hacer, y lo que ha de ser de bien es necesario que sepa S. M. que es imposible er riguroso en su armada, estando las cosas en el ue están, si la tengo de gobernar bien este cargo le su hacienda, y si quiere lo contrario yo le ase todos estarán bien conmigo, y aunque sé que po o en que me quieran mal, confieso que no puedo robeira ni mal gobierno en lo que traigo entre ma rque esta no es para mas, acabo. Guarde nuestro ilustre persona de v. m. con el acrecentamiento desea. De galera sobre Cádiz á 22 de agosto 1564. or de v. m. — Don Garcia de Toledo.

*Carta original de D. Garcia de Toledo al secretario
Eraso, fecha en Málaga á 27 de agosto de 1564.*

Llegada á Málaga—Mal tiempo—Piensa salir el dia siguiente, aunque sin alguna infanteria y sin caballeria—Conveniencia de hacer muelle en Málaga—Cuentas—Dinero—Cueros, ballestas, coracinas.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

ILLE. SEÑOR.

Ya oree que S. M. habrá rescibido las cartas que le escribí desde Cádiz, y visto como traía arrastrando las chalupas y descargado las naves de artillería y municiones, picas, murtriones y arcabuces, y aunque quisiera remolcallas tan largo camino, no era posible por ser navíos mas gruesos, y tambien me pareció aligerir el gasto dellos, y hallélas harto mas despacio del que allá se escribió. Yo llegué aquí en dos dias, y hoy me partiera sino que la mar de ayer fué tanta, que se andaba hasta la garganta, embarcando lo necesario y revolviendo esquite que la agua trastornaba. Pienso cierto con la ayuda de Dios partir mañana, aunque una compañía de infantería y otra de gastadores no parecen ni saben estos que tienen cargo dello á donde están. Y pésame mucho de ir sin la caballería, la cual creo que de aquí á cinco dias no será aquí, porque la han hecho venir de partes muy lejos y tardado mucho en dáles el dinero, ni á mí me parosce que estamos en tiempo de podellos aguardar sin que suceda mayor inconveniente que es el dejallos. Y si S. M. quisiere hacer un muelle en esta Málaga que hay gran facilidad para ello, daria la vida á todas estas marinas

sus armadas, porque hay muy gran trecho de á Cádiz, y tener este puerto en medio, sería la lo lo dicho.

ce: Las cuentas que S. M. manda que invie de lo que se debe á la gente, es imposible in- viallas agora por la inquietud que pasa por los oficiales y por mí. Enviase golpe de dinero, porque se debe mucho, pues estará en mano de quien no lo destruirá; si sobrare ni se empleará en otro ningun gasto sino en las gale- ras; y mire v. m. que estas deudas no se han de poner á cuenta del gasto que yo haré con las galeras, pues son todas del tiempo de Don Juan y de otros capitanes, ántes queria que se inviase persona particular que las pagase y tomase aparte la razon dellas, digo de lo pa- sado, porque dende el dia que se me dió á mí el cargo, yo tendré cuidado de hacellas pagar,

buen peso. Estas creo que se harian bien en Vizcaya. Las mil coracinas habia tratado con Nicolás Cid que se hiciesen en Milan, aunque no dejé nada concluido. Allí podrá S. M. proveer y mandar que se hagan, porque son las mejores y mas barato, y tambien se habrán de hacer hasta dos mil murriones para las dichas galeras, y traer hasta mil lanzones de Vizcaya y dos mil medias lanzas, que los hierros de los unos y de los otros sean muy buenos.

El mal de la Reina he sentido mucho; plegue á Dios de darle la salud que su marido desea y todos hemos menester. A mi señora Doña María Ana beso las manos. Guarde nuestro Señor la ilustre persona de v. m. con el aerescentamiento que mas desea. De galera en Málaga á 27 de agosto 1564.
—Servidor de v. m.—Don García de Toledo.

Sobre.—Al ilustre señor el señor Francisco de Eraso, del Consejo de S. M. y su secretario.

Carta original de D. Garcia de Toledo á S. M., fecha en Málaga á 28 de agosto de 1564.

Le avisa que hace seis dias que llegó á Málaga con todas las chalupas, y que saldria aquel mismo dia ó el siguiente—Cumplirá sus órdenes—Galeras de la Religion y de Portugal—Compra de 200 caballerías para surtir de agua á la tropa—Galeras italianas y españolas—Forzados—Bastimentos—Disciplina de la genté de mar y tierra—Forzados franceses—D. Alvaro de Bazan—Francisco Verdugo.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.*)

S. C. R. M.

Dende Cádiz escribí á V. M. en el dia y hora que de allí partí. Llegué aqui con todas las chalupas en dos dias,

er navios aptos á remolear, pude hacer esta diligencia en ellos. Despues que aquí llegué no se ha perdido tiempo para poderme despachar desta playa, y ha hoy que llegué aquí, y aunque la mar nos ha des- mucho, estoy en órden para que si no podré partir e, partiré mañana con la ayuda de Dios á dos ho- , que por embarcar los ginetes que van llegando cantidad dellos me deterné hasta á la hora dicha. Pro- te se cumpla el mandamiento que V. M. me hace plagues de su mano, porque de la órden depende en desta empresa, aunque muchas veces no está manos del que manda, porque ya que fuesen buenos amientos, podria haber falta en la ejecucion dellos. erse ha como digo todo lo posible, y si en mi mano autelar el peligro de la armada de mar, no faltaré en ello. Pero la cautela desto es no llevalla á rui- es, y estando en ellos está la seguridad solo en las Dios.

dria dañar mucho, y demás de asegurar esto, es gran comodidad para la gente. Hânse comprado por manos de los oficiales de V. M. y de mi dinero. Suplico á V. M. les mande los paguen de cualquier dinero que tuvieren, que por hallarse agora sin él no les he ordenado que lo hagan.

En lo de Juan Andrea me parece que ha mandado V. M. lo que conviene, pero yo procuraré de alargallo lo mas que pudiere, á lo menos esta jornada, porque sirva con mas gusto.

Tres galeras de Florencia y una de Marco Antonio ha sido forzado dejallas acá, y así quedan las tres en Gibraltar, y la una ha de inviár el señor de Pomblin de aquí al mismo lugar, porque tiene dentro mas de setecientos enfermos, que es cosa acostumbrada, siendo las galeras nuevas. Con estas que de V. M. se han armado de nuevo hace Dios milagro, porque con tener las chusmas flacas, van adelante de todas. Han salido los buques los mejores que jamás he visto, y si viniesen los esclavos de Melilla seria á grandísimo tiempo, y la provision que V. M. ha mandado hacer de los forzados, y últimamente de los bizcochos aquí y en Cartagena, ha sido necesarísima. Los vinos ya no pueden llegar á tiempo, y valiendo aquí la bota á veinte y cinco escudos, podriase dejar esta provision de aquí y mandalla hacer en Cataluña, y que la tuviesen en Rosas ó en Palamós, porque será las tres partes mas barato.

Lo de aquí gracias á Dios con haber habido tan gran concurso de mar y de tierra y de infantería, ha pasado sin ninguna desórden, ni ruido, ni muerte de nadie, ni tocádoles en sus viñas, ni fruta, ni otra cosa de la campaña, y el corregidor de aquí lo ha hecho muy bien en lo que á él le ha tocado.

Háme traído el capitán francés una carta de V. M. para

uelten los forzados de su nacion que están en estas
y tomádome á tiempo que era imposible poder en-
n este negocio, quanto más que es necesario tenelle
las sentencias, porque pretienden los capitanes que
n por justicia, y otros dicen que la Señoría de Gé-
los ha dado, porque andaban con bergantines y fra-
bando en su dominio. Yo he dicho á este capitan,
ndo venga en tiempo de mas espacio mandaré á mi
ue entienda, y es bien que V. M. sepa que en las
de Marsella hay mas de setenta españoles que los
ondido, y nunca jamás los han querido dar; y creo
a bien que fuese allá persona tan diligente como este
á procurar su libertad.

prior y cónsules de Sevilla han proveido á D. Alvaro
nmente, porque me ha dicho que no le han inviado
mil y seiscientos ducados, y nó solo no podrá pagar lo
e dado de vituallas y otras cosas, que creo que lle-
uatro mil ducados, pero podráse mal proveer con tan

Carta original de D. Garcia de Toledo al secretario Eraso, fecha en Málaga á 29 de agosto de 1564.

Falta de provisiones—Llegada de dinero y de ginetes—Avisa que parte luego.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo num. 444.*)

ILLE. SEÑOR.

Los correos, que trujieron las respuestas de todas mis cartas, son todos llegados, y con el último he rescibido la de v. m. de 25 deste. Y en lo que toca á las provisiones que Francisco de Ibarra dice que faltan, es así; pero la falta nó es tan notable que no se pueda pasar, habiendo hecho de allá la provision que se ha hecho de diez mil quintales de pan aquí y otros tantos en Cartagena. La del vino ya no será á tiempo, y para la vuelta pasarnos hemos como se pudiere hasta á Cataluña, porque aquí vale á 25 ducados la bota, y allí seis ó siete, y creo que tendremos para un mes, y así será bien escribir á Cataluña que tengan en Rosas y en Palamós hecha alguna provision. *De letra del Rey.*
OJO.

Los bizcochos se darán á los particulares como v. m. escribe por la mejor orden que se pudiere, para que haya más cantidad de dinero. Para el de las galeras mande v. m. por amor de Dios proveer á Cartagena, y mande tambien que el dinero que aquí sobrare á quien se ha de entregar, y porque quanto digo del que se ha proveído agora de nuevo, y con haber llegado á esta hora treinta y tantos mil escudos de Sevilla, porque he de esperar hasta mañana para embarcallos, me ha parecido partirme sin él y sin un real,

en Dios que ha de encaminar bien lo de la mar y lo
 terra. Despachó este correo para que S. M. sepa que
 en este punto, y hános hecho nuestro Señor grandisi-
 mo provecho con la mejoría que ha dado á la Reina nuestra
 Señora, plegue á Dios sea por muchos años.

Los ginetes van llegando y se han embarcado algunos;
 por no aguardarme voy sin dinero, bien crea v. m.
 que iré sin ellos. Suplico á v. m. que si en las cartas
 que se escriben á S. M. y á v. m. van con algunos yerros, me
 excusen, porque juro que estoy tal, que no sé donde tengo
 la cabeza. Guarde nuestro Señor la ilustre persona de
 v. m. con el acrescentamiento que mas desea. De galera en
 Madrid á 29 de agosto de 1564.—Servidor de v. m.—Don
 Juan de Toledo.

Argen dice.—*Que el contador de las galeras es para
 ir allá, y que á este hará su señoría (1).*

Todo el dinero que se ha proveido es para bizcocho
 de las galeras, y para la paga de infantería ale-
 mana española y gastadores, y no para la paga de la gen-

Copia de la carta que S. M. escribió á su embajador en Portugal, fecha de Madrid á 5 de setiembre de 1564.

Don Antonio, hijo de D. Luis, Infante de Portugal—Muerte de D. Fernando, Emperador de Austria—Mejoria de la Reina y del Príncipe D. Carlos—Noticia de la salida de la escuadra para el Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo ním. 382.)

EL REY.

Don Alonso de Tovar del nuestro Consejo y nuestro embajador: Vi vuestra carta de 29 del pasado cerca de lo de D. Antonio, hijo del Infante D. Luis, que haya gloria, y segun lo que he entendido es ya tornado allá, y así no hay en esto que decir, sino que he holgado dello por el contentamiento que terná la Serma. Reina, á quien podeis certificar que si llegára aquí se toviera la órden que Su Alteza pedia.

Ya habreis sabido como Dios fué servido de llevar para sí al Emperador, mi señor tio, que es en gloria, que me ha dado la pena y sentimiento que es razon por muchas causas, y especialmente por el amor y aficion grande que le tenia; pero como es obra de sus manos, habémonos de conformar con su voluntad, y así tengo por cierto lo habrá hecho Su Alteza, y con su cristiandad y prudencia lo habrá tomado como quien es, dando muchas gracias á nuestro Señor por todo lo que hace. Encargos que, dándole la carta de mi mano que va con esta, la visiteis de mi parte, diciéndole lo que mas os paresciere cerca desto, y avisándome particularmente de su salud, que la deseo como la mia propia; y

...e acá le podeis decir, es que la Serma. Reina, mi
...a y muy amada muger, va cada dia con mejoría á
...cias, y que aunquel Principe mi hijo ha tenido unas
...llas con haberse purgado se halla en mejor disposi-
... habreis entendido como D. Garcia de Toledo, nues-
...an general de la mar, se hizo á la vela con nues-
...ada y la del Sermo. Rey de Portugal, mi sobrino,
...orden y con todo el recaudo necesario á los 29 del
...or la mañana, y tengo por cierto que la gente y el
... municiones y vituallas deben ser ya desembarca-
...ue nuestro campo está sobre el Peñon, y la comen-
...patir ó lo harán presto, y espero en Dios que con
... tomarán ó rendirán aquella plaza, que lo deseo
...or lo que importa al servicio de Dios nuestro Señor
...stos reinos y desos; y de lo que sucediere, que con-
...será presto, os avisaré.

Autógrafo de D. Garcia de Toledo, fecha en Velez

y á otro tambien de monjas de Perpiñan, y á la casa de Guadalupe, y al colegio de Nola y á otro de Aversa en Nápoles, se les hagan gruesas limosnas, y mande V. M. avisar de la cantidad. En otra carta diré á V. M. á los que deseo que V. M. mande hacer merced de los que aquí han servido, que serán pocos. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. como sus vasallos deseamos. De Velez á 6 de setiembre de 64.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.—Respondida el xi dél.

Carta original de D. Garcia de Toledo á S. M., fecha en Velez de la Gomera á 6 de setiembre 1564.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

S. C. R. M.

Francisco de Eraso habrá hecho relacion á V. M. del buen subceso desta jornada, el cual ha dado Dios á V. M. milagrosamente, porque dende el estrecho de Constantino-
pla hasta el de Gibraltar no hay fuerza tan fuerte, y tambien tengo á muy señalada merced que la haya dado de su mano, porque es señal manifiesta de que querrá de aquí adelante hacer lo mismo, pues en cosa tan difícil la ha puesto tan á la clara. La fuerza, hasta que V. M. mande otra cosa, he entregado al capitan Diego Perez Arnalte, que aunque yo no le he conocido ántes de agora, me dicen todos que es muy buen soldado, y en lo que se ha ofrecido en esta jornada, le he visto servir muy bien y con mucho cuidado: quédanle hasta trecientos y cincuenta soldados, que

s podrá defendella de cualquier gente que viniese
a, y tambien le dego cantidad de botas para que ten-
tro de respeto la mayor comodidad de agua que se
Y la merced que V. M. me hizo de decir que lo que
ha de hacer se remitia á mis provisiones, ha sido
or para mí; pero si yo estuviera en parte que se pu-
berar respuesta de V. M. sin caer en grandes incon-
s, yo no rescibiera esta merced por un solo dia sin
que V. M. mandaba en esto; y pues este queda de
, podrá V. M. elegir para este cargo la persona que
pareciere convenir á su servicio. La comida queda-
por siete meses, y á la armada y á la infantería que
la quedará para treinta dias, y con esta va una me-
e lo que queda en la fuerza. Pienso dejar los diez
que truje de Barcelona (1) con todos sus adrezos,
dos con seis medios cañones que truje de Málaga, y
piezas de campaña. En el castillo hay diez y ocho
e artillería, las cinco ó seis son gruesas, aunque no
on entre ellas. Hay una culebrina que era del Rey

la guarda de la costa para dar calor en este principio á los navíos que fueren y vinieren al Piñon. Pensábalas dejar en Cartagena, pero por la comodidad desto, de aquí será mejor que queden en Gibraltar, y estas serán de particulares; y si no fuera porque sé la gana que V. M. tiene para que se vuelva á dar calor á lo de Córcega, así como es razon que se haga, pensaba ir á tomar á Mostagan, que es empresa fácil con la gente que tengo, y crea V. M. que tambien conviene que los soldados y gente que viene á semejantes jornadas vuelvan llenos á sus casas, por la facilidad con que otras veces salen á ellas, y para los marineros tambien es necesario mucho, porque no habiendo ganancias quieren ser luego muy acrescentados en el sueldo, así que para todo es bien lo que digo; pero esto de Córcega me pone freno para no osar emprender otra cosa ninguna. Suplico á V. M. mande luego despachar á Málaga y á Cartagena dos correos con lo que V. M. es servido que yo haga, y si estos tudescos se han de despedir luego como á mí me parece que conviene hacerlo, y que venga la provision del dinero, así para los soldados como para las galeras, pues llega el tiempo del invernar. A los bisoños daré licencia en llegando en Málaga, reservándome para de aquí al invernar la cantidad dellos que hubiere menester, si ya allí ó en Cartagena V. M. no me manda otra cosa, porque en ninguna manera del mundo se puede con tan grande armada perder una hora de tiempo en ponella á salvo.

El general de Portugal lo ha hecho muy bien en todo quanto se ha ofrecido, y cierto han hecho lo que nunca creo que hicieran, que ha sido tener tanta órden cuanta convenia. Es persona de servicio y lo ha bien mostrado, y creo que rescibirá merced en que V. M. le encomiende á su Rey. Don Sancho de Leiva trujo la avanguardia, y en esto y en

algunas piezas de artillería en partes bien peligrosas
cosas lo ha hecho muy bien y trabajado mucho, y
me que habiéndole acaescido la desgracia de la gente
perdió, que hizo mucho el año pasado en retirarse,
ir por mar era una gran vanidad para pensar salir
e camino con la empresa. Juan Andrea ha servido
ta diligencia y con tanto deseo de que se hiciese en
de V. M., que no lo podría encarecer. El tenía
e sacar la artillería y de ponella en tierra y subilla á
taña, y cierto me espanto como es vivo. Suplico á
que le escriba agradeciéndoselo, porque realmente
e cualquier favor y merced, y el dia que aquí nos
s, vino en la retaguardia que tocó á los tudescos,
siempre de los postreros, y con harto peligro que no
sen. Francisco de Ibarra ha hecho su oficio de ma-
de veo claro que sin su diligencia y buena maña fue-
ultoso sustentar lo que él ha sustentado en parte tan
sa, y así suplico á V. M. que tenga cuenta de hace-
na merced, pues por lo pasado y lo presente la tiene

Chapin Vitelo ha venido aquí á su costa á servir en esta jornada con mas de ochenta, entre capitanes y alféreces; he querido dalle hasta mil y quinientos ducados de ayuda de costa, teniendo por cierto que V. M. lo tendria por bien, y en ninguna manera del mundo los ha querido tomar, diciéndome que le basta solo el servir á V. M. Ha hecho el oficio de maese de campo general y muy bien, y ha entendido en los fuertes que se han hecho, y agora entiende en la reparacion del Piñon y en la traza dél, y crea V. M. que es hombre de mucho servicio y de mucha bondad.

El marqués de Estepa ha venido conmigo este verano, porque por causa de mi mal no puedo yo velar todas las noches. Cuando desembarqué le dejé el cargo de embarcar y desembarcar las vituallas y de dar otras órdenes que convenian. Tambien suplico á V. M. le mande escribir agradeciéndoselo.

Por D. Juan Zanoguera supliqué yo en Monzon á V. M., porque sabia que era hombre para servir á V. M. en esto en que yo ando, y aunque V. M. se contentó que pudiese andar conmigo segun me lo escribió el vicecanciller, no fué servido entónces de hacelle merced de su perdon. Lo que aquí ha trabajado, servido y peleado, me obliga á suplicar á V. M. cuan encarescidamente puedo, le haga V. M. la merced cumplida, porque él pueda servir de aquí adelantè remunerado de V. M. desta merced que yo pido.

Las veinte galeras que han de quedar en esta costa, siendo V. M. servido, podrán hacer lo que aquí diré, y es, que quitado esto del Piñon no queda en esta costa de España cosa que la pueda dañar, sino es los navíos que se meten en el rio de Tituan, á do yo queria ir agora, porque es jornada de dos dias, á cegalles la boca del rio con tres ó cuatro chalupas llenas de piedra y cal; pero héme informa-

en estos tiempos las aguas del rio son bajas, y de-
no poderse meter los navíos cargados quedarian tan
el agua, que serian fáciles de sacar. En invierno hay
oca del rio quince ó diez y seis palmos de agua, y
verano dura siempre esta hondura, y en estos me-
el agua está alta, harán estos navíos tal cama, que
lan entrar bajeles de cosarios en el rio, y será difi-
el podello tornar á limpiar, y cuando esto no basta-
M. crea que es menester hacer allí un fuerte y sus-
doscientos hombres que le guarden. Podrá V. M.
servido mandar que dende Gibraltar, pues no hay
ce leguas de traviesa, vayan las galeras á hacer este
que será de grande importancia.

Juan de Villarruel ha tenido cargo de los ginetes
n venido á esta jornada, y ha servido en ella muy
con mucho cuidado. De Lombardía han acudido á
muchos gentiles hombres y soldados particulares que
allá sus entretenimientos. Parece que se los han sus-
s. Suplico á V. M. que, pues la ausencia ha sido

Lista de los caballeros valencianos que han venido á servir en esta jornada.

“Don Jaime Ferrer de Sans.—D. Gaspar Ponc.—Don Francisco Carrol.—Balthasar Artel.—D. Galceran de Casteliz, señor de Carlet.—D. Joachin Masco.—D. Juan Masco.—Diego Velasco de Viroslada.—Nofre Velasco de Viroslada.—D. Pedro Vic.—D. Jorge Vic.—D. Francisco Vic.—D. Gaspar de Espuch.—D. Gaspar Pellicer.—D. Juan Villaraza.—D. Francisco Sans.—D. Galceran Fenollet.—D. Fernando de Borja, hermano del duque de Gandía.—D. Miguel de Borja.—D. Lucas de Borja.—D. Baltasar de Borja.—D. Guillen de Rocafull, capitán de dos galeras.—D. Nicolás de Rocafull, criado de S. M.—D. Gerónimo de Rocafull.—D. Pedro de Rocafull.—D. Guillen de Rocafull.—D. Francisco Muños.—Mosen Gerónimo Sagra.—D. Antonio Belvis.—Honorato Fernandez de Mesa.—D. Francisco Mompalau.—D. Pedro Milan.—D. Luis Bou.—D. Juan Zanoquera.—D. Jaime Zanoquera.—D. Fernando Zanoquera.—D. Gaston de Moncada.—D. Jaime de Moncada, hermano del conde de Aitona.—D. Miguel de Moncada, criado de V. M.—39.”

Lista de los caballeros catalanes que han venido á servir á Su Majestat en esta gornada (1) del Penion.

“El señor de Sant Jordi.—D. Enrique de Cardona.—D. Juan de Gimeran.—D. Antonio de Rocaberti.—Juan Sertanti.—D. Pedro de Cardona, criado de S. M.—Malferit,

(1) Asi.

e S. M.—Cárlos Valgornera.—D. Enrique Sente-
 , Fransesc de Gimera.—Ramon Torrelles.—D. Pe-
 elles.—Fransesc Copons de la Manresana.—Cárlos
 —Dos hermanos Balerones.—Juan Blan.—D. Be-
 oms.—Fransesc Ones.—Fransesc Jou de Perpinya.
 Ribas.—D. Miguel Semmenat.—D. Juan de Lordat.
 l Caldes.—Juan Ermengol.—Fransesc Canter.—
 Oluja.—Fransesc Copons.”—(Son 28.)

del gran duque de Alba á D. Garcia de Toledo.

Madrid 23 de julio de 1564.

comienda á Juan Bautista de Oria, que iba á servir en la
 del Peñon.

Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

*Carta del duque de Alba á D. Garcia de Toledo.
Madrid (1) de agosto de 1564.*

Le recomienda á Alonso de Valencia, que va á servir en la jornada del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Original)

Muy ilustre señor.—Alonso de Valencia que esta dará á V. S. se ha criado en mi casa desde niño; ha querido seguir la guerra y ir á servir á S. M. en esa jornada y á V. S.: bien see que siendo cosa tan mia, no tengo necesidad de suplicar á V. S. le tenga por encomendado.

Y así no hago esta para mas de que V. S. entienda que en ninguna cosa me podrá hacer mayor merced, que en favorescelle y ayudalle de manera que pueda pasar adelante con su buena intencion.—Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. S. guarde como yo deseo. De Madrid á de agosto 1564.—A servicio de v. m.—El duque de Alba.

(1) La data está en blanco.

del duque de Alba á D. Garcia de Toledo. Madrid 6 de agosto de 1564.

recomienda al Sr. Jorge Hubartizqui que pasaba á la jornada.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Original)

Ille. Sr.—El Sr. Jorge Hubartizqui, caballero bohemio de la boca de los señores Príncipes de Bohemia, tiene licencia á S. M. para irle á servir en esta jornada, y la ha dado de muy buena gana: es un caballero principal y S. M. gustará mucho de que V. S. le haga el mismo tratamiento, y á mí me hará V. S. muy gran favor en hacerlo así. Yo le suplico cuanto puedo que él en esta parte lo que le aprovecha mi intercesion. V. S. es una muy ilustre persona, guarde y acre-

poco mas de una legua deste lugar, á los 51 del pasado, y desembarcado en aquella playa la gente, y alojado el campo en un valle en bajo de dicho castillo, me detuve allí dos dias. Partí por tierra con el ejército á los 3 deste, y llegamos aquí el mismo dia, con mas de dos horas de sol. A los 4 hice desembarcar de las galeras tras de una punta seis cañones, y traídos despues con los esquifes á la marina delante del Peñon sempezó ayer á batir, y esta noche, dos horas ántes que amaneciese, acordó el alcaide de irse con la mayor parte de los turcos que tenia y los mas á nado, dejando una fuerza que creo que no la hay mayor dende Constantinopla hasta el Estrecho de Gibraltar: en ella quedarán trecientos y cincuenta soldados, que bastan á defendella á cualquiera gente que veniere sobre ella.

Háme parecido dar dello aviso á V. S. para que lo tenga entendido, y lo mismo haré de lo que mas sucediere. A mi señora la duquesa beso á su señoría las manos muchas veces. Guarde nuestro Señor la muy Ille. persona de V. S. y con mayor estado acreciente. De Velez de la Gomera á (1) de setiembre 1564.

Al respaldo: Al duque de Medinaceli 6 de setiembre 1564. De Velez.

(1) La data está en blanco.

de carta de D. García de Toledo á Antonio de Oria, fecha á 8 de setiembre de 1564.

Le participa la toma del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Autógrafo)

El Sr.—El señor Joan Baptista escribirá á V. S. particularidades del buen suceso que esta jornada ha tenido, remitiéndome á sus cartas, diré solo que la plausibilidad, y que en manos de S. M. se puede decir inespugnable, y para lo de España es de la importancia V. S. sabe. Sé que tendrá contentamiento dello, así me ha parecido que lo entienda tambien por las razones. V. S. se acuerde de mandarme siempre y me de su salud, que plegue á Dios sea siempre co-

que en su mano puédese decir que es inespñable, demás de ser de mucha importancia para la seguridad y trato de la costa destes reinos. Sé que tanto por lo que toca al servicio de S. M. como por haber venido yo á ella terná V. S. mucho contentamiento dello, y así me ha parecido como á tan principal señor mio avisárselo con estos renglones, y suplicar con ellos á V. S. me mande avisar siempre de su salud y mande cosas de su servicio, pues ambas cosas serán para mí muy gran merced y me darán infinito contentamiento. Déle nuestro Señor á V. S. en todo lo que desea, y guarde la Illma. persona de V. S. y estado acreciente. De Velez de la Gomera á 8 de setiembre 1564.

Minuta autógrafa de D. García de Toledo al duque de Alba.—De Málaga á (1) de setiembre de 1564.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Illmo. Señor.—Dende Velez escribí á V. Excma. con un correo que de allí despaché á S. M. á los 9 deste, y bien creerá V. Excma. que pues fué aquella carta de mano agena no tuve tiempo para hacella de la mia, ni ahora le tengo para que vayan estos renglones della, porque acabo de llegar en este punto aquí á donde me tengo de desembarcar para dar gracias á Dios del buen suceso que ha sido servido de dar á esta jornada; y ha cargado tanta gente de mí que en ninguna manera me da lugar para ello, ni quiero detener á D. Pedro de Padilla que es el llevador desta; y así para

(1) La data está en blanco.

Excma. entienda todo lo que se ha hecho despues
 go lo que pasó con los enemigos el dia de la embar-
 Invió á V. Excma. copia de la carta que escribo á
 aunque soy muy corto en ella, segun lo que se hizo,
 as particularmente podrá informar D. Pedro.
respaldo dice: Al duque de Alba á ... de setiembre
 de Málaga.

de D. Garcia de Toledo á la marquesa del Vasto.
de la Gomera á ... (1) de setiembre de 1564.

Le participa la toma del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Autógrafa)

taban dentro; y los mas dellos á nado, y así se ha tomado esta plaza que es fortísima y de muy grande importancia para todo lo de España, y dello sé que tendrá V. Ex.^a contentamiento. A V. Ex.^a suplico que para hacer mayor el mio me mande avisar de su salud muy á menudo, aunque podrá ser que presto vuelva á besar á V. Ex.^a las manos. Cuya Illma. y Exma. persona guarde nuestro Señor con el acrescentamiento que yo deseo. De Velez de la Gomera á de septiembre 1564.—Mi señora la marquesa del Gastó.

Carta original del duque de Francavila á D. Garcia de Toledo. Barcelona 16 de setiembre de 1564.

Le da la enhorabuena por la toma del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Illmo. señor.—La carta de V. S. I. hecha en Málaga á los 28 del pasado he recibido, y dióme particular contentamiento entender que V. S. I. partia de aquella costa con salud; siempre tenga V. S. la que yo le deseo. Despues he entendido por la relacion que llevó Francisco de Eraso lo que ha sucedido á V. S. I. en la jornada, que es conforme á lo que sesperaba de su valor y prudencia; sea muy enhorabuena. A ninguno de los servidores y amigos de V. S. I. se ha dado mas contentamiento que á mí, y este tendré todas las veces que V. S. I. me avisare de su salud y de todo lo que tocáre á su servicio. Guarde nuestro Señor la Ille. persona de V. S. I. y estado acreciente. En Barcelona 16 de setiembre 1564.—Servidor de V. S. I.—El Príncipe y duque.

—Al Illmo. Sr. D. García de Toledo mi señor,
 general por S. M., etc.

espaldo se lee: Barcelona. El duque de Francavilla
 de setiembre.

*de carta autógrafa de D. Garcia de Toledo al
 de Alba. Cartagena 20 de setiembre de 1564.*

Sobre la toma del Peñon.

(archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Las que he escrito estos dias á S. M. habrá visto
 muy particularmente todo el suceso de la jornada ;
 to he dejado de dar cuenta dello aparte á V. Ex.^a,
 a dí con otra mia de mi llegada á Málaga, de donde
 os 18 deste, aunque me embarqué á los 17, y por
 corrido siempre Levantes no he llegado aquí ántes

Carta original de D. Antonio de Oria á D. Garcia de Toledo. Nápoles 17 de octubre de 1564.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Le felicita por la toma del Peñon.

Illmo. et Eccmo. Signore: Bascio le mani de V. E. per la grazia mi ha fatto con la sua lettera delli 8 del passato data in Veles, con l' aviso del acquisto di quella fortezza con tanta felicità, che cosi si puo dire veramente essendosi acquistata senza sangue e brevità di tempo, e ritrovata tanto forte essendo di cosi grande importanza, come è alle cose di Spagna, per essere posta tanto vicino all' Istretto. Nostro Signore Dio ne sia ringraziato, il quale spero che farà tutta via succedere le cose di Su Majestà per le mani di V. E. di bene in meglio, e tanto piu lo spero io, quanto che Su Majestà le habbia dato stanza a propriata di possarla V. E. servire di che medesimamente mi sono rallegrato, e prego Dio sia in buona hora. Scribo questa con piu credenza che non la debba ritrovare verso Corsica, ma di vederla di qua di viaggio per Sicilia, dove mi resolve basciarle le mani di presenza, et in tanto quanto posso mi raccomando humilmente in sua buona grazia. Da Napoli á 17 d' ottobre 1564. —D. V. Ec.^{ta} servitor.—Antonio Doria.

Sobre.—All Illmo. et Eccmo. Signore il Sr. D. Garcia de Tolledo vicerè di Sicilia e capitano de S. M.^{ta} in mare.

de D. García para S. M. haciendo presentes los servicios de los capitanes que estuvieron en la jornada del Peñon."

"AÑO DE 1564."

Este epigrafe hay en el archivo del Excmo. Sr. Marqués de Caceres en las siguientes minutas de cartas á Felipe II y á al-
personaje.

(Sin fecha.)

(Copia.)

R. M.—El capitan Juan Ochoa de Navarrete vino á V. M. en esta jornada con su compañía y ha sido de los mejores que en ella vinieron, en la cual ha servido siempre, y así en la elecion que hice de los ca-

Al respaldo: A S. M. por el capitan Juan Ochoa de Navarrete.

(Sin fecha.)

(Copia)

Ille. Señor. — Por la que escribo á S. M. en recomendacion del capitan Juan Ochoa de Navarrete, verá v. m. la merced que él desea de S. M. Yo la rescebiré en que v. m. le mande favorecer en ello, que él es tan buen soldado que cierto meresce que todos le favorescamos, y sus buenas obras nos obligan á ello; y así creo que lo hará v. m. Cuya illustre persona guarde nuestro Señor con el acrescentamiento que mas desea.

Al respaldo dice: Al secretario Eraso por el capitan Juan Ochoa de Navarrete.

(Sin fecha.)

(Copia)

Mucho tiempo ha que yo conozco al capitan Juan Diaz de Vallejera, y en algunas jornadas que yo me he hallado le he visto servir siempre muy bien á V. M., y como muy buen soldado, y particularmente en Africa y en Sena, y en lo que en esta se ha ofrescido ha hecho lo mismo, y venido á ella sin sueldo ninguno. Deseo que V. M. mande acordarse de hacelle alguna merced, y de mandalle emplear en las ocasiones que se ofrescieren, para que pueda continuar á servir á V. M., y para esto me ha pedido estos renglones. Suplico á V. M. sea servido de mandalle tener por muy enco-

o para hacelle merced, pues ha servido el tiempo
o y es hombre para servir á V. M.

(Sin fecha.)

(Copia.)

. R. M.—Don Francisco Marcelo, hermano del con-
ha venido á servir á V. M. en esta jornada, y lo
izo en la de Sena y en la de Trento, y siempre á su
ara que V. M. entienda todo esto me ha pedido estos
es, y así me ha parecido dárselos, diciendo tam-
e su padre fué siempre muy aficionado al servicio de
que así lo es el mismo D. Francisco. Guarde nues-
or la vida.....

espaldo: A S. M. por D. Francisco Marcelo.

(Sin fecha.)

*(Sin fecha.)***(Copia.)**

S. C. R. M.—Hernando de Mazuelos vino á servir á V. M. en esta jornada y me trajo una carta de V. M., en que me mandaba que ofresciéndose ocasion de emplealle en servicio de V. M. conforme á la calidad de su persona, lo hiciese, y así lo hubiera cumplido; pero no habiéndose ofrescido en que podello hacer, y habiendo él servido en esta jornada muy bien y con muy gran voluntad, le ha parecido volverse á servir ahí á V. M., á quien suplico sea servido mandar tener memoria de sus servicios para hacelle merced, certificando á V. M. que ellos y sus buenas calidades merecen bien toda la que se le hiciere. Guarde nuestro Señor la vida.....

Al respaldo: A S. M. por Hernando de Mazuelos.

*(Sin fecha.)***(Copia.)**

Hernando de Vera ha venido á servir á V. M. en esta jornada sin ningun entretenimiento, y en lo que se ha ofrescido lo ha hecho muy bien y como buen soldado, y ha mucho tiempo lo es y que sirve á V. M. La merced que V. M. le mandáre hacer será en él muy bien empleada, porque ha servido siempre muy bien y es para servir á V. M. en la profesion que hace. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. en favor de Hernando de Vera.
De Málaga.

(Sin fecha.)

(Copia.)

R. M.—En esta jornada ha venido á servir á
 en mucha voluntad y á su costa el capitan D. Ugo
 ca, y en lo que en ella se ha ofrescido lo ha hecho
 . Vuelve á esa corte á suplicar á V. M. sobre cier-
 cios de su padre y suyos. Suplico á V. M. sea servi-
 andalle hacer en ellos la merced que hubiere lugar,
 ás de merescello el buen deseo que él tiene de ser-
 M., su padre ha servido tantos años que en ellos
 empleada la merced que V. M. les mandare hacer.
 nuestro Señor...
 espaldo: A S. M. por el capitan D. Diego de Fon-

(Sin fecha.)

dárselos y decir que la merced que se le hiciere será bien empleada en su persona.—Guarde nuestro.....

Al respaldo: A S. M. por el alferez Alonso de Vargas.

(Sin fecha.)

(Copia)

S. C. R. M.—El capitan Hernan Vazquez se ha hallado á servir á V. M. en esta jornada, á la cual vino para este efeto, y siendo tan buen soldado, lo ha hecho como tal en todo lo que se ha ofrescido en ella. Háme dicho que tiene suplicado á V. M. le haga merced de cierta tenencia, para que pueda continuar con ella á servir á V. M., y que agora vuelve á suplicar lo mismo. El ha servido á V. M. muchos años y muy bien, y así me parece que meresce que V. M. mande tenelle por muy encomendado, y hacer en lo que pide la merced que hubiere lugar, que yo la rescibiré en ello de V. M.

Al respaldo: A S. M. por el capitan Hernan Vazquez.

(Sin fecha.)

(Copia)

No será menester que yo me alargue en decir á V. M. cuan bien ha servido á V. M. en esta jornada el maestre de campo Quesada de Carrillo, pues teniendo V. M. tan entendido cuan buen soldado es sin que nadie le haga fé dello, creará que lo ha hecho en todo lo que en ella se ha ofrescido como siempre, y así no diré mas en este particular. El me ha dicho que tiene algunos negocios en esa cor-

pidome licencia con tanta instancia, que no me ha
dejar de dársela; y que en estando despachado se
venga á Córcega. A V. M. suplico sea servido de
hacer en sus cosas toda la merced que hubiere
que tiene bien merecida cualquier merced que se
pida, y de mandalle despachar con ella á donde digo á
V. M., cumpliendo así al servicio de V. M., cuya...
Espaldo: A S. M. por Quesada de Carrillo, maes-
tro de campo.

(Sin fecha.)

(Autógrafo)

R. M.—Diego Zapata, que dará esta mia á V. M.,
es un hombre de muchos años á esta parte, y se ha hallado en
muchas jornadas y servido siempre á V. M. muy bien en to-
das las que se le han ofrecido, y me certifican personas que lo saben y dinas de
lo de Flándes particularmente lo hizo así. Lo que

(Sin fecha.)

(Autógrafo)

S. C. R. M.—Francisco de Ibarra hablará de mi parte á V. M. sobre un negocio del capitan D. Francisco Manriquez. Suplico á V. M. le mande dar crédito en ello, y será para mí muy gran merced que V. M. la mande hacer al capitan, que por ser él tan buen soldado y haber servido siempre tan bien á V. M. y ser para servirle, tengo yo muy gran voluntad, como particularmente dirá el dicho Francisco de Ibarra. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. por D. Francisco Manriquez.

(Sin fecha.)

(Autógrafo)

Don Pedro de Sotomayor y de Córdoba, de cuya calidad creo que terná V. M. relacion de otras personas, me dicen que ha servido á V. M. siete ú ocho años en Italia, y los mas dellos á su costa. Vino á servir á V. M. en esta jornada y en lo que se ha ofrescido en ella lo ha hecho muy bien, como en las demás que se ha hallado. Háme pedido estos renglones para que V. M. lo tenga entendido así y mande tenelle por muy encomendado en todo lo que hubiere lugar para hacelle merced, pues lo merece. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. por D. Pedro de Sotomayor.

(Sin fecha.)

(Autógrafo)

R. M.—El capitan Pero Mendez de Sotomayor ha
r órden de V. M. á servir con una compañía en
da y traido consigo para el mismo efeto dos hijos
lo hecho muy bien en todo lo que en ella se ha
y por no sufrir su edad de apartarse mucho de su
na resumido su compañía en la que queda en el
e si esto no fuera, le llevara yo de muy buena gana
por ser tan buen soldado como V. M. terná enten-
V. M. suplico sea servido de mandalle tener por
mendado para hacelle merced en lo que se ofres-
e demás de merescer él toda la que se le hiciere,
ebiré tambien en ello de V. M., cuya vida guarde
eñor..... (Autógrafo)

que el tiempo que ha de servir allá, sirva á V. M. en esta armada, como mas particularmente lo suplicarán á V. M. de su parte. Si es cosa en que no haya inconveniente, yo suplico á V. M. mande tenelle por muy encomendado para hacelle la merced que pide, certificando á V. M. que yo la resebiré en ello de V. M., cuya vida guarde nuestro Señor.....

(Sin fecha.)

(Copia)

S. C. R. M.—Juan de Palenzuela, que esta mia dará á V. M., es muy buen soldado, y en todo lo que en esta jornada del Piñon se ha ofrescido, ha servido muy bien, particularmente en lo del plantar la artellería, en lo cual entendió por órden mia. Dícame que por servicios particulares, que en el Piamonte ha hecho á V. M., tenia doce escudos al mes de entretenimiento, y que en la última reformation que allí hubo se le quitaron, dejándole solamente tres ducados de ventaja, á cuya causa va á suplicar á V. M. mande volvelle lo que ántes tenia, ó hacer otra merced en recompensa. El como tengo dicho es buen soldado y para servir, y así será bien empleada en su persona la que V. M. le mandáre hacer. Cuya vida guarde nuestro Señor por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De...

(Sin fecha.)

(Copia)

Francisco de Ibarra va ahí á cosas importantes al servicio de V. M., segun él me dice, y á tomar asiento y decla-

algunas cosas de su oficio que la requieren; y aun-
me hace notable falta su ausencia, porque quede
de una vez para servir de aquí adelante con quietud
he contentado dello. Suplico á V. M. le mande des-
resto y bien, porque él sirve de manera que su au-
encia hacia grandísima falta, y mi poca salud no sufre
tomar quien me ayude.

Altera sobre el Peñon 11 de setiembre de 1564.

(Copia.)

... de Velasco, que esta mia dará á V. M., es cabal-
y buen soldado, y ha servido á V. M. mucho tiempo
, y particularmente lo ha hecho agora en lo que se
ido en esta jornada. Me dicen que en Italia tuvo
sargento mayor. Desea que V. M. le haga merced
allé en su servicio conforme á la profesion que hace

cudos de entretenimiento ; ha sido reformado por D. Grabiel de la Cueva, y habiéndose ofrescido esta jornada, ha venido sin sueldo ninguno á su costa á servir á V. M. en ella y lo ha hecho bien en lo que se ha ofrescido, y como buen soldado que así lo es y me dicen personas que le conocen que se ha hallado en otras y hecho siempre lo mismo en diez ó doce años que ha que sirve, desea que V. M. mande volvelle dicho entretenimiento y habelle alguna otra merced para que pueda continuar en el servicio de S. M., y me ha pedido estos renglones. A V. M. suplico sea servido de mandalle tener por muy encomendado en lo uno y en lo otro, que él es persona para servir, y lo desea hacer con algun cómodo, como él mismo mas particularmente informará á V. M., cuya vida..... De galera sobre el Piñon de Velez á 17 de setiembre 1564.

Al respaldo: A S. M. en recomendacion del alferez Diego de Cárdenas.

Del Peñon 12 de setiembre de 1564.

(Copia.)

S. C. R. M.—El alferez Pedro Diaz de Agebes ha 14 ó 15 años que sirve á V. M., y se ha hallado en este tiempo en muchas jornadas y servido en todas muy bien, que así me lo certifican personas diñas de fé, demás que yo lo he visto en algunas dellas. Ha venido á hallarse en esta sin sueldo ninguno, y me hallo yo bien satisfecho de como lo ha hecho. Tenia cierto entretenimiento que, segun me dice, se le dió por servicios particulares, y se le ha quitado. Suplico á V. M. que, pues él es buen soldado y ha servido el tiempo que digo y es para servir, mande V. M. tener en las ocasio-

oria dello teniéndole por muy encomendado para ha-
ced. Guarde nuestro Señor.....

Respaldo: A S. M. á los 12 de setiembre, del Peñon.
nendacion de Pedro Diaz de Acebes.—Otra en con-
al Prior é otra á Ruy Gomez.

Del Peñon 15 de setiembre de 1564.

(Copia.)

R. M.—Don Hernando de Carcamo vino á servir á
esta jornada con muy gran voluntad, y así lo ha
en todo lo que en ella se ha ofrescido, y lo mismo
que ha hecho en otras en que se ha hallado, y cier-
sabe hacer muy bien. Todó esto me obliga á suppli-
M. sea servido de mandalle favorescer y hacer en
s la merced que hubiere lugar, y así lo hago con
glones certificando á V. M. que en él será bien em-

muy gran deseo de servir á V. M. Háme parecido hacer fe dello á V. M. con estos renglones para que lo tenga V. M. entendido así, y le mande tener por muy encomendado para hacelle en lo que se ofresciere la merced que meresce. Guarde nuestro Señor..... De Málaga á 16 de setiembre 1564.

16 de setiembre de 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—Don Hernando del Aguila es uno de los caballeros que acudieron á servir á V. M. en la jornada del Piñon, á donde en lo que se ofresció lo hizo como era obligado. Volviendo yo della le nombré por capitán de la galera Luna de España, en la cual todo el tiempo que yo he tenido el cargo de la mar ha servido á V. M. muy bien y con mucho cuidado; y deseando continuarlo en el mismo egercicio á que tiene buena inclinacion, habiendo hecho asiento en Sicilia con haberse casado en aquel reino, va á suplicar á V. M. mande hacelle merced en aquella escuadra de galeras; y como él ha servido á V. M. en mi presencia no he podido dejar de acompañalle con estos renglones para certificar á V. M. dello, y decir que á mi parescer será bien empleada en él cualquier merced que V. M. le mandáre hacer. Cuya vida.....

Abajo dice: A S. M. en 16 de setiembre.

De galera en Malaga 16 de setiembre de 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—Cuando se fué al socorro de Oran se levantaron en Cataluña docientos soldados y se dió conduta de-

Sancho de Prado, el cual fué con ellos al dicho so-
despues en las galeras en que venieron los Serení-
ncipies de Bohemia, y llegados en Barcelona se des-

torio de Leon que era alferez de dicha compañía va
uplicar á V. M. sobre algunas pagas que se dice le
biendo; y en esta jornada del Peñon ha servido
a en la artillería. A V. M. suplico le mande tener
mendado para hacelle en lo que pide la merced que
e. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan-
os como sus criados y vasallos deseamos, y la cris-
a menester. De galera en Málaga á 16 de setiem-

De Malaga 17 de setiembre de 1564.

(Copia)

R. M. Don Gabriel de Borlto, hermano del mar

bres de su calidad, que yo particularmente, por lo bien que le he visto servir y aventurar su persona, recibiré merced en ello. Guarde y ensalce nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. en el aumento que la cristiandad ha menester. De Málaga á 17 de setiembre 1564.

Malaga 17 de setiembre de 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—Bartolomé de Villalta ha algunos años que sirve á V. M., y en lo que se ha hallado ha hecho siempre lo que era obligado como buen soldado, y en esta jornada ha servido de la misma manera; y para que lo entienda V. M. así y mande tener memoria dello, me ha pedido estos renglones y así los lleva. A V. M. suplico mande tenelle por muy encomendado en lo que hubiere lugar y suplicáre á V. M. Cuya vida..... De Málaga á 17 de setiembre 1564.

Al respaldo: A S. M. en recomendacion de Bartolomé de Villalta.

Málaga 17 de setiembre de 1564.

(Autógrafo)

Illmo. Señor.—Aunque sé que V. Ex.^a conoce muy bien al capitan Bartolomé Perez, y sabe cuan buen soldado es y cuan bien ha servido siempre á S. M., y que no seria menester hacer esto para que V. Ex.^a le mande favorecer; todavía teniéndole yo particular voluntad y deseando su descanso y bien, no he querido que vaya á esa corte sin estos renglones para suplicar á V. Ex.^a con ellos, como lo

le haga merced de mandalle favorecer con S. M. se le haga la merced que va á suplicar, de la cual informará mas particularmente á V. Ex.^a y de escribo á S. M. sobre ello. El ha hecho en ésta jornada el oficio de sargento mayor del tercio de guardia, y en ella ha servido muy bien y con muy buen sueldo, y señaládose en lo que se ha ofrecido. Vuelvo á suplicar á V. Ex.^a le mande favorecer, que será muy grande todo lo que V. Ex.^a le mandare haciendo tambien que va mas confiado en el favor de V. Ex.^a en ninguna otra cosa. Guarde nuestro Señor la vida de V. Ex.^a

De Málaga 17 de setiembre 1564.

Alpardo: Al duque de Alba en recomendacion de Juan Perez á 17 de setiembre. De Málaga 1564.

Málaga 17 de setiembre de 1564.

(Copia)

queda de vida en servicio de V. M., que mande V. M., vacando algun castillo, provelle de la tenencia dél; y que entretanto que esto se ofrezca sea V. M. servido mandar que se le dé el entretenimiento que á los otros capitanes reformados. A V. M. suplico sea servido de mandalle tener en todo ello por tan encomendado como sus servicios merescen para hacelle la merced que pide, certificando á V. M. que será muy bien empleada en su persona toda la que se le hiciere; y que yo por lo que arriba digo la reseebiré en ello de V. M. De Málaga á 17.....

Al respaldo: A S. M. en recomendacion de Bartolomé Perez á 17 de setiembre.

Málaga 17 de setiembre de 1564.

(Copia)

Muy alto y muy poderoso señor.—Yo no escribo á V. A. por carta aparte lo que pasó con los enemigos el dia de la embarcacion en Velez de la Gomera, pues lo verá V. A. muy particularmente por las que escribo á S. M., y podrá, siendo servido, entendela de D. Pedro de Padilla que sabrá dar muy buena relacion de todo, á quien he encargado que así lo haga.

Al respaldo: Al Príncipe nuestro señor, 17 de setiembre 1564. De Málaga.

Málaga 18 de setiembre de 1564.

(Autógrafo)

Illmo. Señor.—Diego de Carriedo ha venido á servir en esta jornada, y lo ha hecho muy bien. Desea se le dé en el

Lombardía algun entretenimiento para poder conservar á S. M. Y para que V. Ex.^a le mande favora ello, no obstante que es criado del conde, le ha de llevar estos renglones, y yo se los he dado de muy buena gana; y con ellos suplico á V. Ex.^a sea servido de favorecer en lo que desea, que en ello reseibiré de V. Ex.^a, cuya ilustrísima.....
espaldo: Al duque de Alba y al Prior (D. Antonio) de Diego de Carriedo, 18 de setiembre 1564. De

Málaga 18 de setiembre de 1564.

(Copia)

E. R. M.—El capitan Joan Cárlos de Adamo ha servido muchos años á V. M., y los mas dellos con cargo de guerra, y halládose en muchas jornadas, y agora últimamente vino á esta con muy gran voluntad. Diceme que te-

22 de setiembre de 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—Antonio de Vives y Salazar tengo entendido que es muy buen soldado, y que ha mucho tiempo que sirve á V. M.; vino á hacedlo en esta jornada sin ningun entretenimiento, y lo ha hecho con mucha voluntad, y muestra tenella muy grande de ser empleado conforme á su profesion en el servicio de V. M. Para esto me ha pedido estos renglones, y así me ha parecido dárselos para que V. M. mande acordarse dello en las ocasiones que se ofrescieren. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos, y la cristiandad ha menester. De.....

Al respaldo: A S. M. en 22 de setiembre 1564, por Antonio de Vives y Salazar.

De galera en Cartagena 24 de setiembre de 1564.

(Copia)

Hernando de Clavijo ha muchos años que es soldado, y yo le he visto servir en algunas partes muy bien, y particularmente en la jornada de Africa. En esta del Piñon ha hecho lo mismo, y habiéndome pedido estos renglones para que V. M. lo tenga entendido así, me ha parecido dárselos, diciendo tambien que la merced que se le hiciere en las ocasiones que se pueden ofrescer tocante á la profesion que él hace, será bien empleada en su persona. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados

es deseamos, y la cristiandad ha menester. De ga-
Cartagena á 24 de setiembre 1564.

Cartagena 24 de setiembre de 1564.

(Copia)

capitan Periche de Cabrera es muy buen soldado y
vigente; él ha ido siempre conmigo dende que parti
elona para Italia, y en esta jornada del Piñón lo ha
muy bien en lo que se ha ofrescido en ella y yo le he
o. Díceme que cuando se le quitó la compañía, man-
hacelle merced de docientos y cincuenta ducados
de entretenimiento en Nápoles, residiendo cabe la
del duque de Alcalá. Desea que V. M. le haga mer-
oficio de fiel y ejecutor de la ciudad de Baeza, de
es natural, con que deje dicho entretenimiento, ó
M. sea servido de mandar que se le pague á donde
siñado, sin que sea obligado á residir particular-

que en esta se ha ofrescido, y lo mismo me dicen que ha hecho en otras en que se ha hallado, y que ha mucho tiempo que sirve á V. M. Parésceme que tiene suplicado á V. M. le haga merced de la tenencia de Pomblin ó de la del castillo del Salvador de Mecina. Cualquier merced que se le hiciere estará muy bien empleada en su persona; y así suplico á V. M. mande tenelle por muy encomendado para hacelle la merced que hubiere lugar en lo que pide. Guarde nuestro...

Al respaldo: A S. M. 24 de setiembre 1564, por Fernando de Malferit.

25 de setiembre de 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—El caballero Goyto sirvió muchos años al Emperador nuestro señor, que stá en gloria, y así lo ha continuado el capitan Francisco Goyto, su hijo, y servido á V. M. en el Piamonte y en otras partes, y muchas veces con cargo de compañía. Agora vino á esta jornada á servir á su costa; y en lo que se ha ofrescido en ella lo ha hecho bien y con diligencia, y seguido en ella á Chapin Vitelo. Va á suplicar á V. M. sobre ciertos negocios, y para que V. M. tenga entendido quien es y como ha venido á servir en esta jornada como digo, me ha pedido estos renglones para V. M., cuya vida guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. en 25 de setiembre, por el capitan Francisco Goyto.

Cartagena 25 de setiembre de 1564.

(Autógrafo)

Señor.—Yo tengo muy buena voluntad á Hernan-
alferit por muchos respetos, y particularmente por
muy gran servidor de V. Ex.^a Ha venido á servir á
esta jornada, y en lo que se ha ofrescido en ella
hecho muy bien. Díceme que tiene suplicado á S. M.
merced de la tenencia del castillo de Pomblin ó de
castillo del Salvador de Mecina. A V. Ex.^a suplico me
merced de mandalle favorecer con S. M. en ello, para
haga una de las mercedes que pide, pues ha ser-
hecho, y en su persona concurren bien las calidades
que se le hiciere. Sé que V. Ex.^a lo hará como sue-
si no daré pesadumbre con larga carta. Guarde
Señor la ilustrisima persona de V. Ex.^a y su mayor
creciente como yo deseo. De Cartagena á 25 de se-

en lo que pretiende no ha querido ir sin ellos. A V. M. suplico que así lo haga, certificándole que toda la merced que se le hiciere la recibiré yo por propia de V. M. Cuya persona guarde nuestro Señor con el acrecentamiento que sus vasallos desean. De Cartagena en galera á 25 de setiembre 1564.

Cartagena 26 de setiembre de 1564.

(Autógrafo.)

Illmo. Señor.—Ya V. Ex.^a conoce al capitan Castro Caro y le ha visto servir: él ha venido á esta jornada y ha servido en ella en todo lo que yo le he mandado, y particularmente en lo de la artillería con muy gran diligencia y con mucho cuidado, y cierto yo le tengo mucha voluntad y deseo que se le haga alguna merced; para esto va agora á suplicar á S. M. Yo suplico á V. E. lo mas que puedo me haga merced de mandalle favorecer para que no vaya en balde, certificando á V. Ex.^a que en ello la recibiré yo muy grande; y porque él informará mas particularmente de sus negocios, no lo hago yo con esta. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: Al duque de Alba, por el capitan Castro Caro, en 26 de setiembre 1564 en Cartagena.

Cartagena 26 de setiembre de 1564.

S. C. R. M.—El capitan Castro Caro es muy buen soldado y ha muchos años que sirve á V. M., y en todas las partes que yo le he visto servir lo ha hecho siempre muy bien. Vino á servir en esta jornada y lo ha hecho con muy gran diligencia y cuidado en todo lo que yo le he mandado, y par-

ente en lo del artelleria. Díceme que V. M. mandó
es años hacelle merced de 20 escudos al mes de en-
ento, y que esta merced no ha habido efecto; y así
se con mucha necesidad, y deseando de tener con
erse entretener en servicio de V. M., va á suplicar
mande hacelle alguna merced. A V. M. suplicó
nelle por muy encomendado para hacelle lo que hu-
ar, certificando á V. M. que es hombre para servir
iligente, y que será bien empleada en él la que
mandáre hacer. Guarde nuestro.....

Spaldo: A S. M., por el capitan Castro Caro, en 26
bre 1564 en Cartagena.

isla de Santa Pola 29 de setiembre de 1564.

onde Anibal Altemps ha servido á V. M. en todo lo
ofrecido en esta jornada muy bien y con mucha
y diligencia, poniéndose siempre en las partes á
sora, monester su persona: y viendo agora que va

ve á V. M. En todo lo que se ha ofrescido en esta jornada del Piñon y en lo que yo le he encargado, lo ha hecho muy bien y con mucho cuidado: háme dicho que piensa ir á suplicar á V. M. mande hacedle alguna merced, y pedídomes estos renglones para V. M., á quien suplico sea servido mandalle hacer en lo que pidiere la merced que hubiere lugar para que pueda mejor servir á V. M., certificando á V. M. que la que se le hiciere será muy bien empleada en su persona, pues es tan buen soldado como digo, y ha servido y sirve muy bien y con muy gran cuidado y diligencia á V. M. Cuya....

23 de noviembre de 1564.

S. C. R. M.—El alférez Antonio de Silva vino á servir á V. M. en la jornada del Piñon sin ningun sueldo ni entretenimiento, y en lo que se ha ofrescido en ella lo ha hecho como buen soldado. Háme dicho que por mandado de V. M. tenia en el Piamonte un entretenimiento de 25 escudos al mes, y que en la última reformation que allí hubo se le quitaron, sobre lo cual piensa ir á suplicar á V. M. mande hacedle alguna otra merced, y me ha pedido estos renglones. El es buen soldado y ha servido, á lo que yo tengo entendido, algunos años á V. M., y halládose en otras jornadas; y así creo que será bien empleada en él la merced que V. M. le mandáre hacer. Cuya vida.....

Al respaldo: A. S. M. en 23 de noviembre 1564, por el alférez Antonio de Silva.

Puerto Ferrara á (1) noviembre 1564.

(Autógrafa)

o. Señor. — Juan de Palenzuela, que esta mia dará á
 es muy buen soldado y en todo lo que en esta
 del Piñon se ha ofrescido ha servido muy bien, par-
 mente en lo del plantar lartillería, en lo cual entendió
 en mia. Por servicios particulares que en el Piamon-
 hecho á S. M., segun parece por una provision del
 de Sesa que era allí su general, tenia doce escudos
 de entreteniminto, los cuales en la reformation que
 mente hubo en Milan dice que se los quitaron, deján-
 lo tres escudos al mes de ventaja. Pretende que ha-
 sido dado el entretenimieto primero por particulares
 s se le haya hecho agravio en quitársele; y así va á
 e á suplicar á S. M. se le mande volver ó hacer al-
 ra merced en recompensa dello. Yo le tengo buena

ta docientos y cincuenta hombres, los cuales levantó y trujo á su costa para acudir á servir con ellos á V. M., aunque llegó despues de desembarcado el ejército, y ha sido esta compañía una de las que mas soldados han tenido, y dado en las nuestras que en este viaje se han tomado, quando se reformaron los capitanes nuevos en la isla de Santa Pola, creyendo yo que él habia sido nombrado por V. M., y teniendo consideracion á lo mucho que habia gastado y á que tenia buen número de soldados le dejé con su compañía, y así la ha tenido hasta el otro dia, que habiéndose tomado aquí muestra para pagar la gente que V. M. ha mandado vaya á Córcega, pidiéndole los oficiales el título para pagalle, y no teniéndole, acudió á mí rogándome que se le diese; y así visto que no era de los capitanes que V. M. habia mandado nombrar, habiendo sido menester desminuir el número dellos por haber desminuido tambien el de los soldados, como tengo scripto á V. M., que me pareció resumir su compañía en las otras que van á Córcega. El ha gastado en levantar y traer dicha compañía y entretenella mucho de su hacienda, y tiene muy gran desco de servir á V. M. como lo ha mostrado por otras. Va á suplicar á V. M. que mandando tener consideracion á todo esto, sea servido mandalle hacer alguna merced en recompensa dello, y mandalle emplear en las ocasiones en servicio de V. M., á quien suplico lo uno y lo otro; pues veo que será bien empleada en él la merced que se le hiciere, teniendo tanta voluntal de servir á V. M. Cuya.....

Al márgen: A S. M. en 25 de noviembre 1564, por Juan Diez de Orea, en Puerto Ferrara.

Nápoles 9 de enero de 1565.

R. M.—Dende el Piñon escribí á V. M. como en
tornada habia servido muy bien D. Gerónimo de Pa-
ragora de nuevo me ha parecido tornallo á acordar á
sí por ser verdad, como por querer él que lo haga.
Acá ha venido siempre en las galeras hasta agora
vuelve á negociar sus cosas segun me dice, y sino
por algunos inconvenientes, suplicára á V. M. le hicie-
red en lo que él pretende destas galeras de Secilia.
Para cosa se le pudiera hacer, yo la rescibiré de V. M.
Cuya vida....

Respaldo dice: A S. M. 9 de enero 1565. De Nápo-

D. Gerónimo de Padilla.

en los dos mil españoles que se han de llevar á Italia, y el rehacer las otras compañías me parece muy buena, y así se ejecutará como V. M. manda, y todo lo demás que se me ordena.

En lo que toca al dejar aquí en la costa de España las galeras de mi cargo, hay muchos inconvenientes; el uno es, que en apartándolas de mí y quedándome con mi sola capitana, me quito los brazos y las fuerzas á poder servir mi oficio; y aunque no lo he querido escribir á V. M., es imposible sufrir los enojos y trabajos que yo he pasado desde que partí de Palamós hasta que torné allí á cobrallas; y si el Príncipe nuestro señor navegase, creo que habria inconvenientes en ser obedescido sino tuviese galeras propias á quien mandar, y para ser obedescidos mis mandamientos, no basta solo ser general dellas, sino tener tal número propio que estorben las cosas en que anduvieron con D. Francisco de Mendoza, por no tener consigo sino tres galeras solas; y quitarme todas las fuerzas, es menor mal que quitarme parte dellas. Demás desto V. M. perderia mas de treinta mil escudos, porque no conviene que sus galeras inviernen donde todo vale á peso de oro, y dejen de estar en las partes donde vale todo mas barato, y estos daños es mejor que los reciban los particulares, que no las propias galeras de V. M. En España hay gran falta de marineros, y seria forzoso sustentallos al invierno para que no faltasen al verano; invernando en Italia puédense todos despedir, porque no hay temor que hayan de faltar. Suplico á V. M. que pues estáis son cosas que tocan á mi cargo en dejar unas galeras ó otras, que despues de haberme mandado el número que será servido, me deje á mí la eleccion de las que han de quedar, que serán las que convienen á su servicio. Tambien me decia V. M. en su carta que enviase nombramiento de perso-

gunas condiciones; creo que lo acabaré ántes que de aquí parta, y si el tiempo me forzará á no esperar á esto, será bien que V. M. lo mande al que aquí queda, porque conviene mucho que el Peñon esté de paz con ellos. Mandarle V. M. de lo que es servido que los moros observen para que él lo pueda tratar, si yo no pudiere detenerme aquí. Quedan en el dicho Peñon treinta canteros que yo tomé de una nave que me dijeron que para esto los habia V. M. proveido. Son menester otros tantos: suplico á V. M. que los mande venir. Dejo treinta fabricantes que truje de Nápoles para este efecto; dejo cient gastadores. V. M. mande proveer de ladrillo y cal, porque en este medio comenzarán estos á hacer mas cisternas, pues no faltándoles el agua ó la vitualla, certifico á V. M. que no basta á tomalles ningunas fuerzas por grandes que sean. Hoy hemos desinado Chapin y yo lo que se ha de hacer, y hemos mandado derribar muchas cosas para dar plaza á lo de dentro que no lo habia, y para esto y para que la haya mas perfecta, es menester hacer alguna fábrica, y con esto puede V. M. estar descansado desta fuerza, y asegurarse que tiene con ella puesto el freno á toda Berbería, y dado mucho descanso á esos reinos. Y es cosa para no creer el alegría que tienen los que tienen hacienda en Málaga y Gibraltar, y en todas estas partes, y no es pequeña la que tengo yo de haber con la ayuda de Dios acertado á servir á

*Al margen dice
de letra del
Rey:*

“Deben de ser los que iban á Mazarquivir, y siendo así podrian ir de acá sesenta; y estos á Mazarquivir, por ser rompedores de piedra como los pidieron.”

Cuya vida guardé nuestro Señor por tan largos años
 os criados y vasallos descamos, y la cristiandad ha
 er. De Velez de la Gomera á 9 de setiembre 1564.
 lo y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos
 -Don García de Toledo. — A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor. — En
 del secretario Francisco de Eraso.

tra del Rey
 a carpeta. } Véanse en Consejo luego maña-
 } ñana estas cartas, porque se pueda
 } responder luego á D. García, y tam-
 } bien se vea la vuestra sino es un ca-
 } pítulo ó dos della."

ro de la carta
 se halla la si- } *“Carta original de D. García de
 } Toledo al secretario Francisco de
 } Eraso, fecha en Velez de la Gomera
 } á 9 de setiembre 1564.*

nos comienza á tener la mano encima como lo ha mostrado aquí, poco hay que temer de armada de mar ni de tierra, teniéndole de nuestra parte.

Despues de haber escrito esta carta á S. M., he hecho la cuenta de la gente que se ha de embarcar de Nápoles, Sicilia y Lombardia y los tudescos, y hallo que á llevar cient hombres por galera, que en los tiempos de agora no es posible llevar mas; ni aun tantos, vienen á faltar galeras para tres mil hombres, porque no quedan sino cincuenta y seis, si se hubiesen de dejar acá las doce que faltan para el número de las veinte. Porque los soldados de Nápoles, Milan y Sicilia con los tudescos son cinco mil y seiscientos, habiéndose de rehacer, y esto es sin muchos pasajeros y sin el bagaje de los tudescos y soldados. Así que me parece forzoso ó dejar los dos mil hombres que S. M. manda que se lleven á Cerdeña, los cuales son necesarísimos por las causas que de allá se me escriben, ó no dejar galeras en España, sino solo las de D. Alvaro, salvo si S. M. no quisiese que volviesen dende Córcega, despues de llevada la gente, ó que fuesen en otros navíos redondos. V. m. me haga responder á esto, porque sepa lo que he de hacer.

Yo pensé estar aquí otros ocho ó diez dias; pero viendo que tengo la armada á manifesto peligro, no me ha parecido detenerme, porque no subceda cosa que nos entristezca esta alegría, y porque cada día que me detengo se hace mucho gasto, así en los tudescos como en otra mucha gente que viene sirviendo en la armada.

Porque la artillería no se puede guindar sino por un lugar ó dos, y esto con muy gran trabajo y pérdida de tiempo, podrá ser que me resuelva de dejar todo lo que falta de meter dentro en la fortaleza en una urca, la cual tengo ya surta en bajo del Piñon, y dejar las ocho galeras de D. Al-

que para este número hay puerto seguro, para que
de subir todo lo necesario; que lo podrá hacer en
s, y en acabándolo se vaya la vuelta del Puerto de
María ó de Sevilla; pero esto lo ejecutaré viendo ruin
ate de tiempo, que si le hay bueno podrá ser que me
yo á hacerlo, aunque ayer me puso harto miedo.
estra merced verá lo que escribo á S. M. sobre las
as que me mandaba; la una que dejase acá las gale-
mi cargo, y la otra querer nombrar allí la persona
de quedar con ella, son cosas que si S. M. no las
cer á su general á su modo, tendria poca auctoridad
erville y muchas veces habrá inconvenientes que allá
aben ni se pueden saber no teniéndolo entre manos,
lar unas galeras ó otras, ni creo que hay para que
esto por tan estrecha regla, pues sabe S. M. que no
velo en otro sino en serville; y en hacer lo que con-
v. m. ponga la mano en remediallo que lo sentiria
Tambien diga v. m. á S. M. que si yó no bajára
s mil arcabuceros que tomé de la avanguardia y de

y destruyan la ropa sentándose en ellos; pero como v. m. ha estado tan empuesto en esto, debió de pensar que estos cueros habian de ser para agua, y así será bien que v. m. invie allí á mandar se haga la provision que yo no dejé allí recaudo de dinero.

*Al márgen dice
De letra del
Rey:*

“Este no habrá
para que se lea me-
hona.”

Bese v. m. á S. M. de mi parte la mano, que para mí ha sido merced muy grande por dos cosas, y juro por Dios que por todas las otras yo holgára mas de estar sin el cargo, y la primera es porque conozco que cumple á su servicio, y no le podia yo servir bien de otra manera. La segunda, porque habiéndose tratado de los inconvenientes que propuso Figueroa fuera para mí inquietud perpetua y descontentamiento grandísimo, pensando que S. M. lo dejaba de hacer por esta causa, que es tal, que aun traerlo á la memoria me parece hacer traicion.

Las cuentas que yo escribí que inviaria, es solo de lo que se debe á las galeras de mi cargo, y estas irán en saliendo de aquí. Lo que se debe á Juan Andrea, Marco Antonio Colona y otros particulares, allí se ha de saber esto mejor, porque les van librando cada día y tienen cuenta con ellas, y acá no sé yo que haya razon desto, ni tampoco sé cuales son las cuarenta de S. M., ni cuales son las del subsidio; v. m. me haga merced de avisarme dello. Y si viese lo que de mi carga, no me daria culpa de lo que dejo de escribir, ni de lo que fuere fuera de propósito. A mi señora doña Mariana beso las manos y le doy el parabien desta victoria, porque tengo por cierto que por hacerme á mí merced habrá holgado mucho dello, aunque no hubiese otras causas mas propias. Y suplico á v. m. que la respuesta deste

o, se me invié á Málaga y á Cartagena el duplicado, de le halle en cualquiera parte de las dos que yo to-uarde nuestro Señor la ilustre persona de v. m. con contentamiento que mas desea. De Velez de la Gomera setiembre 1564.—Criado de v. m.—Don García de

de esta car- } *Posdata.* Despues de cerrada la
 a papel suel- } de S. M., se ha hecho mejor cuenta
 ce así: } para saber por quanto tiempo queda
 comer, y lo que hay para la armada y gente que
 ella, y digo que en el Peñon queda de comer por sie-
 s y vino para dos meses y medio. Para la gente que
 a armada por un mes, y para lá dicha armada por
 dias.

ando fuí á Nápoles pensando Su Santidad que tocaria
 avieja, me invió allí un gentil hombre, para que de
 e me visitase y muchos regalos y presentes, y como
 s se trataba de la presidencia, yo no toqué allí. Su-
 v. m. diga esto á S. M., y que si es servido que á

*Minuta de carta de lo que S. M. escribió al embajador
de Portugal á 11 de setiembre de 1564.*

Le participa la toma del Peñon.

*(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo
número 114.)*

(Copia)

EL REY.

Don Alonso de Tovar del mi Consejo y mi embajador:
Con un correo que de aquí partió á seis deste os escribimos
lo que habreis visto en respuesta de vuestras cartas y lo que
mas se ofrecia; lo que de nuevo hay que decir es que, como
entendereis por la relacion (1) que con esta se os envía,
ha sido Dios servido que se haya tomado y ganado la plaza
del Peñon á seis del presente con muy poca pérdida de nues-
tra gente, porque le doy muchas gracias, y quedo con el
contentamiento que es razon, siendo tan importante plaza
para la cristiandad, y particularmente para la seguridad des-
tos reinos y ese; y porque soy cierto que el mismo han de
recibir el Serenísimo Rey mi sobrino y la Serenísima Reina
y cardenal Infante, he querido despachar este correo con tan
buena nueva; y así os encargo que luego les habéis de mi
parte y deis cuenta deste subceso, y de nuevo cumplida-
mente las gracias de nuestra parte por lo del armada, que
lo han hecho muy bien, y fué de mucho fruto hallarse allí.
Y pues ya esto es acabado, y el tiempo está adelante, el di-

(1) No está con la carta.

enisimo Rey podrá mandalla volver, que por la mis-
 he ordenado á D. García de Toledo que dejando
 galeras de España y las otras que fueren menester
 seguridad destos dichos reinos, vuelva con la de Ita-
 nar y acabar lo de Córcega, que tengo esperanza
 en el tiempo que queda, con la gente, artillería y
 es, que de nuevo lleva, especialmente que con un
 que hoy ha llegado de Italia tenemos aviso que algu-
 os pueblos que estaban á la devocion de San Pedro
 han tornado á volver á la de la Señoría; y asimismo
 e bendito nuestro Señor la mejoría de la Reina va
 y el Príncipe está sin callentura. De Madrid á 11 de
 e 1564 años.

A S. M. D. Alvaro de Bazan 15 de
 septiembre de 1564 (1). De galera
 sobre el Peñon de Velez, sirobustas
original de D. Alvaro de Bazan á S. M., fecha en

se ofrece es que á la partida desta armada D. García me ha ordenado de parte de V. M. que me quede aquí con las siete galeras de mi cargo y con la Lupiana y Serafina que manda quedar con ellas, para que acabe de subir al fuerte del Peñon las cajas y ruedas de los cañones que faltan por subir, y á reformar la gente que ha de quedar en la plaza, con la que queda embarcada en mis galeras; lo cual yo haré con toda diligencia; y aunque la aspereza del lugar de Cenga (1) procuraré que se acabe luego.

Al margen dice de letra del Rey:

“No sé si es inconveniente que la que han de pagar los de Sevilla sea de particular y no galera mia.”

Ido de aquí dice D. García que en Málaga hallaré orden suya para lo que llegado allí tengo de hacer. Yo deseo servir á V. M. en todo, y así lo haré en lo que pudiere; pero advierto á V. M. que en Palamós al armar de todas estas galeras, D. García dejó estas de mi cargo muy descarnadas, así de la buena gente que tenían, como del número que han menester, porque para quedar armadas de tres en tres, á la que menos le falta es treinta y cuarenta hombres, y el tiempo como V. M. vé es ya invierno. V. M. mande entender esto, y que conforme á ello se ordene lo que mas convenga al servicio de V. M., que yo con advertir desto que es á cargo mio, alegremente seguiré cualquiera otra cosa que V. M. sea servido mandar. Cuya Católica Real persona guardo nuestro Señor con acrecentamiento de muchos reinos y señoríos como los criados y vasallos de V. M. deseamos. De galera sobre el Peñon de Velez de la Gomera 13 de diciembre de 1564. De V. M. criado y vasallo que sus muy Reales manos besa.—Don Alvaro de Bazan.

Sobre.—A la Católica Magestad del Rey nuestro señor.

(1) Así parece que dice.

*Original de D. Alvaro de Bazan al secretario Eraso,
fecha 15 de setiembre 1564.*

fiesta los inconvenientes que hay en continuar las ga-
Peñon estando tan próximo el invierno.

general de Simancas.—Estado, legajo nüm. 444.)

ILLE. SEÑOR.

La carta que escribo á S. M. entenderá v. m. la ór-
den del señor D. García me deja á su partida : yo quedo
aquí porque estas galeras están con mucha falta de
remos, y en invierno la costa de Berbería suele ser
perrosa por la falta de puertos que hay en ella, y aun-
que el señor D. García le parezca que lo es para ocho ó
nueve galeras, la verdad es cierto que no lo es para ninguna,
y las fustas que el alcaide de aquí tenia nunca espera-
das en la mar, que ó se iba á invernar á Argel ó
aquí en tierra. Yo doy aviso á S. M. de la mane-

deseamos. De galera sobre el Peñon de Velez de la Gomera 13 de setiembre 1564.

Tambien advierto á v. m. de que lo que prior y cónsules proveyeron para esta jornada fueron hasta seiscientas y treinta y tantas mil mrs., de las cuales se socorrió á la gente con hasta ciento y cincuenta mil mrs., lo demás se compró de vituallas. Converná que S. M. mande que provean para adelante, porque la vitualla que quedará acabada la jornada será poca.—Servidor de v. m.—Don Alvaro de Bazan:
Sobre.—Al Ille. señor el señor Francisco de Eraso, secretario de S. M. y del su....

Copia de otra de lo que escribió S. M. á los provedores de Málaga á 14 de setiembre 1564.

Paga de la gente de las galeras que habian de ir á Italia después de la empresa del Peñon—Que se envíen allí sesenta canteros.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 144.*)

EL REY.

Pedro Verdugo y pagador Juan Baptista de Cazalla: Ya habreis visto lo que por nuestra carta de nueve del presente os enviamos á mandar para que nos enviádes relacion de todo el dinero que se os ha consignado y habeis recibido para la paga de la infanteria tedesca y española, que vino en las galeras de Italia, y para los cuatro mil y tantos soldados que acá se levantaron y gastadores, y de lo que dello se ha distribuido y gastado, y queda líquida y en ser, para que viésemos como se debia aplicar y repartir, y como quiera que esta no ha venido hasta agora, visto que D. García de To-

erá ahí con brevedad del Peñon, le scribo que
que sea haga despedir y licenciar la gente que le ha-
cripto, y pagar á esta y las demás el sueldo que jus-
hubieren de haber, descontándoles los socorros y vic-
e hubieren recebido, y así os mando que el dinero
re, cumplido esto y otras cosas forzosas que os ha-
crito, lo entregueis á Juan Fernandez de Guadalu-
dor de las galeras del subsidio, para que por órden
D. García se distribuya y gaste en pagar y socorrer
que ha de ir á Italia. Y tomareis vos el dicho Juan
de Cazalla los recaudos que para vuestro descargo
enester.

ias pasados vinieron á Cádiz por órden nuestra, en
de Vizcaya, treinta arrancadores de piedra, los cua-
de ir á Mazarquivir para la fortificacion de aquella
porque cuando D. García fué aquel puerto por las
les tomó y llevó consigo al Peñon donde los dejó en-
en cierta fábrica, y conviene que se saquen de allí

Carta original de D. Garcia de Toledo á S. M., fecha en Málaga á 16 de setiembre 1564.

Séριο combate con los moros al tiempo de reembarcarse la gente, después de ganado el Peñon.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 144.*)

S. C. R. M.

Con Francisco de Eraso y con un correo que he despachado despues á V. M., habrá V. M. sabido en el término que estaba lo del Peñon, y como me detenía allí solo para proveelle de artillería y recaudo para ella y victuallas. Viendo despues que los moros cargaban en cantidad, y que habían venido muchos moros de Fetz, teniendo ya retirado á la mar todo lo que tenía en tierra, me pareció conviniente embarcar la gente; y porque era forzoso venir por un valle estrecho y retirar la arcabucería que tenía por las montañas en guarda deste alojamiento para reducilla toda á la mar, aunque era harto trabajoso el dejallas, porque en el mismo punto las ganaban los moros, y dellas nos comenzaban á ofender. Comenzamos el domingo al hacer del dia á dejar los alojamientos y reducirnos al valle, dejando por las costeras, á donde con facilidad se podia recoger parte de nuestra arcabucería, que disminuyese el daño que los moros pretendían hacernos. En estas costeras y en algunas montañas cargaron los moros de manera que fué forzado tornar de lo bajo á lo alto á ganallas de nuevo, y en esto lo hizo muy bien D. Lope de Figueroa, D. Gerónimo de Tejeda, D. Hernando de Toledo, hermano del prior D. Antonio, y D. Cristó-

...rino de D. Juan de Villarruel, y otros soldados par-
... que con el D. Lope subieron, y esta fué la primera
... de este dia se dió á los enemigos, en la cual hubo
... muchos muertos y heridos, y de pocos á muchos nun-
... sa mas bien hecha, y fué forzado el tornar á subir,
... siete ú ocho soldados hisoños habian comenzado á
... derribarse de la costera abajo, y la retirada que
... montaña hicieron los nuestros, fué con gran orden
... untarse con nuestras picas, y fué harto difícil por la
... del pais, siendo los nuestros armados y los enemi-
... acostumbrados á subir y bajar y tan desembaraza-
... armas; pero la mano que rescibieron, creo que los
... ntó, de manera que dieron lugar á lo que los nues-
... sierón hacer. Fuimos al fin forzados de dejar todas
... tañas, y aquí cargó toda su gente, y pudo la del
... trar al mismo llano, porque con nuestra retirada
... forzados á dejalles las trincheras que guardábamos,
... es habiamos hecho á la boca de los valles, que el uno
... á Fetz y el otro á Tituan, y fué la escaramuza de

alli al capitan D. Pero Gonzalez y al capitan Tejeda que la guarneciesen y la guardasen con seiscientos arcabuceros, y así se hizo; y demás del daño que nos estorbó esta montaña diónos gran comodidad, porque al pié della podian venir los esquifes á tomar la gente, la cual venia todavía por el llano escaramuzando con los enemigos; y siendo ya pasados del lugar de Velez, caminando la gente para tomar el pié desta montaña, como yo se lo habia poco ántes ordenado, diciéndoles cuan bien armada y cuan segura la teniamos, tornaron los enemigos á apretarnos con todas sus fuerzas y su caballería, de manera que fué forzoso, porque no acaeciese alguna desgracia estando tan cerca del agua, dalles otra carga con arcabucería y parte de la piquería, en la cual recibieron tanto daño, que nunca mas alzaron la cabeza. Hirieron en ella al capitan D. Francisco Manrique, el cual se habia gobernado con gran prudencia y valentía. Trayendo D. Luis Osorio la retaguardia, le dieron dende una montaña un arcabuzazo de que murió luego, y dende el día que saltó en tierra hasta la hora que le mataron, servió en todo tan bien y lo hizo de manera que me ha dejado su muerte muy lastimado. Suplico á V. M. me haga merced de acordarse de hacer merced á un hermano suyo, porque el Don Luis tenia tantas deudas, que todo lo que deja no basta á pagallas; y hacer V. M. semejantes demostraciones, téngolo por muy necesario, porque se da ánimo á los que quedan para mayores efectos. Los que se señalaron en este dia, los inviaré á V. M. en una memoria, y será muy gran merced para mí que V. M. se acuerde de mandalles hacer alguna merced, porque cualquiera que sea, la ternán ellos en mucho, y para mí será mucha merced. Peleóse este dia cinco horas grandes sin hacerse jamás otra cosa, y en todos los lugares mas peligrosos vi siempre á Francisco de Ibarra dan-

do pólvora á la infantería ; y cuando esta necesidad cesaba, se ponía á donde era mas necesario para servicio de V. M. Dicen los moros, que despues han venido algunos principales á hablar conmigo, que les matamos este dia de ciento y cincuenta á docientos moros y dos capitanes que tenian muy señalados , y que de heridos es tan grande el número que no los podian contar. Subióse el capitan general del jarife en la montaña de la Baba á veer lo que pasaba en el valle, y como lo vió, determinó que tres mil tiradores que traia consigo, en los cuales dicen que habia mil turcos, no se mezclasen en el negocio, paresciéndole que se los degollaríamos. V. M. crea que los enemigos osaban morir, pero nuestra gente estaba con todo esto con gran orden y ánimo, no obstante el número grande que tenian al opósito. Nunca les hemos acometido por ninguna parte que no hayamos vencido, ni al embarcar hubo soldado que se mojase los piés, ántes los que combatian hacian tales espaldas á los que se embarcaban, que se hacia esto con tanta orden y espacio, que todo fué á hombro de marineros. Embarcada que fué la gente, creció tanto la mar con el Levante, que tovimos tres dias de fortuna, la cual fué causa que no pudimos cobrar al capitan Miranda con la gente que habia quedado en el fuerte de Alcalá. Viendo esto los enemigos y que el tiempo nos quitaba el aparejo de podella embarcar ni socorrer, fueron á combatir el fuerte que habiamos hecho el primer dia que desembarcamos, y no osando llegar de golpe, repararon en un arroyuelo á quince ó veinte pasos del fuerte á donde rescibieron otra gran mano de muertos y heridos; así que por todas partes ha sido Dios servido de poner su mano como se podia desear: Séanle por ello dadas infinitas gracias, pues á él solo se deben.

Dejó á D. Alvaro con ocho galeras al Peñon para que

subiese á lo alto algunas cosas que quedaban al pié del castillo. Creo que partirá de allí esta noche y me verná á buscar en Málaga, á donde llevo en el punto que esta escribo; y de aquí volverá al puerto de Santa María ó á Sevilla, para que de allí haga lo que mas conviniere á la armada de Indias.

He enviado diez galeras á Melilla y á D. Fadrique de Carvajal con ellas, para que cobre aquellos esclavos que allí se han de tomar, y que se venga á esperarme á Cartagena. Tambien he enviado al señor de Pomblin y las galeras de Marco Antonio, para que saquen las tres que dejaron en Gibraltar.

Envío á V. M. dos modelos del Piñon en cera, el uno como está, y el otro como ha de estar á mi parecer y al de Chapin Vitelo, el cual ha servido á V. M. en esta jornada con tanto trabajo, peligro y fatiga, que cierto es muy digno que V. M. le haga en las ocasiones cualquier merced. Holgára de tener un ingeniero para que diera á entender á V. M. particularmente lo que hay en la obra; pero yendo D. Pedro de Padilla, me ha parecido invialle con él. Será necesario que V. M. mande inviar luego allí cal, que piedra harta hay, y algun poco de ladrillo para aposentos á los soldados, porque la mayor labor ha de ser en la Peña. Asimismo seria menester que demás de veinte y tres picapedros que yo allí he dejado, proveyese V. M. de la mayor cantidad dellos que se pudiese, que estos son muy necesarios. Tambien quedan allí veinte y cinco fabricantes que truje de Nápoles para este efecto. Creo cierto que con veinte mil ducados que allí se gasten será la mas hermosa plaza del mundo, y las murallas que van en el designo, y de cera, en unas partes no suben sino cinco palmos, seis y ocho, y con estos se iguala los vacíos de las peñas, y viénese con ello

plaza, que no tenella era la falta que el Piñon tenia.
Dóme V. M. que inviase una memoria de como dejé
los los dineros de los soldados de la frontera de Cata-
sto podrá V. M. mandar ver por los mandatos y ór-
a que quedaron en poder del contador Juan de Gan-
. No me hallo aquí con ellos, pero sée bien decir á
que porque no faltase dinero para la paga dellos, del
ní se me consignó cuando V. M. partió de Barcelona
s galeras, hice pagar en poder de Pedro Cazador,
y sabe Ganchaegui, todos los gastos que habia hecho
dichas galeras dende el dia que V. M. partió hasta
salí de Barcelona. Podria ser que en otros gastos que
an hecho ántes cuando se fabricaban las galeras, al-
el pagador alguna suma de dinero. Yo me remito
á sus cuentas y á mis mandatos, que allí se hallará
razon dello; y acuérdome bien que cuando partí dejé
que se diesen á la frontera siete ó ocho pagas si ha ha-
ra ellas. V. M. podrá mandar ver por la cuenta del
Y suplico á V. M. mande despachar á Francisco de

*Carta original de D. Garcia de Toledo al secretario Eras-
so, fecha en Málaga á 17 de setiembre 1564.*

Dice que desea saber la resolucion de S. M. sobre el destino de las galeras, y pondera los trabajos que ha tenido en esta empresa del Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 144.)

ILLE. SEÑOR.

Por lo que escribo á S. M. verá v. m. lo que ha pasado con los enemigos, y lo que mas se ofrece despues que despaché el último correo, y así me remito á ella y á la relacion que podrá dar D. Pedro de Padilla, llevador desta. Deseo mucho tener cartas de ahí, particularmente por saber de la salud de v. m., que plegue á Dios sea siempre como desea mi señora doña Mariana, cuyas manos beso muchas veces; y tambien estoy con cuidado hasta saber lo que S. M. manda que se haga en lo de las galeras que han de quedar acá, y si quedan, en que ha de ir la infantería que ellas traen, que van todas tan llenas y tan embarcadas que temo el haber de caminar con ellas dos mil millas que me quedan.

El Piñon queda con cuatrocientos hombres, con cient gastadores, con cerca de sesenta fabricantes y canteros. Despues de habelle reparado la fábrica me parece que le bastarán hasta ducientos hombres para el dicho castillo y para el fortecillo de tierra firme, el cual defiende y guarda la agua á la fortaleza. En el castillo como escribí á S. M. será menester hacer luego cantidad de cisternas; y v. merced suplique á S. M. que no deje allí la persona que yo he puesto, porque aunque le tengo por muy hombre de bien, en las cosas

importantes nunca querría yo hacer elección de persona. Ahi envío á S. M. el pleito homenajé que hizo y el conato para que entregue la fortaleza á quien S. M. mandárvale doblado para que si el uno se perdiese quede el otro. Yo espero partir mañana de aquí la vuelta de Cartagena, y me tienen estas playas tan escandalizado que las temo al fuego, ni veo la hora de verme en puerto. Yo suecarescer poco mis trabajos porque los suelo dejar que ellos mismos hablen por mí; pero crea v. m. que el juntado armada tan grande en tiempo que estábamos perdidos como S. M. sabe, y traídola de Levante á Ponientes de dos mil millas, y ganado con ella una parte del honor y reputación que se tiene perdido, y reducidos á un punto que no hay moro que les haya visto espalda y alcanzado la victoria de la empresa que S. M. y v. m. han hecho, y las otras dos mil millas con estos tiempos á su invernada como espero que dará Dios gracia para ello, no se ha de hacer sin gran fatiga; y pues no pido otro galardón

mito á su relacion. Guarde nuestro Señor la Ille. persona de v. m. con el acrescentamiento que mas desea. De Málaga á 17 de setiembre 1564.—Servidor de v. m.—Don García de Toledo.

Sobre.—Al Ille. señor el señor Francisco de Eraso del Consejo de S. M. y su secretario.

Carta original de D. Alvaro de Bazan á S. M., fecha en Málaga á 17 de setiembre de 1564.

Dice que acabó de poner en orden por encargo de D. García de Toledo la plaza del Peñon; que los moros trataban de paz; y que necesitaba remeros para sus galeras.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.*)

C. M.

Desde el Piñon escribí á V. M. dándole aviso como don García de Toledo me dejaba allí acabar de poner aquella plaza en la orden que habia de quedar, y así dejé cumplimiento á cuatrocientos soldados y cien gastadores, sacando todos los enfermos y inútiles, así que quedó la gente muy buena y escogida. Subiéronse todas las ruedas, y curueñas y municiones, que quedaban por subir, y cuatro piezas de artillería de campo, y dejéles mi bergantin armado y marineros para las barcas, y con tanto me vine.

Los moros trataban de paces, mostrando contentamiento de que aquella fuerza estuviese con poder de V. M., porque de los turcos decian que recibian malos tratamientos.—Don García me dijo hoy que no habia en que pudiese servir por acá con las galeras, y ellas están con tanta falta de gente

que estando el tiempo tan adelante podrán hacer
 servicio á V. M., como se lo tengo escrito; y así con-
 curar remeros para ponerles el cumplimiento que
 se requiere, y así lo procuraré con toda diligencia, por-
 ende en orden para servir á V. M. Cuya Católica y Real
 guarde nuestro Señor con acrecentamiento de mu-
 chos y señoríos como los criados y vasallos de V. M.
 De galera sobre Málaga 17 de setiembre 1564.
 M.—Criado y vasallo que sus muy Reales manos
 son Alvaro de Bazan.

—A la Católica Majestad del Rey nuestro señor.

*Original de D. Alvaro de Bazan al secretario Era-
 fecha en Málaga á 17 de setiembre de 1564.*

que recuerde sus servicios á S. M. para que le haga
 lo mucho que ha trabajado en esta jornada del Peñon.

buena boya , y ansimimo hice que D. Joan mi hermano sirviese en esta jornada con trecientos soldados , algunos de mis galeras ; pero los mas eran amigos y llegados mios , que sin sueldo ninguno anduvieron en ella , y v. m. podrá saber el trabajo y diligencia que puse en embarcar el artillería , con que se batió el Peñon , en mis galeras en Barcelona y desembarcarla en Velez , y despues subir al Peñon mucha parte de ella , y todas las municiones que venian en el armada , y así mismo todo lo que traian las quince chalupas y una urca que tambien lo desembarqué yo y subí con mi gente . Y si yo pensára que D. García se acordára de mis negocios como v. m. se lo encargó en Barcelona , poca necesidad tuviera yo de referir esto aquí , pues á él era dado el hacerlo . Mas yo prometo á v. m. que parece que piensa mas en deshacer estas galeras que no avisar de lo que sirven , y así suplico á v. m. se acuerde de hacerme merced como siempre , pues soy tan su servidor . Y guarde nuestro Señor y acreciente la ilustre persona y estado de v. m. como sus servidores deseamos . De galera sobre Málaga á 17 de setiembre 1564.—Servidor de v. m.—Don Alvaro de Bazan.

Sobre.—Al Ille. señor el señor Francisco de Eraso del Consejo de S. M. y su secretario.

*Original de D. Garcia de Toledo à S. M., fecha en
Málaga à 18 de setiembre de 1564.*

que no contestará á su último despacho hasta Cartage-
ne no puede detenerse—Dinero que ha sobrado—Galeras
y provisiones para la gente del Peñon.

*Original de S. M. à D. Garcia de Toledo, fecha en
Toledo à 10 de setiembre de 1564. (Estado general de Simancas.—Estado, legajo n.º 144.)*

S. C. R. M.

ando para partirme, para quitarme de encima desta
ya llegado Francisco de Eraso, y beso los piés de
por la merced que con su carta me hace, que harto
y merced es para mí hacer servicio á V. M., y esto
é yo siempre en todas las partes que yo me halláre
cuidado y deseo de servir de lo que podria decir á
no me puede detener á responder aquí al despacho

De letra del Rey dice: lo de las galeras que han de quedar acá lo que he de hacer, pues tengo escrito á V. M. largo sobre ello, aunque yo no sé en que ha de ir la gente que ellas llevan. Pero esto se verá mejor á la muestra que agora, pues se sabrá particularmente el número de la gente que hay.

“Será menester responderle luego á Cartagena.”

A la que quedó en el Peñon mande V. M. inviar sus instrucciones y órden de lo que ha de hacer, porque yo no le dí instruccion ninguna. Esperando que V. M. se las envíe, solo le tomé el pleito homenaje, el cual he inviado á V. M. con el contraseño. Tambien ha sido menester proveer de acá algunas cosas, las cuales he ordenado á Pero Verdugo que las provea, dando cuenta dellas á V. M. Cuya vida guarde nuestro Señor como los criados y vasallos de V. M. deseamos y la cristiandad ha menester. De Málaga 18 de setiembre 1564.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.

Carta original de D. Garcia de Toledo á S. M., fecha en Cartagena á 25 de setiembre de 1564.

Disposiciones despues de la jornada.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

S. C. R. M.

Al márgen [de esta carta hay algunas notas, unas de letra del Rey, y otras del secretario Eraso.

Dende Málaga despaché á D. Pedro de Padilla y le dí dos (1) modelos, el uno de como está agora el Piñon, y el otro de como ha de

(1) No están con esta carta.

quedar á parecer de Chapin Vitelo y mio.
 Creo que ya habrá llegado y informado á V. M.
 de lo que de nosotros entendió acerca desto,
 y con él escribí largo del suceso de nuestra
 embarcacion , la cual fué Dios servido guialla
 como lo demás, así como él mismo lo habrá
 dicho.

La causa porque yo allí dejé golpe de gen-
 te fué porque , no quedando hecho el asiento
 con los moros, se pudiese hacer con mas re-
 putacion y mas en provecho de V. M., y tam-
 bien porque han de sustentar el fuerte que el
 alcaide de Velez dejó hecho en tierra firme, al
 cual defiende y guarda el mismo Piñon, y en
 él hay buenos pozos de agua, y hasta tener el
 Piñon hechas sus cisternas y abundancia de-
 lla , no convenia desamparar esto. Si se da
 buena priesa en la obra que se ha de hacer,
 me parece que es plaza que con docientos y

y hay mucha cantidad de leña, y no en nuestro alojamiento; pero dos millas mas adentro en tierra la piedra para la dicha al es bonísima en todo el contorno, y aun la del mismo Piñon; y una de las causas para que yo deseaba que quedasen de paz con los moros, era porque esto se hiciese á menos costa. Tomar los soldados la leña para la cal sin voluntad de los moros, téngolo por muy dificultoso.

Que vaya persona con título de visitar aquello, y sea Glavijo, y que traten de la paz y saquen lo de la cal y leña y piedra, y algunas otras cosas, y lo de la contratacion.

De madera hay grandisima cantidad y de muy buen pino y muy hermosos tablones, y esta era una de las mayores comodidades que el Piñon daba á los cosarios para hacer sus navíos, porque la traen por los dos valles que nosotros tenemos guardados, que el uno responde á Fetz y el otro á Tituan, y si están de paz con los moros, tambien se terná esta comodidad de la madera. En el Piñon se embarcaba toda cuanta habian menester en Argel, porque se proveia de allí de Velez, y decian los moros que aun desto sentirian grande incomodidad.

Mándame V. M. por su carta de catorce deste, en respuesta de la mia de nueve del mismo, que invíe la memoria de las vituallas que quedaron en el Piñon. Allá es ido Francisco de Ibarra, á quien me remito en este particular.

En lo de la artillería que allí quedó, bien sospeché que le habia de parecer á V. M. mucha; pero si V. M. viese la plaza, yo sé que le mandaria poner otra tanta, pero cerca de Málaga, para poder V. M. mandar sacar y poner la que fuere servido.

En Cádiz yo no tomé artillería ninguna de batir para la empresa, porque toda se dejó en Málaga, salvo dos cañones y seis medios cañones, de los cuales medios cañones se vol-

Hay tiempo.

vieron á la dicha Málaga los dos. Las seis piezas de campaña quedaron en el fuerte, porque la artillería menuda estaba tan mal reparada, que no tenían con que firalla, y estas podrán venir en la primera fusta que allá fuere.

Lo que V. M. me manda que tome la artillería de Málaga y del Alcazabar, para llevar á Barcelona en lugar de la que de allí se sacó, no podré yo ejecutar por haberme tomado aquí en Cartagena el mandamiento; podránlo hacer al principio deste verano, ó las galeras de D. Alvaro ó las demás que aquí han de quedar, y es muy bien que allí se tornen otros diez cañones. Las piezas conocidas que habia en el Pinar de Christianas, yo las envié á V. M. Escribasele al alcaide. si V. M. quisiere mas particularidad, la podrá dar. Sin las 48 que escribo otras tres en el fuerte como me

en Italia en lo que habian de quedar. Con todo esto me dicen hoy todos los capitanes de bisoños que tienen muy pocos soldados. Estoy esperando aquí en Cartagena las galeras del duque de Florencia y de Marco Antonio Colona que han de venir de Gibraltar que fueron á traer las que allí dejaron, como lo escribí á V. M. Llegadas que sean en la isla de Sancta Pola, que es á diez y ocho leguas de aquí, adonde habrá buen aparejo, tomaré la muestra á toda la infantería, y en el mismo punto á todas las galeras, y podré dar mas particular cuenta á V. M. de lo que en esto pasa. Tienen tan poca gana de servir los mas capitanes destes nuevos, que temo que ellos mismos disimulan con sus soldados. He enviado oficiales por todos los caminos á dos y á tres leguas de aquí y procuraré de tomar algunos y castigarlos, que quizá con esto cesará este inconveniente. Si fuese número total (1) el que ha disminuido, pienso apretar las galeras que van conmigo lo mas que se pudiere y dejar aquí once ó doce de las que llevo, porque inviallas dende Córcega no seria ya tiempo, siendo el invierno tan adelante que seria su navegacion muy peligrosa, y para hacer esto procuraré de apretar al capitan de la Religion que me lleve en sus galeras alguna cantidad de soldados que me he tornado á encontrar con él, porque con la tormenta que nosotros estuvimos al Piñon corrió él á Gibraltar casi por perdido.

Pienso dejar á Marco Centurion con sus cuatro y el gobierno de todas, tres de las de mi cargo y con ellas al capitan Acosta para que haya donde recogerse todos los forzados que V. M. mandáre inviar para armar el verano que viene, y cuatro de los Lomelines, y dejarles he todo el bizcocho que aquí hay para que coman las unas y las otras. Y

(1) Así.

irme V. M. esto ha sido muy gran
 para mí, porque con ellos sacaré el
 e yo pretendo, que es poder mejor
 V. M.
 quedar aquí las galeras es en la mas
 ente parte para la guarda y defensa
 einos de cuantos puede haber, y el in-
 ente que habia, que es ser la agua
 e acabado con los regidores de la tier-
 hagan venir una de una fuente que
 os millas de aquí que es muy buena,
 n este medio que la traen, porque las
 no padezcan, les den carros á costa de
 a tierra, para que puedan traer la
 y están muy contentos desto y lo es-
 e cualquier otra cosa porque las gale-
 lasen. Hacen todos los desta costa tan
 alegría de la toma del Piñon por el

Esto ha sido muy
 bien y escribiré á
 la cibdad que lo ha-
 ga.

cho no se pueden hacer dellas lo que se hace cuando trabajan poco. Yo pensé dejar las diez del duque de Florencia en Mallorca, porque entónces estaban muy buenas y muy bien en órden. Despues con el trabajo han caido de manera que no será poco tornallas á reducir á su casa, para que se rehagan para el año que viene, así que por esta causa falta esta banda destas diez galeras. Hay tambien otro inconveniente, y es que entónces éramos en julio, y la vuelta en Mallorca pudiera ser á lo mas largo en agosto ó al principio de setiembre, y haber agora de volver de Córcega para inviallas á Mallorca, no seria ya tiempo como digo para aventurar una fragata, ni puedo dejallas cuando yo pasáre, porque me ayudan á llevar la infantería, como ya tengo escrito, así que no podré poner en obra lo que desinaba en este particular dende Palamós pensando de volver á Italia; y páreseme que es harto por este año queden en lo de aquí las que escribo á V. M., y que en Cerdeña vaya Juan Andrea á invernar con sus doce galeras, y así se lo ordenaré, y que lleve, acabado lo de Córcega, la infantería que ha de estar en aquel reino. Estará tan bien guardado lo de Nápoles y lo de Secilia con el número de las galeras que en aquellos dos reinos han de ir, y V. M. crea que en las que yo tengo á cargo se partirá el cabello por medio, para lo que tocáre al útil de la hacienda de V. M., y á Eraso escribo mas largo en este particular.

Paréseme que en Cataluña se podrian hacer seis buques de nuevo con sus árboles y entenas, pues de los árboles hay allí buena provision hecha, y las entenas se pueden sacar del bosque á donde yo hice hacer el camino. Para que se hagan estas seis galeras, yo dejaré en Barcelona el maestro que hizo las otras el año pasado, porque harto me parece que será armar el año que viene otras seis. Para ellas

menester artillería, porque por acá no hay ninguna. Yo
á D. Juan Manrique del arte que las deseo, así para
como para las que agora traigo á cargo, y á él me re-
fiero en este particular, certificando á V. M. que á lo que
necesitas en estas partes, y la falta que he visto en Italia della,
así como que V. M. mande emplear una gruesa cantidad de
dinero en proveerse della, aunque se quite de cualquier otra

De todo lo otro que las dichas seis galeras
necesitan han menester para su armazon, mándeme
V. M. proveer de dinero, porque cuando yo
veniese ó enviare á bajallas y á armallas, les
traeré recaudo de todo lo necesario, así de pa-
lamenta como de todo lo demás; y siendo V. M.
servido han de estar en orden para primero de
abril, porque para aquel dia conviene que esté
la armada de V. M. fuera de los puertos, pues
no solo importa para lo que de Levante podria
venir, pero conviene para que los reinos de

mero se
y que á
rescerá
armar
nto pa-
po que

ron en Mallorca y los treinta que se compraron en Cerdeña; mandaré ver por menudo la cuenta y la enviaré á V. M.

La merced que V. M. ha mandado hacer al general de Portugal, ha sido muy bien merecida, porque la ha muy bien servido, y cierto me ha parecido provision conveniente. A Juan Andrea, á Chapin y al marqués de Estepa se dieron las cartas, y beso por ello las manos á V. M. y por la merced que dice se hará á los caballeros que han servido en esta jornada.

Lo de Tituan importa mucho, y ha sido bien que V. M. haya escrito al Rey sobre ello, y creo que se contentará, porque yo lo tracté con su general ántes que partiese, y le parecia muy bien.

Ya se escribió.

He visto las copias de las cartas que se escriben al embajador de Génova y á Adam Centurion sobre la paga de los tudescos y de los dos mil soldados nuevos, y ha sido muy buena la provision que V. M. ha mandado hacer. A los tudescos se tomará la muestra á donde digo, y no se podrán despedir por sus capitulaciones hasta llegar en Italia; hacerse ha en llegando allí.

Bien.

Los proveedores de Málaga dieron el dinero que V. M. mandó de sus restas á Juan Fernandez de Guadalupe, y con esta va la memoria de lo que le han entregado.

Bien.

Lo del quedar de paz con los moros, ya he dicho que en lo de la fábrica se ganaria mucho por lo de la cal y de la madera. Tambien allí sé que hay alubreras, y en Velez habia alguna cantidad dello, que lo ganaron los sol-

dados. Seria menester ver que concierto tenían con el Rey Católico, y no siendo estas cosas de tractar en poco tiempo, me pareció que era mejor dejallas, así por no hacer algun yerro en ellas para que se pueda tractar mas de espacio, ó por via del alcaide, ó inviando persona para ello. Y lo que V. M. me escribe de reducir allí agora todo el tracto y mercaderías que se llevan á Africa, así para el aprochamiento, como porque se vea que no lleven cosas vedadas, es muy bien pensado y que V. M. á mi juicio debe mandar ejecutar.

A los soldados no se quedó debiendo nada, ni aun habian acabado de servir el mes de la paga, y ni mas ni menos los gastadores; los fabricantes quedan pagados hasta el dia que yo me partí y un mes adelantado, y á los canteros se les dió á seis escudos á cada uno,

gador del susidio, con decir que el protonotario no les habia librado las escrituras y recaudos de las Córtes pasadas; yo creo que las librarán con mi vuelta, pero será bien que V. M. les mande que sin otro impedimiento ninguno lo hagan.

Está bien lo de
esclavos.

Lo de la laguna
mandará S. M. ver
y lo de la sal.

Don Fadrique de Caravajal con las diez galeras que fueron á Melilla llegó aquí un dia ántes que yo. Trujieron ciento y diez y siete esclavos menos uno, que se les morió por el camino; son muy buenos y servirán en lugar de los forzados que se han de librar, que han cumplido el tiempo. Dí orden á D. Fadrique y á todos los demás que allá fueron que viesen la laguna de Melilla, y todos dicen que es la mejor cosa que jamás se ha visto, y viene la agua á rodear por la parte de tierra tanto, que las galeras que están dentro están á tiro de artillería de Melilla. Siempre he tenido esto por cosa muy importante, y la tengo. Ternía por bien que en aquella entrada se hiciese algun fuerte que la guardase, porque no venga algun dia á costar mas caro de lo que agora costará. Dice tambien D. Fadrique que los moros viejos de la tierra dicen que jamás la laguna ha abierto por otra parte de lo que agora está. Hay en ciertos bajíos junto á la laguna muy gran cantidad de sal, y muestra no haber otra en la tierra el peligro á que se ponen los moros para tomalla. Esto podria ser de grande importancia. Parescer me ha que V. M. inviase allí una persona honrada y que dijiese la verdad, que viesse las salinas y llevase hombres expertos dellas consigo, para que viesen el nú-

de la sal que se puede sacar, y conside-
ra que no habiendo otra sal en la tierra, si
se, que se podria poner tal prescio en ella
supliese la poca cantidad. D. Fadrique sir-
ve muy bien y con mucha diligencia. Parésce-
me hasta agora hombre sin ningun interese.
Las galeras de la Religion y las del duque
de Saboya están en grandes contiendas sobre
quién será á la mano derecha de la Real: hasta
ahora yo las he entretenido, dando una vez al
otro de vanguardia y trayendo al otro de reta-
guardia, y tambien los podré entretener este
año, porque al fin pienso dende Denia reparar
estas galeras en dos bandas, y que las unas
se usen por las islas y las otras tierra tierra, y
que los vengamos á juntar en Italia, á donde
conveniente parescerá segun los tiempos;
Yo á V. M. una carta que sobre esta ma-
nera me ha escrito el duque de Saboya. Los de

De letra del Rey:

Bien. Aquí he despalmado toda la mayor parte de las galeras que me pareció convenir, así para si se encontrase algún navío á la vuelta, y para llevallas mas listas para la navegacion: acabarse ha hoy por todo el dia. Háse hecho sin perder tiempo, pues así como así se esperan las de Florencia y las de Marco Antonio.

Que se hará. Ha sido muy gran merced para mí no haberme detenido en ninguna parte una hora, esperando respuesta de V. M. de cartas mias, porque siempre las he hallado en cualquier parte do he llegado, y las postreras se me dieron el dia que aquí entré, y ansí suplico á V. M. lo mande siempre hacer, pues cumple tanto á su servicio no perder tiempo en lo que traigo entre manos.

A los oficiales que quedaron en el Piñon se dejaron quinientos ducados para lo que se les pudiese ofrescer, y órden que diesen las raciones así como es costumbre.

El bizcocho que tomaren galeras que no sean del sueldo de V. M., le pagarán en dinero como V. M. manda, y de los últimos diez mil quintales que V. M. mandó últimamente hacer en Málaga, no se han hecho sino mil y ochocientos quintales, como mas largamente dirá Francisco de Ibarra.

El general de Portugal pidió para su gente quinientas picas, las cuales se le dieron; no me ha parecido pedírselas ni el dinero dellas; si V. M. es servido que se cobre, hacerse ha fácilmente.

De letra del Rey:

“No será menester.”

La cuenta de las vituallas que se han dado á las galeras de particulares para que se les descuente de su sueldo, no se puede inviar á

De letra de Eraso:

“Que lo haga.”

V. M. hasta que se acabe el viaje; enviarse ha en acabándose, y tambien irá lo que han recibido las galeras de Nápoles y Sicilia y de D. Alvaro para que sepa V. M. la cuenta de todo; y con esta va una memoria de todos los gastos extraordinarios que se han hecho desde que yo parti de Palamós para Italia hasta hoy.

Muy gran merced ha sido para mí el ser V. M. servido que se dé limosna á los monesterios que yo escribí, y pues lo ha sido tambien V. M. de remitirme á mí el repartimiento dellas, con esta va una memoria de lo que me parece se les puede dar, y á quien se ha de mandar la ejecucion dello. Si fuese corto, podrá V. M. con su grandeza alargar, y si largo disminuir, que yo he nombrado el número por obedescer á lo que V. M. me man-

bre 1564.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.—En manos del secretario Francisco de Eraso.

Carta original de D. Garcia de Toledo á S. M., fecha en Civita Vieja á 27 de noviembre de 1564.

Cumplimiento de las órdenes de S. M.—Aviso de que Dragut está en Sicilia—Distribucion de galeras, tropa y dinero.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo ním. 1054.)

S. C. R. M.

De Puerto Ferrara escribí á V. M. á los 17 deste la resolución que forzado de la necesidad se habia tomado en lo de la ida á Córcega, y que, en viniendo Juan Andrea y don Fadrique de Carvajal, que el uno habia enviado de Puertofin en Génova y el otro dejado en Horna para cobrar el bizcocho que tengo escripto, se pornía en ejecucion mi partida: llegaron á los veinte y uno que ántes no les hizo tiempo, y el mismo dia recebí las de V. M. de los cinco y veinte y dos del pasado en respuesta de las que yo escribí de Cartagena y de Colibre, y por ellas dice V. M. que visto lo que se escribió con lo que arriba digo acerca del invernar esta armada en las partes que conviene, para que pueda mejor servir el verano que viene, es servido que no vaya á Córcega y que, tratando yo con genoveses de manera que en esto queden con satisfaccion y contentamiento como ya lo he hecho, la lleve á invernar y me vaya á servir á V. M. en el cargo de

que para lo de Córcega ha nombrado al marqués
ra, y mandado levantar mill y seiscientos infantes,
ome que queden en la dicha isla los tercios de Ná-
ecilia, los bisonños y cuatro banderas de Lombardía;
estas las pidiere D. Grabiel queden en su lugar mil
del tercio de D. Lorenzo, todo lo cual se ha hecho
solo el dejar toda la gente, que esto se ha dejado de
por tres cosas. La primera por haber tenido con el
orreos que me trujo la de V. M. cartas de la Señoría
abajador, apuntándome en este particular la poca vi-
Córcega. La segunda el no ser posible que veinte
udiesen llevar tanta infantería siendo cargadas de
as, ni poder yo enviar mas número por la falta que
an; y la tercera por haber tenido aviso que Dragut
ecilia con treinta y dos navíos, y así teniendo con-
a á todo esto, me ha parecido dejar el tercio de
no, el de los soldados nuevos, habiendo hecho vol-
todos los que en Málaga y en el Peñon se habian
bajo de otros capitanes, las quatro compañías del

ras en Génova para los efectos que V. M. manda , y con él he dejado tres galeras de Marco Antonio Colona, las de Esteban de Mari y las de Bendineli, y ordenádole que lleve la gente á D. Gabriel cuando la pidiere, y que en lo demás siga la voluntad del embajador y de la Señoría en beneficio de lo de Córcega.

La infantería de Lombardía se ha pagado hasta aquí del dinero que se proveyó para la paga de los alemanes y bisoños, como S. M. mandó que se hiciese por su carta de catorce de septiembre.

Visto agora en este particular lo que V. M. manda por la última carta srya de veinte y dos del pasado, diciendo que esta gente ha de ser proveida y pagada por D. Gabriel, he dejado orden que de dicho dinero no se les den mas pagas de las que hasta agora han rescebido.

Al tercio de Secilia habiendo V. M. mandado que vaya en Córcega se han dado del mismo dinero dos pagas, y no queda pagado del todo como los demás, porque por la misma carta de xiiij septiembre me mandó V. M. escrebir que la paga desta gente se habia de proveer de aquel reino, á donde segun ellos me dicen les deben doce pagas, y habian bien menester las dos que agora se les han dado, y segun entiendo no ha habido nunca en Secilia á do consiñarlos.

El dinero que ha sobrado para llevar en Córcega son cerca de trece mil ducados, los cuales lleva un oficial del pagador Juan Fernandez de Guadalupe, con orden que enviando Nicolas Cid persona para rescebillos, se le entreguen luego como lo hará.

A Sebastian de Orozco se han entregado las listas de los soldados nuevos, y no ha sido menester dalle la razon de las vituallas que ha rescebido, porque sobre el rescibo dellas se ha contado en esta última paga con ellos, y se les ha aca-

pagar cuanto se les debia por todo tiempo que han
; y este mismo pagamento se ha hecho á la com-
D. Pedro Gonzalez y á la del capitán Miranda. En
se alistar esto y lo de las vituallas, que para esto
ter tiempo, se inuiará á V. M. la cuenta de todo, y
rá tambien la de lo que han rescebido las galeras,
e V. M., entrando en ellas las de mi cargo, como
articulares, á los cuales no se ha dado ningun socor-
ero, porque ni yo lo he tenido para hacerlo, ni ór-
M. para dárselo, y el que se ha dado á las gale-
M. que son á mi cargo, ha sido de los veinte mil
de á diez reales cada uno que acá quedaron y que
e servir para la compra de los esclavos; de todo
o se inuiará la cuenta con la claridad que conviene.
galeras de Nápoles y Secilia, visto la necesidad que
se ha dado algun socorró en este viaje; pero esto
ná á cuenta de V. M., que yo mismo lo cobraré y
olsarán dello los oficiales de V. M., de cuyo poder ha

en ello, lo que será menester para la jarcia , velas y aparejos, poco mas ó menos serán cuatro mil ducados por cada galera, precisamente no se puede decir, porque hay años que la estopa , cáñamo y algodón valen menos ó mas que otros años.

Al marqués de Pescara he enviado el despacho de V. M. sobre lo de Córcega, y tengo su persona por muy conveniente para dar buen fin á lo de allí.

En Puerto Ferrara me detuve por el mal tiempo y para aguardar á Juan Andrea ocho ó nueve dias , y si no hallára allá dos galeras del duque de Florencia , á las cuales tomé hasta quinientos quintales de pan, padesciera mucho esta armada de hambre. Partí de allí á los veinte y cuatro deste donde quedaba con las galeras y infantería que digo para hacer lo mismo el dia siguiente. Aquí he llegado yo esta tarde, y él creo que será ya en Córcega, y mañana me llegaré á Roma á besar los piés á Su Santidad, pues no lo pude hacer este mayo pasado como lo escrebí á Su Santidad, y dejaré orden que las galeras se vayan á esperarme á Gaeta, porque no pierdan su colla, aunque el tiempo hace agora ruin y allí volveré á meterme en ellas ; y tambien he ordenado que en llegando ellas allá , se vayan luego las de Nápoles á Nápoles con la infantería, y que queden aguardándome las de mi cargo con las de Secilia.

Beso los pies á V. M. por la merced que ha hecho de las dos galeras al conde de Altamira, el cual sé que servirá á V. M. en ello con la voluntad que debe. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De Civita Vieja á xxvij de noviembre 1564.

Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa—D. Garcia de Toledo.

de la carta.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro
 en manos del secretario Francisco de Eraso.

*Original de D. Garcia de Toledo á S. M., fecha en
 Nápoles á 7 de enero de 1565.*

de Nápoles—Avisos sobre la armada del turco y núme-
 aleras—Las de S. M. y medios de reunir las á fin de que
 ór—Lo que convendria hacer en varios casos que indi-
 niencia de acabar lo de Córcega ántes del 20 de abril
 de dinero y bizcocho.

general de Simancas.—Estado, legajo núm. 1054.)

S. C. R. M.

de Gaeta y de aquí; por un duplicado de los 17 del
 e dado cuenta á V. M. de lo que hasta entónces se

veo que certifican que ha de venir este año y mas poderosa que el sólito, por haber visto la de V. M. con mas fuerzas de las que ellos han creido ni esperado, y aunque en estos casos se puede mal decir cosa firme, porque así en la determinacion del venir, como en el tiempo que lo han de hacer, y en el número que han de traer puede haber de una hora en otra mutacion y casos y ocasiones nuevas, por lo cual no se puede hablar con firmeza siendo ya el tiempo tan adelante que casi se puede decir estar ya en el verano cuando la respuesta desta y mandamiento de V. M. allegase, me ha parecido decir aquí lo que al presente me ocurre, para que V. M. pueda con brevedad proveer y mandar lo que fuere su servicio, para que yo le pueda y acierte á servir como querria, que esperanza tengo en Dios que ha de ser como V. M. desea.

Yo hago cuenta y creo que no me engaño de mucho que el turco no traerá número de galeras que pasen de ciento y diez, y si llega á ellas será la mayor fuerza que nunca habrá hecho. Con estas podrá juntar hasta cincuenta velas de cosarios y serán los mejores navíos que él terná, y entre ellas habrá hasta catorce galeras con diez que tiene Dragut. Ni creo que aunque venga podrá traer mas número del que digo, si ya en ocho ó diez navíos de cosarios mas ó menos no me engañase.

La armada de V. M. con las galeras de Génova, Saboya y la Religion con algunas mas que aquí se van armando y quizá se armarán en Secilia, y con las seis que hago cuenta que se han de armar en Cataluña, no será menos de ciento, y si se les añaden las de Portugal, vendrian á ser ciento y diez, y no le quedaria á la armada del turco sino las velas de los cosarios de ventaja; si á estas fuerzas añadiese V. M. hasta ochenta chalupas que allá se pueden juntar con los ma-

de Vizcaya , de Guipúzcoa y de aquellas costas, me-
sta cien hombres de pelea en cada una , terníame
ho mas seguro en la armada de V. M. que no en la
nemigos.
inconvenientes que hay en hacer esto y preparallo,
anto á lo que toca á los navíos, son de importancia.
ero es, que muchas veces se dice que viene la arma-
spues no sucede así, como podria quizá ser este año,
emedio de las chalupas aunque es importantísimo po-
por esta causa de no venir la armada infrutuoso y
gasto por estar tan á trasmano que se habria de an-
nucho el tiempo para levantallas. Si lo de la hacien-
en término de poderse esto sustentar , está claro que
or; no pudiéndose hacer, parescermia convenir que
en galeras ó ciento y diez , si el Rey de Portugal da
s, las ochenta dellas se junten en Mecina. Con esto
se han la mayor parte de los gastos que en el uno y
eino se suelen hacer para su defension; y sabien-
emigos que la armada de V. M. está junta y en la

forzoso por las ocasiones que en la mar y en la tierra podrian suceder, y el número de gente que en las galeras no cupiese, podría venir en dos ó tres navíos ayudando las mismas galeras á su embarcacion y á sacar las naves del puerto. Puesta esta infantería en Córcega, porque las costas de España no queden desproveidas sin que para éllo haya mayor necesidad, la cual se irá mejor juzgando cada dia con los avisos que de Constantinopla se ternán, pueden tornar las dichas galeras en Barcelona á varar y á armar las seis que allí se hubieren hecho, pues en ella verná la chusma que por allá se habrá juntado y juntáre y podrán venirse todas juntas en Mallorca, y allí podrán esperar y entretenerse; porque si la venida de la armada fuere cierta las tenga yo mas cerca para juntallas todas con el número de las que tengo dicho que han de estar en Mecina, las cuales galeras y infantería ha de mandar V. M. que partan de allá á lo mas largo á la mitad de marzo, y que en ninguna manera haya dilacion de mas tiempo para que puedan volver á hacer lo que digo, y pues han invernado dende el fin de setiembre, demás de ser necesario es mas conveniente que salgan del puerto primero que otras que aun no lo han hecho; y si se pueden haber las de Portugal, seria gran bien que cuando estas volviesen á Mallorca veniesen á juntarse allí todas, y se entretuviesen hasta ver como está dicho si converná que vengan á Mecina, y cuando no conveniese por no venir el armada, las de Portugal se podrian volver á su reino, y las demás repartirse por las partes que mas conviniere para la guarda y defensa de los reinos de V. M., que para que lo hagan asi terné yo el cuidado que conviene de dalle la orden de como se habrán de repartir, y de lo que habrán de hacer ó con todas juntas ejecutar lo que V. M. fuese servido de mandar, pues hay muchas cosas que se podrian hacer sin

los ni levantar por acá mas infantería de la dicha. ando la armada con los cosarios, no teniendo V. M. número del que está dicho, está claro que no haciéndose las chalupas, será la armada de V. M. inferior á la . En tal caso converná con toda la armada de las galeras V. M. esperar á ver el desino que trae y lo que querrá y ver si querrá ponerse sobre Malta, ó si querrá ir á Goleta, ó si pasará en Poniente á lo de Orán y Malaga, ó si pensará en lo del Piñon, ó si hará empresa en Sicilia y Serdeña; empeñándose en cualquier parte destas, será menester socorrella. Para podello hacer, aunque falta de las naves, como tengo dicho otras veces, es necesario una compañía para las galeras, todavía no se tiene otra mas cerca que el valerme de las que en Sicilia, y Nápoles y en Génova se pudiesen juntar, y metiéndolas y en las galeras un grueso golpe de infantería española y italiana ir con toda á comparecer en las partes donde el dicho socorro fuese necesario, no digo el número de las naves ni el número de la infantería, porque esto

porque para el que viene estaria todo mas apercebido y con menos gasto. En cualquier expediente que converná tomar se terná por mi parte la vigilancia y cuidado que conviene para que V. M. sea servido, y el mismo deseo veo en el ducado, y creo que por él tampoco no quedará nada por hacer.

Queda agora que V. M. mande proveer de hasta ciento y cincuenta mil escudos, porque teniendo en mi poder la provision necesaria, ni se harán gastos ántes de tiempo, ni se gastarán dineros despues de pasada la ocasion, ni se tocará á un ducado sino en caso que la armada venga, y no viniendo los podrá V. M. repartir por lo que se debe ó debiere por las sesenta galeras del subsidio ó tornallos á cobrar y emplear en lo que fuere mas su servicio; y pues desta provision depende el servicio de Dios, la grandeza y reputacion de V. M. y el general contentamiento y seguridad de toda la cristiandad, suplico á V. M. la mande hacer luego, con la cual espero, aunque las ocasiones son tan inciertas y los casos tan varios y todo lo de la mar tan variable que se puede hablar en ello con poca firmeza, se podria ofrescer tal ocasion en que V. M. viesse el gran deseo que tengo de serville; que es bien conforme á la confianza que V. M. ha hecho siempre y hace de mí.

El tercer expediente faltando los dichos es pasando la armada de Mecina tomar sesenta ó setenta galeras bien armadas, metiendo en ellas seis ó siete mil infantes, y ir en sus mismas tierras quemando y asolando hasta los castillos de Constantinopla, escarmentándolos para que otra vez mirasen como han de enviar por acá sus armadas. Esto era mas conveniente hacello en los tiempos pasados que en estos presentes, porque en las fuerzas que se tenian en la mar eran tan pequeñas que no se perdia reputacion en buscar caminos de divertir la armada por estas vías. Pero estando las

mar en el término que agora están, y que pue-
ste año, perdersía mucho si con obras se les otor-
superioridad, la cual se les confirmaria con apar-
s. Demás de esto dejárseles ya en poder á Malta,
era de Génova y de otros servidores y confedera-
M. podría peligrar lo de Cerdeña, lo de la costa
y suceder otros casos por donde la ausencia de
de V. M. hiciese gran falta: V. M. viendo lo que
to podrá resolverse y mandarme avisar de lo que
u servicio para que yo sepa con tiempo lo que ten-
er. *Yo me voy á la guerra de Cerdeña, y así lo mandó*
erdeña vale agora el pan mas barato que en Nápo-
lia. Parésceme conveniente que V. M. invie á
e se hagan en Caller y en Lalguer hasta diez mil
e bizcocho, peso de Castilla, y yo en Secilia veré
fuere posible hasta veinte mil quintales del mis-
España, y para esto será necesario que mande
ver de dinero porque lo de aquel reino me dicen

á punto de lo demás á Marco Centurion , y yo proveeré al tiempo por la mejor via que pudiere , de los remos que las dichas seis galeras han menester , y veré tambien de enviar alguna cantidad de marineros y oficiales para ellas , con las que habrán de llevar la duquesa de Medinaceñi. Tendrán tambien estas seis galeras falta de velas y cañamazos y cotoninas. Esto puede V. M. mandar al virey de Cataluña que lo envíe luego á comprar á Marsella que allí es mas barato que en otra ninguna parte. Podrá tambien el virey enviar á comprar telerías para camisas y calzones en Mompeller que allí las habrá á buen precio y con las galeras que llevarán los remos les enviaré yo la jarcia que habrán menester , la cual ha valido este año aquí á muy buen precio , y siendo proveidas de lo principal que es lo dicho , lo demás se les podrá ir dando por acá , y no hablo en lo de la artillería , porque creo que V. M. habrá mandado de donde se les ha de dar , y será bien que ansimismo mande V. M. que todo lo que se les diere sea con intervencion de los oficiales de V. M. para que haya dello la razon que conviene.

Aquí es muerto Juan Fernandez de Guadalupe pagador de las galeras del subsidio ; háse puesto recaudo en lo del dinero y escrituras , y mientras V. M. manda proveer de otra persona hace el oficio de pagador un cuñado suyo que él traia en su compañía. Suplico á V. M. mande que el que se nombrare de nuevo venga con brevedad , y háme pesádo cierto de la muerte de Juan Fernandez , porque servia á V. M. con mucho cuidado.

Para el entretenimiento de las galeras de mi cargo , suplico á V. M. mande proveer de dinero , pues sin él se pasaria la necesidad que V. M. puede considerar ; y tambien suplico á V. M. mande despachar luego á Juan Andrea Doria y volver á Génova para que no haya falta en la salida de sus galeras.

cosas de Córcega no doy noticia á V. M. por estar el embajador Figueroa, de quien habrá V. M. sabido muy particularmente lo que ha pasado y pasare. Yo á V. M. mande tener memoria de lo que en mis papeles apliqué en Barcelona, pues la voluntad con que yo he servido siempre tienen merecida esta merced, y en mis obras la merecerán cada día mucho mayor. Nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha de agradecer. De Nápoles á 7 de enero 1565.—Criado y vasallo de V. M. que sus reales pies y manos besa.—Don García

carpeta de Rey y taguiente: } *Estas de D. Garcia haced ver luego porque importa determinar y proseguir lo que se pudiere en esto del arturco, y para esto vereis el dinero que D. Garcia que habrá del subsidio.*

... } *“ Envíos agora esto que toca á porque se ha de tratar mañana en el Consejo dello.*

despacho escribo á S. M. puede tener perfeccion, si primero no los trato juntamente con v. m.; y para confirmarme en esta opinion me hizo harto daño el aparejo que tuve en Barcelona de tratar lo pasado tan menudamente como se hizo, y si agora pudiera hacer lo mismo en presencia, sé que lo de este año, aunque venga la armada, ternia este verano el fin que tuvo el pasado. Déle v. m. buen principio y buen medio como suele, que con su parescer espero que dará Dios lo demás; y porque en la carta de S. M. digo lo que me ocurre, no lo tornaré á decir en esta por no cansar á v. m. dos veces. Y la resolucion de lo que se me ha de mandar y la provision del dinero para ejecutallo, suplico á v. m. sea á tiempo que se pueda sacar dello el provecho que yo deseo, y avisarme con brevedad de lo que se determináre, porque para muchas cosas es bien que yo sepa con tiempo lo que tengo de hacer.

En lo que toca á la otra empresa que por cartas hemos tratado, veo por este año grandes dificultades. La primera es el armar cierto el turco, y aunque no armase para pasar por acá sino para estar á la defensa de sus estados, hallo gran inconveniente por este año en la dicha empresa, porque habiéndonos de apartar tanto del reino de Nápoles y de Sicilia aunque el turco tenga su armada en sus tierras estará muy mas cerca dellos para ofendellos que nosotros para defendellos, y cuando no hiciese otro estorbo sino ser nosotros forzados por este temor, dejar en dichos dos reinos la mayor parte de la infanteria que hay en ellos, seria muy dañoso, porque demás de la falta que esta gente haria, el gasto seria muy mayor, pues se habria de hacer otra tanta en su lugar. Con esta dificultad concurre la segunda, que es haber sido el año tal en estos dos reinos, que el trigo y todas las demás vituallas están en precio muy alto, y de aquí naceria

mas de gasto del que en otros años se puede haber venido á invernarse tan tarde, que primero que allá resolución y veniesen las órdenes, quedaria poca para proveer lo necesario, y como hemos picado al lo del Piñon, tanto mas es de creer que verná la tornar por sí, y si este año no lo hace es de tener que tampoco lo hará el que viene, en el qual es- ya la armada de S. M. estará en tér- poder hacer con ella los diseños que der son menester, y no se ha hecho enella para este verano en término queda tener esperanza de igualdad, éndose perdido una armada en los otra en la Redura (1) sin otras que de por medio, sé que no ha habi- e en la cristiandad ni aun fuera de- haya creído vernos tan presto en este lo pongo otros muchos inconvenien- e me ofrecen, por no hacer la carta

Ya una relacion de las galeras que se perdieron.

buena suerte, podráse mandando S. M. otra cosa, hacer mayor cantidad con mucha mayor diligencia.

Yo me hallo con salud para ejecutar todo lo que se me mandare, y téngolo por muy buen agüero, porque habiéndomela dado Dios teniéndola tan perdida, tengo esperanza en el que me la da, para hacelle algun gran servicio.

Las relaciones no se invian, porque la ida de Francisco de Ibarra ántes de acabar la navegacion, lausencia que despues han hecho sus oficiales sin saber yo nada, ha puesto mucho embarazo en todo. Vánse juntando papeles y sacando la luz que se puede dellos, y dende Mecina se enviarán con toda perfeccion que se pudiere.

Juan Fernandez de Guadalupe es muerto aquí, y en el dinero y escrituras se ha puesto recaudo; era bonísimo hombre y servia muy bien, y he sentido mucho su muerte. En este medio que de allá se provea persona, hace el oficio un cuñado suyo que él traia consigo. Es necesario que de allá se haga nueva eleccion, y que venga con brevedad el que ha de servir este oficio.

De proveedor general hay gran necesidad, y la habrá muy mayor cuanto mas entrare el verano; v. m. procure que se provea. He escrito como v. m. habrá visto que me parecia bien la persona de Pedro Verdugo, y es así como lo digo, pero el que conozco agora de mayor habilidad para este cargo es el secretario Soto que está allá, y este me descansaria muy mucho, porque es gran trabajador y sabe lo que hace y se ha criado en este oficio toda su vida; y pasando por mi mano como pasan todos los precios de las vituallas y municiones, con cualquier persona que lo sirva no puede haber falta en lo de la hacienda. Si allá se puede encaminar esto de Soto, suplíquelo v. m. á S. M. de mi parte, porque él será muy bien servido y para mí será grandísimo descanso.

en se acuerde v. m. de proveer de dinero para el
pago de estas galeras de mi cargo, y de acordar
la conclusion de lo que toca á mi particular, como se
dijo en mi carta, pues mis servicios y voluntad de ha-
cerlos le tienen merecido y merecen mayor merced.
Yo pienso que podré enviar con la duquesa de Me-
dina Sidonia v. m. le terná allá por hijo en pago de selle su
servidor, y beso las manos á mi señora doña Ma-
riana de Toledo, y á mi señora doña Mariana de Austria.
Yo me acuerdo de lo que supliqué á S. M. dende
Madrid sobre aquellas limosnas, y lo que S. M. me mandó
responder. Suplico á v. m. me avise si se ha dado órden
de ejecución dello, ó si se ha de dar, porque no hacién-
dolo, yo de mi poca hacienda la parte que pudiere.
Yo para doña Mariana beso muchas veces las manos.
Yo me acuerdo de lo que yo escribí á v. m. de parte de
nuestro Señor la ilustre persona de v. m. con el
sentimiento que más desea. De Nápoles á 7 de enero
de 1624. Yo el servidor de v. m.—Don García de Toledo.

tificacion de Perpiñan está muy bien, y no hay duda sino que cuanto es mayor la espalda de los caballeros, tanto es mejor y mas segura la fortaleza; y para ser perfeto un caballero, no quiere menos que los ochenta palmos de espalda que V. M. dice, y los cuarenta de casamata; pero témome que si saliese tanto afuera á la parte del lugar, que seria necesario hacer gran ruina de cosas, y que habiéndose de bajar porque el sitio es pendiente, se sujetaria á algunos padastros del mismo lugar, y que para cubrirse de ellos seria menester alzarse muy demasiado con los dichos caballeros, pero estando sobre él hecho se podrá allá mejor determinar de lo que yo podria decir aquí. Sé que aquello importa mucho al servicio de V. M. que se haga con gran brevedad, y si V. M. se acuerda de hacer otro castillo en Pugcerdan, á mi juicio de ejército de tierra no hay que temer de Cataluña, pues se les cerrarán con estos dos castillos las puertas por donde podrian entrar á ofendella.

En lo de Diego Perez Arnalte, no me acuerdo yo que jamás él me pediese á cuatro escudos por soldado, porque fuera para mí tanta novedad, que luego me resolviera en respondelle; lo que él me pidió fué que su gente se pagase al sueldo de Italia, y á esto yo le dije que no podia hacello, pero que le ayudaria con V. M., y por estar encima de un escollo y por agora sin la ganancia que suelen hacer los soldados de otros presidios, me parecia justo el pagalle al sueldo de Italia como V. M. me escribe que lo ha mandado hacer.

Los cuarenta escudos que pide al mes para dar á algunos gentiles hombres, me parece que podrian ser veinte, y que se repartiesen en diez soldados los que á él les pareciese, pues con dos escudos mas de sus pagas será por allá moderado entretenimiento.

En los mosqueteros escribe verdad que allí son muy necesarios, y aun en cualquier plaza de Berbería; pero no pide razon en querer que se dé á un soldado que está en un castillo lo que se da á otro que trae de noche y de dia el mosquete á cuestras, siendo del uno ecesivo el trabajo y del otro ninguno. Podrianse pagar veinte mosqueteros, porque á lo que me acuerdo, no le dejé yo mas número, y á estos dalles un escudo de ventaja á cada uno, y lo de los mosquetes tengo por la cosa del mundo mas nescesia, si se hubiese de

presa en Berbería, y este verano pasado hemos bien
eran útil que de ello se sacaba.

do trazábamos Chapin y yo la fortificacion del Pi-
de parescer que se quitase de la dicha plaza la mu-
nera, y que se defendiese la segunda, porque de-
no estar sujeta á la batería de fuera, como está la
baja, es el sitio mucho mas fuerte y puédesse defen-
menos gente, y siempre despues acá he tenido esta
en la cabeza, de la cual me quitó Chapin con dos
la una porque perdiamos una cisterna que está cer-
muralla que se hubiera de quitar, y la otra porque
dicha muralla hay pedazos de sitio llanos, que sien-
tan accesible, no convenia dejar á los enemigos
idad deste poco de llano, si esta llanura se escar-
se puede hacer, dándole tal pendencia en el es-
e no se perdiesen: sobre el tener en pié ternia yo por
no dejar lo bajo y quedar con lo alto, porque se de-
on mucho menos gente, menos artillería y mas se-
y tanto mas si es verdad lo que acá me dicen que
ado un pozo de agua dentro, y yo por mí no halla-
conveniente mas principal sino la falta del agua pa-
se haga lo que digo; pero aunque lo del pozo no

en la ganancia que se hará en la moneda, que creo que pasará de doce por ciento si los reales son nuevos, y si de aquí adelante se inviase en barras de plata ganarsia lo que allá se paga de batilla y hasta á xiiii por ciento. El otro expediente de traer este dinero, es que le traigan las galeras que han de traer la infantería en Córcega, porque aunque este es algo mas largo, es mucho mas seguro, y en este medio yo procuraré de remediar por acá con el menos interese que se pudiere, que será harto menor que el padecer el de los diez por ciento, y quizá podrá ser no ser forzado á padecer ninguno. Con una destas dos ocasiones puede V. M. mandar venir el dinero, y yo por el mejor tengo el venir con la dicha infantería como digo, y porque estas galeras han de volver á España como escribo en la otra carta que va con esta, si se hubieren de tornar por Génova, podrán dejar allí el dinero, y sino dejallo en Córcega en parte segura que yo procuraré de enviar luego á cobrallo; y si Marco y D. Alvaro hallasen en aquella isla las diez y ocho ó veinte galeras que allí quedaron, podránle dejar en ellas avisándole de lo que hicieren para que no se pierda tiempo en la cobranza. De aquí adelante siendo V. M. servido se podrá proveer el dinero para las pagas de las galeras en dos tiempos, el uno la mitad de agosto para pagar al invernarse lo que hubieren servido el verano, y el otro el primero de hebrero para poder hacer la paga que hubieren servido el invierno, y el adrezo para el verano; y en estos tiempos tendré manera para cobrar este dinero sin daño, el cual ha de estar en Barcelona, porque como no haya falta en hallarse allí para cuando digo, se podrá efetuar lo que se pretende en rehuir las pérdidas, y ántes creo que será con ventaja. Si á V. M. le parece otra cosa mándemelo avisar, que á mí por agora no me ocurre mas de lo dicho, y los que trujieren el dinero, les ha V. M. de mandar que hagan dél hasta pouelle en poder destes oficiales lo que yo les mandare.

Don Fadrique de Carvajal está muy malo, y en término que dicen los médicos que no pasará de mañana. A Eraso tengo escrito lo que sobre su cargo me ocurre, y así me remito á su relacion.

Los tiempos se han tornado á gastar de manera que estando para partir me lo han estorbado. Parece que hoy se tornan á aderezar, y me dan esperanza para poder partir

de ó mañana, que lo deseo en extremo, porque es
 e inconveniente por muchos respetos el tardar en
 Cecilia. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por
 años como sus criados y vasallos deseamos y la
 d ha menester. De Nápoles á 9 de enero 1565.—
 vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa
 arcía de Toledo.

*Original del Gran Maestro á S. M., fecha en Malta
 á 15 de hebrero de 1565.*

la llegada de la escuadra de vuelta del Peñon, y se
 buen suceso de la empresa.

original de Simancas.—Estado, legajo núm. 1129.)

S. M. C.

que nuestras galeras, las cuales llegaron aquí á ocho
 ante de vuelta de la empresa del Piñon de Velez, ha-
 do tan tarde, me he holgado infinito de entender en
 el buen suceso de esta jornada y progreso de su

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.



	<u>Páginas.</u>
Cárlos (Príncipe D.)— V. Continuacion de los documentos relativos al..... hijo de Felipe 2.º	
Continuacion de los documentos relativos al Príncipe D. Cárlos, hijo de Felipe 2.º Desde la página 5 hasta la..	210
—Facsimile de su firma, página 127 y.. . . .	185
Correspondencia de Felipe 2.º con el duque de Medinasidonia sobre su derecho á la corona de Portugal, y ocupacion de este reino despues de la muerte del cardenal D. Enrique. Desde la pág. 210 hasta la.	598
Documentos relativos á la conquista del Peñon por D. García de Toledo en 1564. Desde la pág. 598 hasta la.	574
Felipe II. —V. Correspondencia de.... con el duque de Medinasidonia sobre su derecho á la corona de Portugal, y ocupacion de este reino despues de la muerte del cardenal D. Enrique.	
Medinasidonia (duque de)—V. Correspondencia de Felipe 2.º con el duque de..... sobre su derecho á la corona de Portugal, y ocupacion de este reino despues de la muerte del cardenal D. Enrique.	
Toledo (D. García de), ayo del Príncipe D. Cárlos, facsimile de la firma de	182
Toledo (D. García de)—V. Documentos relativos á la conquista del Peñon por en 1564.	





Stanford University Libraries



3 6105 011 995 813

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
CECIL H. GREEN LIBRARY
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6004
(415) 723-1493

All books may be recalled after 7 days

DATE DUE

DEC 1 1 1996

DEC 1 8 1996

To avoid fine, this book should be returned on
or before the date last stamped below

JUN - 6/52 S

513013

